I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

ABRIL DE 2024

II. DEPENDENCIA SOLICITANTE

DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES CGDJ6.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ANTECEDENTES:

El Departamento Conjunto de Comunicaciones del Comando General de las Fuerzas Militares – CGDJ6 cuenta con la Red Integrada de Comunicaciones (RIC) del COGFM la cual se encuentra instalada a lo largo y ancho de la geografía nacional. Esta red se reconoce como recurso estratégico de un alto nivel de importancia para el Ministerio de Defensa Nacional, ya que se trata de la única red privada que integra todas las instituciones pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional y entidades gubernamentales, usando sus servicios y capacidades para mantener las comunicaciones y coordinaciones de seguridad nacional, con la mayor fidelidad e integridad de la información y las comunicaciones.

Son usuarios de la Red Integrada de Comunicaciones del Comando General de las Fuerzas Militares, las unidades militares del Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana, la Policía Nacional, el Grupo Social y Empresarial del Ministerio de la Defensa, la Aeronáutica Civil, Gobernaciones, alcaldías y otras entidades del estado como la Radio Televisión Colombiana (RTVC), beneficiarios de los diferentes servicios ofrecidos como comunicaciones de voz, datos y videoconferencias a través de medios de transmisión sin actividades de tarifación ni facturación.

El Departamento Conjunto de Comunicaciones CGDJ6 dentro de su organización cuenta con el área de infraestructura, cuya función es planear el mantenimiento, ampliación y sostenimiento de la infraestructura física y metálica de la RIC. Para brindar los servicios de comunicaciones y TICS, el CGDJ6 cuenta con una infraestructura física la cual está compuesta por cuartos de equipos, cuartos de plantas y de baterías, alojamiento del operador en los que se encuentran instalados los equipos de comunicaciones de cada uno de los sistemas a nivel nacional.

Esta infraestructura requiere mantenimientos preventivos y correctivos periódicamente, con el fin de mejorar el funcionamiento y prolongar la vida útil de los equipos de telecomunicaciones, redes eléctricas y demás componentes que integran los sistemas de la RIC y que se encuentran instalados dentro de estos bienes inmuebles, estos son: El sistema de transmisión terrestre, sistema red digital móvil, sistema aire tierra, sistema satelital, sistema de comunicaciones unificadas, sistema de energía y un sistema de voz y datos.

El Departamento Conjunto de Comunicaciones CGDJ6, teniendo en cuenta el estado crítico de mantenimiento de la infraestructura física (bienes inmuebles) que hace parte de la RIC, y que puede poner en riesgo la funcionalidad de las comunicaciones, siendo esta la base donde se soportan los diferentes sistemas usados por las Fuerzas Militares y entidades gubernamentales del orden nacional, ha identificado que cerca del 75% de la infraestructura física que hace parte integral de la RIC, requiere de mantenimiento correctivo y preventivo para garantizar la estabilidad de la infraestructura para el uso de las comunicaciones.

Las causas que generan la necesidad de este mantenimiento son:

- Alto grado de corrosión por factores climatológicos como: (salinidad costera, ácidos de fábricas, humedad tropical y humedad por altura).
- Lluvias fuertes
- Mal manejo de aguas, lo que ocasiona inestabilidad de taludes de tierras.
- Instalaciones físicas inadecuadas.
- Poco mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura.
- Obra física defectuosa e inadecuada.
- Deterioro de elementos por el paso del tiempo
- Variaciones de voltaje que disminuyen la vida de elementos eléctricos.

Durante los últimos años se ha venido realizando el mantenimiento, a una parte mínima de la infraestructura física de comunicaciones de acuerdo con prioridades, sin lograr cubrir la totalidad de la necesidad y acorde al desarrollo de los proyectos de expansión de la RIC por capacidades de transferencia de comunicaciones, tecnologías y de servicios.

·Definición de la necesidad:

El Departamento Conjunto de Comunicaciones CGDJ6, es el encargado de brindar y mantener los servicios de comunicaciones militares y tecnologías de la Información de nivel estratégico a nivel nacional, razón por la cual cuenta con una infraestructura física de cuartos de equipos, cuartos de operadores, cuartos de baterías y cuartos de plantas eléctricas que requieren un mantenimiento correctivo y preventivo por el deterioro en que se encuentran, debido a varios factores externos por los diversos pisos térmicos de nuestro país, entre los cuales se ha evidenciado salinidad, corrosión, humedad, vetustez y uso, por estos motivos se requiere realizar los siguientes trabajos:

Actividades de mantenimiento de las instalaciones donde se encuentran instalados los equipos para comunicaciones en los puestos de relevo de la RIC, de acuerdo a las visitas realizadas por el personal técnico y profesional del área de infraestructura RIC de la Dirección de Proyectos y Gestión TIC del Departamento Conjunto de Comunicaciones J6, en las cuales se evidenciaron avanzados deterioros en las instalaciones, a esto se agrega la necesidad de realizar mantenimientos periódicos a estas estructuras ya que algunas se encuentran ubicados en zonas de alta salinidad y un alto grado de humedad y corrosión lo que conlleva a un deterioro prematuro de estos bienes.

Específicamente la necesidad es:

Realizar el mantenimiento correctivo, preventivo, adecuaciones locativas de los cuartos de equipos, cuartos de baterías, cuartos de plantas de energía y cuartos de operadores de la red integrada de comunicaciones del COGFM de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo.

De acuerdo con lo anterior y por la importancia estratégica de la Red Integrada de Comunicaciones, se requiere contar con una infraestructura física adecuada, que garantice el correcto funcionamiento de los equipos instalados dentro de los cuartos.

El presente proceso pretende en su objeto realizar el mantenimiento de las instalaciones que conforman la infraestructura física, en razón a que estas pueden poner en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos, afectar los equipos instalados en las mismas ocasionando posibles pérdidas de intercomunicación con las unidades.

La Dirección de Ingeniería del Departamento Conjunto de Comunicaciones CGDJ6, realizó visitas de carácter técnico a los sitios de repetición de acuerdo con los requerimientos realizados por los jefes de las centrales de comunicaciones que forman parte de la RIC en algunas de las zonas del país.

Se elaboró el levantamiento de los planos de cada uno de los sitios visitados, los cuales sirvieron para el cálculo de cantidades de obra y redistribución de las áreas de acuerdo con las necesidades y los estados en que se encuentra la infraestructura.

Se elaboraron los conceptos técnicos donde se citan los diagnósticos del estado de las estructuras que componen la infraestructura torres de comunicaciones, casetas de equipos, casetas de baterías, casetas de plantas de energía y casetas de operadores de la RIC.

La anterior documentación reposa en la Dirección de Ingeniería de la JECTI y forma parte de la documentación previa que soporta la necesidad del presente proceso.

Para el desarrollo de los objetivos y metas planteados, el COGFM – CGDJ6, requiere contratar el mantenimiento correctivo, preventivo, adecuaciones locativas y ampliaciones de la infraestructura física de la Red Integrada de Comunicaciones del COGFM, (cuartos de equipos, cuartos de baterías, cuartos de operadores y cuartos de plantas eléctricas).".

ITEM	OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD
1	Aumentar la disponibilidad de servicios TIC.	Servicios tecnológicos.	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo y adecuaciones locativas a la infraestructura física de las centrales, repetidores y terminales de la RIC.

Las cantidades de sitios a intervenir se determinan en el ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad de Realizar mantenimiento a los sistemas de conectividad de la RIC, se tiene la ficha estadística básica de inversión – EBI, del proyecto de inversión con Código BPIN: 2018011000575, "FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE LAS FF.MM. NACIONAL". En la cual se encuentra incluida la siguiente información:

Objetivo: FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA RIC QUE PERMITA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA NACIÓN.

Problema: LIMITADA INFRAESTRUCTURA Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA RIC QUE AFRONTE CUALQUIER ESCENARIO QUE AFECTE LA SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA NACIÓN.

Descripción: El proyecto tiene como finalidad efectuar la actualización, ampliación, Mantenimiento y modernización de la infraestructura tecnológica y física de la Red Integrada de Comunicaciones, mediante la adquisición de equipos, elementos, Herramientas, licencias, capacitación y soporte técnico, para lograr el mejoramiento del Servicio de Transmisión de la Información a los usuarios de las FF.MM. Mediante la Ampliación y fortalecimiento de la Red Integrada de Comunicaciones de las Fuerzas Militares, con sistemas de información y comunicaciones militares de tecnología moderna, con sus respectivos algoritmos de encripción, que permita soportar los servicios actuales y futuros que demande el ejercicio de las Fuerzas en materia de Seguridad y Defensa Nacional. Apoyando situaciones de crisis, atención humanitaria, protección de la infraestructura crítica de la Nación y los demás escenarios proyectados, para el cumplimento de los objetivos del Sector Defensa.

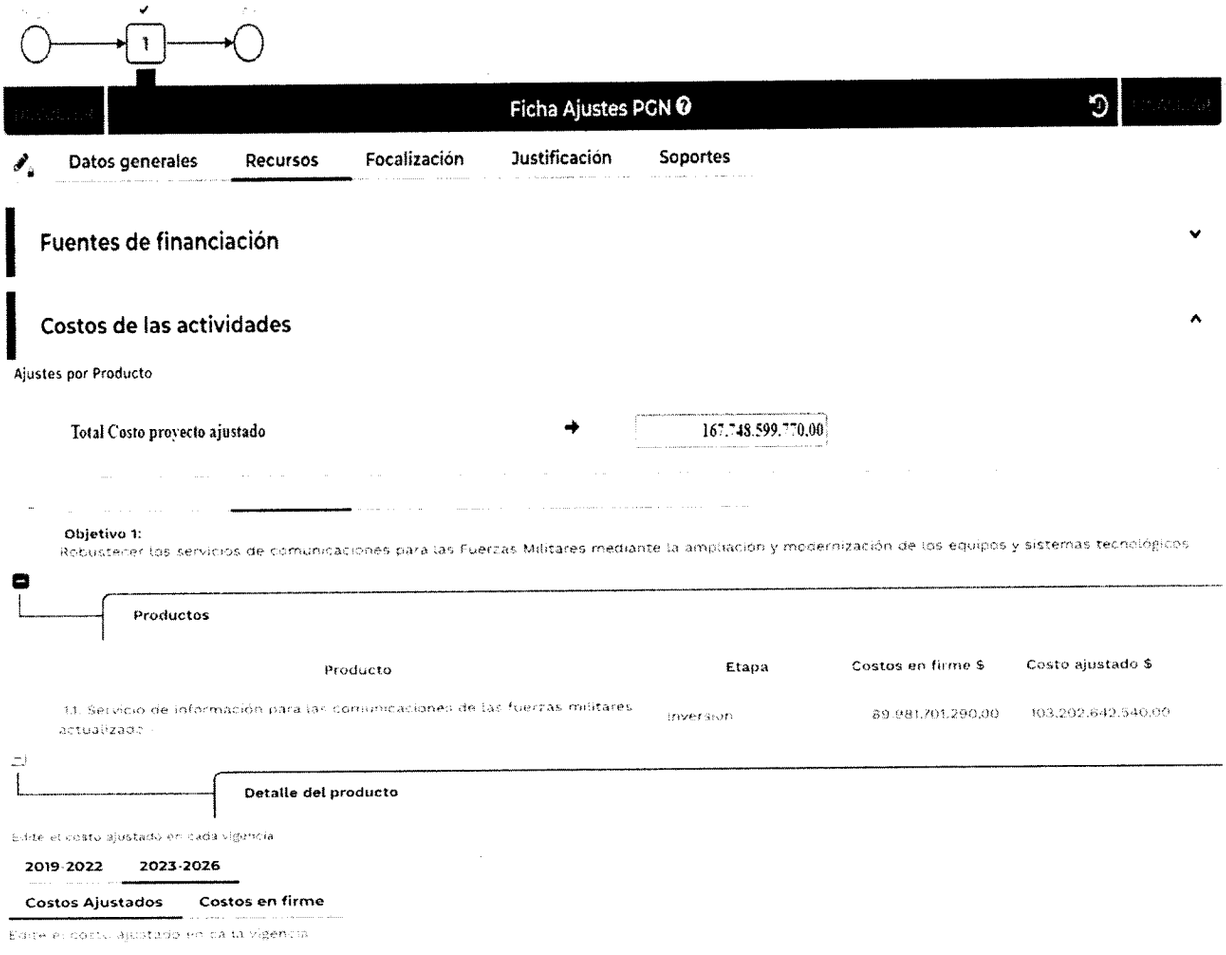
DNP – PIIP 2024

Proceso: EJ-AJ-ADL-150102-0004 **Fecha:** 04-01-2024 **Tipo:** Ajuste a decreto

ID: 108302 **BPIN:** 2018011000575

Nombre de proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE LAS FF.MM NACIONAL

Entidad: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL **Sector:** Defensa y Policia **Estado:** En Ejecucion **Horizonte:** 2019 - 2026 **Valor total:** $167.748.599.770,00 **Apropiación inicial:** $20.574.772.541,00 **Apropiación vigente:** $20.574.772.541,00 **Apropiación vigente con trámite actual:** $20.574.772.541,00 **Valor total con trámite actual:** $20.574.772.541,00 **PND:** (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida -Asociación en proceso de revisión sectorial-



Actividad	Costos ajustados para el proyecto $	2023 $	2024 $	2025 $	2026 $
1.1.1 Modernizar el sistemas de conectividad	41.889.056.301,00	2.904.106.952,00	3.826.818.709,00	11.300.000.000,00	12.200.000.000,00
1.1.2 Modernizar el sistema de ciberseguridad de la red	7.527.000.000,00	0,00	0,00	3.707.000.000,00	3.820.000.000,00
1.1.3 Modernizar el sistema integrador de medios de comunicación	8.776.879.998,00	0,00	4.686.000.000,00	1.500.000.000,00	1.200.000.000,00
1.1.4 Modernizar el sistemas de energia y soporte	12.971.653.207,00	574.084.782,00	732.722.541,00	5.000.000.000,00	4.000.000.000,00
1.1.5 Modernizar la infraestructura de seguridad informatica	4.763.198.875,00	675.000.000,00	450.000.000,00	900.000.000,00	1.100.000.000,00
1.1.6 Modernizar la infraestructura tecnológica	8.100.766.188,00	929.200.211,00	400.000.000,00	1.400.000.000,00	1.340.000.000,00
1.1.7 Modernizar los sistemas de servicios fijos y moviles	19.174.087.971,00	2.361.665.809,00	3.125.400.000,00	3.500.000.000,00	4.000.000.000,00
= Total costo ajustados por vigencia		7.444.057.754,00	13.220.941.250,00	27.307.000.000,00	27.660.000.000,00

Este proceso no permite agregar entregables de nivel 1 o actividades. Para ello, debe crear la instancia de un "ajuste sin tramite presupuestal" ya que esta acción requiere de la validacion de los filtros de calidad

1.2. Servicio de información para las comunicaciones de las fuerzas militares implementado	Inversion	23.405.356.000,00	28.122.197.291,00

Detalle del producto

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

2019-2022 2023-2026

Costos Ajustados Costos en firme

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

Actividad	Costos ajustados para el proyecto $	2023 $	2024 $	2025 $	2026 $
1.2.1 Ampliar los sistemas de energia y soporte	3.600.000.000,00	0,00	0,00	1.600.000.000,00	2.000.000.000,00
1.2.2 Ampliar los sistemas de servicios fijos y móviles	1.900.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000.000,00	900.000.000,00
1.2.3 Ampliar el sistema integrador de medios de comunicación	2.853.000.000,00	0,00	0,00	1.500.000.000,00	1.353.000.000,00
1.2.4 Ampliar los sistemas de conectividad	11.157.181.291,00	0,00	3.957.181.291,00	3.200.000.000,00	4.000.000.000,00
1.2.5 Ampliar los sistemas informáticos	752.356.000,00	0,00	100.000.000,00	80.000.000,00	60.000.000,00
1.2.6 Diseñar y activar aplicaciones moviles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

	1.2.7 Dotar de equipos e infraestructura de redundancia y respaldo para los servicios tic	7.859.650.000,00	0,00	659.650.000,00	4.200.000.000,00	3.000.000.000,00
=	Total costo ajustados por vigencia		0,00	4.716.831.291,00	11.580.000.000,00	11.313.000.000,00

Este proceso no permite agregar entregables de nivel 1 o actividades. Para esto, debe crear la instancia de un "ajuste sin tramite presupuestal" ya que esta accion requiere de la validación de los filtros de calidad

=	Total Objetivo ➔		113.387.057.290,00	131.324.829.831,00

Objetivo 2:
Aumentar la disponibilidad de servicios TIC

Productos

Producto	Etapa	Costos en firme $	Costo ajustado $
2.1. Servicios tecnologicos -	Inversión	33.780.769.939,00	36.423.769.939,00

Detalle del producto

Edite el costo ajustado en cada vigencia

2019-2022 **2023-2026**

Costos Ajustados **Costos en firme**

Edite el costo ajustado en cada vigencia

Actividad	Costos ajustados para el proyecto $	2023 $	2024 $	2025 $	2026 $
2.1.1 Calibrar equipos de medición	205.000.000,00	0,00	45.000.000,00	80.000.000,00	80.000.000,00
2.1.2 Dotar de herramientas los bancos de mantenimiento	280.000.000,00	0,00	0,00	160.000.000,00	120.000.000,00
2.1.3 Dotar de repuestos electronicos	110.000.000,00	0,00	30.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00
2.1.4 Realizar capacitaciones y asistencia tecnica sobre los sistemas tic implementados	1.309.050.065,00	0,00	0,00	610.000.000,00	350.000.000,00
2.1.5 Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de conectividad	9.163.113.526,00	599.163.326,00	660.000.000,00	2.700.000.000,00	3.000.000.000,00
2.1.6 Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de energia	5.729.703.239,00	155.057.730,00	400.000.000,00	2.600.000.000,00	2.300.000.000,00
2.1.7 Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de servicios fijos y móviles	4.650.003.600,00	0,00	102.000.000,00	1.800.000.000,00	1.800.000.000,00
2.1.8 Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al sistema integrador de medios de comunicacion	4.044.589.721,00	411.759.033,00	525.000.000,00	930.000.000,00	940.000.000,00

	2.1.9 Realizar mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones locativas a la infraestructura física de las centrales, repetidores y terminales de la ric	5.170.997.305,00	497.998.859,00	350.000.000,00	1.576.000.000,00	1.576.000.000,00
	2.1.10 Realizar mantenimiento preventivo, correctivo y refuerzo de infraestructura metalica a las centrales, repetidores y terminales de la ric (torres y monopolios)	5.706.311.583,00	467.929.107,00	350.000.000,00	1.254.000.000,00	1.254.000.000,00
	2.1.11 Remplazar los instrumentos medición	355.000.000,00	0,00	175.000.000,00	150.000.000,00	30.000.000,00
=	Total costo ajustados por vigencia	2.131.908.055,00	2.637.000.000,00	11.900.000.000,00	11.490.000.000,00	

Este proceso no permite agregar entregables de nivel 1 o actividades. Para ello, debe crear la instancia de un "ajuste sin trámite presupuestal" ya que esta acción requiere de la validación de los filtros de calidad

=	Total Objetivo →	33.786.769.939,00	36.423.769.939,00

Resumen de focalización

Política	Categoria	Subcategoria		Total focalizado $
Tecnologias de informacion y comunicaciones.	Aplicaciones / Software.			100.000.000,00
=			Total categoria $	100.000.000,00
Tecnologias de informacion y comunicaciones.	Infraestructura/Hardware.			24.891.186.306,00
=			Total categoria $	24.891.186.306,00
Tecnologias de informacion y comunicaciones.	Servicios.			1.631.759.025,00
=			Total categoria $	1.631.759.025,00
=		TOTAL POLITICA TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES $		26.622.945.331,00

El Presupuesto asignado se encuentra enfocado en la **Actividad 2.1.9 R**ealizar mantenimiento preventivo y Correctivo y adecuaciones locativas a la infraestructura física de las Centrales, Repetidores y terminales de la RIC, por valor de $350.000.000,00, así:

RUBRO	DECRIPCION RUBRO	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO
C-1502-0100-16-20107B-1502118	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA	SERVICIOS TECNOLÓGICOS	11	CDGJ6	$350.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:					**$350.000.000,00**

Se anexa al presente estudio la Certificación de bienes y servicios estratégicos, expedida por el Gerente del Proyectos.

Lugar y Fecha: Bogotá D.C. 19 abril de 2024

El suscrito, GERENTE DE PROYECTO, hace constar que de acuerdo con la necesidad del DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES, realizar mantenimiento preventivo, correctivo, adecuaciones locativas y ampliaciones de la infraestructura física de la red integrada de comunicaciones del COGFM, (cuartos de equipos, cuartos de baterías, cuartos de operadores y cuartos de plantas eléctricas) de la RIC.

Dependencia	CGDJ6
Nombre del Proyecto de Inversión	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE LAS FF.MM NACIONAL.
Objeto	FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA RIC QUE PERMITA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA NACIÓN.
Descripción del Proyecto (Ficha EBI)	El proyecto tiene como finalidad efectuar la actualización, ampliación, mantenimiento y modernización de la infraestructura tecnológica y física de la Red Integrada de Comunicaciones, mediante la adquisición de equipos, repuestos, Herramientas licencias, capacitación y soporte técnico, para lograr el mejoramiento del Servicio de Transmisión de la Información a los usuarios de las FF.MM. Mediante la Ampliación y fortalecimiento de la Red Integrada de Comunicaciones de las Fuerzas Militares, con sistemas de información y comunicaciones militares de tecnología moderna, con sus respectivos algoritmos de encripción, que permita soportar los servicios actuales y futuros que demande el ejercicio de las Fuerzas en materia de Seguridad y Defensa Nacional. Apoyando situaciones de crisis, atención humanitaria, protección de la infraestructura crítica de la Nación y los demás escenarios proyectados, para el cumplimento de los objetivos del Sector Defensa.
Código BPIN	201811000575
Valor de la adquisición	350.000.000,00
Tipo de adquisición (Bien o Servicio)	Selección Abreviada de Mínima Cuantía

Objetivo específico	Robustecer los servicios de comunicaciones para las Fuerzas Militares mediante la ampliación y modernización de los equipos y sistemas tecnológicos.
Producto (s)	Servicio tecnológico
ACTIVIDAD	
Actividad (es)	Presupuesto disponible
MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, ADECUACIONES LOCATIVAS Y AMPLIACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DEL COGFM, (CUARTOS DE EQUIPOS, CUARTOS DE BATERÍAS, CUARTOS DE OPERADORES Y CUARTOS DE PLANTAS ELÉCTRICAS)	350.000.000,00
Focalización de los bienes o servicios	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, ADECUACIONES LOCATIVAS Y AMPLIACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DEL COGFM, (CUARTOS DE EQUIPOS, CUARTOS DE BATERÍAS, CUARTOS DE OPERADORES Y CUARTOS DE PLANTAS ELÉCTRICAS) (NO FOCALIZABLE)

Ubicación del bien para su instalación o uso	NOMBRE DEL SITIO	DEPARTAMENTO	CIUDAD /MUNICIPIO
	CERRO MOCHUELO	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ
	CERRO VENADO	CASANARE	YOPAL
	CENTRAL CAREPA	ANTIOQUIA	CAREPA
	CERRO ALGUACIL	CESAR	PUEBLO BELLO
	CERRO BAÑADEROS	GUAJIRA	HATO NUEVO
	CERRO ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA

Ubicación del bien objeto de servicio	NOMBRE DEL SITIO	DEPARTAMENTO	CIUDAD /MUNICIPIO
	CERRO MOCHUELO	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ
	CERRO VENADO	CASANARE	YOPAL
	CENTRAL CAREPA	ANTIOQUIA	CAREPA

	CERRO ALGUACIL	CESAR	PUEBLO BELLO
	CERRO BAÑADEROS	GUAJIRA	HATO NUEVO
	CERRO ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA
Número de autorización del acta de CITI (Cuando aplique)	N/A		
DOCUMENTOS ADJUNTOS			
Ficha EBI	12 FOLIOS		
Acta de CITI (Cuando aplique)	N/A		

Atentamente,

Coronel EDGAR AUGUSTO VERA ROJAS
Gerente de Proyecto

Espacio exclusivo para ser diligenciado en la Dirección Administrativa y Financiera

¿El bien inmueble en el que se va a ubicar el bien a adquirir es de propiedad del Comando General de las Fuerzas Militares?	SI _ NO_X
¿El bien inmueble en el que se va a prestar el servicio es de propiedad del Comando General de las Fuerzas Militares?	N/A
Verificado por: Capitán NUÑEZ SANCHEZ MAYERLY Cargo: Jefe Sección Contabilidad COGFM Firma Fecha 19-04-2024 Sargento Viceprimero BOJACA VEJA DIEGO ALEXANDER Cargo. Suboficial Propiedad Planta y Equipo (PPYE) Firma Fecha 19-04-2024	

A. Análisis del sector:

Se realiza un análisis sobre la contratación de servicios de mantenimiento en el sector Defensa, en el cual se ha identificado un sin número de contratos realizados por cada una de las fuerzas a nivel nacional.

Este análisis permite verificar la competencia del Comando General de las Fuerzas Militares, así como cada una de las fuerzas como son el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana, midiendo así la capacidad para llevar a cabo la planeación, estructuración y contratación de los proyectos de mantenimiento de infraestructura que se requieren en cada una de las unidades a nivel nacional.

Existe un gran mercado, oferta y demanda de servicios de mantenimiento de la infraestructura dentro del sector Defensa en donde las Fuerzas Militares han realizado su aporte como lo ha sido el mantenimiento de vías a nivel nacional, mantenimiento de puentes, y mantenimiento de instalaciones militares, etc....

El Comando General de las Fuerzas Militares por intermedio de la Dirección Administrativa y Financiera ha realizado contratos de mantenimiento, en los cuales se han utilizado cotizaciones para la estructuración de proyectos de mantenimiento de infraestructura a nivel nacional.

Estos insumos son tenidos en cuenta por la Dirección de Proyectos y Gestión TIC, ya que son precios del mercado a nivel nacional y la Red Integrada de Comunicaciones presta sus servicios de conectividad a todas unidades de las Fuerzas Militares.

Los proyectos que requieren inversión de recursos estatales se encuentran alineados al Plan de Desarrollo Nacional, Políticas y Directrices del Comando General.

Dentro del crecimiento y la modernización de la Red Integrada de Comunicaciones es necesario tener en cuenta las necesidades y requerimientos que se van presentando al interior de las Unidades, con el propósito de mantener el apoyo a las capacidades de esta.

Es por esto por lo que se ve la necesidad de mantener el fortalecimiento, actualización y modernización de la infraestructura física de la RIC, dando cumplimiento a la normatividad relacionada con el diseño y el mantenimiento de la infraestructura.

Por lo anterior el Departamento Conjunto de Comunicaciones en su organización cuenta con el área de infraestructura física y metálica, la cual se encarga de planear, estructurar y aprobar proyectos que brinden soluciones de mantenimiento que sean técnicas, funcionales y económicamente realizables para cada una de las necesidades de la infraestructura metálica que sostiene la Red Integrada de Comunicaciones.

Así mismo el CGDJ6 es el encargado de establecer políticas y directrices para unidades del Comando general de las Fuerzas Militares, con el fin de unificar esfuerzos y garantizar un progreso de desarrollo al principal recurso Estratégico Tecnológico de Comunicación e Información, en lo relacionado a su proyección, planeación, administración e integración y los apoyos logísticos, procedimientos de utilización, responsabilidades, mantenimiento y protección de la infraestructura física.

Los Sistemas de Telecomunicaciones e Informática forman parte del recurso estratégico con que cuenta el Sector de la Defensa Nacional, el cual nos permitirá atender con eficiencia y eficacia las cambiantes necesidades del ambiente estratégico y futuro que implica la Política de la Seguridad Democrática (PSD), en una era persistente a los conflictos y violencia armada, y en donde no somos ajenos a tan enorme desafío.

Lo anterior conlleva a alcanzar un alto grado de madurez de las tecnologías de información y comunicaciones, que permita a nuestra organización contar con el control y la información que se requiere, en el lugar y en el tiempo, con oportunidad, consistencia, seguridad y con esfuerzos razonables. Esto exige responsabilidades, compromisos institucionales, participación efectiva de todos los incluyentes en los procesos de usuarios y de quienes la soportan, estos últimos con la misión de garantizar la integración tecnológica, integridad, completitud y seguridad, al tiempo de servir con la transmisión de la información que requiere a cada uno para su base en la toma de decisiones.

La infraestructura física de la RIC obedece a un detenido planeamiento, que contempla las necesidades más apremiantes en concordancia con el Plan de Desarrollo, presupuestos aprobados y las políticas emitidas por el Ministerio de Defensa y el Comando general de las Fuerzas Militares.

Uno de los aspectos vitales para el buen funcionamiento de la Red integrada de Comunicaciones es poder contar con unas áreas en buen estado de y con unas condiciones mínimas de operatividad en donde se encuentran alojados los equipos y que también hacen parte de la infraestructura metálica para que el conjunto de estos componentes garantice la conectividad y el excelente servicio a los usuarios de la RIC que permita el fácil, debido y oportuno cumplimiento de la misión, por tal razón se deben planear y ejecutar los mantenimientos a la infraestructura que compone este sistema con alto grado de responsabilidad y profesionalismo.

IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL PROYECTO.

ASPECTOS GENERALES

La importancia que tiene el sector de la construcción en los países en vía de desarrollo es indiscutible: por un lado, para el grueso de la población, la vivienda es el principal medio de acumulación de riqueza y reducción de pobreza, y por el otro, la construcción de edificaciones no residenciales es uno de los principales encadenamientos hacia atrás con la producción y la generación de empleo en los otros sectores de la economía.

AMBIENTAL

La mitad de los materiales empleados en la industria de la Construcción proceden de la corteza terrestre, produciendo gran cantidad de volúmenes de residuos de la construcción y demolición (RCD). Este volumen de RCD aumenta constantemente, siendo su naturaleza cada vez más compleja a medida que se diversifican los materiales utilizados. Este hecho limita las posibilidades de reutilización y reciclado de los residuos, lo que aumenta la necesidad de crear vertederos y de intensificar la extracción de materias primas.

En términos estadísticos, se puede decir que el sector de la construcción es responsable del 50% de los recursos naturales empleados, del 40% de la energía consumida (incluyendo la energía en uso) y del 50% del total de los residuos generados.

Si bien es cierto que el procesado de materias primas y la fabricación de los materiales generan un alto costo energético y ambiental, no es menos cierto que la experiencia ha puesto de relieve que no resulta fácil cambiar el actual sistema de construcción y la utilización irracional de los recursos naturales, donde las prioridades de reciclaje, reutilización y recuperación de materiales brillan por su ausencia frente a la tendencia tradicional de la extracción de materias naturales. Por ello, se hace necesario reconsiderar esta preocupante situación ambiental, buscando la utilización racional de materiales que cumplan sus funciones sin menoscabo del ambiente.

Conocido es que los materiales de construcción inciden en el ambiente a lo largo de su ciclo de vida, desde su primera fase; esto es, desde la extracción y procesado de materias primas, hasta el final de su vida útil; es decir, hasta su tratamiento como residuo; pasando por las fases de producción o fabricación del material y por la del empleo o uso racional de estos materiales en la Edificación, así mismo no solo debe ser materia importante la preocupación por la disposición final sino ver la necesidad de adquirir materiales de construcción sostenibles que garanticen y promuevan la apropiación e implementación de los conceptos de producción y consumo

sostenible, dos fuerzas que se complementan y que bajo su desarrollo conjunto prometen la satisfacción de las necesidades y la calidad de vida, a la vez que se minimiza el uso de los recursos naturales y se previenen los impactos ambientales y sociales negativos.

Ley 23 de 1973: por medio de esta ley se establece el control de la contaminación del medio ambiente y se establecen alternativas y estrategias para la conservación y recuperación de los recursos naturales, para la salud y bienestar de la población.

Ley 09 de 1979: código sancionatorio nacional, donde se establecen los procedimientos y medidas para legislar, regular y controlar las descargas de los residuos y materiales. Indica, además los parámetros para controlar las actividades que afecten el medio ambiente.

Antelación de la calidad del aire: las diferentes actividades que se realizan durante la fase constructiva del proyecto generaran varios tipos de contaminantes que afectaran la calidad del aire en el área de influencia de las obras. Se producirá material particulado por las excavaciones superficiales, dado que quedaran zonas descubiertas o material suelto que podrá ser suspendido por los vientos de la zona. Otra fuente de material particulado será el material que se transporta para la construcción. La maquinaria y equipos utilizados producirán gases como NO2, SO2 y CO que también afectan las condiciones del aire, adicionalmente durante la operación del sistema se pueden presentar el transporte por acción eólica de partículas de agua tratada sin que esta se extienda por una longitud considerable.

SOCIAL.

De acuerdo con la evaluación socio ambiental del proyecto, la ejecución y operación del proyecto tendrá los siguientes impactos en el ámbito social:

- ✓ **Generación de residuos sólidos y sobrantes de mantenimiento:** Este impacto se refiere a la producción de escombros causadas por la actividad de mantenimiento y a la producción de residuos sólidos propios de las actividades administrativas y operativas del proyecto.

- ✓ **Generación de ruido:** La materialización de las obras y actividades contempladas en el proyecto, generarán consigo el incremento de los niveles de presión sonora en el lugar debido a los ruidos propios de la operación de equipos, maquinaria, vehículos, etc.

- ✓ **Alteración de la calidad del aire:** Las diferentes actividades que se realizarán durante la fase constructiva del proyecto generarán varios tipos de contaminantes que afectarán la calidad del aire en el área de influencia de las obras. Se producirá material particulado por las excavaciones superficiales, dado que quedarán zonas descubiertas o material suelto que podrá ser suspendido por los vientos de la zona. Otra fuente de material particulado será el material que se transporta para la construcción. La maquinaria y equipos utilizados producirán gases como NO2, SO2 y CO que también afectarán las condiciones del aire, adicionalmente durante la operación del sistema se pueden presentar el transporte por acción eólica de partículas de agua tratada sin que esta se extienda por una longitud considerable.

- ✓ **Generación de empleo:** Proyectos de este tipo requieren la contratación de mano de obra calificada y no calificada para su ejecución. Estos empleos se darán en los campos de mantenimiento, adecuación, construcción, administración, de la etapa constructiva del proyecto. Este impacto se considera positivo, sin embargo, en vista de la magnitud de las obras civiles y trabajos contemplados en este proyecto, los empleos directos e indirectos que se generen son temporales.

Perspectiva legal

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Comando General Fuerzas Militares tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

En el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007), establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de Licitación Pública, entre otras Selección Abreviada, Subasta inversa electrónica o presencial, Concurso de Méritos y por Contratación Directa; aplicando en igual de condiciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratista, es decir, los principios generales del derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación estatal y no solo en el momento de la selección del contratista. Es decir que, postulados como la buena fe, la prevalencia del interés general, el debido proceso, la transparencia y la responsabilidad, entre otros, deben ser desplegados en cada una de las etapas del trámite contractual. Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente colombiana.

Al hablar del Contrato Estatal, el cual es definido como aquel que celebran las entidades estatales; en el que se busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran por medio de relaciones contractuales no laborales con las entidades públicas en la consecución de tales fines. (Artículo 3° de la Ley 80 de 1993).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad.

REQUISITOS NORMAS AMBIENTALES Se estima que los impactos ambientales ocasionados con la ejecución de los procedimientos que se llevan a cabo mediante el presente proceso licitatorio de obra, serán de valoración media, estos impactos están relacionados con la generación de diferentes tipos de residuos y RCD, ruido, emisiones de gases contaminantes y material particulado, tala y traslado de árboles, generación de lodos y vertimientos e instalación de postes y transformadores; lo anterior se define más claramente a continuación:

Generación de residuos de construcción y demolición RCD: Se refiere a la producción de residuos sólidos provenientes de las actividades de excavación, construcción, demolición, reparaciones o mejoras locativas de las obras civiles y otras actividades conexas. escombros causados por la actividad de demolición y a la producción de residuos sólidos propios de las actividades administrativas y operativas del proyecto.

Generación de ruido: La materialización de las obras y actividades contempladas en el proyecto, generarán un incremento de los niveles de presión sonora en el lugar por la operación de equipos, maquinaria, vehículos y actividades constructivas.

Perturbación del tránsito y la movilidad: La fase constructiva del proyecto conlleva la realización de transportes y acarreos, actividades que implican la entrada y salida de vehículos hacia la obra, hecho que eventualmente puede entorpecer y ralentizar de forma temporal del tráfico vehicular. Este impacto también causará molestias, incomodidades y cierto grado de inseguridad para los vehículos que transiten por esta vía.

Emisión de material particulado: Se contemplan las emisiones generadas de manera temporal que son inherentes a las actividades de demolición masiva o puntual, como movimientos de tierra (excavación y carga), transporte de materiales y residuos, y trabajos de corte y pulido.

Generación de residuos sólidos de diversas características: Cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido que el generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

Generación de residuos peligrosos: se presentan por el uso de sustancias nocivas tanto para las personas como para el medio ambiente, en estos casos es importante clasificar estos residuos de manera adecuada y disponerlos según lo establece la norma vigente.

Erosión y alteración del paisaje natural: en los proyectos inscritos en la presente licitación se llevarán a cabo actividades de excavación y descapote, lo que conlleva a un desplazamiento del suelo y a su vez de la capa vegetal allí presente.

Tala de árboles, desenraizado y pérdida de cobertura vegetal: ante las actividades de construcción, se ven comprometidos individuos forestales de diferente tipo, los cuales hacen parte de un ecosistema, es decir, son el nicho de diferentes especies animales. La tala de estos árboles puede afectar al crecimiento de ciertas especies y, dependiendo de la cantidad de unidades a talar, se puede presentar un cambio negativo en la calidad del aire de la zona. Por otro lado, la estabilidad del terreno puede variar ya que las raíces de los árboles evitan

movimientos de masas, por tanto, al remover estos árboles aumenta la posibilidad de movimientos de detritos ocasionados por fenómenos naturales.

Contaminación por vertimientos: en el balance de salida del tratamiento de agua residual se generan lodos y vertimientos, estos últimos se refieren al agua tratada, la cual se vierte en un punto específico dado por ciertas limitantes ambientales estipuladas por las normas vigentes; si el vertimiento no es vertido en el lugar adecuado y/o con las características físico-químicas adecuadas, puede generar contaminación de suelo, acuíferos, agua superficial y afectar a la flora, la fauna y habitantes de la zona.

Contaminación por disposición de lodos: los lodos resultantes del tratamiento de agua residual pueden contener agentes patógenos y químicos, si estos lodos no se disponen correctamente pueden generar contaminación de suelo, acuíferos, agua superficial y afectar a la flora, la fauna y habitantes de la zona.

Asimismo de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 "por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional" el contratista deberá elaborar un PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) el cual incluirá las acciones conjuntas entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

La contratación de mantenimiento y adecuación que incluye materiales de construcción, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar prestaciones periódicas, ininterrumpidas y continuadas, de conformidad con lo previsto en los art. 968 a 980 del Código de Comercio siempre que estas sean compatibles con el interés público, al respecto es importante señalar que el futuro contratista será responsable de la custodia, transporte, almacenamiento y entrega de los materiales y del personal idóneo que emplee para realizar los mantenimientos y/o adecuaciones de las instalaciones, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes, la calidad del servicio, indemnizaciones laborales y póliza de responsabilidad civil extracontractual.
Perspectiva comercial

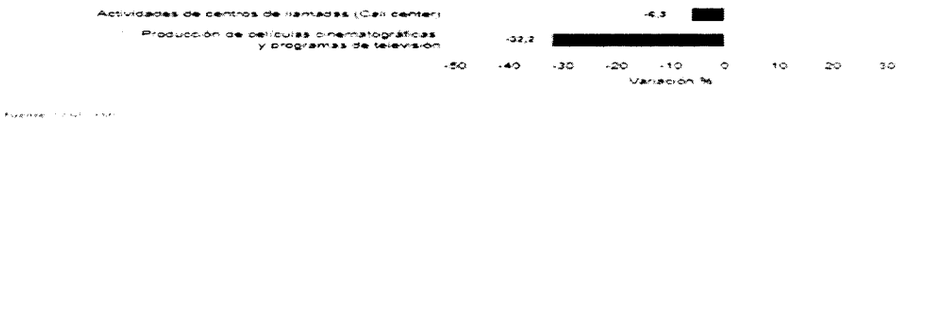
Análisis del sector.

El servicio por contratar para satisfacer la necesidad definida en el presente estudio pertenece al sector terciario de la actividad de servicios de la economía. Por lo anterior, se procede a hacer un análisis de la evolución del sector de la actividad de servicios, así:

SECTOR SERVICIOS:

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Información enero 2024



En enero de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023.

En enero de 2024, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2023.

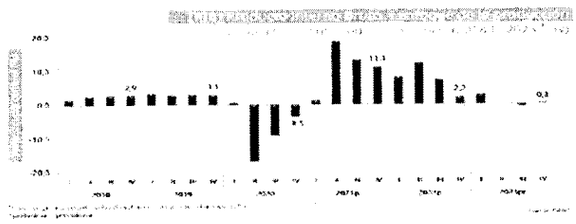
PRODUCTO INTERNO BRUTO

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información en actualización a partir del 15 de febrero de 2024

Información IV trimestre 2023pr

En el cuarto trimestre de 2023pr el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Importaciones

Para el año 2023pr, las importaciones decrecen 14,7%, respecto al año 2022p. En el cuarto trimestre de 2023pr, las importaciones decrecen 12,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 5,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Importaciones	-14,7	-12,8	5,4

Fuente: DANE, CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Exportaciones

Para el año 2023pr, las exportaciones crecen 3,1%, respecto al año 2022p. En el cuarto trimestre de 2023pr, las exportaciones crecen 6,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Exportaciones	3,1	6,6	2,2

Fuente: DANE, CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

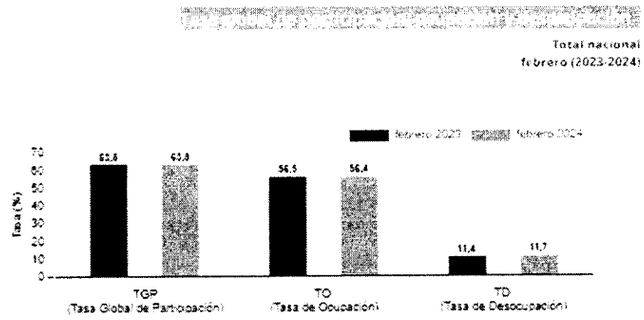
Información marzo 2024

En marzo de 2024 la **variación mensual** del IPC fue 0,70%, la variación año corrido fue 2,73% y la anual 7,36%.

Principales indicadores del mercado laboral.

Información febrero 2024

Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente.

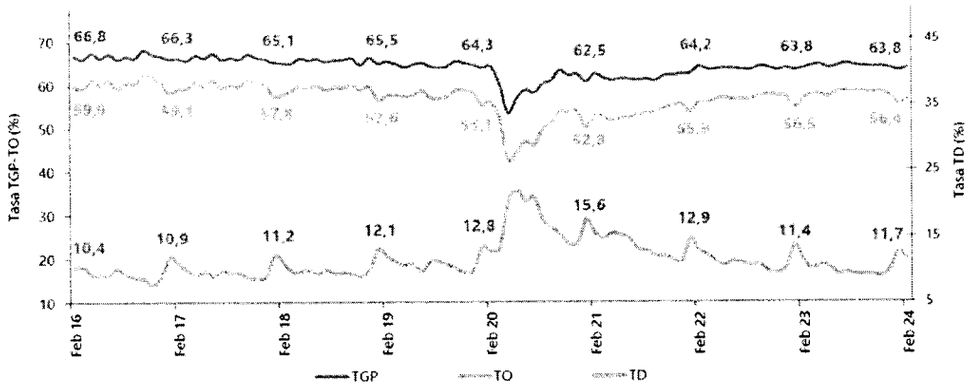


Fuente: DANE

En febrero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,6%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,5%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a febrero de 2023 (65,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, la cual en el mismo periodo del año anterior fue 57,7%.

Total nacional.

Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Febrero (2016 - 2024)



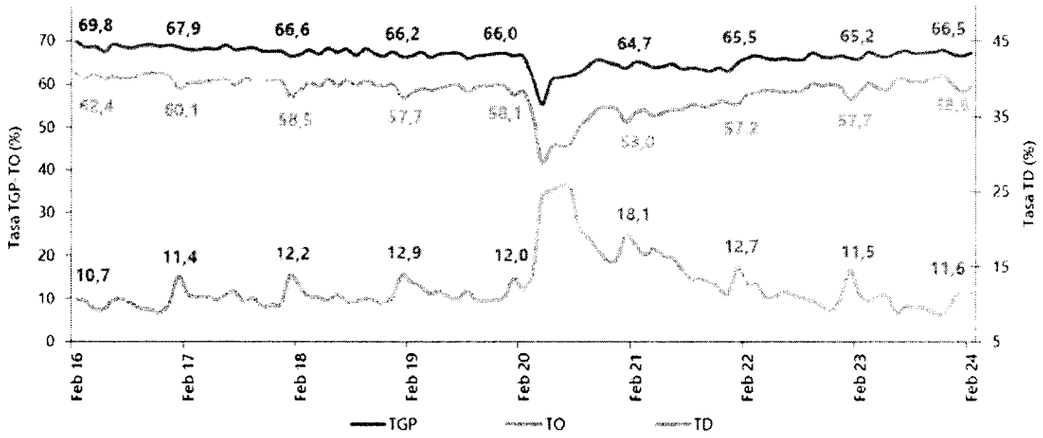
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En febrero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,6%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,5%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a febrero de 2023 (65,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, la cual en el mismo periodo del año anterior fue 57,7%.

Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de febrero de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.493 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,7 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,5 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Febrero (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2023	Febrero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.233**	**22.493**	**100**	**260**	
Industrias manufactureras	2.336	2.485	11,0	149	0,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.863	2.004	8,9	141	0,6
Transporte y almacenamiento	1.683	1.794	8,0	112	0,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.546	2.632	11,7	86	0,4
Actividades inmobiliarias	246	319	1,4	73	0,3
Actividades financieras y de seguros	404	471	2,1	67	0,3
Información y comunicaciones	356	388	1,7	33	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	508	515	2,3	7	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.262	3.228	14,4	-34	-0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.617	1.575	7,0	-42	-0,2
Construcción	1.525	1.475	6,6	-50	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.756	1.641	7,3	-115	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.131	3.964	17,6	-167	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

Población ocupada según posición ocupacional

En febrero de 2024, Obrero, empleado particular y Jornalero o peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,6 y 0,2 puntos porcentuales, respectivamente.

. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional*
Total nacional
Febrero (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2023	Febrero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.233**	**22.493**	**100**	**260**	
Obrero, empleado particular	9.409	9.765	43,4	356	1,6
Jornalero o Peón	697	742	3,3	46	0,2
Empleado doméstico	658	681	3,0	23	0,1
Obrero, empleado del gobierno	918	932	4,1	14	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	504	511	2,3	7	0,0
Trabajador por cuenta propia	9.397	9.355	41,6	-42	-0,2
Patrón o empleador	642	502	2,2	-141	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: Poblaciones en miles.

OFERTA

Se realizó la consulta en el Sistema de Información empresarial, en la cual se encontró información de 2542 empresas a nivel nacional que registraron información financiera a 31 de Diciembre de 2022 en el macro sector: CONSTRUCCIÓN, Sector Económico; actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, actividad económica F4390 otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, F4112 construcción de edificios no residenciales, 4290 "Construcción de obras de ingeniería".

DEMANDA

ADQUSICIONES TERCEROS

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0087-ARC-CBNL06-2023	RENOVACIÓN DE TORRES DE COMUNICACIONES Y EL MANTENIMIENTO TORRES PERTENECIENTES A LA RED DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LA ARMADA DE COLOMBIA	345.516.470,00	Selección abreviada menor cuantía
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS - CALI	4181.010.26.1.345-2023	MANTENIMIENTO TORRES DE ENFRIAMIENTO YORK	108.365.946,00	Contratación Directa

ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD

CONTRATANTE	Nº DE CONTRATO – SECOP II	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	117COGFM	REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DEL COGFM, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LUGAR DE EJECUCIÓN, PERSONAL, CUADRO DE PRECIOS Y PONDERABLES TÉCNICOS DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO RESERVADO, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	ARCOP INGENIERÍA SAS – SIGLA: ARCOP ING SAS	302.975.728,80

Perspectiva organizacional

Con este proceso se evita daños en lo equipos y elementos que componen la RIC y se aumenta el tiempo de vida útil de los cuartos de equipos, cuartos de baterías, cuartos de operadores y cuartos de plantas eléctricas, donde se encuentran alojados los equipos que garantizan los servicios de comunicaciones militares a lo largo y ancho del país contribuyendo a la seguridad de los ciudadanos en las áreas de injerencia para las comunidades. Así como el control territorial y presencia del estado en las zonas más apartadas de nuestro país, colaborando no solo con la seguridad sino con el desarrollo sostenible de las comunidades, al prestar las comunicaciones y sus redes en caso de emergencia o siniestro o calamidad nacional.

Perspectiva técnica

El mantenimiento de la infraestructura física de la RIC del Comando Conjunto de Comunicaciones del COGFM, a intervenir tal como lo indica el objeto del presente proceso aumentará la vida útil de los bienes, minimizando los gastos de mantenimiento de los mismos, o en imprevistos generados por la falta de mantenimiento que pueden ocasionar grandes gastos al momento de una eventualidad que afectarían directamente el presupuesto de las Fuerzas Militares, como parte del planeamiento para aumentar el tiempo de vida a las instalaciones y equipos de comunicaciones que al no realizar los respectivos trabajos pueden desencadenar gastos adicionales por lesiones al personal que conllevará a gastos prestacionales, tiempo perdido de productividad del individuo, daños de equipos por deterioro de la infraestructura física. La persona jurídica o natural que prestará el servicio de mantenimiento de la infraestructura objeto del presente contrato, debe contar con el personal idóneo que tenga la suficiente experiencia para estos tipos de trabajo.

Perspectiva ambiental

Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores, limitados básicamente al manejo de los escombros, el ruido que generarían los mantenimientos, y el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos. Para contrarrestar tales repercusiones, el contratista, para la ejecución del proyecto deberá contar con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, que será de carácter obligatorio, en el que se tengan en cuenta acciones que permitan evitar, mitigar y/o compensar las eventuales alteraciones al medio ambiente, antes mencionadas o identificadas por el contratista. Deberá darse cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "Se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44 la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.

Obligaciones del generador de escombros, normatividad

Teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de construcción", el contratista de la obra deberá contar con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL con la respectiva evidencia (fotografías, actas de reunión, capacitación, etc.) en el que tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio, quien deberá presentar informes mensuales, igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

- Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
- Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.
- Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional vigente.
- Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
- Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a los soldados, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

Ámbito Sancionatorio Ambiental.

El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009, actual régimen sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.

Análisis de Riesgo

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso de

que llegue a suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo. Las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Los riesgos previstos para este tipo de servicio están enmarcados de la siguiente manera:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
Riesgos Económicos:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales	son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes
Riesgos Financieros	Son I) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, II) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato
Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, huracanes, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros
Riesgos Ambientales:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

La unidad militar que tenga a cargo la seguridad de cada uno de los sitios a intervenir será la responsable de la elaboración de los estudios de seguridad del personal que va a ingresar a cada uno de estos sitios para realizar las actividades contractuales, la información inicial de nombres, identificaciones y contactos será suministrada por el Supervisor designado por el Departamento Conjunto de Comunicaciones del Comando General de las Fuerzas Militares.

IV. Descripción del objeto a contratar

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA requiere contratar el mantenimiento correctivo, preventivo, adecuaciones locativas y ampliaciones de la infraestructura física de la Red Integrada de Comunicaciones del COGFM, (cuartos de equipos, cuartos de baterías, cuartos de operadores y cuartos de plantas eléctricas), de acuerdo con el ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CÓDIGO UNSPSC *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCIÓN**
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72151905	Servicio de mampostería en bloques de concreto

72152601	Servicio de techado
72152701	Servicio de estuco de concreto en exteriores
81101505	Ingeniería estructural
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151100	Servicio de construcción de plomería
72151502	Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica
72151401	Servicio comercial de construcción y revestimiento de paredes
72152001	Servicio de instalación y reparación de drywall
72153612	Diseño o decoración de interiores
72121008	Servicio de construcción y remodelación de bodegas
72152710	Servicio de cimentación y nivelación para construcciones
72152703	Servicio de instalación de hormigón proyectado
72154032	Servicio de instalación y reparación de ventanas, puertas y alambrado

C. Especificaciones técnicas – obligaciones del contratista:

Las especificaciones técnicas se encuentran consignadas dentro del anexo técnico No. 1 del presente estudio.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 31024 de fecha 24 de abril de 2024** por valor de **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($350.000.000.00),** Unidad Ejecutora C- 1502-0100-16- 20107B-1502118-02 Comando General, expedido por el jefe del Área de Presupuesto para la vigencia fiscal de 2024, así:

RUBRO PRESUPUESTAL				
RUBRO		**RECURSO**	**DEPENDENCIA**	**VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE**
C- 1502-0100-16- 20107B-1502118-02	ADQUISICIÓN DE BYS-SERVICIOS TECNOLOGICOS – FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DELA RIC.	11	CGDJ6	350.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				350.000.000,00

VI. PRESUPUESTO OFICIAL

Presupuesto oficial para el presente proceso de acuerdo al sondeo de mercados, es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE. ($349.453.400, 42)**, incluido AIU e IVA y demás impuestos a que haya lugar**.**

Ref. artículo	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	PORCENTAJE DE IVA APLICABLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA (*)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (según aplique)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (según aplique)
1	A-02-01-01-004-007							
1.1	**CERRO MOCHUELO**							
1.1.1	Descapote y limpieza del terreno de topografía con desniveles acusados, con medios manuales. Comprende los trabajos necesarios para retirar de las zonas previstas para la edificación o urbanización: pequeñas plantas, maleza, broza, maderas caídas, escombros, basuras o cualquier otro material existente, hasta una profundidad no menor que el espesor de la capa de tierra vegetal, considerando como	N/A	42	m2	$ 7.694,68	$ -	$ 7.694,68	$ 323.176,59

	mínima 25 cm; y carga manual a camión. El precio no incluye la tala de árboles ni el transporte de los materiales retirados.)							
1.1.2	Excavación a cielo abierto en cualquier tipo de terreno, con medios mecánicos, retirada de los materiales excavados y carga a camión.	N/A	25	m3	$ 37.031,07	$ -	$ 37.031,07	$ 925.776,66
1.1.3	Cimentación (Zapata de cimentación de concreto armado, realizada con concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa), clase de exposición F0 S0 P0 C0, tamaño máximo del agregado 12,5 mm, manejabilidad blanda, preparado en obra, y fundido con medios manuales, y acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm²), con una cuantía aproximada de 50 kg/m³. Incluso armaduras de espera de la columna, alambre de atar, y separadores. El precio incluye el figurado del acero (corte y doblez) y el armado en el lugar definitivo de su colocación en obra, incluye el encofrado).	N/A	2	m3	$ 521.809,54	$ -	$ 521.809,54	$ 1.043.619,08
1.1.4	Construccion Placa de Contrapiso Losa maciza de concreto armado, horizontal, canto 10 cm, realizada con concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa), clase de exposición F0 S0 P0 C0, tamaño máximo del agregado 12.5 mm, manejabilidad blanda, preparado en obra, y fundido con medios manuales, y acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm²), con una cuantía aproximada de 21 kg/m³; montaje y desmontaje de sistema de encofrado continuo, con acabado para revestir, formado por: superficie encofrante de tableros de madera tratada, reforzados con varillas y perfiles, amortizables en 25 usos; estructura soporte horizontal de sopandas metálicas y accesorios de montaje, amortizables en 150 usos y estructura soporte vertical de puntales metálicos, amortizables en 150 usos. Incluso nervios y zunchos perimetrales de planta y huecos, alambre de atar, separadores, aplicación de líquido desencofrante y agente filmógeno, para el curado de concretos y morteros. El precio incluye el figurado del acero (corte y doblez) en el área de trabajo, en obra y el armado en el lugar definitivo de su colocación en obra, pero no incluye las columnas.	N/A	42	m2	$ 148.950,51	$ -	$ 148.950,51	$ 6.255.921,50
1.1.5	Construccion Columna de sección rectangular o cuadrada de concreto armado, de 30x30 cm de sección media, realizada con concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa), clase de exposición F0 S0 P0 C0, tamaño máximo del agregado 12,5 mm, manejabilidad blanda, preparado en obra, y fundido con medios manuales, y acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm²), con una cuantía aproximada de 120 kg/m³; montaje y desmontaje de sistema de encofrado, con acabado para revestir, en planta de entre 3 y 4 m de altura libre, formado por: superficie encofrante de láminas metálicas, amortizables en 50 usos y estructura soporte vertical de puntales metálicos, amortizables en 150 usos. Incluso berenjenos, alambre de atar, separadores y líquido desencofrante para evitar la adherencia del concreto al encofrado. El precio incluye el figurado del acero (corte y doblez) en el área de trabajo, en obra y el armado en el lugar definitivo de su colocación en obra	N/A	2	m3	$ 1.136.797,39	$ -	$ 1.136.797,39	$ 2.273.594,79

1.1.6	Consutruccion Muros en mamposteria (Muro portante de 15 cm de espesor de mamposteria reforzada de bloque de concreto, liso estándar, color gris, 40x20x15 cm, resistencia normalizada R10 (10 N/mm²), para revestir, con juntas horizontales y verticales de 10 mm de espesor, junta rehundida, recibida con mortero de cemento confeccionado en obra, con 300 kg/m³ de cemento, color gris, dosificación 1:5, suministrado en sacos, con piezas especiales tales como medios bloques, bloques de esquina y bloques en "U" en formación de zunchos horizontales y dinteles, reforzado con mortero de relleno, f'c=100 kg/cm² (10 MPa), clase de exposición F0 S0 P0 C0, tamaño máximo del agregado 12,5 mm, manejabilidad fluida, preparado en obra, fundido con medios manuales, volumen 0,015 m³/m², en dinteles, zunchos horizontales y zunchos verticales; y acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm²), cuantía 0,6 kg/m²; armadura horizontal prefabricada en las juntas de acero galvanizado en caliente con recubrimiento de resina epoxi, de 3,7 mm de diámetro y de 75 mm de anchura, rendimiento 2,45 m/m².)	N/A	66,5	m2	$ 79.287,07	$ -	$ 79.287,07	$ 5.272.589,94
1.1.7	Construccion viga de coronacion (Viga descolgada, recta, de concreto armado, de 30x30 cm, realizada con concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa), clase de exposición F0 S0 P0 C0, tamaño máximo del agregado 12,5 mm, manejabilidad blanda, preparado en obra, y fundido con medios manuales, y acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm²), con una cuantía aproximada de 150 kg/m³; montaje y desmontaje del sistema de encofrado, con acabado para revestir, en planta de hasta 3 m de altura libre, formado por: superficie encofrante de tableros de madera tratada, reforzados con varillas y perfiles, amortizables en 25 usos; estructura soporte horizontal de sopandas metálicas y accesorios de montaje, amortizables en 150 usos y estructura soporte vertical de puntales metálicos, amortizables en 150 usos. Incluso alambre de atar, separadores y líquido desencofrante, para evitar la adherencia del concreto al encofrado. El precio incluye el figurado del acero (corte y doblez) en el área de trabajo, en obra y el armado en el lugar definitivo de su colocación en obra.)	N/A	3,96	m3	$ 1.029.934,47	$ -	$ 1.029.934,47	$ 4.078.540,50
1.1.8	Construccion placa metaldeck e=10 cm (Losa compuesta metaldeck, canto 10 cm, con lámina colaborante de acero galvanizado de 0,75 mm de espesor, 44 mm de canto y 172 mm de intereje, y concreto armado realizado con concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa), clase de exposición F0 S0 P0 C0, tamaño máximo del agregado 12,5 mm, manejabilidad blanda, preparado en obra, y vertido con medios manuales, volumen total de concreto 0,062 m³/m², acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm²), con una cuantía total de 1 kg/m², y malla electrosoldada tipo D 50.)	N/A	29,14	m2	$ 173.988,84	$ -	$ 173.988,84	$ 5.070.034,79
1.1.9	Suministro e instalacio puerta metalica doble hoja cada hoja de 5m2 y 52 mm de espesor (Puerta principal de acero galvanizado de dos hojas, 5,m2 cada una, troquelada con un cuarterón superior y otro inferior a una cara, acabado pintado con resina de epoxi color negro, cerradura con tres puntos de cierre, y premarco.)	N/A	1	und	$ 6.171.886,83	$ -	$ 6.171.886,83	$ 6.171.886,83

1.1.10	Suministro e instalacion EXTRACTOR VENTILADOR 16"MEDIDAS 404X404X125MM, AMPERIOS 15, RPM 1300. VOLTAJE 110-130V. DB 68 WATTS 180 M3/MIN 55 HZ 50/60. PESO 70KG incluso elementos antivibratorios, elementos de fijación y accesorios.	N/A	2	und	$ 1.237.541,64	$ -	$ 1.237.541,64	$ 2.475.083,28
1.1.11	Contrapiso, de 4 cm de espesor, de mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N tipo M-10, armado con malla electrosoldada tipo XX 50, 25x25 cm y Ø 4-4 mm, maestreado y fratasado. Incluso banda de panel rígido de poliestireno expandido para la preparación de las juntas perimetrales de dilatación.	N/A	25	m2	$ 22.530,03	$ -	$ 22.530,03	$ 563.250,73
1.1.12	pañete Impermeabilización de muro de bloques de concreto en contacto con el terreno, por su cara interior y exterior, con mortero flexible bicomponente, color gris, compuesto por ligantes hidráulicos y resinas sintéticas, resistencia a presión hidrostática positiva y negativa de 15 bar, aplicado en capas sucesivas, de 2 mm de espesor total.	N/A	64	m2	$ 47.004,86	$ -	$ 47.004,86	$ 3.008.310,93
1.1.13	Estuco mate de cal en fríc mediante la aplicación manual sobre un paramento vertical interior, previamente enfoscado con acabado fratasado (no incluido en este precio), de tres capas de mortero de cal con arena de finura creciente hacia el exterior, de dosificación 1:4 la primera y dosificación 1:3 las dos restantes. Acabado superficial: liso lavado. Incluso, formación de juntas, rincones, maestras, aristas, mochetas, jambas y dinteles y remates en los encuentros con paramentos, revestimientos u otros elementos recibidos en su superficie.	N/A	32	m2	$ 40.888,56	$ -	$ 40.888,56	$ 1.308.433,85
1.1.14	Suministro y aplicación de pintura sobre superficies interiores de concreto o de mortero autonivelante, para uso en suelos de garajes, mediante la aplicación con rodillo de pelo corto o pistola air-less de una primera mano de pintura de dos componentes, a base de resina epoxi y endurecedor amínico en emulsión acuosa, color gris RAL 7037, acabado satinado, diluida con un 10% de agua, y una segunda mano del mismo producto sin diluir, (rendimiento: 0,225 kg/m² cada mano). Incluso parte proporcional de limpieza de la superficie soporte y preparación de la mezcla.	N/A	25	m2	$ 11.835,78	$ -	$ 11.835,78	$ 295.894,53
1.1.15	Aplicación manual de dos manos de pintura plástica, acabado mate, textura lisa, diluidas con un 15% de agua o sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica reguladora de la absorción, sobre paramento interior de yeso o escayola, vertical, de hasta 3 m de altura.	N/A	32	m2	$ 11.634,89	$ -	$ 11.634,89	$ 372.316,59
1.1.16	Aplicación manual de dos manos de pintura plástica, color blanco, acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 15 a 20% de agua y la siguiente diluida con un 5 a 10% de agua o sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica, reguladora de la absorción, sobre paramento exterior de mortero de cemento.	N/A	32	m2	$ 18.463,87	$ -	$ 18.463,87	$ 590.843,81
1.1.17	Impermeabilizacion placa superior líquida, de 2 a 2,5 mm de espesor total, sobre superficie soporte de concreto o mortero. Sistema MasterSeal Roof 2103 "MBCC de Sika" formado por impermeabilizante líquido, MasterSeal M 803 "MBCC de Sika", de color gris, aplicado mediante sistema de proyección mecánica en caliente, previa imprimación con MasterSeal P 770 "MBCC de Sika", endurecida superficialmente mediante	N/A	29,14	m2	$ 213.879,68	$ -	$ 213.879,68	$ 6.232.453,91

	espolvoreo con agregado de cuarzo natural, MasterTop F5 "MBCC de Sika", y aplicación de MasterSeal P 691 "MBCC de Sika" como puente de unión; y sellado de la impermeabilización con dos capas de membrana elástica impermeabilizante de color gris RAL 7032, MasterSeal TC 259 "MBCC de Sika".							
1.1.18	Suministro e instalacion Canal trapecial de PVC con óxido de titanio, de 169x106 mm, color blanco, para recogida de aguas, formado por piezas preformadas, fijadas con ganchos de soporte de sujeción al alero, con una pendiente mínima del 0,5%. Incluso soportes, esquinas, tapas, remates finales, piezas de conexión a bajantes y piezas especiales.	N/A	12	ml	$ 74.289,80	$ -	$ 74.289,80	$ 891.477,57
1.1.19	Suministro e instalacion Bajante exterior de la red de evacuación de aguas pluviales, formada por tubo de PVC, serie B, de 90 mm de diámetro y 3,2 mm de espesor; unión pegada con adhesivo. Incluso líquido limpiador, adhesivo para tubos y accesorios de PVC, material auxiliar para montaje y sujeción a la obra, accesorios y piezas especiales.	N/A	25	ml	$ 21.651,40	$ -	$ 21.651,40	$ 541.285,06
1.1.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 12 CIRCUITOS TRIFASICO DE 200 A. AWG #3/0, CON PUERTA, BARRAJE CON PUNTA BISELADA PARA FACIL Y PERFECTO ACOPLE DEL CORTACIRCUITO, BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA SECCION MAXIMA DE AWG #4, CAJA EN LAMINA METALICA CALIBRE 18 Y CON PINTURA ELECTROSTATICA. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	N/A	1	und	$ 309.575,20	$ -	$ 309.575,20	$ 309.575,20
1.1.21	Suministro e Instalacion de ACOMETID EN CABLE ANTIFRAUDE TIPO TREBOL 3x6+6 AWG 600 V (PE /PVC-SR)	N/A	30	ml	$ 62.209,50	$ -	$ 62.209,50	$ 1.866.285,00
1.1.22	SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 3 m	N/A	3	und	$ 116.090,20	$ -	$ 116.090,20	$ 348.270,59
1.1.23	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m	N/A	1	und	$ 137.172,20	$ -	$ 137.172,20	$ 137.172,20
1.1.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm. Potencia 40 W, Temperatura de Color 6500K (±10%), LED Tipo 27913, Flujo Luminoso 3200Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver INDEPENDIENTE, FP>0.90. Horas de Vida Útil 30.000 Horas L70. Garantía de 10 años (Uso 8 horas diarias)Difusor PMMA. Tipo de montaje incrustar, grado de proteccion IP IP20, Dimensiones 595x595x10 mm. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	N/A	3	und	$ 122.713,00	$ -	$ 122.713,00	$ 368.139,00
1.1.25	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE, POLO A TIERRA, 20A,125V. NEMA 5-20R, EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	N/A	8	und	$ 98.727,41	$ -	$ 98.727,41	$ 789.819,30
1.1.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 1_1/2".	N/A	27	ml	$ 39.958,50	$ -	$ 39.958,50	$ 1.078.879,50
1.1.27	Regata de muros para instalacion eletrica	N/A	30	ml	$ 12.740,40	$ -	$ 12.740,40	$ 382.212,00
1.1.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X20A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	N/A	12	und	$ 19.881,00	$ -	$ 19.881,00	$ 238.572,00
1.2	**CERRO VENADO**							

1.2.1	Suministro e instalacion EXTRACTOR VENTILADOR 16"MEDIDAS 404X404X125MM, AMPERIOS 15, RPM 1300, VOLTAJE 110-130V, DB 68 WATTS 180 M3/MIN 55 HZ 50/60, PESO 70KG incluso elementos antivibratorios, elementos de fijación y accesorios.	N/A	5	und	$ 1.237.541,64	$ -	1.237.542	$ 6.187.708,19
1.2.2	Pañete Impermeabilización de muro de bloques de concreto en contacto con el terreno, por su cara interior y exterior, con mortero flexible bicomponente, color gris, compuesto por ligantes hidráulicos y resinas sintéticas, resistencia a presión hidrostática positiva y negativa de 15 bar, aplicado en capas sucesivas, de 2 mm de espesor total.	N/A	145	m2	$ 47.004,86	$ -	47.005	$ 6.815.704,45
1.2.3	Estuco mate de cal en frío mediante la aplicación manual sobre un paramento vertical interior, previamente enfoscado con acabado fratasado (no incluido en este precio), de tres capas de mortero de cal con arena de finura creciente hacia el exterior, de dosificación 1:4 la primera y dosificación 1:3 las dos restantes. Acabado superficial: liso lavado. Incluso, formación de juntas, rincones, maestras, aristas, mochetas, jambas y dinteles y remates en los encuentros con paramentos, revestimientos u otros elementos recibidos en su superficie.	N/A	100	m2	$ 40.888,56	$ -	40.889	$ 4.088.855,79
1.2.4	Suministro y aplicación de pintura sobre superficies interiores, para uso en suelos de garajes, mediante la aplicación con rodillo de pelo corto o pistola air-less de una primera mano de pintura de dos componentes, a base de resina epoxi y endurecedor amínico en emulsión acuosa, color gris RAL 7037, acabado satinado, diluida con un 10% de agua, y una segunda mano del mismo producto sin diluir, (rendimiento: 0,225 kg/m² cada mano). Incluso parte proporcional de limpieza de la superficie soporte y preparación de la mezcla.	N/A	17	m2	$ 11.835,78	$ -	11.836	$ 201.208,28
1.2.5	Aplicación manual de dos manos de pintura plástica, acabado mate, textura lisa, diluidas con un 15% de agua o sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica reguladora de la absorción, sobre paramento interior de yeso o escayola, vertical, de hasta 3 m de altura.	N/A	139	m2	$ 11.634,89	$ -	11.635	$ 1.617.250,18
1.2.6	Aplicación manual de dos manos de pintura plástica, color blanco, acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 15 a 20% de agua y la siguiente diluida con un 5 a 10% de agua o sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica, reguladora de la absorción, sobre paramento exterior de mortero de cemento.	N/A	145	m2	$ 18.463,87	$ -	18.464	$ 2.677.261,03
1.2.7	Impermeabilizacion placa superior líquida, de 2 a 2,5 mm de espesor total, sobre superficie soporte de concreto o mortero. Sistema MasterSeal Roof 2103 "MBCC de Sika" formado por impermeabilizante líquido, MasterSeal M 803 "MBCC de Sika", de color gris, aplicado mediante sistema de proyección mecánica en caliente, previa imprimación con MasterSeal P 770 "MBCC de Sika", endurecida superficialmente mediante espolvoreo con agregado de cuarzo natural, MasterTop F5 "MBCC de Sika", y aplicación de MasterSeal P 691 "MBCC de Sika" como puente de unión; y sellado de la impermeabilización con dos capas de membrana elástica impermeabilizante de color gris RAL 7032, MasterSeal TC 259 "MBCC de Sika".	N/A	80	m2	$ 213.879,68	$ -	213.880	$ 17.110.374,50

1.2.8	Autonivelante Contrapiso, de 4 cm de espesor, de mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N tipo M-10, armado con malla electrosoldada tipo XX 50, 25x25 cm y Ø 4-4 mm, maestreado y fratasado; y posterior aplicación de agente filmógeno, (0,15 l/m²). Incluso banda de panel rígido de poliestireno expandido para la preparación de las juntas perimetrales de dilatación.	N/A	26	m2	$ 22.530,03	$ -	22.530	$ 585.780,76
1.2.9	Enchape con azulejo blanco liso, 20x20 cm, 8 €/m², colocado sobre una superficie soporte de mortero de cemento u concreto, en paramentos interiores, mediante adhesivo cementoso de uso exclusivo para interiores, CI, gris, sin junta (separación entre 1,5 y 3 mm); cantoneras de PVC.	N/A	33	m2	$ 32.139,54	$ -	32.140	$ 1.060.604,88
1.2.10	Enchape con azulejo blanco y negro instalados tipo ajedrez, liso, 20x20 cm, 8 €/m², colocado sobre una superficie soporte de mortero de cemento u concreto, en paramentos interiores, mediante adhesivo cementoso de uso exclusivo para interiores, CI, gris, sin junta (separación entre 1,5 y 3 mm); cantoneras de PVC.	N/A	7	m2	$ 32.139,54	$ -	32.140	$ 224.976,79
1.2.11	Suministro e instalacion Lavamanos con pedestal serie básica, color blanco, de 650x510 mm, equipado con grifería monomando, serie básica, acabado cromado, con aireador y desagüe, acabado blanco.	N/A	1	und	$ 479.819,57	$ -	479.820	$ 479.819,57
1.2.12	Suministro e instalacion Sanitario de porcelana sanitaria, con tanque bajo, gama básica, color blanco, con asiento y tapa lacados, mecanismo de descarga de 3/6 litros, con juego de fijación y codo de evacuación. Incluso llave de regulación, enlace de alimentación flexible y silicona para sellado de juntas.	N/A	1	0	$ 1.646.526,57	$ -	1.646.527	$ 1.646.526,57
1.2.13	Demolición de piso y recubrimiento en muros existente en el interior del edificio, de baldosas cerámicas con medios manuales y carga manual de escombros sobre camión o contenedor.	N/A	40	m2	$ 4.735,92	$ -	4.736	$ 189.436,97
1.2.14	Suministro e instalacion Canal trapecial de PVC con óxido de titanio, de 169x106 mm, color blanco, para recogida de aguas, formado por piezas preformadas, fijadas con ganchos de soporte de sujeción al alero, con una pendiente mínima del 0,5%. Incluso soportes, esquinas, tapas, remates finales, piezas de conexión a bajantes y piezas especiales.	N/A	15	ml	$ 74.289,80	$ -	74.290	$ 1.114.346,96
1.2.15	Suministro e instalacion Bajante exterior de la red de evacuación de aguas pluviales, formada por tubo de PVC, serie B, de 90 mm de diámetro y 3,2 mm de espesor; unión pegada con adhesivo. Incluso líquido limpiador, adhesivo para tubos y accesorios de PVC, material auxiliar para montaje y sujeción a la obra, accesorios y piezas especiales.	N/A	20	ml	$ 21.651,40	$ -	21.651	$ 433.028,05
1.2.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 40 W, Temperatura de Color 6500K (±10%), LED Tipo 27913, Flujo Luminoso 3200Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver INDEPENDIENTE, FP>0.90, Horas de Vida Útil 30.000 Horas L70, Garantía de 10 años (Uso 8 horas diarias)Difusor PMMA, Tipo de montaje incrustar, grado de proteccion IP IP20, Dimensiones 595x595x10 mm. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	N/A	8	und	$ 122.713,00	$ -	122.713	$ 981.704,00
1.3	**CENTRAL CAREPA**							

1.3.1	Suministro e instalacion EXTRACTOR VENTILADOR 16"MEDIDAS 404X404X125MM, AMPERIOS 15, RPM 1300, VOLTAJE 110-130V, DB 68 WATTS 180 M3/MIN 55 HZ 50/60, PESO 70KG incluso elementos antivibratorios, elementos de fijación y accesorios.	N/A	2	und	$ 1.237.541,64	$ -	1.237.542	$ 2.475.083,28
1.3.2	Pañete Impermeabilización de muro de bloques de concreto en contacto con el terreno, por su cara interior y exterior, con mortero flexible bicomponente, color gris, compuesto por ligantes hidráulicos y resinas sintéticas, resistencia a presión hidrostática positiva y negativa de 15 bar, aplicado en capas sucesivas, de 2 mm de espesor total.	N/A	30	m2	$ 47.004,86	$ -	47.005	$ 1.410.145,75
1.3.3	Estuco mate de cal en frío mediante la aplicación manual sobre un paramento vertical interior, previamente enfoscado con acabado fratasado (no incluido en este precio), de tres capas de mortero de cal con arena de finura creciente hacia el exterior, de dosificación 1:4 la primera y dosificación 1:3 las dos restantes. Acabado superficial: liso lavado. Incluso, formación de juntas, rincones, maestras, aristas, mochetas, jambas y dinteles y remates en los encuentros con paramentos, revestimientos u otros elementos recibidos en su superficie.	N/A	90	m2	$ 40.888,56	$ -	40.889	$ 3.679.970,21
1.3.4	Aplicación manual de dos manos de pintura plástica, acabado mate, textura lisa, diluidas con un 15% de agua o sin diluir. (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica reguladora de la absorción, sobre paramento interior de yeso o escayola, vertical, de hasta 3 m de altura.	N/A	90	m2	$ 11.634,89	$ -	11.635	$ 1.047.140,41
1.3.5	Aplicación manual de dos manos de pintura plástica, color AMARILLO Y VERDE , acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 15 a 20% de agua y la siguiente diluida con un 5 a 10% de agua o sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica, reguladora de la absorción, sobre paramento exterior de mortero de cemento.	N/A	90	m2	$ 18.463,87	$ -	18.464	$ 1.661.748,22
1.3.6	Demolición de estructura metálica de cubierta inclinada a cuatro aguas, formada por entramado de cerchas y correas, con equipo de oxicorte, y carga manual de escombros sobre camión o contenedor.	N/A	30	m2	$ 16.172,88	$ -	16.173	$ 485.186,41
1.3.7	Construccion placa metaldeck e=10 cm (Losa compuesta metaldeck, canto 10 cm, con lámina colaborante de acero galvanizado de 0,75 mm de espesor, 44 mm de canto y 172 mm de intereje, y concreto armado realizado con concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa), clase de exposición F0 S0 P0 C0, tamaño máximo del agregado 12,5 mm, manejabilidad blanda, preparado en obra, y vertido con medios manuales, volumen total de concreto 0,062 m³/m², acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm²), con una cuantía total de 1 kg/m², y malla electrosoldada tipo D 50.)	N/A	30	m2	$ 173.988,84	$ -	173.989	$ 5.219.665,19
1.3.8	Impermeabilizacion placa superior liquida, de 2 a 2,5 mm de espesor total, sobre superficie soporte de concreto o mortero. Sistema MasterSeal Roof 2103 "MBCC de Sika" formado por impermeabilizante liquido. MasterSeal M 803 "MBCC de Sika", de color gris, aplicado mediante sistema de proyección mecánica en caliente, previa imprimación con MasterSeal P 770 "MBCC de Sika", endurecida superficialmente mediante espolvoreo con agregado de cuarzo natural, MasterTop F5 "MBCC de Sika", y aplicación de	N/A	37,51	m2	$ 213.879,68	$ -	213.880	$ 8.022.626,84

	MasterSeal P 691 "MBCC de Sika" como puente de unión; y sellado de la impermeabilización con dos capas de membrana elástica impermeabilizante de color gris RAL 7032, MasterSeal TC 259 "MBCC de Sika".							
1.3.9	Autonivelante Contrapiso, de 4 cm de espesor, de mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N tipo M-10. armado con malla electrosoldada tipo XX 50, 25x25 cm y Ø 4-4 mm, maestreado y fratasado; y posterior aplicación de agente filmógeno. (0.15 l/m²). Incluso banda de panel rígido de poliestireno expandido para la preparación de las juntas perimetrales de dilatación.	N/A	18	m2	$ 22.530,03	$ -	22.530	$ 405.540,53
1.3.10	Enchape con azulejo blanco liso, 20x20 cm, 8 €/m², colocado sobre una superficie soporte de mortero de cemento u concreto, en paramentos interiores, mediante adhesivo cementoso de uso exclusivo para interiores, Ci, gris, sin junta (separación entre 1,5 y 3 mm); cantoneras de PVC.	N/A	22	m2	$ 32.139,54	$ -	32.140	$ 707.069,92
1.3.11	Enchape con azulejo blanco y negro instalados tipo ajedrez, liso, 20x20 cm, 8 €/m², colocado sobre una superficie soporte de mortero de cemento u concreto, en paramentos interiores, mediante adhesivo cementoso de uso exclusivo para interiores, Ci, gris, sin junta (separación entre 1,5 y 3 mm); cantoneras de PVC.	N/A	4	m2	$ 32.139,54	$ -	32.140	$ 128.558,17
1.3.12	Enchape PISO ROJO LADRILLO, liso, 20x20 cm, 8 €/m², colocado sobre una superficie soporte de mortero de cemento u concreto, en paramentos interiores, mediante adhesivo cementoso de uso exclusivo para interiores, Ci, gris, sin junta (separación entre 1,5 y 3 mm); cantoneras de PVC.	N/A	25	m2	$ 32.139,54	$ -	32.140	$ 803.488,55
1.3.13	Suministro e instalacion Lavamanos con pedestal serie básica, color blanco, de 650x510 mm, equipado con grifería monomando, serie básica, acabado cromado, con aireador y desagüe, acabado blanco.	N/A	1	und	$ 479.819,57	$ -	479.820	$ 479.819,57
1.3.14	Suministro e instalacion Sanitario de porcelana sanitaria, con tanque bajo, gama básica, color blanco, con asiento y tapa lacados, mecanismo de descarga de 3/6 litros, con juego de fijación y codo de evacuación. Incluso llave de regulación, enlace de alimentación flexible y silicona para sellado de juntas.	N/A	1	0	$ 1.646.526,57	$ -	1.646.527	$ 1.646.526,57
1.3.15	Demolición de piso y recubrimiento en muros existente en el interior del edificio, de baldosas cerámicas con medios manuales y carga manual de escombros sobre camión o contenedor.	N/A	52	m2	$ 4.735,92	$ -	4.736	$ 246.268,06
1.3.16	Suministro e instalacion Canal trapecial de PVC con óxido de titanio, de 169x106 mm, color blanco, para recogida de aguas, formado por piezas preformadas, fijadas con ganchos de soporte de sujeción al alero, con una pendiente mínima del 0,5%. Incluso soportes, esquinas, tapas, remates finales, piezas de conexión a bajantes y piezas especiales.	N/A	5,9	ml	$ 74.289,80	$ -	74.290	$ 438.309,80
1.3.17	Desmontaje de hoja de ventana situada en tejado, de más de 2 m² de superficie, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos a los que está sujeta, y carga manual sobre camión o contenedor.	N/A	2	und	$ 27.713,20	$ -	27.713	$ 55.426,40

1.3.18	Suministro e instalación de Ventana de aluminio, gama media, tres hojas correderas, dimensiones 1950x1250 mm, acabado lacado imitación madera con el sello QUALICOAT, que garantiza el espesor y la calidad del proceso de lacado, compuesta de hoja de 28 mm y marco de 73 mm, junquillos, galce, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla y herrajes; transmitancia térmica del marco: Uh,m = desde 5,7 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 18 mm, con clasificación a la permeabilidad al aire 9 m³/h·m² a 100 Pa, clasificación a la estanqueidad al agua 50 min a 450 Pa, y clasificación a la resistencia a la carga del viento 2000 Pa, con cerradura de seguridad, sin premarco y sin persiana. Incluso patillas de anclaje para la fijación de la carpintería, sellador adhesivo y silicona neutra para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra. El precio no incluye el recibido en obra de la carpintería.	N/A	2	und	$ 1.153.781,27	$ -	1.153.781	$ 2.307.562,54
1.3.19	Suministro e instalacion Bajante exterior de la red de evacuación de aguas pluviales, formada por tubo de PVC, serie B, de 90 mm de diámetro y 3,2 mm de espesor; unión pegada con adhesivo. Incluso líquido limpiador, adhesivo para tubos y accesorios de PVC, material auxiliar para montaje y sujeción a la obra, accesorios y piezas especiales.	N/A	8,5	ml	$ 21.651,40	$ -	21.651	$ 184.036,92
1.3.20	Desmontaje de cielo raso, con medios manuales, acopio del material desmontado y posterior montaje.	N/A	27	m2	$ 2.388,29	$ -	2.388	$ 64.483,86
1.3.21	Suministro e instalacion Cielo raso registrable, situado a una altura menor de 4 m, formado por lamas de PVC, de 85 mm de anchura, con 15 mm de separación, color blanco, con fijación mediante varillas metálicas. El precio incluye la resolución de encuentros y puntos singulares.	N/A	27	m2	$ 155.177,40	$ -	155.177	$ 4.189.789,82
1.3.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 40 W, Temperatura de Color 6500K (±10%). LED Tipo 27913, Flujo Luminoso 3200Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC. Driver INDEPENDIENTE, FP>0.90, Horas de Vida Útil 30.000 Horas L70, Garantía de 10 años (Uso 8 horas diarias)Difusor PMMA, Tipo de montaje incrustar, grado de proteccion IP IP20, Dimensiones 595x595x10 mm. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	N/A	7	und	$ 122.713,00	$ -	122.713	$ 858.991,00
1.4	**CERRO ALGUACIL**							
1.4.1	Suministro e instalacion EXTRACTOR VENTILADOR 16"MEDIDAS 404X404X125MM, AMPERIOS 15, RPM 1300, VOLTAJE 110-130V, DB 68 WATTS 180 M3/MIN 55 HZ 50/60, PESO 70KG incluso elementos antivibratorios, elementos de fijación y accesorios.	N/A	2	und	$ 1.237.541,64	$ -	$ 1.237.541,64	$ 2.475.083,28
1.4.2	Pañete Impermeabilización de muro de bloques de concreto en contacto con el terreno, por su cara interior y exterior, con mortero flexible bicomponente, color gris, compuesto por ligantes hidráulicos y resinas sintéticas, resistencia a presión hidrostática positiva y negativa de 15 bar, aplicado en capas sucesivas, de 2 mm de espesor total.	N/A	80	m2	$ 47.004,86	$ -	$ 47.004,86	$ 3.760.388,66

1.4.3	Estuco mate de cal en frío mediante la aplicación manual sobre un paramento vertical interior, previamente enfoscado con acabado fratasado (no incluido en este precio), de tres capas de mortero de cal con arena de finura creciente hacia el exterior, de dosificación 1:4 la primera y dosificación 1:3 las dos restantes. Acabado superficial: liso lavado. Incluso, formación de juntas, rincones, maestras, aristas, mochetas, jambas y dinteles y remates en los encuentros con paramentos, revestimientos u otros elementos recibidos en su superficie.	N/A	80	m2	$ 40.888,56	$ -	$ 40.888,56	$ 3.271.084,64
1.4.4	Aplicación manual de dos manos de pintura plástica, acabado mate, textura lisa, diluidas con un 15% de agua o sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica reguladora de la absorción, sobre paramento interior de yeso o escayola, vertical, de hasta 3 m de altura.	N/A	80	m2	$ 11.634,89	$ -	$ 11.634,89	$ 930.791,47
1.4.5	Aplicación manual de dos manos de pintura plástica, color AMARILLO Y VERDE , acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 15 a 20% de agua y la siguiente diluida con un 5 a 10% de agua o sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica, reguladora de la absorción, sobre paramento exterior de mortero de cemento.	N/A	60	m2	$ 18.463,87	$ -	$ 18.463,87	$ 1.107.832,15
1.4.6	Demolición de estructura metálica de cubierta inclinada a un agua, formada por entramado de cerchas y correas, con equipo de oxicorte, y carga manual de escombros sobre camión o contenedor.	N/A	38	m2	$ 16.172,88	$ -	$ 16.172,88	$ 614.569,46
1.4.7	Construccion placa metaldeck e=10 cm (Losa compuesta metaldeck, canto 10 cm, con lámina colaborante de acero galvanizado de 0,75 mm de espesor, 44 mm de canto y 172 mm de intereje, y concreto armado realizado con concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa), clase de exposición F0 S0 P0 C0, tamaño máximo del agregado 12,5 mm, manejabilidad blanda, preparado en obra, y vertido con medios manuales, volumen total de concreto 0,062 m³/m², acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm²), con una cuantía total de 1 kg/m², y malla electrosoldada tipo D 50.)	N/A	38	m2	$ 173.988,84	$ -	$ 173.988,84	$ 6.611.575,90
1.4.8	Impermeabilizacion placa superior liquida, de 2 a 2,5 mm de espesor total, sobre superficie soporte de concreto o mortero. Sistema MasterSeal Roof 2103 "MBCC de Sika" formado por impermeabilizante líquido, MasterSeal M 803 "MBCC de Sika", de color gris, aplicado mediante sistema de proyección mecánica en caliente, previa imprimación con MasterSeal P 770 "MBCC de Sika", endurecida superficialmente mediante espolvoreo con agregado de cuarzo natural, MasterTop F5 "MBCC de Sika", y aplicación de MasterSeal P 691 "MBCC de Sika" como puente de unión; y sellado de la impermeabilización con dos capas de membrana elástica impermeabilizante de color gris RAL 7032, MasterSeal TC 259 "MBCC de Sika".	N/A	38	m2	$ 213.879,68	$ -	$ 213.879,68	$ 8.127.427,89
1.4.9	Autonivelante Contrapiso, de 4 cm de espesor, de mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N tipo M-10, armado con malla electrosoldada tipo XX 50, 25x25 cm y Ø 4-4 mm, maestreado y fratasado; y posterior aplicación de agente filmógeno, (0.15 l/m²). Incluso banda de panel rígido de poliestireno expandido para la preparación de las juntas perimetrales de dilatación.	N/A	38	m2	$ 22.530,03	$ -	$ 22.530,03	$ 856.141,12

1.4.10	Suministro y aplicación de pintura sobre superficies interiores de concreto o de mortero autonivelante, para uso en suelos de garajes, mediante la aplicación con rodillo de pelo corto o pistola air-less de una primera mano de pintura de dos componentes, a base de resina epoxi y endurecedor amínico en emulsión acuosa, color gris RAL 7037, acabado satinado, diluida con un 10% de agua, y una segunda mano del mismo producto sin diluir, (rendimiento: 0,225 kg/m² cada mano). Incluso parte proporcional de limpieza de la superficie soporte y preparación de la mezcla.	N/A	33	m2	$ 11.835,78	$ -	$ 11.835,78	$ 390.580,78
1.4.11	Suministro e instalacio puerta metalica doble hoja cada hoja de 5m2 y 52 mm de espesor (Puerta principal de acero galvanizado de dos hojas, 5,m2 cada una, troquelada con un cuarterón superior y otro inferior a una cara, acabado pintado con resina de epoxi color negro, cerradura con tres puntos de cierre, y premarco.)	N/A	1	und	$ 6.171.886,83	$ -	$ 6.171.886,83	$ 6.171.886,83
1.4.12	Escalera de concreto visto, con losa de escalera y peldañeado de concreto armado, realizada con 15 cm de espesor de concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa), clase de exposición F0 S0 P0 C0, tamaño máximo del agregado 12,5 mm, manejabilidad blanda, preparado en obra, y fundido con medios manuales, y acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm²), con una cuantía aproximada de 18 kg/m², quedando visto el concreto del fondo y de los laterales de la losa; Montaje y desmontaje de sistema de encofrado, con acabado visto con textura lisa en su cara inferior y laterales, en planta de hasta 3 m de altura libre, formado por: superficie encofrante de tablones de madera de pino, amortizables en 10 usos, forrados con tablero aglomerado hidrófugo, de un solo uso con una de sus caras plastificada, estructura soporte horizontal de tablones de madera de pino, amortizables en 10 usos y estructura soporte vertical de puntales metálicos, amortizables en 150 usos. Incluso alambre de atar, separadores, liquido desencofrante, para evitar la adherencia del concreto al encofrado y agente filmógeno, para el curado de concretos y morteros. El precio incluye el figurado del acero (corte y doblez) en el área de trabajo, en obra y el armado en el lugar definitivo de su colocación en obra.	N/A	3	m2	$ 319.095,98	$ -	$ 319.095,98	$ 957.287,93
1.4.13	Suministro e instalacion Canal trapecial de PVC con óxido de titanio, de 169x106 mm, color blanco, para recogida de aguas, formado por piezas preformadas, fijadas con ganchos de soporte de sujeción al alero, con una pendiente mínima del 0,5%. Incluso soportes, esquinas, tapas, remates finales, piezas de conexión a bajantes y piezas especiales.	N/A	7	ml	$ 74.289,80	$ -	$ 74.289,80	$ 520.028,58
1.4.14	Suministro e instalacion Bajante exterior de la red de evacuación de aguas pluviales, formada por tubo de PVC, serie B, de 90 mm de diámetro y 3,2 mm de espesor; unión pegada con adhesivo. Incluso líquido limpiador, adhesivo para tubos y accesorios de PVC, material auxiliar para montaje y sujeción a la obra, accesorios y piezas especiales.	N/A	7	ml	$ 21.651,40	$ -	$ 21.651,40	$ 151.559,82

1.4.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 40 W, Temperatura de Color 6500K (±10%), LED Tipo 27913, Flujo Luminoso 3200Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver INDEPENDIENTE, FP>0.90, Horas de Vida Útil 30.000 Horas L70, Garantía de 10 años (Uso 8 horas diarias)Difusor PMMA, Tipo de montaje incrustar, grado de proteccion IP IP20, Dimensiones 595x595x10 mm. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	N/A	3	und	$ 122.713,00	$ -	$ 122.713,00	$ 368.139,00
1.5	**CERRO BAÑADEROS**							
1.5.1	Suministro e instalacion EXTRACTOR VENTILADOR 16"MEDIDAS 404X404X125MM. AMPERIOS 15, RPM 1300, VOLTAJE 110-130V, DB 68 WATTS 180 M3/MIN 55 HZ 50/60, PESO 70KG incluso elementos antivibratorios, elementos de fijación y accesorios.	N/A	2	und	$ 1.237.541,64	$ -	$ 1.237.541,64	$ 2.475.083,28
1.5.2	Pañete Impermeabilización de muro de bloques de concreto en contacto con el terreno, por su cara interior y exterior, con mortero flexible bicomponente, color gris, compuesto por ligantes hidráulicos y resinas sintéticas, resistencia a presión hidrostática positiva y negativa de 15 bar, aplicado en capas sucesivas, de 2 mm de espesor total.	N/A	200	m2	$ 47.004,86	$ -	$ 47.004,86	$ 9.400.971,65
1.5.3	Estuco mate de cal en frío mediante la aplicación manual sobre un paramento vertical interior, previamente enfoscado con acabado fratasado (no incluido en este precio), de tres capas de mortero de cal con arena de finura creciente hacia el exterior, de dosificación 1:4 la primera y dosificación 1:3 las dos restantes. Acabado superficial: liso lavado. Incluso, formación de juntas, rincones, maestras, aristas, mochetas, jambas y dinteles y remates en los encuentros con paramentos, revestimientos u otros elementos recibidos en su superficie.	N/A	50	m2	$ 40.888,56	$ -	$ 40.888,56	$ 2.044.427,90
1.5.4	Aplicación manual de dos manos de pintura plástica, acabado mate, textura lisa, diluidas con un 15% de agua o sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica reguladora de la absorción, sobre paramento interior de yeso o escayola, vertical, de hasta 3 m de altura.	N/A	282	m2	$ 11.634,89	$ -	$ 11.634,89	$ 3.281.039,94
1.5.5	Aplicación manual de dos manos de pintura plástica, color AMARILLO Y VERDE , acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 15 a 20% de agua y la siguiente diluida con un 5 a 10% de agua o sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica, reguladora de la absorción, sobre paramento exterior de mortero de cemento.	N/A	285	m2	$ 18.463,87	$ -	$ 18.463,87	$ 5.262.202,71
1.5.6	Demolición de estructura metálica de cubierta inclinada a dos aguas, formada por entramado de cerchas y correas, con equipo de oxicorte, y carga manual de escombros sobre camión o contenedor.	N/A	140	m2	$ 16.172,88	$ -	$ 16.172,88	$ 2.264.203,27

1.5.7	Construccion viga de coronacion (Viga descolgada, recta, de concreto armado, de 30x30 cm, realizada con concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa), clase de exposición F0 S0 P0 C0, tamaño máximo del agregado 12,5 mm, manejabilidad blanda, preparado en obra, y fundido con medios manuales, y acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm²), con una cuantía aproximada de 150 kg/m³; montaje y desmontaje del sistema de encofrado, con acabado para revestir, en planta de hasta 3 m de altura libre, formado por: superficie encofrante de tableros de madera tratada, reforzados con varillas y perfiles, amortizables en 25 usos; estructura soporte horizontal de sopandas metálicas y accesorios de montaje, amortizables en 150 usos y estructura soporte vertical de puntales metálicos, amortizables en 150 usos. Incluso alambre de atar, separadores y líquido desencofrante, para evitar la adherencia del concreto al encofrado. El precio incluye el figurado del acero (corte y doblez) en el área de trabajo, en obra y el armado en el lugar definitivo de su colocación en obra.)	N/A	5,5	m3	$ 1.029.934,47	$ -	$ 1.029.934,47	$ 5.664.639,59
1.5.8	Construccion placa metaldeck e=10 cm (Losa compuesta metaldeck, canto 10 cm, con lámina colaborante de acero galvanizado de 0,75 mm de espesor, 44 mm de canto y 172 mm de intereje, y concreto armado realizado con concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa), clase de exposición F0 S0 P0 C0, tamaño máximo del agregado 12,5 mm, manejabilidad blanda, preparado en obra, y vertido con medios manuales, volumen total de concreto 0,062 m³/m², acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm²), con una cuantía total de 1 kg/m², y malla electrosoldada tipo D 50.)	N/A	140	m2	$ 173.988,84	$ -	$ 173.988,84	$ 24.358.437,54
1.5.9	Impermeabilizacion placa superior líquida, de 2 a 2,5 mm de espesor total, sobre superficie soporte de concreto o mortero. Sistema MasterSeal Roof 2103 "MBCC de Sika" formado por impermeabilizante líquido, MasterSeal M 803 "MBCC de Sika", de color gris, aplicado mediante sistema de proyección mecánica en caliente, previa imprimación con MasterSeal P 770 "MBCC de Sika", endurecida superficialmente mediante espolvoreo con agregado de cuarzo natural, MasterTop F5 "MBCC de Sika", y aplicación de MasterSeal P 691 "MBCC de Sika" como puente de unión; y sellado de la impermeabilización con dos capas de membrana elástica impermeabilizante de color gris RAL 7032, MasterSeal TC 259 "MBCC de Sika".	N/A	160	m2	$ 213.879,68	$ -	$ 213.879,68	$ 34.220.748,99
1.5.10	Enchape con azulejo blanco liso, 20x20 cm, 8 €/m², colocado sobre una superficie soporte de mortero de cemento u concreto, en paramentos interiores, mediante adhesivo cementoso de uso exclusivo para interiores, Ci, gris, sin junta (separación entre 1,5 y 3 mm); cantoneras de PVC.	N/A	15	m2	$ 32.139,54	$ -	$ 32.139,54	$ 482.093,13
1.5.11	Enchape con azulejo blanco y negro instalados tipo ajedrez, liso, 20x20 cm, 8 €/m², colocado sobre una superficie soporte de mortero de cemento u concreto, en paramentos interiores, mediante adhesivo cementoso de uso exclusivo para interiores, Ci, gris, sin junta (separación entre 1,5 y 3 mm); cantoneras de PVC.	N/A	66	m2	$ 32.139,54	$ -	$ 32.139,54	$ 2.121.209,76

1.5.12	Suministro y aplicación de pintura sobre superficies interiores de baldoza, para uso en suelos de garajes, mediante la aplicación con rodillo de pelo corto o pistola air-less de una primera mano de pintura de dos componentes, a base de resina epoxi y endurecedor amínico en emulsión acuosa, color gris RAL 7037, acabado satinado, diluida con un 10% de agua, y una segunda mano del mismo producto sin diluir, (rendimiento: 0,225 kg/m² cada mano). Incluso parte proporcional de limpieza de la superficie soporte y preparación de la mezcla	N/A	30	m2	$ 11.835,78	$ -	$ 11.835,78	$ 355.073,43
1.5.13	Suministro e instalacion Lavamanos con pedestal serie básica, color blanco, de 650x510 mm, equipado con grifería monomando, serie básica, acabado cromado, con aireador y desagüe, acabado blanco.	N/A	2	und	$ 479.819,57	$ -	$ 479.819,57	$ 959.639,15
1.5.14	Suministro e instalacion Sanitario de porcelana sanitaria, con tanque bajo, gama básica, color blanco, con asiento y tapa lacados, mecanismo de descarga de 3/6 litros, con juego de fijación y codo de evacuación. Incluso llave de regulación, enlace de alimentación flexible y silicona para sellado de juntas.	N/A	2	0	$ 1.646.526,57	$ -	$ 1.646.526,57	$ 3.293.053,13
1.5.15	Demolición de piso y recubrimiento en muros existente en el interior del edificio, de baldosas cerámicas con medios manuales y carga manual de escombros sobre camión o contenedor.	N/A	81	m2	$ 4.735,92	$ -	$ 4.735,92	$ 383.609,87
1.5.16	Suministro e instalacion Canal trapecial de PVC con óxido de titanio, de 169x106 mm, color blanco, para recogida de aguas, formado por piezas preformadas, fijadas con ganchos de soporte de sujeción al alero, con una pendiente mínima del 0.5% Incluso soportes, esquinas, tapas, remates finales, piezas de conexión a bajantes y piezas especiales.	N/A	16	ml	$ 74.289,80	$ -	$ 74.289,80	$ 1.188.636,76
1.5.17	Suministro e instalacion Bajante exterior de la red de evacuación de aguas pluviales, formada por tubo de PVC, serie B, de 90 mm de diámetro y 3,2 mm de espesor; unión pegada con adhesivo. Incluso líquido limpiador, adhesivo para tubos y accesorios de PVC, material auxiliar para montaje y sujeción a la obra, accesorios y piezas especiales.	N/A	24	ml	$ 21.651,40	$ -	$ 21.651,40	$ 519.633,66
1.5.18	Desmontaje de cielo raso, con medios manuales, acopio del material desmontado y posterior montaje.	N/A	30	m2	$ 2.388,29	$ -	$ 2.388,29	$ 71.648,74
1.5.19	Suministro e instalacion Cielo raso registrable, situado a una altura menor de 4 m, formado por lamas de PVC, de 85 mm de anchura, con 15 mm de separación, color blanco, con fijación mediante varillas metálicas. El precio incluye la resolución de encuentros y puntos singulares.	N/A	50	m2	$ 155.177,40	$ -	$ 155.177,40	$ 7.758.870,03
1.5.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 40 W, Temperatura de Color 6500K (±10%), LED Tipo 27913, Flujo Luminoso 3200Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver INDEPENDIENTE, FP>0.90. Horas de Vida Útil 30.000 Horas L70, Garantía de 10 años (Uso 8 horas diarias)Difusor PMMA, Tipo de montaje incrustar, grado de proteccion IP IP20, Dimensiones 595x595x10 mm. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	N/A	10	und	$ 122.713,00	$ -	$ 122.713,00	$ 1.227.130,00
1.6	**CERRO ORIENTE**							

1.6.1	Suministro e instalacion EXTRACTOR VENTILADOR 16"MEDIDAS 404X404X125MM, AMPERIOS 15, RPM 1300, VOLTAJE 110-130V, DB 68 WATTS 180 M3/MIN 55 HZ 50/60, PESO 70KG incluso elementos antivibratorios, elementos de fijación y accesorios.	N/A	1	und	$ 1.237.541,64	$ -	$ 1.237.541,64	$ 1.237.541,64
1.6.2	Pañete Impermeabilización de muro de bloques de concreto en contacto con el terreno, por su cara interior y exterior, con mortero flexible bicomponente, color gris, compuesto por ligantes hidráulicos y resinas sintéticas, resistencia a presión hidrostática positiva y negativa de 15 bar, aplicado en capas sucesivas, de 2 mm de espesor total.	N/A	50	m2	$ 47.004,86	$ -	$ 47.004,86	$ 2.350.242,91
1.6.3	Estuco mate de cal en frío mediante la aplicación manual sobre un paramento vertical interior, previamente enfoscado con acabado fratasado (no incluido en este precio), de tres capas de mortero de cal con arena de finura creciente hacia el exterior, de dosificación 1:4 la primera y dosificación 1:3 las dos restantes. Acabado superficial: liso lavado. Incluso, formación de juntas, rincones, maestras, aristas, mochetas, jambas y dinteles y remates en los encuentros con paramentos, revestimientos u otros elementos recibidos en su superficie.	N/A	52	m2	$ 40.888,56	$ -	$ 40.888,56	$ 2.126.205,01
1.6.4	Aplicación manual de dos manos de pintura plástica, acabado mate, textura lisa, diluidas con un 15% de agua o sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano): previa aplicación de una mano de imprimación acrílica reguladora de la absorción, sobre paramento interior de yeso o escayola, vertical, de hasta 3 m de altura.	N/A	52	m2	$ 11.634,89	$ -	$ 11.634,89	$ 605.014,46
1.6.5	Aplicación manual de dos manos de pintura plástica, color AMARILLO Y VERDE , acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 15 a 20% de agua y la siguiente diluida con un 5 a 10% de agua o sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica, reguladora de la absorción, sobre paramento exterior de mortero de cemento.	N/A	50	m2	$ 18.463,87	$ -	$ 18.463,87	$ 923.193,46
1.6.6	Demolición de estructura metálica de cubierta inclinada a un agua, formada por entramado de cerchas y correas, con equipo de oxicorte, y carga manual de escombros sobre camión o contenedor.	N/A	12	m2	$ 16.172,88	$ -	$ 16.172,88	$ 194.074,57
1.6.7	Construccion viga de coronacion (Viga descolgada, recta, de concreto armado, de 30x30 cm, realizada con concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa), clase de exposición F0 S0 P0 C0, tamaño máximo del agregado 12,5 mm, manejabilidad blanda, preparado en obra, y fundido con medios manuales, y acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm²), con una cuantía aproximada de 150 kg/m³; montaje y desmontaje del sistema de encofrado, con acabado para revestir, en planta de hasta 3 m de altura libre, formado por: superficie encofrante de tableros de madera tratada, reforzados con varillas y perfiles, amortizables en 25 usos; estructura soporte horizontal de sopandas metálicas y accesorios de montaje, amortizables en 150 usos y estructura soporte vertical de puntales metálicos, amortizables en 150 usos. Incluso alambre de atar, separadores y líquido desencofrante, para evitar la adherencia del concreto al encofrado. El precio incluye el figurado del acero (corte y doblez) en el área de trabajo,	N/A	2	m3	$ 1.029.934,47	$ -	$ 1.029.934,47	$ 2.059.868,94

	en obra y el armado en el lugar definitivo de su colocación en obra.)							
1.6.8	Construccion placa metaldeck e=10 cm (Losa compuesta metaldeck, canto 10 cm, con lámina colaborante de acero galvanizado de 0,75 mm de espesor, 44 mm de canto y 172 mm de intereje, y concreto armado realizado con concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa), clase de exposición F0 S0 P0 C0, tamaño máximo del agregado 12,5 mm, manejabilidad blanda, preparado en obra, y vertido con medios manuales, volumen total de concreto 0,062 m³/m², acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm²), con una cuantía total de 1 kg/m², y malla electrosoldada tipo D 50.)	N/A	11.5	m2	$ 173.988,84	$ -	$ 173.988,84	$ 2.000.871,66
1.6.9	Impermeabilizacion placa superior liquida, de 2 a 2,5 mm de espesor total, sobre superficie soporte de concreto o mortero. Sistema MasterSeal Roof 2103 "MBCC de Sika" formado por impermeabilizante líquido, MasterSeal M 803 "MBCC de Sika", de color gris, aplicado mediante sistema de proyección mecánica en caliente, previa imprimación con MasterSeal P 770 "MBCC de Sika", endurecida superficialmente mediante espolvoreo con agregado de cuarzo natural, MasterTop F5 "MBCC de Sika", y aplicación de MasterSeal P 691 "MBCC de Sika" como puente de unión; y sellado de la impermeabilización con dos capas de membrana elástica impermeabilizante de color gris RAL 7032, MasterSeal TC 259 "MBCC de Sika".	N/A	20	m2	$ 213.879,68	$ -	$ 213.879,68	$ 4.277.593,62
1.6.10	Suministro y aplicación de pintura sobre superficies interiores de baldoza, para uso en suelos de garajes, mediante la aplicación con rodillo de pelo corto o pistola air-less de una primera mano de pintura de dos componentes, a base de resina epoxi y endurecedor amínico en emulsión acuosa, color gris RAL 7037, acabado satinado, diluida con un 10% de agua, y una segunda mano del mismo producto sin diluir, (rendimiento: 0,225 kg/m² cada mano). Incluso parte proporcional de limpieza de la superficie soporte y preparación de la mezcla.	N/A	20	m2	$ 11.835,78	$ -	$ 11.835,78	$ 236.715,62
1.6.11	Suministro e instalacion Canal trapecial de PVC con óxido de titanio, de 169x106 mm, color blanco, para recogida de aguas, formado por piezas preformadas, fijadas con ganchos de soporte de sujeción al alero, con una pendiente mínima del 0,5%. Incluso soportes, esquinas, tapas, remates finales, piezas de conexión a bajantes y piezas especiales.	N/A	7	ml	$ 74.289,80	$ -	$ 74.289,80	$ 520.028,58
1.6.12	Suministro e instalacion Bajante exterior de la red de evacuación de aguas pluviales, formada por tubo de PVC, serie B, de 90 mm de diámetro y 3,2 mm de espesor; unión pegada con adhesivo. Incluso líquido limpiador, adhesivo para tubos y accesorios de PVC, material auxiliar para montaje y sujeción a la obra, accesorios y piezas especiales.	N/A	10	ml	$ 21.651,40	$ -	$ 21.651,40	$ 216.514,02
1.6.13	Suministro e Instalacion de ACOMETID EN CABLE ANTIFRAUDE TIPO TREBOL 3x6+6 AWG 600 V (PE /PVC-SR)	N/A	30	ml	$ 62.209,50	$ -	$ 62.209,50	$ 1.866.285,00
1.6.14	SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 3 m	N/A	3	und	$ 116.090,20	$ -	$ 116.090,20	$ 348.270,59
1.6.15	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE, POLO A TIERRA, 20A,125V. NEMA 5-20R, EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	N/A	2	und	$ 98.727,41	$ -	$ 98.727,41	$ 197.454,82

1.6.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 1_1/2".	N/A	30	ml	$ 39.958,50	$ -	$ 39.958,50	$ 1.198.755,00
1.6.17	Regata de muros para instalacion eletrica	N/A	30	ml	$ 12.740,40	$ -	$ 12.740,40	$ 382.212,00
1.6.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 40 W, Temperatura de Color 6500K (±10%), LED Tipo 27913, Flujo Luminoso 3200Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver INDEPENDIENTE, FP>0.90, Horas de Vida Útil 30.000 Horas L70, Garantía de 10 años (Uso 8 horas diarias)Difusor PMMA, Tipo de montaje incrustar, grado de proteccion IP IP20, Dimensiones 595x595x10 mm. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	N/A	6	und	$ 122.713,00	$ -	$ 122.713,00	$ 736.278,00
SUBTOTAL								**$ 300.269.290,62**

ADMINISTRACION	12%	$ 36.032.314,87
IMPREVISTOS	2%	$ 6.005.385,81
UTILIDAD	2%	$ 6.005.385,81
IVA	19%	$ 1.141.023,30
TOTAL		**$ 349.453.400,42**

NOTA:

Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel *"=redondear (valor unitario sin IVA;2")*.

Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario por ítem estimado de mercado antes de IVA o IVA incluido, y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere estará incurso en causal de rechazo.

Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos IVA incluido (Según Aplique) por ítem podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.

En caso de sobrepasar el valor (precio) unitario de referencia IVA incluido (Según aplique) de cualquiera de los ítems; o en caso de que el valor (precio) ofrecido sin IVA o IVA incluido de cualquiera de los ítems sea cero (o), blanco o vacío, se incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en ningún caso el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia sin IVA, ni tampoco el precio unitario IVA incluido (según aplique); de sobrepasar alguno de ellos, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.

VII. EJECUCIÓN

A. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 29 de octubre del año 2024, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de realización del ACTA DE INICIO, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, previa expedición del registro presupuestal.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de entrega y ejecución:

NOMBRE DEL SITIO	DEPARTAMENTO	CIUDAD /MUNICIPIO	RURAL / URBANO	CLASE BIEN	COORDENADAS DEL SITIO
CERRO MOCHUELO	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	RURAL	CUARTO DE PLANTAS	4°29'22"N 74°9'56"O
CERRO VENADO	CASANARE	YOPAL	RURAL	CUARTO DE PLANTAS, CUARTO DE EQUIPOS, CUARTO DE BATERIAS, ALOJAMINETO	5°21'3"N 73°25'25"O
CENTRAL CAREPA	ANTIOQUIA	CAREPA	RURAL	CUARTO DE EQUIPOS, CUARTO DE BATERIAS Y ALOJAMIENTO	Instalaciones BR17
CERRO ALGUACIL	CESAR	PUEBLO BELLO	RURAL	CUARTO DE PLANTAS	10° 30'26"N 73°33'23"O
CERRO BAÑADEROS	GUAJIRA	HATO NUEVO	RURAL	CUARTO DE PLANTAS, CUARTO DE EQUIPOS, CUARTO DE BATERIAS, ALOJAMIENTO	11° 18'16"N 72°47'15"O
CERRO ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	RURAL	CUARTO DE PLANTAS, ACOMETIDA ELECTRICA	7° 19'56"N 72°42'5"O

ACCESO A CADA UNO DE LOS SITIOS.

SITIO	ACCESO
CERRO MOCHUELO	Acceso vehicular desde la ciudad de Bogotá ascenso al cerro por vía en afirmado en condiciones estables permite acceso de NPR vehículos de peso medio, en temporada invernal se recomienda uso de vehículos 4x4 en algunas zonas del ascenso.
CERRO VENADO	Acceso vehicular desde la ciudad de Yopal hasta las Instalaciones de la Décima Sexta Brigada del Ejército en la misma ciudad, clima caliente y dificultad de acceso fácil, desplazamiento hacia el cerro en vehículo 4x4 y posterior desplazamiento a pie hasta lugar de ls obras de aproximadamente 300 metros.
CENTRAL CAREPA	Acceso vehicular por vía nacional doble calzada, localizado dentro de las instalaciones de la Brigada.
CERRO ALGUACIL	Acceso vehicular desde la ciudad de Valledupar hasta Pueblo Bello, para el ascenso se debe contar con vehículos 4x4 acondicionados que se rentan en la zona puesto que la vía presenta condiciones adversas que deben ser sorteadas
CERRO BAÑADEROS	Acceso vehicular desde la ciudad de Valledupar hasta Municipio de Hato Nuevo, e recomienda para el ascenso el uso de vehículos 4x4 toda vez que algunos sectores presentan condiciones regulares que en temporada invernal complican el tránsito por la zona.
CERRO ORIENTE	Acceso vehicular desde la ciudad de Pamplona o desde Bucaramanga, para el ascenso al cerro se recomienda utilizar vehículo 4x4 en especial en épocas de invierno que complican las condiciones del terreno.

Nota 3**:** El Contratista deberá coordinar con la supervisión todos y cada uno de los accesos a los sitios de tal forma que se puedan obtener las respectivas autorizaciones por parte de las unidades que custodian estas instalaciones.

VIII. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará parcialmente, con cargo a los recursos disponibles para la vigencia 2022, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", al recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato previa acta de recibo parcial y/o final, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los servicios prestados IVA incluido/excluido/exento (según aplique), así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de ser PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

En caso de ser PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución Nro. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

Parágrafo Primero: Para la realización del pago derivado del contrato, si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo Segundo: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXXCOGFM DIADF 2022; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co**

b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXXCOGFM DIADF 2022; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co**

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 promulgado en el año 2015, los cuales señala:

"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.
La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La

persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción".

Los proponentes singulares y cada uno de los integrantes de proponente plural, deberán allegar junto con la propuesta, original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

X. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Obra.

XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A. La modalidad de selección.

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al Comité Jurídico Estructurador determinar si el presente proceso de contratación de encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales,

Por lo tanto, y teniendo como base el presupuesto asignado para el proceso, se puede concluir que la escogencia del contratista sea la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, dado que el presupuesto se sitúa en los rangos legales e institucionales para tal fin.

Dicha modalidad para aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y el Título I, Capitulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto.

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

ACTO ADMINISTRATIVO:

"Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. *Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.*"

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, se limitará el presente proceso de selección a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

-La convocatoria será limitada siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: 1- El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

NOTA: PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LIMITAR A MIPYMES, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO ES POR LA SUMA DE TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($350.000.000.00), VALOR SUPERIOR AL LÍMITE PERMITIDO PARA REALIZAR LA CONVOCATORIA PARA LIMITAR A MIPYMES

B. Sobre la interventoría

Sobre el control y vigilancia del futuro contrato se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 1, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

> *"(...)*
> *1o. Contrato de Obra.*
>
> *Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*
>
> *<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o ~~concurso~~ públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."*

En ese sentido la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCPCCE) emitió la *Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales,* en la que establece entre otras cosas lo siguiente:

(...)

"B. Los interventores

Las Entidades Estatales deben contratar interventoría para los contratos: (i) de obra pública cuya selección obedezca a una licitación; y (ii) los contratos que por su complejidad para su seguimiento es necesario conocimiento especializado." (Subrayas fuera del texto original)

Es de señalar que el presente proceso tiene un presupuesto asignado el cual se encuentra en el rango de menor cuantía, por lo anterior, de acuerdo al artículo 32 de la ley 80 de 1993, la interventoría por regla general solo es aplicable en los contratos de obra pública, realizados por medio de la modalidad de licitaciones públicas.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que por la Modalidad de selección no es necesario contratar la Interventoría para el seguimiento del futuro.

NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Debe tenerse presente la normatividad aplicable a cada proceso según su naturaleza.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1341 de 2009 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "Min Tic".

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución No. 4130 de 2022 (Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL SECTOR DEFENSA"
- Manuales y Guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones
- Protocolo de Bioseguridad del Comando General Versión 04 del 19 de enero de 2022, que tiene como objetivo brindar recomendaciones generales de promoción, prevención en el trabajo y actividades del servicio; con el propósito de disminuir el riesgo de contagio del SARS-CoV2 en los centros de trabajo.
- Ley 2195 de 2022, Por la cual se adoptan medidas de trasparencia prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones
- Demás normas que modifiquen adicionen, reglamenten o deroguen las anteriores.

XII. ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos: Para el presente proceso de conformidad con el análisis de precios unitario APUS, no se tiene procesos de características técnicas similares que se puedan tener como comparación para el presente proceso.

B. Actualización de precios históricos (IPC) o salarios mínimos legales vigentes: N/A

C. Adquisiciones propias o de terceros

Se efectuó la consulta en el Secop II en donde se encontró la siguiente información de objetos similares.

ADQUISICIONES TERCEROS

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0087-ARC-CBNL06-2023	RENOVACIÓN DE TORRES DE COMUNICACIONES Y EL MANTENIMIENTO TORRES PERTENECIENTES A LA RED DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LA ARMADA DE COLOMBIA	345.516.470,00	Selección abreviada menor cuantía
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS - CALI	4181.010.26.1.345-2023	MANTENIMIENTO TORRES DE ENFRIAMIENTO YORK	108.365.946,00	Contratación Directa

ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD

CONTRATANTE	Nº DE CONTRATO – SECOP II	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	117COGFM	REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DEL COGFM, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LUGAR DE EJECUCIÓN, PERSONAL, CUADRO DE PRECIOS Y PONDERABLES TÉCNICOS DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO RESERVADO, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	ARCOP INGENIERÍA SAS – SIGLA: ARCOP ING SAS	302.975.728,80

D. Cotizaciones

Para el presente proceso NO APLICA, el precio estimado del proceso se realiza con el análisis de precios unitario efectuado por el Comité Técnico estructurador con radicado No 0124004093402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6-DIPGE.

E. Términos de negociación N/A.

F. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: N/A

Se realizó la consulta en el Sistema de Información empresarial, en la cual se encontró información de 2542 empresas a nivel nacional que registraron información financiera a 31 de Diciembre de 2022 en el macro sector: CONSTRUCCIÓN, Sector Económico; actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, actividad económica F4390 otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, F4112 construcción de edificios no residenciales, 4290 "Construcción de obras de ingeniería".

El análisis financiero fue realizado teniendo en cuenta la información reportada en el SIIS a 31 de diciembre de 2022, así:

NIT	CAPACIDAD FINANCIERA (CF) Liquidez = AC/ PC	Índice de Endeudamiento Total = (PT/AT) * 100	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UO / GI	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO RP = UO / P	RENTABILIDAD DEL ACTIVO RA = UO / AT	CAPITAL DE TRABAJO (EXPRESADO EN MILLONES DE PESOS)
800251163	1,88	45%	19,05	25%	14%	$ 3.622.092.622,00
800251163	1,75	44%	129,73	25%	14%	$ 3.948.164.902,00
800251163	2,99	40%	95,36	23%	14%	$ 4.099.617.161,00
800251163	1,88	45%	19,05	25%	14%	$ 3.622.092.622,00
800068713	3,31	25%	404,32	66%	50%	$ 429.076.614,00
800068713	2,05	35%	N	65%	42%	$ 432.870.216,00
830023542	1,39	52%	28,70	95%	46%	$ 44.453.198,00
830023542	2,28	38%	12,48	55%	34%	$ 67.780.046,00
800251163	2,25	41%	96,74	25%	15%	$ 4.624.602.537,00
800251163	2,99	40%	95,36	23%	14%	$ 4.099.617.161,00
900437650	0,82	113%	N	37%	N	N
900437650	1,24	108%	N	110%	N	N
900507569	N	85%	N	N	N	$ 5.140.451,00
900507569	N	84%	N	N	N	$ 5.398.674,00
900204854	8,28	17%	235,53	7%	6%	$ 110.635.149,00
900204854	30,71	3%	452,97	9%	9%	$ 105.805.134,00
800251163	1,69	44%	327,98	26%	14%	$ 4.878.286.250,00
800251163	2,25	41%	96,74	25%	15%	$ 4.624.602.537,00
900456075	0,48	181%	N	33%	N	N
900456075	0,51	159%	N	39%	N	N
900501552	1,20	71%	N	N	N	$ 12.931.356,00
900501552	1,23	85%	N	N	N	$ 6.606.051,00
900584034	0,46	106%	N	257%	N	N
900584034	1,43	94%	N	N	N	$ 16.258.312,00

830023542	1,06	52%	13,08	57%	27%	$ 26.508.105,00
830023542	1,39	52%	40,10	81%	39%	$ 44.453.198,00
900309373	2,18	21%	3,69	11%	9%	$ 50.886.707,00
900309373	1,69	36%	3,03	10%	7%	$ 48.722.062,00
890503178	7,86	23%	6,33	3%	3%	$ 7.823.354,00
890503178	11,28	22%	1,52	1%	1%	$ 7.684.095,00
900595826	1,86	120%	N	70%	N	N
900595826	2,00	110%	N	46%	N	N
830063227	0,28	123%	N	40%	N	N
830063227	0,01	116%	N	75%	N	N
890940621	1,25	72%	0,37	6%	2%	$ 14.666.154,00
890940621	1,45	70%	1,19	13%	4%	$ 14.228.012,00
900109645	N	119%	N	121%	N	N
900109645	N	96%	N	N	N	$ 2.870.140,00
900565246	1,01	63%	2,07	N	N	$ 46.368.105,00
900565246	16,04	51%	N	N	N	$ 46.362.790,00
900617448	1,28	53%	N	N	N	$ 17.265.124,00
900617448	1,28	50%	N	N	N	$ 19.714.387,00
900601152	1,96	51%	1,59	5%	3%	$ 777.564,00
900601152	2,03	49%	3,33	23%	12%	$ 750.391,00
900460790	3,04	108%	N	15%	N	N
900460790	2,92	107%	N	22%	N	N
860534759	N	36%	1,49	N	N	$ 1.930.786,00
860534759	N	35%	N	N	N	$ 1.925.786,00
900203441	1,92	42%	34,74	97%	56%	$ 824.232.541,00
900203441	3,73	31%	51,57	61%	42%	$ 991.847.599,00
901019874	1,13	88%	1896,74	50%	6%	$ 294.716,00
901019874	1,08	93%	44,28	45%	3%	$ 199.030,00
900367682	4,56	166%	N	75%	N	N
900367682	4,75	110%	N	328%	N	N
900102000	12,78	64%	2,55	15%	5%	$ 42.867.772,00
900102000	30,07	72%	N	N	N	$ 41.942.947,00
900911785	N	80%	N	27%	5%	$ 2.411.320,00
900911785	0,46	90%	N	13%	1%	$ 1.345.086,00
802012179	1,96	30%	14,14	12%	8%	$ 151.261.859,00
802012179	1,31	32%	17,40	12%	8%	$ 139.236.326,00
900974468	4,31	31%	2,32	19%	13%	$ 2.247.269,00
900974468	2,03	40%	N	N	N	$ 2.097.089,00
860509583	0,01	46%	N	N	N	$ 395.138.771,00
860509583	0,02	43%	N	N	N	$ 411.787.446,00
890300012	0,66	85%	0,01	N	N	$ 17.678.359,00
890300012	0,90	84%	N	N	N	$ 18.397.837,00
800028206	1,51	91%	0,76	27%	2%	$ 4.844.530,00
800028206	2,60	94%	7,14	94%	5%	$ 3.627.098,00
900398036	1,17	85%	N	N	N	$ 12.282.018,00
900398036	1,13	89%	N	N	N	$ 9.572.485,00
900839518	0,75	90%	1003,45	30%	3%	$ 1.210.624,00
900839518	0,81	94%	127,52	77%	4%	$ 968.057,00
901173941	0,28	92%	N	N	N	$ 197.138,00

901173941	10,09	86%	N	N	N	$ 198.083,00
900226802	18,44	5%	N	N	N	$ 7.521.167,00
900226802	23,18	4%	N	3%	3%	$ 7.575.091,00
800068713	1,45	38%	N	76%	47%	$ 486.729.437,00
800068713	3,31	25%	404,32	66%	50%	$ 429.076.614,00
900951225	2,01	62%	N	17%	6%	$ 79.202.755,00
900951225	4,03	51%	41,19	20%	10%	$ 52.168.338,00
800153208	0,66	181%	N	233%	N	N
800153208	2,38	41%	N	N	N	$ 2.027.682,00
800127156	5,11	14%	38,94	6%	5%	$ 19.820.220,00
800127156	21,15	5%	6,15	1%	N	$ 25.517.215,00
900797732	0,60	162%	N	56%	N	N
900797732	0,63	148%	N	68%	N	N
900914418	2,95	101%	N	29%	N	N
900914418	2,00	96%	N	N	N	$ 6.316.703,00
900076133	2,36	55%	0,61	31%	14%	$ 4.176.342,00
900076133	2,59	71%	0,61	37%	11%	$ 3.405.456,00
890201201	3,06	25%	N	29%	21%	$ 80.732.650,00
890201201	4,93	16%	N	17%	14%	$ 71.346.949,00
800095750	3,76	38%	N	N	N	$ 4.490.072,00
800095750	4,45	31%	3,06	4%	3%	$ 4.872.020,00
900820012	1,63	97%	1,29	187%	6%	$ 2.441.165,00
900820012	1,59	96%	6,65	N	20%	$ 2.319.935,00
900430438	0,09	N	N	N	N	N
900430438	0,09	N	N	N	N	N
900986856	0,25	42%	N	N	N	$ 308.833.116,00
900986856	0,34	34%	N	N	N	$ 303.892.193,00
901437134	2,88	36%	1,41	18%	12%	$ 79.821.000,00
901437134	2,24	44%	N	N	N	$ 70.929.000,00
805031126	4,68	63%	N	25%	9%	$ 1.930.572,00
805031126	4,56	69%	N	N	N	$ 1.610.961,00
900692786	3,59	124%	N	85%	N	N
900692786	3,09	103%	N	100%	N	N
804003244	5,01	67%	26,14	8%	3%	$ 5.628.426,00
804003244	3,21	66%	1,35	1%	N	$ 6.161.544,00
900266941	0,90	97%	5,04	250%	7%	$ 757.078,00
900266941	0,72	103%	1,10	N	2%	N
830012771	1,36	44%	0,08	1%	1%	$ 12.313.209,00
830012771	4,97	26%	0,14	1%	1%	$ 12.244.285,00
800236890	2,84	56%	0,68	4%	2%	$ 23.109.893,00
800236890	5,37	42%	0,81	2%	1%	$ 20.607.329,00
900497730	1,27	41%	N	N	N	$ 11.444.016,00
900497730	1,76	32%	2,42	2%	1%	$ 13.544.921,00
900954427	0,98	102%	N	101%	N	N
900954427	1,00	100%	N	N	N	$ 8.784,00
900377365	0,92	40%	6,33	25%	15%	$ 1.349.367.549,00
900377365	1,04	48%	45,33	62%	32%	$ 1.426.391.234,00
844002568	10,74	65%	9,43	2%	1%	$ 15.715.783,00
844002568	12,20	67%	N	N	N	$ 15.647.058,00

900329889	0,59	168%	N	38%	N	N
900329889	0,70	142%	N	56%	N	N
890904041	2,97	96%	0,80	20%	1%	$ 29.180.000,00
890904041	2,27	96%	1,53	23%	1%	$ 26.526.000,00
860034551	2,51	73%	5,54	38%	11%	$ 22.296.662,00
860034551	2,82	79%	3,06	10%	2%	$ 16.156.137,00
820003863	45,22	50%	2,07	11%	6%	$ 10.217.890,00
820003863	30,66	43%	4,75	14%	8%	$ 9.571.456,00
900356846	1,07	91%	N	17%	2%	$ 69.851.774,00
900356846	1,33	72%	N	6%	2%	$ 145.286.481,00
900222662	13,40	55%	20,48	18%	8%	$ 5.594.798,00
900222662	27,55	50%	48,90	11%	5%	$ 4.981.588,00
890903035	1,74	53%	1,06	12%	6%	$ 708.225.104,00
890903035	1,98	39%	3,74	12%	7%	$ 640.700.848,00
860036081	2,08	31%	11,02	6%	4%	$ 66.963.233,00
860036081	3,71	16%	7,73	2%	1%	$ 63.067.139,00
830007073	2,58	22%	2,97	6%	5%	$ 34.070.563,00
830007073	2,76	19%	1,81	3%	2%	$ 31.202.795,00
900246080	1,70	58%	115,87	98%	41%	$ 9.473.906,00
900246080	3,47	28%	9,97	9%	7%	$ 13.719.786,00
860006282	1,79	48%	8,38	5%	3%	$ 444.883.836,00
860006282	1,82	43%	3,84	5%	3%	$ 427.123.702,00
800180982	3,11	70%	1,01	8%	2%	$ 13.217.482,00
800180982	1,90	69%	0,10	1%	N	$ 12.506.308,00
901118174	1,72	1%	N	8%	8%	$ 424.500.376,00
901118174	1,72	0%	N	N	N	$ 388.606.095,00
890312765	1,39	58%	0,88	9%	4%	$ 67.729.746,00
890312765	2,15	38%	0,13	1%	1%	$ 100.786.172,00
890904815	1,17	105%	N	89%	N	N
890904815	1,22	103%	0,93	N	2%	N
890908901	1,14	68%	4,77	5%	1%	$ 135.457.669,00
890908901	1,16	66%	4,82	5%	2%	$ 139.329.491,00
900601507	0,96	0%	N	N	N	$ 188.691.787,00
900601507	0,81	5%	N	5%	5%	$ 277.099.611,00
860028712	1,66	51%	N	N	N	$ 24.082.824,00
860028712	4,79	44%	N	N	N	$ 25.431.123,00
900531210	2,41	12%	N	32%	28%	$ 17.213.150.397,00
900531210	3,38	11%	N	35%	31%	$ 16.968.596.918,00
830094920	1,29	55%	1,64	8%	4%	$ 569.300.700,00
830094920	1,96	34%	13,79	19%	12%	$ 535.407.005,00
900721018	1,86	21%	N	3%	2%	$ 19.156.507,00
900721018	1,41	31%	N	2%	1%	$ 18.672.026,00
890911431	1,75	54%	2,68	12%	5%	$ 262.783.478,00
890911431	2,16	57%	5,50	19%	8%	$ 245.425.189,00
890935966	0,46	65%	0,66	4%	1%	$ 9.169.119,00
890935966	0,49	62%	2,98	9%	4%	$ 9.457.221,00
830111031	0,81	46%	2,42	28%	15%	$ 72.920.112,00
830111031	0,92	43%	0,46	2%	1%	$ 140.701.400,00
805010369	5,66	77%	0,03	N	N	$ 23.636.378,00

805010369	1,33	69%	0,50	5%	2%	$ 23.578.466,00
900357889	3,70	22%	N	N	N	$ 66.172.583,00
900357889	1,22	33%	N	N	N	$ 50.437.083,00
890504445	4,33	61%	12,57	15%	6%	$ 8.358.159,00
890504445	10,78	65%	2,32	4%	2%	$ 8.728.025,00
830042976	1,56	238%	N	5%	N	N
830042976	1,75	249%	N	14%	N	N
901104500	92,27	10%	N	10%	9%	$ 217.443.959,00
901104500	21,51	82%	N	N	N	$ 5.477.483,00
810002618	1,23	71%	N	165%	48%	$ 3.946.781,00
810002618	1,90	45%	N	65%	36%	$ 4.819.946,00
900376905	18,67	26%	N	10%	7%	$ 1.650.969,00
900376905	6,82	32%	N	13%	9%	$ 1.553.694,00
900516825	0,74	150%	N	105%	N	N
900516825	3,71	88%	N	124%	15%	$ 850.329,00
811018826	1,82	72%	1,04	14%	4%	$ 3.106.381,00
811018826	2,07	70%	1,05	16%	5%	$ 2.825.587,00
900340883	1,70	29%	1,18	3%	2%	$ 1.411.729,00
900340883	2,17	25%	4,46	12%	9%	$ 1.492.812,00
800112904	1,48	42%	11,49	19%	11%	$ 22.949.418,00
800112904	1,59	38%	5,80	10%	6%	$ 20.013.328,00
830081232	1,98	49%	8,69	13%	7%	$ 1.326.585,00
830081232	2,33	41%	N	3%	2%	$ 1.216.849,00
801001287	3,16	33%	1,27	2%	1%	$ 3.144.159,00
801001287	6,20	30%	2,47	6%	4%	$ 4.130.181,00
900545031	3,71	53%	3,81	44%	21%	$ 1.009.481,00
900545031	3,84	72%	N	N	N	$ 593.940,00
800141509	1,10	58%	7,04	56%	24%	$ 1.017.075,00
800141509	0,84	64%	3,68	20%	7%	$ 645.777,00
900146598	1,44	73%	15,05	114%	31%	$ 434.791,00
900146598	2,57	32%	19,82	34%	23%	$ 112.660,00
830085352	5,16	94%	N	N	N	$ 20.744,00
830085352	3,62	87%	0,33	44%	6%	$ 40.252,00
830087033	3,35	19%	N	8%	6%	$ 1.125.308,00
830087033	2,64	23%	3,83	12%	9%	$ 1.068.353,00
900210398	1,83	66%	0,35	5%	2%	$ 8.328.936,00
900210398	1,21	55%	4,46	31%	14%	$ 9.278.633,00
800000296	21,81	46%	N	N	N	$ 3.605.491,00
800000296	2,96	57%	N	8%	4%	$ 3.649.657,00
812006497	3,40	37%	N	N	N	$ 10.783.643,00
812006497	3,68	37%	0,31	1%	1%	$ 11.328.004,00
800240100	3,69	27%	N	2%	2%	$ 995.668,00
800240100	3,17	31%	N	22%	15%	$ 997.925,00
890933199	0,74	184%	N	110%	N	N
890933199	0,88	96%	N	N	N	$ 3.148.919,00
900258284	36,04	91%	N	1%	N	$ 2.799.643,00
900258284	1,17	85%	N	28%	4%	$ 2.894.732,00
860502417	3,49	15%	N	10%	8%	$ 4.071.780,00
860502417	2,36	19%	0,89	4%	3%	$ 3.665.176,00

800159596	1,68	65%	6,03	5%	2%	$ 833.611,00
800159596	2,53	65%	4,06	4%	1%	$ 842.230,00
802020796	2,78	35%	N	16%	11%	$ 2.979.104,00
802020796	2,74	59%	N	N	N	$ 2.570.111,00
900096609	5,01	20%	18,84	32%	26%	$ 9.378.926,00
900096609	4,54	21%	14,88	32%	25%	$ 7.405.356,00
900152349	9,11	23%	31,28	35%	27%	$ 1.122.402,00
900152349	4,44	49%	1,70	3%	1%	$ 767.613,00
800143273	20,33	20%	26,93	48%	38%	$ 26.019.337,00
800143273	16,75	24%	24,35	54%	41%	$ 23.180.212,00
900043892	5,40	100%	N	80%	N	$ 68.904,00
900043892	7,71	100%	N	43%	N	$ 33.140,00
830025215	8,18	12%	N	N	N	$ 3.513.992,00
830025215	17,74	6%	4,68	1%	1%	$ 3.559.737,00
811028750	1,23	90%	N	2%	N	$ 5.532.954,00
811028750	1,28	88%	0,98	1%	N	$ 5.479.590,00
900421445	15,25	4%	4,24	4%	4%	$ 2.626.672,00
900421445	23,59	8%	4,59	4%	3%	$ 2.558.608,00
800231645	5,01	27%	2,71	5%	4%	$ 1.354.357,00
800231645	4,88	29%	N	N	N	$ 1.310.592,00
813003916	17,25	27%	9,16	20%	15%	$ 2.206.386,00
813003916	16,97	10%	45,45	20%	18%	$ 1.921.462,00
802014686	6,32	15%	N	2%	2%	$ 17.733.496,00
802014686	6,30	16%	3,96	7%	6%	$ 27.429.632,00
900487910	1,69	48%	N	N	N	$ 2.634.125,00
900487910	2,05	39%	N	N	N	$ 3.402.705,00
900423572	38,94	39%	25,90	7%	4%	$ 1.222.812,00
900423572	22,16	58%	11,46	13%	5%	$ 1.191.137,00
900339471	3,68	32%	5,40	20%	14%	$ 10.509.577,00
900339471	4,85	38%	6,39	15%	9%	$ 9.262.139,00
890937165	3,94	22%	23,84	13%	10%	$ 34.566.765,00
890937165	7,52	14%	144,00	20%	17%	$ 31.485.936,00
900589973	4,55	20%	2,39	5%	4%	$ 4.109.634,00
900589973	8,99	10%	153,49	12%	10%	$ 3.983.807,00
900748300	3,90	28%	3,90	24%	18%	$ 8.098.705,00
900748300	2,89	47%	2,33	32%	17%	$ 6.814.501,00
830133192	2,83	4%	N	1%	1%	$ 2.569.374,00
830133192	9,12	7%	N	3%	2%	$ 2.256.544,00
900350763	2,06	49%	1,09	7%	3%	$ 11.481.500,00
900350763	2,73	50%	N	N	N	$ 11.102.812,00
900024389	1,16	75%	0,35	1%	N	$ 16.296.129,00
900024389	1,15	77%	1,37	11%	3%	$ 16.221.533,00
800108422	17,55	5%	N	7%	7%	$ 1.291.931,00
800108422	27,99	3%	N	6%	5%	$ 1.212.471,00
811026191	1,95	58%	2,35	17%	7%	$ 9.405.399,00
811026191	2,02	48%	3,57	28%	14%	$ 8.773.899,00
900116167	1,33	45%	N	N	N	$ 28.867.695,00
900116167	1,59	48%	N	3%	1%	$ 28.764.434,00
830001384	0,10	963%	N	171%	N	N

830001384	0,37	62%	N	N	N	$ 27.179,00
900690807	0,01	101%	N	38%	N	N
900690807	0,03	100%	N	23%	N	N
900382922	6,84	18%	N	N	N	$ 570.381,00
900382922	2,12	47%	N	N	N	$ 643.179,00
900281931	28,72	7%	132,82	7%	6%	$ 81.039.349,00
900281931	12,22	43%	1265,06	35%	20%	$ 5.687.148,00
900625649	N	11%	24,37	13%	12%	$ 4.131.210,00
900625649	N	0%	80,54	2%	2%	$ 3.776.863,00
900518291	N	62%	N	N	N	$ 2.083.348,00
900518291	N	47%	9,35	19%	10%	$ 3.415.929,00
800045199	2,12	31%	5,02	11%	7%	$ 3.894.353,00
800045199	1,93	35%	2,90	9%	6%	$ 3.156.362,00
900452410	1,26	49%	2,15	10%	5%	$ 7.965.609,00
900452410	1,26	50%	2,83	10%	5%	$ 7.481.913,00
800243589	2,27	85%	0,45	17%	3%	$ 1.076.642,00
800243589	1,04	94%	1,37	22%	1%	$ 697.163,00
900098984	N	8%	N	3%	3%	$ 1.368.304,00
900098984	N	8%	31,87	2%	2%	$ 1.333.747,00
802019963	70,35	45%	N	5%	3%	$ 8.267.835,00
802019963	93,19	52%	N	1%	1%	$ 7.979.731,00
901217893	2,72	75%	3,79	35%	9%	$ 156.407,00
901217893	2,62	89%	10,62	86%	10%	$ 348.328,00
822006886	9,98	8%	N	4%	3%	$ 1.225.454,00
822006886	8,19	10%	N	3%	3%	$ 1.196.220,00
830053973	18,65	25%	3,65	18%	14%	$ 27.956.456,00
830053973	11,72	45%	4,68	19%	11%	$ 24.617.225,00
830116891	4,44	47%	1,41	11%	6%	$ 11.799.903,00
830116891	4,99	47%	3,05	21%	11%	$ 10.993.034,00
860534160	1,68	80%	N	9%	2%	$ 2.988.195,00
860534160	5,40	82%	N	2%	N	$ 3.330.694,00
900154080	3,13	86%	N	19%	3%	$ 442.079,00
900154080	2,80	70%	N	18%	5%	$ 464.216,00
900073196	4,42	99%	0,02	N	N	$ 222.381,00
900073196	74,42	98%	N	N	N	$ 245.901,00
901269699	0,65	25%	413,10	70%	52%	$ 18.955.128,00
901269699	N	31%	N	N	N	$ 7.158.662,00
900415600	1,47	90%	N	3%	N	$ 3.252.926,00
900415600	1,14	86%	N	17%	2%	$ 3.235.154,00
900173496	50,48	25%	44,82	18%	13%	$ 4.756.604,00
900173496	62,24	29%	34,17	15%	11%	$ 4.210.541,00
900104795	6,05	66%	N	12%	4%	$ 2.822.237,00
900104795	2,03	58%	N	16%	6%	$ 2.602.990,00
900775091	8,28	97%	N	N	N	$ 174.921,00
900775091	9,01	96%	N	N	N	$ 184.631,00
800055393	10,02	61%	5,25	7%	3%	$ 8.686.782,00
800055393	19,82	58%	20,64	6%	3%	$ 8.756.521,00
800115296	5,54	44%	3,11	29%	16%	$ 1.000.906,00
800115296	4,15	50%	2,52	24%	12%	$ 941.604,00

900972092	36,62	101%	N	21%	N	N
900972092	26,55	100%	N	30%	N	N
900421299	8,78	42%	2,46	3%	2%	$ 10.718.448,00
900421299	3,40	30%	2,48	13%	9%	$ 10.616.796,00
900202094	18,34	10%	N	3%	2%	$ 6.372.005,00
900202094	65,88	9%	N	2%	2%	$ 6.312.134,00
900411291	15,93	14%	2,44	4%	4%	$ 15.138.115,00
900411291	14,19	25%	1,91	7%	6%	$ 14.517.702,00
900183498	0,06	36%	10,29	1%	N	$ 2.683.376,00
900183498	0,04	36%	N	N	N	$ 2.673.601,00
900483594	20,32	4%	N	24%	23%	$ 644.395,00
900483594	1,50	31%	3,30	2%	1%	$ 512.402,00
900562491	2,73	52%	43,67	12%	6%	$ 1.562.908,00
900562491	3,36	28%	41,85	11%	8%	$ 1.446.335,00
900164688	5,69	15%	2,46	11%	10%	$ 5.090.962,00
900164688	2,25	38%	1,06	17%	11%	$ 4.777.363,00
804004100	1,96	71%	1,75	42%	12%	$ 22.857.490,00
804004100	1,97	73%	2,72	33%	9%	$ 17.624.889,00
900527549	40,01	2%	N	5%	5%	$ 4.200.977,00
900527549	N	0%	N	2%	2%	$ 6.020.900,00
800215694	3,98	53%	11,05	36%	17%	$ 3.914.966,00
800215694	4,69	54%	5,76	27%	12%	$ 2.807.975,00
900747491	72,05	92%	1,55	24%	2%	$ 1.590.972,00
900747491	N	93%	1,08	15%	1%	$ 1.350.729,00
900097794	0,21	16%	N	60%	50%	$ 13.015.807,00
900097794	0,04	61%	137,67	4%	2%	$ 5.263.228,00
900210295	8,01	20%	N	29%	23%	$ 8.593.651,00
900210295	4,12	26%	N	24%	17%	$ 7.040.945,00
805008499	5,87	14%	N	21%	18%	$ 1.925.814,00
805008499	3,46	19%	N	28%	22%	$ 1.622.726,00
890116998	0,38	46%	1,68	7%	4%	$ 10.303.453,00
890116998	4,53	38%	5,57	9%	6%	$ 19.600.168,00
901148593	2,65	46%	16,92	3%	2%	$ 2.084.239,00
901148593	2,48	47%	278,98	13%	7%	$ 2.046.846,00
900355400	1,45	74%	45,73	12%	3%	$ 3.197.087,00
900355400	1,65	82%	1,26	1%	N	$ 2.943.033,00
900114200	2,55	15%	1,64	7%	6%	$ 2.800.230,00
900114200	4,37	29%	0,71	4%	3%	$ 2.549.226,00
805009997	1,19	66%	3,79	8%	3%	$ 3.394.460,00
805009997	1,76	68%	27,36	20%	6%	$ 3.097.483,00
802008095	2,66	34%	6,93	27%	18%	$ 25.091.663,00
802008095	3,66	22%	32,06	33%	26%	$ 19.762.249,00
900656095	3,04	57%	0,45	1%	1%	$ 5.920.137,00
900656095	6,17	70%	8,65	30%	9%	$ 5.859.959,00
900579995	22,79	22%	10,79	6%	5%	$ 3.674.097,00
900579995	97,83	1%	20,42	1%	1%	$ 3.565.420,00
900228898	0,72	73%	N	2%	1%	$ 391.825,00
900228898	0,98	75%	N	82%	21%	$ 388.890,00
830109800	12,18	52%	2,54	9%	4%	$ 1.466.725,00

830109800	7,98	34%	1,73	1%	1%	$ 1.448.359,00
900157098	6,66	30%	29,99	1%	1%	$ 1.535.730,00
900157098	5,49	32%	24,78	1%	1%	$ 1.528.456,00
900041598	1,71	60%	1,23	25%	10%	$ 4.578.807,00
900041598	1,43	70%	0,58	19%	6%	$ 2.593.637,00
900270696	3,08	50%	N	N	N	$ 4.789.890,00
900270696	1,90	49%	N	9%	4%	$ 6.726.413,00
900760997	2,28	45%	6,80	29%	16%	$ 4.567.843,00
900760997	5,36	32%	203,13	50%	34%	$ 3.714.883,00
901054495	0,96	43%	2,54	N	N	$ 16.487.505,00
901054495	1,11	28%	N	N	N	$ 16.448.591,00
830054496	30,82	8%	18,83	4%	4%	$ 5.755.660,00
830054496	71,47	9%	1,99	2%	2%	$ 5.545.666,00
900446194	6,10	96%	8,59	2%	N	$ 779.327,00
900446194	7,03	96%	19,04	7%	N	$ 798.982,00
830024796	7,45	56%	1,26	4%	2%	$ 2.358.427,00
830024796	9,35	54%	N	12%	5%	$ 3.034.194,00
900103695	11,48	18%	1,61	4%	3%	$ 3.606.586,00
900103695	6,37	15%	9,64	24%	20%	$ 3.506.971,00
890403493	2,52	55%	14,14	41%	18%	$ 1.926.081,00
890403493	3,04	58%	6,49	22%	9%	$ 1.668.743,00
900437599	9,15	12%	66,23	7%	6%	$ 523.268,00
900437599	9,59	13%	2066,83	76%	66%	$ 1.260.143,00
900475398	2,12	57%	1,80	9%	4%	$ 52.978.894,00
900475398	2,59	59%	6,45	31%	13%	$ 42.563.084,00
860044796	3,27	31%	N	N	N	$ 3.218.897,00
860044796	6,35	16%	40,74	12%	10%	$ 3.430.071,00
900440687	2,58	26%	N	11%	8%	$ 7.461.001,00
900440687	3,17	37%	N	13%	8%	$ 7.052.489,00
900496388	15,14	10%	21,86	13%	12%	$ 3.154.310,00
900496388	12,59	11%	18,06	20%	18%	$ 2.744.606,00
900378289	4,78	21%	N	N	N	$ 509.301,00
900378289	8,57	12%	N	N	N	$ 1.007.984,00
811031999	0,53	54%	3,15	20%	9%	$ 3.793.967,00
811031999	1,74	57%	4,29	20%	9%	$ 3.334.637,00
830504000	1,39	54%	N	N	N	$ 1.302.027,00
830504000	1,43	47%	N	N	N	$ 1.397.953,00
800246191	10,30	51%	25,58	6%	3%	$ 2.253.452,00
800246191	11,07	57%	35,52	1%	N	$ 2.170.705,00
900394693	5,88	63%	1,09	23%	8%	$ 1.246.580,00
900394693	7,48	55%	0,81	8%	4%	$ 2.157.229,00
900453698	10,92	9%	0,66	N	N	$ 1.058.675,00
900453698	5,67	29%	1,28	2%	1%	$ 1.058.389,00
900711694	36,07	80%	N	13%	2%	$ 2.255.130,00
900711694	28,86	86%	N	5%	1%	$ 2.019.905,00
804007597	0,50	86%	5,77	45%	6%	$ 1.083.029,00
804007597	0,76	73%	15,44	43%	12%	$ 2.623.364,00
811023187	1,13	78%	N	27%	6%	$ 14.622.029,00
811023187	1,07	86%	N	9%	1%	$ 10.857.045,00

900562591	12,89	35%	8,53	4%	2%	$ 3.649.352,00
900562591	5,63	52%	7,59	9%	4%	$ 3.560.382,00
900203489	1,10	63%	1,74	13%	5%	$ 3.043.710,00
900203489	1,07	60%	1,86	13%	5%	$ 2.781.233,00
800217690	11,09	788%	N	N	1%	N
800217690	5,37	790%	N	4%	N	N
900014767	3,26	49%	N	N	N	$ 11.949.210,00
900014767	3,98	41%	N	N	N	$ 12.454.191,00
900221386	1,92	81%	37,20	51%	9%	$ 5.732.927,00
900221386	2,64	82%	478,62	41%	7%	$ 1.875.165,00
900503490	0,01	33%	N	2%	1%	$ 5.826.248,00
900503490	0,56	45%	N	2%	1%	$ 4.681.947,00
900121088	26,87	78%	7,74	5%	1%	$ 6.191.594,00
900121088	15,45	61%	1,37	5%	2%	$ 5.901.683,00
830042489	2,77	29%	61,09	22%	16%	$ 2.135.263,00
830042489	2,80	47%	N	18%	10%	$ 2.191.039,00
900526993	4,10	1%	N	N	N	$ 4.780.524,00
900526993	0,81	3%	N	N	N	$ 4.802.862,00
806015691	3,93	48%	2,56	15%	8%	$ 8.766.949,00
806015691	4,86	52%	2,34	8%	4%	$ 7.927.025,00
800050699	3,11	49%	N	7%	3%	$ 4.408.139,00
800050699	2,68	35%	N	N	N	$ 4.590.273,00
800199185	1,62	67%	N	7%	2%	$ 218.052,00
800199185	0,82	87%	N	3%	N	$ 239.638,00
900982441	1,72	75%	0,55	9%	2%	$ 610.283,00
900982441	2,20	68%	2,91	31%	10%	$ 591.441,00
900109886	3,77	41%	1,24	10%	6%	$ 7.925.979,00
900109886	4,99	14%	1,32	6%	5%	$ 7.381.116,00
800079382	3,24	45%	N	2%	1%	$ 2.910.241,00
800079382	9,20	27%	N	3%	2%	$ 4.828.233,00
900271595	1,40	73%	0,72	17%	5%	$ 721.039,00
900271595	0,96	79%	0,68	12%	3%	$ 659.666,00
900902497	1,06	59%	2,03	32%	13%	$ 2.880.668,00
900902497	1,33	59%	3,76	35%	14%	$ 2.541.826,00
900793691	0,95	13%	1,15	2%	2%	$ 3.608.442,00
900793691	1,89	12%	3,06	3%	3%	$ 3.591.756,00
900130297	5,80	65%	3,65	16%	6%	$ 2.488.585,00
900130297	4,67	60%	1,29	10%	4%	$ 2.249.307,00
900804995	0,37	97%	N	N	N	$ 795.138,00
900804995	0,54	96%	N	N	N	$ 1.008.537,00
800150987	0,98	91%	N	N	N	$ 562.849,00
800150987	1,01	87%	N	N	N	$ 793.285,00
900356395	14,28	44%	14,38	7%	4%	$ 5.091.710,00
900356395	24,12	36%	4,41	4%	3%	$ 4.843.048,00
901293077	2,65	38%	N	29%	18%	$ 20.449,00
901293077	1,28	78%	N	61%	13%	$ 21.397,00
802019794	0,88	57%	2,33	28%	12%	$ 1.911.849,00
802019794	0,93	66%	0,57	12%	4%	$ 1.386.082,00
901382367	53,51	2%	13,09	21%	21%	$ 7.783.138,00

901382367	N	3%	228,17	15%	14%	$ 8.799.645,00
830136490	7,75	57%	N	20%	9%	$ 9.297.344,00
830136490	2,38	66%	N	38%	13%	$ 8.270.153,00
900116592	0,62	44%	N	N	N	$ 34.175.883,00
900116592	0,56	41%	N	N	N	$ 39.284.259,00
900311992	3,67	27%	16,42	11%	8%	$ 4.063.107,00
900311992	5,66	25%	2,30	6%	4%	$ 3.587.519,00
900132197	1,29	62%	N	12%	4%	$ 853.795,00
900132197	1,39	59%	N	10%	4%	$ 791.893,00
800063392	1,53	60%	5,19	29%	12%	$ 2.954.843,00
800063392	2,59	43%	2,63	15%	8%	$ 1.782.476,00
860400592	10,83	27%	6,17	8%	6%	$ 3.355.582,00
860400592	7,38	20%	8,40	6%	5%	$ 3.180.162,00
900180786	2,81	3%	14,64	N	N	$ 48.008.502,00
900180786	1,96	3%	21,27	N	N	$ 44.380.199,00
900277581	1,79	75%	1,22	11%	3%	$ 4.615.942,00
900277581	0,86	79%	0,31	9%	2%	$ 3.906.093,00
900994091	1,16	46%	N	7%	4%	$ 2.142.990,00
900994091	3,30	20%	N	4%	3%	$ 2.087.143,00
900040493	1,25	47%	1,57	6%	3%	$ 3.539.855,00
900040493	0,97	65%	1,52	2%	1%	$ 1.810.895,00
900133288	12,50	50%	7,67	72%	36%	$ 14.738.369,00
900133288	3,58	50%	6,99	67%	34%	$ 8.251.341,00
900409783	1,21	83%	1705,14	8%	1%	$ 479.303,00
900409783	1,11	90%	2,90	23%	2%	$ 456.677,00
802010364	3,96	24%	N	19%	14%	$ 2.102.222,00
802010364	4,42	25%	N	15%	11%	$ 1.855.976,00
830509690	9,81	8%	N	N	N	$ 12.709.986,00
830509690	24,71	3%	5,11	2%	2%	$ 13.641.141,00
860008495	1,60	55%	0,93	3%	1%	$ 2.026.718,00
860008495	4,70	16%	0,11	1%	1%	$ 2.010.216,00
900220393	10,31	53%	N	34%	16%	$ 4.403.672,00
900220393	8,96	62%	N	18%	7%	$ 3.404.988,00
800063887	7,36	2%	N	N	N	$ 4.011.551,00
800063887	6,37	2%	N	N	N	$ 3.488.759,00
900809588	22,46	138%	N	50%	N	N
900809588	N	128%	N	45%	N	N
830512196	7,00	31%	3,83	17%	11%	$ 3.930.161,00
830512196	5,29	40%	2,84	9%	5%	$ 3.514.354,00
900974585	1,13	95%	N	N	N	$ 129.595,00
900974585	1,55	76%	N	30%	7%	$ 750.021,00
830119490	1,71	60%	1,71	7%	3%	$ 3.517.013,00
830119490	2,13	58%	0,45	6%	3%	$ 3.376.144,00
900852690	29,12	13%	0,15	1%	1%	$ 1.503.810,00
900852690	N	24%	0,09	1%	1%	$ 1.494.135,00
860402284	4,50	35%	N	48%	31%	$ 7.618.364,00
860402284	3,43	38%	N	N	N	$ 5.377.447,00
860057381	10,89	14%	14,93	16%	14%	$ 1.892.570,00
860057381	2,67	49%	208,30	14%	7%	$ 1.801.399,00

900423204	1,37	44%	4,17	9%	5%	$ 2.156.268,00
900423204	2,87	11%	2,38	4%	4%	$ 2.034.959,00
890110582	1,24	34%	N	1%	1%	$ 7.777.007,00
890110582	1,18	47%	N	4%	2%	$ 7.706.542,00
800016281	3,70	24%	0,43	1%	N	$ 25.812.474,00
800016281	4,85	27%	0,54	1%	N	$ 25.754.806,00
901014292	4,94	98%	N	N	N	$ 226.680,00
901014292	1,63	81%	N	N	N	$ 519.720,00
860528785	N	43%	N	3%	2%	$ 1.535.116,00
860528785	N	46%	N	N	N	$ 1.502.146,00
900229985	3,02	62%	1,31	17%	6%	$ 8.387.426,00
900229985	3,15	58%	1,56	12%	5%	$ 7.481.588,00
820000985	1,54	56%	4,60	44%	19%	$ 743.359,00
820000985	1,19	63%	0,69	4%	2%	$ 597.878,00
830094781	1,20	49%	2,39	16%	8%	$ 3.415.420,00
830094781	1,20	70%	1,43	31%	9%	$ 1.400.636,00
900822587	1,65	75%	0,71	8%	2%	$ 11.246.645,00
900822587	1,33	76%	N	N	N	$ 11.079.646,00
844002898	4,72	54%	0,47	2%	1%	$ 4.973.829,00
844002898	6,08	38%	11,49	11%	7%	$ 4.870.322,00
830079395	31,95	18%	5,13	6%	5%	$ 2.127.141,00
830079395	7,03	27%	19,65	17%	13%	$ 2.642.107,00
800068187	11,71	9%	N	N	N	$ 1.226.242,00
800068187	19,33	5%	N	N	N	$ 1.561.216,00
810001583	1,45	58%	9,95	11%	4%	$ 10.306.780,00
810001583	1,73	54%	47,10	17%	8%	$ 9.691.617,00
804008183	1,93	40%	N	6%	4%	$ 1.324.691,00
804008183	2,00	38%	N	14%	9%	$ 1.357.671,00
830136984	7,03	13%	N	5%	5%	$ 2.263.076,00
830136984	8,34	10%	N	8%	7%	$ 2.184.048,00
900375383	12,32	13%	93,23	77%	67%	$ 536.416,00
900375383	9,75	36%	12,98	49%	31%	$ 122.468,00
900512882	2,13	57%	3,55	40%	17%	$ 3.055.389,00
900512882	2,96	65%	1,92	12%	4%	$ 2.258.543,00
800072941	2,14	33%	N	2%	1%	$ 1.002.315,00
800072941	5,33	38%	N	13%	8%	$ 980.167,00
900062688	7,58	39%	1,80	16%	10%	$ 3.368.716,00
900062688	7,97	42%	4,02	18%	10%	$ 3.023.932,00
822006084	6,95	14%	59,85	7%	6%	$ 110.371.995,00
822006084	25,33	6%	206,21	9%	9%	$ 105.598.630,00
860035883	21,68	23%	594,05	6%	5%	$ 2.032.812,00
860035883	6,26	32%	76,40	8%	5%	$ 1.950.186,00
860521782	10,21	19%	281,99	14%	11%	$ 3.697.298,00
860521782	9,83	11%	49,78	7%	6%	$ 3.382.228,00
900501888	2,01	27%	N	N	N	$ 4.224.550,00
900501888	3,48	20%	N	N	N	$ 4.938.989,00
826000872	5,21	60%	N	N	N	$ 1.919.344,00
826000872	3,55	56%	N	N	N	$ 2.464.763,00
900398983	5,13	54%	24,69	18%	8%	$ 2.826.536,00

900398983	3,00	54%	27,16	29%	13%	$ 2.506.869,00
900460588	92,27	38%	0,68	5%	3%	$ 3.536.015,00
900460588	59,86	31%	0,32	1%	1%	$ 3.457.073,00
800208210	7,17	37%	13,12	14%	9%	$ 28.660.747,00
800208210	7,78	44%	21,97	16%	9%	$ 26.096.246,00
800144081	2,68	11%	N	2%	2%	$ 1.656.341,00
800144081	6,67	3%	N	2%	2%	$ 1.637.278,00
900748662	29,98	69%	N	N	N	$ 4.526.331,00
900748662	29,07	85%	N	N	N	$ 2.366.240,00
900428485	2,00	58%	N	9%	4%	$ 530.585,00
900428485	2,77	57%	N	N	N	$ 495.823,00
811006779	4,82	32%	12,58	11%	8%	$ 27.748.535,00
811006779	5,04	31%	13,94	8%	5%	$ 25.806.769,00
900547686	73,26	15%	286,23	15%	12%	$ 33.578.019,00
900547686	23,16	13%	28,03	2%	1%	$ 34.548.751,00
813012783	N	35%	107,13	N	N	$ 6.611.437,00
813012783	N	35%	16,82	1%	N	$ 6.621.086,00
830108992	1,52	55%	0,63	14%	7%	$ 2.424.586,00
830108992	1,72	56%	0,94	7%	3%	$ 2.822.373,00
900470679	1,33	51%	N	10%	5%	$ 4.294.061,00
900470679	2,30	36%	N	16%	10%	$ 4.011.877,00
900275983	1,14	72%	N	N	N	$ 403.040,00
900275983	1,30	59%	4,44	8%	3%	$ 476.581,00
900273880	4,85	61%	N	6%	3%	$ 5.203.819,00
900273880	4,70	53%	N	5%	2%	$ 4.867.783,00
811023055	1,92	22%	0,90	1%	1%	$ 914.684,00
811023055	3,89	17%	4,35	4%	3%	$ 912.344,00
811015896	3,87	20%	31,16	26%	21%	$ 1.688.260,00
811015896	6,75	33%	112,89	25%	16%	$ 1.400.278,00
800225585	8,76	44%	3,39	9%	5%	$ 6.131.412,00
800225585	8,75	44%	4,07	6%	3%	$ 5.796.152,00
804001081	1,81	41%	1,19	7%	4%	$ 1.860.538,00
804001081	1,92	38%	0,47	1%	1%	$ 1.855.904,00
890929487	6,36	25%	67,42	23%	18%	$ 32.423.111,00
890929487	4,67	30%	11,62	28%	20%	$ 30.592.531,00
900708874	0,44	142%	N	49%	N	N
900708874	1,04	117%	N	168%	N	N
900509825	5,18	49%	N	33%	17%	$ 3.828.398,00
900509825	4,65	44%	N	22%	12%	$ 3.059.331,00
826001185	1,19	79%	5,26	99%	21%	$ 3.143.487,00
826001185	1,12	81%	0,34	12%	2%	$ 1.273.690,00
900283279	12,68	14%	N	2%	2%	$ 11.704.636,00
900283279	15,53	16%	N	2%	2%	$ 11.589.801,00
900152489	3,00	33%	32,50	79%	52%	$ 2.711.469,00
900152489	6,15	40%	14,33	15%	9%	$ 1.381.960,00
900191479	1,51	53%	8,25	30%	14%	$ 5.175.956,00
900191479	1,65	50%	2,40	7%	3%	$ 4.210.871,00
811008978	1,97	84%	N	N	N	$ 222.180,00
811008978	4,11	66%	N	17%	6%	$ 588.454,00

801002878	4,02	10%	N	3%	2%	$ 6.176.936,00
801002878	3,61	12%	10,75	3%	3%	$ 6.084.614,00
813002772	5,02	47%	3,41	2%	1%	$ 9.422.313,00
813002772	32,31	46%	1,81	N	N	$ 9.346.513,00
832005076	6,63	27%	N	9%	6%	$ 2.967.474,00
832005076	3,72	29%	N	37%	26%	$ 2.757.162,00
901255873	1,34	95%	0,05	N	N	$ 542.290,00
901255873	1,04	96%	12,53	N	N	$ 541.176,00
800012888	4,58	42%	4,24	15%	9%	$ 16.850.021,00
800012888	39,60	41%	7,22	8%	5%	$ 15.267.735,00
800100277	13,97	38%	9,34	N	N	$ 8.351.178,00
800100277	3,32	50%	N	2%	1%	$ 8.332.465,00
900535979	1,39	48%	N	107%	56%	$ 2.370.579,00
900535979	1,73	46%	N	4%	2%	$ 1.067.976,00
900258381	0,84	82%	0,89	18%	3%	$ 2.639.421,00
900258381	0,84	77%	3,28	28%	6%	$ 2.773.685,00
900090780	2,15	53%	4,18	16%	7%	$ 3.869.855,00
900090780	2,25	50%	1,82	6%	3%	$ 4.554.000,00
860513276	2,04	52%	4,60	40%	19%	$ 12.940.351,00
860513276	2,06	59%	4,61	18%	7%	$ 11.034.411,00
900259378	1,35	53%	1,33	25%	12%	$ 659.721,00
900259378	1,34	55%	2,73	36%	16%	$ 682.785,00
900498178	2,27	13%	N	N	N	$ 1.071.310,00
900498178	2,06	18%	N	N	N	$ 883.201,00
805028087	3,11	47%	0,44	1%	N	$ 38.556.418,00
805028087	4,62	43%	0,44	1%	N	$ 38.351.831,00
900034278	1,23	69%	4,55	65%	20%	$ 17.777.142,00
900034278	1,70	70%	N	32%	10%	$ 8.195.831,00
811047188	3,67	77%	N	N	N	$ 2.160.795,00
811047188	16,05	55%	N	N	N	$ 4.068.779,00
802011776	11,81	55%	2,38	15%	7%	$ 2.921.591,00
802011776	10,34	37%	4,11	15%	10%	$ 2.646.918,00
900598777	1,59	61%	N	16%	6%	$ 2.379.408,00
900598777	1,86	51%	N	18%	9%	$ 2.184.357,00
830509276	4,51	45%	1,55	8%	4%	$ 98.637.414,00
830509276	4,68	39%	3,43	9%	5%	$ 71.531.338,00
900536778	2,96	74%	N	31%	8%	$ 3.160.497,00
900536778	2,58	58%	N	25%	11%	$ 2.619.354,00
900233698	4,19	32%	N	28%	19%	$ 17.912.495,00
900233698	27,63	41%	N	26%	16%	$ 14.691.534,00
834000377	4,27	41%	1,33	6%	4%	$ 6.564.719,00
834000377	4,04	45%	1,55	21%	12%	$ 6.343.277,00
830041080	4,03	69%	6,00	28%	9%	$ 12.329.066,00
830041080	2,98	55%	5,74	23%	10%	$ 9.424.400,00
900459480	0,30	52%	107,47	16%	8%	$ 2.077.448,00
900459480	0,11	59%	7,71	19%	8%	$ 1.753.119,00
800112185	3,32	67%	5,77	9%	3%	$ 3.131.669,00
800112185	6,35	48%	0,61	3%	1%	$ 4.186.366,00
900747272	0,26	95%	0,25	40%	2%	$ 644.505,00

900747272	0,36	97%	0,26	48%	2%	$ 509.821,00
900513058	1,54	56%	0,24	4%	2%	$ 9.455.085,00
900513058	1,10	53%	2,74	36%	17%	$ 9.204.042,00
900580798	2,16	29%	10,73	1%	N	$ 15.032.949,00
900580798	2,53	30%	35,05	1%	1%	$ 14.979.576,00
800041077	3,44	24%	N	18%	14%	$ 851.769,00
800041077	3,51	23%	N	N	N	$ 753.178,00
900856471	46,34	65%	N	18%	6%	$ 4.484.495,00
900856471	35,62	73%	N	17%	4%	$ 3.883.401,00
900263392	1,65	68%	N	49%	15%	$ 1.203.141,00
900263392	2,36	60%	N	51%	20%	$ 1.610.929,00
900564275	1,88	68%	3,36	15%	5%	$ 1.779.014,00
900564275	2,02	63%	10,95	17%	6%	$ 1.660.681,00
900037384	7,15	59%	2,79	6%	2%	$ 11.045.951,00
900037384	9,61	54%	7,46	16%	8%	$ 10.477.163,00
830119080	1,93	12%	2,30	1%	1%	$ 19.618.755,00
830119080	2,90	11%	5,56	2%	2%	$ 19.626.530,00
900809713	1,46	9%	N	N	N	$ 48.799.249,00
900809713	0,59	7%	N	N	N	$ 46.670.270,00
890113374	1,84	21%	5,23	2%	1%	$ 19.370.973,00
890113374	1,79	26%	4,43	1%	1%	$ 19.161.161,00
900104178	27,50	16%	449,27	32%	26%	$ 4.047.079,00
900104178	15,12	23%	60,65	15%	11%	$ 3.214.508,00
900445680	N	100%	N	5%	N	N
900445680	N	100%	N	22%	N	N
890109798	1,50	52%	N	11%	5%	$ 1.787.625,00
890109798	2,06	33%	N	11%	7%	$ 1.669.873,00
900327094	5,75	12%	N	22%	19%	$ 3.042.063,00
900327094	2,04	39%	94,13	54%	33%	$ 1.982.542,00
800228872	2,20	46%	7,62	18%	9%	$ 7.306.437,00
800228872	1,91	27%	11,12	16%	12%	$ 6.429.971,00
900233876	4,07	65%	0,69	10%	3%	$ 3.901.673,00
900233876	5,04	69%	1,41	25%	8%	$ 4.166.945,00
800119086	13,89	16%	11,27	9%	8%	$ 24.704.570,00
800119086	14,34	14%	24,91	13%	11%	$ 20.876.440,00
900024376	0,87	93%	7,93	88%	6%	$ 2.587.460,00
900024376	1,10	80%	15,05	25%	5%	$ 5.130.687,00
900234873	17,67	31%	N	12%	8%	$ 6.907.749,00
900234873	5,70	48%	N	23%	12%	$ 6.362.155,00
830089381	5,66	60%	0,46	5%	2%	$ 66.110.232,00
830089381	5,63	52%	0,96	9%	4%	$ 64.728.065,00
800250918	5,22	35%	17,39	19%	13%	$ 2.523.543,00
800250918	12,90	19%	0,50	19%	15%	$ 2.980.326,00
802021611	1,16	47%	42,04	9%	5%	$ 2.253.585,00
802021611	1,13	39%	13,04	3%	2%	$ 2.125.128,00
805021476	5,01	16%	200,38	14%	12%	$ 1.533.282,00
805021476	4,15	19%	30,20	18%	15%	$ 1.402.257,00
800107800	35,86	39%	36,88	14%	9%	$ 35.835.553,00
800107800	14,39	35%	152,51	29%	19%	$ 32.524.008,00

800200439	1,75	66%	2,70	53%	18%	$ 1.522.225,00
800200439	1,73	75%	1,12	32%	8%	$ 1.022.709,00
800067271	N	15%	N	N	N	$ 36.970.456,00
800067271	N	15%	N	N	N	$ 37.209.121,00
830104374	2,18	41%	6,08	4%	2%	$ 2.936.190,00
830104374	2,03	49%	2,51	3%	1%	$ 2.849.108,00
800109273	1,44	70%	N	N	N	$ 24.197.610,00
800109273	2,20	70%	0,49	3%	1%	$ 25.341.856,00
900548973	3,02	65%	2,99	30%	11%	$ 2.827.340,00
900548973	3,47	70%	6,91	37%	11%	$ 2.276.441,00
900315374	1,29	78%	N	11%	2%	$ 987.686,00
900315374	1,15	85%	7,43	13%	2%	$ 932.161,00
830070777	1,90	48%	1,57	1%	N	$ 742.378,00
830070777	4,20	19%	3,15	5%	4%	$ 737.976,00
830111973	8,29	29%	N	18%	13%	$ 1.115.502,00
830111973	9,18	31%	N	27%	18%	$ 981.938,00
830017891	0,50	64%	N	N	N	$ 9.875.848,00
830017891	1,00	67%	0,28	1%	N	$ 7.722.504,00
900633869	19,35	29%	1,09	3%	2%	$ 2.269.836,00
900633869	64,44	50%	6,83	11%	6%	$ 2.221.655,00
800019572	4,40	83%	5,15	9%	2%	$ 5.019.914,00
800019572	5,69	67%	31,45	39%	13%	$ 4.857.984,00
811045673	3,86	74%	2,28	29%	8%	$ 2.729.430,00
811045673	1,30	71%	1,44	27%	8%	$ 2.206.597,00
800015079	2,18	52%	N	N	N	$ 1.684.604,00
800015079	2,67	52%	N	7%	3%	$ 1.785.924,00
900033171	N	N	N	182%	N	N
900033171	N	59%	16,89	5%	2%	$ 3.219.099,00
900241875	49,76	28%	132,83	7%	5%	$ 8.567.687,00
900241875	39,63	35%	14,56	3%	2%	$ 6.165.074,00
900222779	5,27	33%	0,78	2%	2%	$ 17.554.454,00
900222779	5,00	26%	1,36	2%	1%	$ 17.376.420,00
800203342	4,10	37%	13,14	41%	26%	$ 7.423.884,00
800203342	6,48	20%	68,42	12%	10%	$ 5.449.185,00
800224899	2,48	33%	0,42	12%	8%	$ 950.790,00
800224899	1,87	45%	1,67	62%	34%	$ 879.527,00
900399292	0,11	82%	N	21%	4%	$ 844.222,00
900399292	0,09	84%	N	59%	9%	$ 668.514,00
805000482	3,04	28%	N	35%	25%	$ 3.319.108,00
805000482	1,78	39%	N	24%	15%	$ 3.520.000,00
811047181	49,83	12%	N	7%	6%	$ 23.628.546,00
811047181	N	12%	N	7%	6%	$ 23.682.143,00
811046667	5,22	40%	N	8%	5%	$ 6.429.977,00
811046667	3,20	46%	7,41	2%	1%	$ 6.089.056,00
900437194	0,26	39%	4,53	9%	6%	$ 2.337.243,00
900437194	0,17	59%	2,69	8%	3%	$ 1.377.193,00
860003171	2,04	70%	N	30%	9%	$ 1.946.822,00
860003171	1,34	77%	3,27	61%	14%	$ 1.473.116,00
900452274	2,49	78%	N	35%	8%	$ 4.831.089,00

900452274	1,58	81%	N	41%	8%	$ 3.714.332,00
901061368	1,11	89%	N	57%	6%	$ 865.155,00
901061368	1,04	96%	N	N	N	$ 556.984,00
901030756	0,72	88%	N	N	N	$ 258.874,00
901030756	0,75	78%	4,15	30%	7%	$ 409.020,00
901217147	1,43	60%	15,20	8%	3%	$ 982.306,00
901217147	5,90	14%	118,62	34%	30%	$ 835.479,00
900105369	0,94	103%	N	36%	N	N
900105369	0,95	105%	N	13%	N	N
802006180	3,73	28%	3,64	25%	18%	$ 1.401.540,00
802006180	2,88	38%	0,40	2%	2%	$ 1.427.121,00
900377176	1,63	83%	0,71	29%	5%	$ 870.765,00
900377176	2,23	86%	0,31	18%	3%	$ 744.198,00
900266154	0,01	209%	N	30%	N	N
900266154	0,19	143%	N	286%	N	N
900745572	0,01	84%	N	N	N	$ 1.800.578,00
900745572	0,01	79%	N	N	N	$ 2.305.547,00
900445103	1,41	70%	N	N	N	$ 972.740,00
900445103	1,67	70%	N	N	N	$ 605.922,00
830064116	0,07	91%	N	N	N	$ 67.460,00
830064116	0,55	3%	1,84	N	N	$ 1.413.288,00
900156781	9,26	60%	9,70	34%	14%	$ 11.529.429,00
900156781	2,81	63%	6,99	51%	19%	$ 9.175.218,00
800192570	4,51	61%	9,07	6%	2%	$ 2.444.172,00
800192570	2,93	67%	8,56	6%	2%	$ 2.315.388,00
890209174	3,18	29%	14,86	38%	27%	$ 422.113.363,00
890209174	4,53	29%	8,15	15%	11%	$ 461.149.091,00
900663864	0,21	22%	5,06	2%	1%	$ 3.091.699,00
900663864	0,13	22%	2,82	3%	2%	$ 3.054.770,00
800113677	6,51	37%	0,96	5%	3%	$ 50.571.042,00
800113677	3,56	38%	2,97	6%	3%	$ 51.478.049,00
900980170	N	1%	N	N	N	$ 8.648.858,00
900980170	27,08	2%	N	3%	3%	$ 8.619.244,00
830027397	2,56	92%	N	N	N	$ 513.591,00
830027397	3,17	84%	N	N	N	$ 915.394,00
800129071	6,83	28%	N	26%	19%	$ 3.641.734,00
800129071	15,65	23%	N	17%	13%	$ 3.043.446,00
900247070	2,86	56%	3,26	30%	13%	$ 1.370.943,00
900247070	3,01	68%	1,44	17%	6%	$ 1.136.648,00
900439170	53,82	68%	301,89	41%	13%	$ 1.993.863,00
900439170	8,93	80%	269,96	54%	11%	$ 1.207.640,00
900128780	2,30	33%	5,02	22%	15%	$ 5.785.042,00
900128780	2,11	44%	2,94	16%	9%	$ 5.524.099,00
900525273	1,13	94%	N	39%	2%	$ 7.983.563,00
900525273	1,09	95%	N	25%	1%	$ 6.531.964,00
900443968	1,52	55%	9,65	34%	16%	$ 4.194.517,00
900443968	1,13	42%	3,17	15%	9%	$ 3.162.780,00
900419471	2,06	58%	3,01	2%	1%	$ 7.395.654,00
900419471	2,01	59%	13,65	16%	6%	$ 7.366.975,00

800093266	1,38	166%	N	153%	N	N
800093266	1,61	63%	1,78	1%	N	$ 4.589.876,00
816000531	24,40	66%	1,45	3%	1%	$ 1.183.400,00
816000531	7,80	27%	0,14	N	N	$ 1.145.105,00
800210073	4,28	59%	0,10	8%	3%	$ 6.165.701,00
800210073	6,58	47%	0,19	11%	6%	$ 5.830.501,00
804017067	1,29	84%	3,57	40%	6%	$ 7.639.021,00
804017067	1,19	78%	0,23	2%	1%	$ 11.022.534,00
822006689	64,63	27%	2,76	3%	2%	$ 3.673.900,00
822006689	N	19%	3,90	10%	8%	$ 3.602.906,00
890270773	9,88	47%	11,10	30%	16%	$ 4.226.162,00
890270773	13,08	51%	24,10	21%	10%	$ 3.297.059,00
830030986	4,97	29%	5,58	16%	11%	$ 1.713.030,00
830030986	5,48	35%	151,62	14%	9%	$ 1.559.802,00
890921363	4,28	58%	N	19%	8%	$ 7.127,00
890921363	4,64	58%	N	6%	2%	$ 5.791,00
900783967	4,00	61%	N	N	N	$ 1.344.650,00
900783967	3,88	57%	N	N	N	$ 1.836.756,00
900264302	3,55	60%	N	71%	28%	$ 25.406.445,00
900264302	4,10	71%	N	21%	6%	$ 9.859.564,00
900521357	5,25	46%	8,00	21%	11%	$ 102.656.290,00
900521357	8,16	41%	14,75	25%	15%	$ 84.607.468,00
900866862	2,95	45%	N	13%	7%	$ 497.508,00
900866862	2,59	56%	N	24%	11%	$ 430.947,00
900476762	0,70	123%	N	N	N	N
900476762	1,84	72%	0,26	2%	1%	$ 3.755.884,00
900476463	1,40	62%	N	5%	2%	$ 6.426.416,00
900476463	1,27	66%	N	6%	2%	$ 6.214.550,00
900709965	1,60	75%	2,45	10%	2%	$ 5.233.310,00
900709965	1,84	67%	4,39	19%	6%	$ 4.905.148,00
800112084	5,18	99%	N	4%	N	$ 571.481,00
800112084	5,73	99%	N	N	N	$ 556.653,00
900294469	1,92	62%	0,13	4%	1%	$ 1.833.998,00
900294469	2,14	55%	0,33	6%	2%	$ 1.825.106,00
900523681	10,78	20%	N	N	N	$ 2.489.349,00
900523681	10,09	18%	N	N	N	$ 2.717.910,00
900511471	2,87	39%	41,14	47%	29%	$ 3.480.323,00
900511471	3,66	39%	62,85	37%	22%	$ 2.377.134,00
900014867	2,75	24%	7,25	6%	4%	$ 13.630.185,00
900014867	2,95	19%	6,80	5%	4%	$ 13.073.516,00
802023574	0,54	70%	N	N	N	$ 1.169.530,00
802023574	0,67	67%	N	N	N	$ 1.293.472,00
830140269	2,10	47%	6,12	13%	7%	$ 867.388,00
830140269	2,16	46%	0,54	2%	1%	$ 813.019,00
900032966	27,44	29%	17,65	1%	1%	$ 4.575.572,00
900032966	15,75	28%	0,80	N	N	$ 4.817.162,00
830096080	1,04	92%	N	N	N	$ 338.744,00
830096080	1,41	58%	N	1%	N	$ 407.589,00
813002666	53,67	2%	N	N	N	$ 1.183.863,00

813002666	21,58	11%	N	13%	12%	$ 1.169.801,00
901321872	0,74	18%	N	13%	11%	$ 1.072.220,00
901321872	0,59	30%	N	N	N	$ 995.981,00
807000269	8,49	63%	0,84	3%	1%	$ 7.843.108,00
807000269	7,80	62%	2,66	6%	2%	$ 7.758.916,00
830071757	17,50	7%	N	5%	5%	$ 1.334.022,00
830071757	N	53%	N	N	N	$ 1.268.949,00
900216068	1,48	79%	N	5%	1%	$ 6.907.259,00
900216068	1,47	80%	7,06	5%	1%	$ 6.689.299,00
860003063	0,94	101%	N	N	N	N
860003063	0,69	89%	N	N	N	$ 5.081.637,00
800071993	N	14%	N	N	N	$ 4.393.926,00
800071993	N	12%	N	1%	1%	$ 4.489.495,00
802000969	1,60	65%	1078,43	15%	5%	$ 4.677.361,00
802000969	2,94	40%	7,63	14%	8%	$ 4.502.514,00
900266469	8,59	66%	2,67	13%	4%	$ 2.762.943,00
900266469	15,22	59%	2,41	12%	5%	$ 1.771.044,00
823000464	9,80	80%	N	N	N	$ 916.350,00
823000464	11,21	72%	N	N	N	$ 1.298.958,00
900184768	2,39	53%	1,71	22%	10%	$ 1.025.627,00
900184768	1,70	56%	3,33	43%	19%	$ 903.049,00
900590459	1,84	54%	2,26	8%	4%	$ 4.601.108,00
900590459	1,76	53%	2,68	8%	4%	$ 4.406.554,00
900905565	0,09	121%	N	6%	N	N
900905565	0,31	115%	N	16%	N	N
804000265	20,07	39%	N	12%	7%	$ 12.845.765,00
804000265	22,29	42%	N	12%	7%	$ 11.987.100,00
900542792	1,26	58%	9,20	53%	22%	$ 26.771.135,00
900542792	2,54	43%	4,83	11%	6%	$ 41.446.776,00
860350277	2,18	44%	3,20	21%	12%	$ 63.663.577,00
860350277	2,25	44%	3,86	14%	8%	$ 56.161.353,00
900570961	0,96	104%	N	26%	N	N
900570961	0,97	103%	N	26%	N	N
901215984	1,39	72%	N	22%	6%	$ 1.423.834,00
901215984	2,06	49%	N	15%	8%	$ 2.762.837,00
860091066	47,87	26%	N	5%	4%	$ 448.569,00
860091066	1,01	40%	N	4%	2%	$ 430.907,00
900728322	3,32	29%	N	N	N	$ 30.567.916,00
900728322	3,22	29%	N	N	N	$ 30.570.060,00
900247961	N	4%	22,24	35%	34%	$ 9.916.347,00
900247961	12,37	16%	23,10	36%	31%	$ 7.718.628,00
900931773	1,40	69%	N	41%	13%	$ 10.342.041,00
900931773	1,81	55%	N	36%	16%	$ 8.434.867,00
901162264	N	70%	N	32%	10%	$ 543.140,00
901162264	2,59	87%	40,59	48%	6%	$ 428.893,00
860044466	2,66	30%	N	N	N	$ 17.979.985,00
860044466	2,07	36%	18,30	14%	9%	$ 22.468.523,00
900612259	5,55	49%	3,04	23%	12%	$ 6.988.813,00
900612259	7,93	43%	5,16	17%	10%	$ 5.966.150,00

830085683	5,30	15%	N	1%	1%	$ 3.991.651,00
830085683	N	1%	N	3%	3%	$ 3.972.408,00
900177065	2,24	44%	5,64	23%	13%	$ 5.037.704,00
900177065	2,78	35%	50,62	27%	18%	$ 3.483.704,00
900395489	N	0%	N	N	N	$ 1.696.287,00
900395489	N	0%	N	N	N	$ 1.753.901,00
830118674	2,04	50%	1,75	7%	4%	$ 663.712,00
830118674	7,40	34%	1,22	3%	2%	$ 934.213,00
900691157	0,71	90%	N	N	N	$ 119.410,00
900691157	0,84	88%	N	N	N	$ 128.710,00
800112169	1,21	82%	4,88	60%	11%	$ 572.695,00
800112169	1,60	72%	3,57	98%	28%	$ 350.998,00
900217466	1,94	65%	N	7%	3%	$ 1.669.351,00
900217466	1,81	69%	N	N	N	$ 1.620.642,00
813010363	5,82	60%	4,65	25%	10%	$ 4.775.865,00
813010363	24,26	54%	1,56	17%	8%	$ 4.035.747,00
800075951	2,78	36%	N	N	N	$ 443.992,00
800075951	2,71	35%	N	N	N	$ 451.985,00
900592758	1,86	48%	4,65	15%	8%	$ 12.417.982,00
900592758	2,33	49%	1,49	7%	4%	$ 11.095.322,00
900099659	3,08	38%	2,40	17%	10%	$ 1.354.636,00
900099659	4,26	36%	0,61	4%	2%	$ 1.244.480,00
900555856	44,47	62%	47,80	7%	3%	$ 4.493.002,00
900555856	34,27	62%	N	3%	1%	$ 4.285.452,00
900370081	12,61	36%	3,60	36%	23%	$ 7.091.408,00
900370081	22,76	9%	56,75	28%	25%	$ 10.030.638,00
900105065	31,88	93%	N	N	N	$ 960.413,00
900105065	10,19	37%	N	N	N	$ 25.088.015,00
807008957	4,78	92%	N	N	N	$ 1.534.706,00
807008957	11,41	44%	19,00	11%	6%	$ 5.074.534,00
800247459	53,39	25%	1,14	3%	3%	$ 57.498.838,00
800247459	5,81	48%	8,53	45%	23%	$ 23.778.232,00
900053064	1,20	85%	0,43	12%	2%	$ 3.102.635,00
900053064	1,22	92%	0,40	14%	1%	$ 2.753.664,00
815002961	1,50	66%	4,16	87%	30%	$ 802.300,00
815002961	2,30	79%	8,25	90%	19%	$ 1.299.568,00
800170065	2,94	68%	1,24	18%	6%	$ 31.604.374,00
800170065	1,29	75%	2,68	24%	6%	$ 28.741.302,00
900102268	4,08	67%	2,18	32%	10%	$ 31.551.465,00
900102268	4,26	65%	3,03	26%	9%	$ 25.162.045,00
900562354	4,18	23%	1,98	3%	3%	$ 2.410.165,00
900562354	4,21	24%	5,96	12%	9%	$ 2.358.548,00
900247365	8,04	25%	N	9%	6%	$ 3.963.193,00
900247365	10,55	24%	N	14%	10%	$ 3.719.099,00
800205166	1,67	58%	1,27	12%	5%	$ 25.507.970,00
800205166	2,32	50%	1,51	9%	4%	$ 23.877.177,00
830034261	1,92	37%	N	N	N	$ 1.062.283,00
830034261	2,70	37%	N	N	N	$ 1.093.842,00
810006670	2,81	40%	N	N	N	$ 4.694.622,00

810006670	3,35	45%	1,56	8%	4%	$ 4.882.258,00
900113030	5,68	49%	N	7%	4%	$ 2.336.898,00
900113030	4,65	46%	N	5%	3%	$ 2.232.110,00
900872335	7,51	11%	N	15%	13%	$ 1.433.784,00
900872335	8,52	8%	N	N	N	$ 1.220.288,00
900076063	N	0%	N	1%	1%	$ 541.815,00
900076063	32,95	2%	N	2%	2%	$ 539.026,00
811045062	3,13	32%	1,16	6%	4%	$ 5.233.267,00
811045062	1,99	36%	6,28	14%	9%	$ 5.034.766,00
830104160	70,96	55%	5,21	5%	2%	$ 2.743.400,00
830104160	71,05	45%	1,34	6%	3%	$ 2.648.724,00
900086865	2,78	31%	32,56	41%	28%	$ 11.069.895,00
900086865	3,20	27%	23,67	57%	41%	$ 8.298.242,00
900431266	12,83	36%	N	3%	2%	$ 374.200,00
900431266	12,74	53%	N	33%	16%	$ 364.752,00
900471263	60,91	62%	1,01	1%	N	$ 100.647,00
900471263	17,38	62%	N	1%	N	$ 100.601,00
830500675	5,30	49%	2,72	4%	2%	$ 4.350.344,00
830500675	3,00	45%	7,78	17%	9%	$ 4.256.725,00
800193071	1,61	27%	N	N	N	$ 4.021.506,00
800193071	2,09	25%	N	8%	6%	$ 4.108.624,00
901170872	1,36	16%	N	N	N	$ 19.802.750,00
901170872	0,70	11%	N	N	N	$ 19.837.551,00
830070959	4,42	19%	N	N	N	$ 597.611,00
830070959	5,26	21%	N	N	N	$ 1.719.323,00
830510471	1,09	56%	N	N	N	$ 2.215.008,00
830510471	3,18	25%	3,99	4%	3%	$ 4.285.697,00
900535441	7,59	13%	N	N	N	$ 73.555,00
900535441	8,21	12%	N	N	N	$ 74.252,00
900701060	44,29	82%	3,86	24%	4%	$ 730.888,00
900701060	53,51	85%	21,45	36%	5%	$ 615.366,00
860028988	14,60	42%	5,20	5%	3%	$ 8.177.922,00
860028988	20,37	31%	34,17	12%	8%	$ 7.948.693,00
830003134	11,64	63%	N	21%	8%	$ 2.607.684,00
830003134	4,80	46%	N	34%	19%	$ 2.255.862,00
830117761	9,90	60%	74,33	16%	6%	$ 3.482.083,00
830117761	19,45	54%	3,64	N	N	$ 3.086.525,00
900277056	2,29	77%	N	13%	3%	$ 482.321,00
900277056	2,31	79%	N	2%	N	$ 440.862,00
800049960	1,52	46%	13,18	9%	5%	$ 84.476.760,00
800049960	1,82	42%	2,68	2%	1%	$ 81.043.577,00
805025557	1,93	32%	0,80	6%	4%	$ 1.292.851,00
805025557	1,53	48%	0,13	1%	N	$ 1.285.431,00
900113047	3,79	26%	20,19	26%	19%	$ 3.197.819,00
900113047	3,10	32%	N	15%	10%	$ 2.656.321,00
900284556	27,10	3%	N	1%	1%	$ 2.395.145,00
900284556	N	6%	159,43	9%	8%	$ 2.390.352,00
900196576	1,04	67%	0,24	2%	1%	$ 4.235.108,00
900196576	0,56	50%	8,63	32%	16%	$ 6.624.431,00

802001060	9,35	87%	N	N	N	$ 1.410.338,00
802001060	5,24	87%	N	3%	N	$ 1.408.902,00
800097984	2,06	57%	12,96	12%	5%	$ 7.796.710,00
800097984	2,96	41%	16,73	7%	4%	$ 7.191.628,00
900315952	2,29	44%	37,01	49%	28%	$ 2.440.687,00
900315952	10,14	78%	4,53	10%	2%	$ 1.747.260,00
900394651	1,88	70%	N	4%	1%	$ 8.607.266,00
900394651	2,25	69%	N	7%	2%	$ 8.251.735,00
804009060	6,29	23%	6,57	11%	9%	$ 5.991.352,00
804009060	5,73	29%	2,77	4%	3%	$ 5.581.297,00
800071658	3,61	37%	3,23	7%	4%	$ 9.120.329,00
800071658	0,76	50%	2,87	6%	3%	$ 8.739.313,00
824000254	7,40	44%	54,91	40%	22%	$ 7.990.930,00
824000254	8,55	40%	24,74	31%	18%	$ 8.057.646,00
811031952	1,46	67%	N	108%	35%	$ 1.090.178,00
811031952	3,18	31%	N	29%	20%	$ 2.133.516,00
890115555	1,63	60%	N	26%	10%	$ 9.284.525,00
890115555	3,49	66%	N	35%	12%	$ 8.143.678,00
900542455	60,03	41%	N	16%	10%	$ 4.924.091,00
900542455	2,12	38%	6,24	24%	15%	$ 4.393.283,00
900858655	1,07	93%	N	N	N	$ 1.290.301,00
900858655	1,07	93%	0,91	20%	1%	$ 1.352.609,00
900607453	0,71	102%	N	122%	N	N
900607453	0,05	99%	N	N	N	$ 43.091,00
800130858	2,62	25%	8,00	6%	5%	$ 2.966.903,00
800130858	3,33	24%	N	6%	5%	$ 2.508.219,00
900411080	1,35	51%	6,45	9%	4%	$ 1.854.013,00
900411080	0,50	49%	9,09	12%	6%	$ 1.758.903,00
810000991	1,52	68%	14,78	13%	4%	$ 715.751,00
810000991	2,03	45%	685,46	6%	4%	$ 910.672,00
860451696	0,24	0%	N	N	N	$ 4.661.200,00
860451696	0,24	0%	N	N	N	$ 4.661.200,00
811032640	1,43	73%	0,94	20%	5%	$ 3.360.940,00
811032640	1,44	75%	2,82	33%	8%	$ 3.589.612,00
830059568	23,90	61%	13,31	9%	3%	$ 999.035,00
830059568	6,99	43%	9,91	4%	2%	$ 966.082,00
900281759	4,15	36%	N	24%	15%	$ 1.499.038,00
900281759	3,20	43%	N	23%	13%	$ 1.266.779,00
900063357	2,47	63%	2056,64	23%	8%	$ 757.352,00
900063357	1,50	29%	18,35	1%	N	$ 645.629,00
900713159	1,90	37%	N	45%	29%	$ 12.207.472,00
900713159	2,01	28%	N	32%	23%	$ 10.644.860,00
901252860	4,12	34%	0,08	1%	N	$ 11.964.059,00
901252860	21,17	40%	4,16	14%	8%	$ 11.932.349,00
800137478	1,50	52%	1,89	12%	6%	$ 3.558.748,00
800137478	1,75	51%	3,92	6%	3%	$ 4.350.861,00
900167524	1,07	65%	7,73	33%	12%	$ 1.090.994,00
900167524	0,91	74%	6,79	47%	12%	$ 730.494,00
800195564	2,36	46%	2,41	12%	7%	$ 2.186.718,00

800195564	2,41	49%	1,58	9%	4%	$ 2.031.512,00
892002985	9,56	28%	3,79	10%	7%	$ 7.340.827,00
892002985	6,42	32%	5,93	9%	6%	$ 6.942.253,00
900496980	1,07	57%	1,11	22%	9%	$ 8.665.503,00
900496980	1,22	54%	3,82	38%	17%	$ 7.931.043,00
805016367	8,04	9%	13,29	27%	24%	$ 3.252.923,00
805016367	1,92	28%	9,28	32%	23%	$ 3.716.165,00
900318759	50,91	59%	18,11	12%	5%	$ 12.662.994,00
900318759	N	6%	1,08	1%	1%	$ 11.688.963,00
800140959	2,83	57%	0,18	1%	N	$ 24.131.731,00
800140959	3,01	47%	3,82	13%	7%	$ 27.034.268,00
830140475	2,13	33%	N	N	N	$ 1.812.274,00
830140475	2,28	31%	3,60	10%	7%	$ 1.873.803,00
800113757	5,69	4%	N	1%	1%	$ 848.615,00
800113757	6,03	6%	N	5%	5%	$ 846.234,00
900601959	1,12	65%	N	24%	8%	$ 2.072.437,00
900601959	0,83	70%	N	N	N	$ 1.677.221,00
900148251	4,38	32%	0,20	N	N	$ 2.055.764,00
900148251	3,20	37%	0,32	1%	1%	$ 1.919.675,00
900205881	26,53	3%	73,10	23%	23%	$ 2.294.118,00
900205881	15,40	6%	2,00	13%	12%	$ 1.946.508,00
830054419	1,37	39%	58,02	63%	38%	$ 2.280.700,00
830054419	1,88	34%	49,49	65%	43%	$ 2.676.870,00
800043769	4,12	42%	1,27	8%	5%	$ 18.713.283,00
800043769	4,48	62%	1,93	10%	4%	$ 10.526.049,00
900301056	1,13	77%	3,55	28%	7%	$ 619.501,00
900301056	1,50	71%	N	N	N	$ 529.968,00
900379869	2,33	51%	N	27%	13%	$ 6.973.086,00
900379869	2,04	65%	N	24%	9%	$ 6.629.113,00
800079482	1,86	49%	11,69	16%	8%	$ 32.215.704,00
800079482	4,12	26%	19,43	14%	10%	$ 29.759.525,00
800162157	2,65	46%	0,17	3%	2%	$ 4.722.424,00
800162157	2,97	43%	0,42	7%	4%	$ 4.708.997,00
901146552	7,09	80%	14,21	39%	8%	$ 1.091.728,00
901146552	1,97	70%	3,44	35%	11%	$ 823.293,00
900077562	1,46	68%	12,30	63%	21%	$ 494.976,00
900077562	1,49	69%	4,54	97%	30%	$ 308.927,00
900655851	0,35	73%	N	29%	8%	$ 2.207.273,00
900655851	0,35	82%	N	36%	6%	$ 1.557.633,00
900231851	1,10	90%	1,60	33%	3%	$ 16.085.850,00
900231851	1,14	90%	1,16	17%	2%	$ 10.872.368,00
804000752	2,78	22%	5,07	6%	5%	$ 120.472.638,00
804000752	3,22	34%	3,05	5%	3%	$ 114.376.144,00
813002158	6,38	61%	N	N	N	$ 7.213.411,00
813002158	3,58	30%	1,21	N	N	$ 10.238.441,00
810002712	2,75	40%	N	2%	1%	$ 3.459.304,00
810002712	2,55	44%	N	5%	3%	$ 3.450.769,00
900624849	1,04	99%	N	N	N	$ 220.565,00
900624849	1,13	98%	N	N	N	$ 270.181,00

900821555	2,85	43%	0,32	3%	2%	$ 1.401.361,00
900821555	1,93	60%	0,08	2%	1%	$ 1.388.600,00
900864655	2,19	63%	0,97	12%	4%	$ 1.887.893,00
900864655	3,32	65%	0,52	5%	2%	$ 1.757.910,00
811032954	19,78	18%	N	N	N	$ 4.784.824,00
811032954	11,76	24%	N	5%	3%	$ 5.760.209,00
830142662	2,87	33%	6,15	16%	11%	$ 18.724.479,00
830142662	2,08	36%	13,01	18%	12%	$ 16.730.065,00
800096053	1,01	51%	N	38%	19%	$ 635.590,00
800096053	0,86	46%	N	55%	30%	$ 593.675,00
900638352	5,61	38%	N	7%	5%	$ 2.802.514,00
900638352	3,10	45%	N	15%	8%	$ 2.689.942,00
800254154	3,26	52%	48,45	68%	33%	$ 953.934,00
800254154	1,87	59%	9,98	28%	12%	$ 534.702,00
806003450	2,20	42%	3,83	25%	14%	$ 34.112.894,00
806003450	2,15	50%	5,40	25%	13%	$ 28.586.937,00
900747746	10,12	80%	23,39	6%	1%	$ 2.049.302,00
900747746	3,73	77%	44,95	35%	8%	$ 1.972.816,00
900438654	84,99	36%	N	N	N	$ 3.308.027,00
900438654	11,11	36%	0,79	4%	3%	$ 3.617.903,00
800085861	1,44	52%	2,46	12%	6%	$ 7.793.150,00
800085861	1,36	55%	2,12	11%	5%	$ 7.142.892,00
811040550	1,91	68%	0,99	14%	5%	$ 964.278,00
811040550	1,67	59%	9,71	112%	46%	$ 1.457.014,00
830134152	3,24	54%	2,00	7%	3%	$ 5.722.089,00
830134152	4,90	56%	1,39	5%	2%	$ 5.480.516,00
800019654	3,78	33%	N	N	N	$ 13.220.589,00
800019654	2,83	23%	N	N	N	$ 21.808.467,00
811001757	2,26	47%	5,30	5%	3%	$ 67.676.004,00
811001757	3,42	24%	11,33	11%	8%	$ 65.601.833,00
901244662	10,15	42%	N	70%	41%	$ 15.596.268,00
901244662	0,52	92%	N	89%	7%	$ 4.628.552,00
801004951	2,17	34%	5,86	21%	14%	$ 6.765.120,00
801004951	1,92	37%	23,98	20%	12%	$ 5.857.293,00
802008390	5,25	22%	N	15%	12%	$ 4.070.316,00
802008390	30,83	32%	N	10%	7%	$ 3.840.384,00
900079753	9,36	67%	0,54	N	N	$ 9.380.114,00
900079753	8,67	67%	0,71	2%	1%	$ 9.369.426,00
900031776	0,95	41%	N	N	N	$ 602.869,00
900031776	1,99	38%	N	N	N	$ 667.077,00
900442659	N	438%	N	7%	N	N
900442659	N	450%	N	4%	N	N
900198755	13,52	8%	6,88	15%	14%	$ 2.874.665,00
900198755	N	11%	11,88	37%	33%	$ 2.597.732,00
830113252	1,46	57%	4,65	30%	13%	$ 24.690.198,00
830113252	1,41	53%	14,16	38%	18%	$ 30.416.326,00
901178054	1,52	51%	N	46%	22%	$ 14.900.180,00
901178054	2,30	50%	2420,67	40%	20%	$ 10.475.275,00
830013054	1,39	72%	50,08	70%	20%	$ 1.680.845,00

830013054	2,76	36%	152,72	28%	18%	$ 4.441.764,00
900015842	7,41	91%	N	3%	N	$ 529.933,00
900015842	20,81	76%	N	14%	3%	$ 591.570,00
860072248	3,76	24%	N	N	N	$ 10.004.252,00
860072248	1,05	88%	N	N	N	$ 2.398.585,00
901077546	2,64	38%	18,59	24%	15%	$ 2.956.120,00
901077546	3,50	35%	17,61	22%	15%	$ 2.492.341,00
900350458	0,07	117%	N	38%	N	N
900350458	0,17	109%	N	55%	N	N
900804550	0,60	16%	N	N	N	$ 16.373.212,00
900804550	0,62	16%	N	N	N	$ 16.533.898,00
805017536	2,20	64%	N	13%	5%	$ 5.314.367,00
805017536	2,91	69%	N	N	N	$ 5.048.473,00
900554984	0,38	38%	5,27	2%	1%	$ 1.849.448,00
900554984	9,53	59%	223,93	16%	7%	$ 1.823.131,00
890913356	1,95	51%	N	11%	5%	$ 5.245.647,00
890913356	1,54	64%	N	12%	4%	$ 5.007.904,00
900523853	1,12	83%	0,66	10%	2%	$ 489.600,00
900523853	5,43	72%	2,18	16%	4%	$ 524.600,00
900614357	9,16	69%	1,07	22%	7%	$ 5.146.659,00
900614357	8,58	70%	2,86	29%	9%	$ 4.411.587,00
900339752	4,44	31%	4,99	14%	10%	$ 3.975.978,00
900339752	4,85	29%	17,45	13%	9%	$ 2.845.899,00
901158864	8,15	50%	2,26	8%	4%	$ 5.115.008,00
901158864	1,96	63%	0,52	2%	1%	$ 4.890.660,00
900125046	0,05	15%	N	N	N	$ 6.665.687,00
900125046	1,19	15%	N	1%	1%	$ 9.422.542,00
900085456	2,29	50%	9,11	70%	35%	$ 7.825.145,00
900085456	2,49	69%	2,78	38%	12%	$ 2.560.486,00
900030373	1,09	83%	0,33	11%	2%	$ 3.014.652,00
900030373	1,08	81%	0,62	15%	3%	$ 2.951.930,00
900551647	40,54	33%	N	N	N	$ 16.312.474,00
900551647	11,73	34%	N	N	N	$ 16.415.517,00
800177854	1,62	54%	8,25	74%	34%	$ 43.479.335,00
800177854	1,32	67%	4,97	31%	10%	$ 26.946.623,00
900639596	5,45	23%	2,49	2%	2%	$ 1.185.250,00
900639596	4,10	32%	0,63	1%	1%	$ 1.168.372,00
800067647	4,14	20%	N	2%	1%	$ 19.106.035,00
800067647	2,85	25%	N	2%	2%	$ 18.880.676,00
900601952	1,74	40%	3,49	35%	21%	$ 520.706,00
900601952	1,09	65%	2,93	48%	17%	$ 402.381,00
900652449	0,06	56%	N	N	N	$ 18.966.814,00
900652449	0,02	100%	N	N	5%	$ 55.111,00
830026251	45,92	60%	N	1%	N	$ 4.004.221,00
830026251	38,43	65%	N	1%	N	$ 4.215.643,00
900674646	0,13	92%	0,25	25%	2%	$ 1.085.564,00
900674646	0,40	90%	N	N	N	$ 910.375,00
900211054	0,43	59%	5,80	50%	21%	$ 5.917.822,00
900211054	0,60	55%	7,11	56%	25%	$ 4.008.069,00

860535547	2,95	39%	2,35	5%	3%	$ 7.702.170,00
860535547	3,68	35%	8,27	3%	2%	$ 7.470.761,00
901006746	13,81	72%	1,48	28%	8%	$ 3.198.492,00
901006746	7,97	72%	14,88	44%	13%	$ 2.612.591,00
802020263	N	0%	N	N	N	$ 4.895.138,00
802020263	N	0%	N	N	N	$ 5.126.621,00
826003056	4,41	9%	3,45	3%	3%	$ 1.975.257,00
826003056	0,60	5%	6,16	3%	3%	$ 1.876.753,00
817001051	2,58	28%	N	N	N	$ 7.143.240,00
817001051	5,88	23%	0,32	N	N	$ 7.258.802,00
860352256	N	0%	N	N	N	$ 864.484,00
860352256	2,50	37%	N	N	N	$ 176.938,00
811011847	2,83	54%	1,54	10%	5%	$ 5.685.936,00
811011847	2,32	45%	3,62	11%	6%	$ 5.288.380,00
900809337	1,63	62%	N	N	N	$ 2.479.423,00
900809337	1,34	75%	N	26%	7%	$ 2.581.396,00
900170148	1,28	70%	1,48	15%	5%	$ 3.155.802,00
900170148	1,40	72%	3,44	21%	6%	$ 2.860.020,00
804000152	17,19	64%	N	7%	3%	$ 17.246.309,00
804000152	13,25	56%	N	9%	4%	$ 16.459.205,00
830002362	5,84	15%	N	N	N	$ 3.031.924,00
830002362	5,91	15%	2,99	1%	1%	$ 3.040.818,00
900045747	2,35	42%	N	N	N	$ 310.945,00
900045747	4,53	22%	N	12%	10%	$ 464.137,00
800186250	1,14	82%	N	N	N	$ 6.925.211,00
800186250	1,05	84%	N	N	N	$ 5.007.580,00
900285447	3,15	56%	1,35	3%	1%	$ 2.583.690,00
900285447	2,85	43%	2,29	14%	8%	$ 2.530.114,00
804008885	3,10	50%	N	5%	2%	$ 7.757.825,00
804008885	2,63	45%	N	25%	14%	$ 7.606.355,00
901302128	50,08	2%	N	N	N	$ 24.644.838,00
901302128	5,30	10%	32,57	N	N	$ 24.588.224,00
900615681	12,44	37%	12,81	7%	5%	$ 865.675,00
900615681	4,18	12%	46,98	6%	5%	$ 881.006,00
900336649	5,30	29%	12,18	26%	18%	$ 6.815.222,00
900336649	4,45	22%	19,85	39%	30%	$ 6.202.563,00
900397565	0,52	191%	N	9%	N	N
900397565	0,86	115%	N	41%	N	N
800198573	19,33	48%	2,72	3%	1%	$ 11.513.474,00
800198573	10,23	51%	6,52	8%	4%	$ 11.343.491,00
800089032	8,23	10%	2,08	3%	3%	$ 11.988.000,00
800089032	8,56	11%	2,26	2%	2%	$ 11.789.000,00
900670950	17,79	29%	N	7%	5%	$ 5.926.288,00
900670950	16,39	33%	N	6%	4%	$ 5.772.004,00
811013823	4,37	34%	N	2%	1%	$ 15.295.986,00
811013823	2,76	39%	N	11%	7%	$ 15.437.764,00
800235946	N	0%	N	N	N	$ 6.098.489,00
800235946	1,08	0%	N	N	N	$ 1.509.785,00
900033743	2,36	69%	N	18%	6%	$ 3.887.000,00

900033743	9,07	71%	N	18%	5%	$ 2.293.312,00
900268077	2,17	28%	N	8%	6%	$ 2.313.543,00
900268077	2,12	25%	N	6%	4%	$ 2.269.424,00
891100670	4,41	68%	6,96	30%	9%	$ 15.103.509,00
891100670	4,27	68%	16,51	43%	14%	$ 12.029.687,00
900445159	2,14	39%	16,06	12%	8%	$ 3.914.615,00
900445159	2,69	27%	10,47	9%	6%	$ 3.653.665,00
900145050	4,60	30%	5,58	15%	10%	$ 7.339.153,00
900145050	11,61	25%	2,21	13%	10%	$ 6.642.829,00
900563955	N	80%	N	N	N	$ 2.609.942,00
900563955	N	80%	N	N	N	$ 2.616.797,00
901231561	1,04	96%	N	1%	N	$ 559.702,00
901231561	1,05	95%	2,22	1%	N	$ 557.142,00
830003733	1,76	56%	N	N	N	$ 20.210.253,00
830003733	2,69	43%	1,09	7%	4%	$ 24.620.751,00
830514947	2,02	21%	N	N	N	$ 15.982.064,00
830514947	2,04	21%	N	N	N	$ 16.021.461,00
900623247	2,93	31%	N	N	N	$ 491.189,00
900623247	3,81	25%	N	77%	58%	$ 761.716,00
900317964	1,55	48%	10,52	24%	13%	$ 11.813.296,00
900317964	2,34	36%	6,50	12%	8%	$ 11.491.913,00
900614442	3,20	9%	13,24	2%	2%	$ 78.492.381,00
900614442	2,36	6%	13,49	N	N	$ 77.444.938,00
829002043	N	59%	N	1%	1%	$ 619.650,00
829002043	N	60%	N	1%	N	$ 611.322,00
800088443	2,90	44%	N	7%	4%	$ 2.870.395,00
800088443	2,75	37%	N	5%	3%	$ 4.947.056,00
900180945	1,88	91%	N	N	N	$ 131.628,00
900180945	2,71	68%	0,36	7%	2%	$ 431.580,00
813006542	7,06	50%	3,14	19%	9%	$ 1.889.054,00
813006542	6,59	50%	4,76	16%	8%	$ 1.682.917,00
844002854	11,29	64%	20,13	22%	8%	$ 11.950.935,00
844002854	9,89	61%	44,40	23%	9%	$ 10.045.481,00
830067146	3,71	30%	37,66	51%	36%	$ 12.967.872,00
830067146	2,03	52%	0,39	2%	1%	$ 6.390.685,00
900209042	2,69	20%	8,11	7%	6%	$ 843.854,00
900209042	2,17	21%	11,38	12%	10%	$ 829.261,00
901250564	3,73	26%	9,86	79%	58%	$ 2.853.254,00
901250564	4,08	23%	8,90	57%	44%	$ 1.394.853,00
900293186	25,89	51%	N	N	N	$ 5.753.432,00
900293186	35,70	48%	N	4%	2%	$ 6.137.015,00
900305466	1,67	77%	N	25%	6%	$ 1.445.239,00
900305466	1,48	75%	N	27%	7%	$ 1.223.198,00
800144156	76,14	7%	N	N	N	$ 1.330.607,00
800144156	66,06	4%	4,69	2%	1%	$ 1.327.415,00
830084347	N	9%	391,85	20%	18%	$ 32.267.547,00
830084347	24,16	9%	18,24	1%	1%	$ 30.231.379,00
900423569	2,13	44%	N	31%	17%	$ 4.424.509,00
900423569	2,11	43%	N	27%	15%	$ 3.594.733,00

830021846	3,57	31%	N	3%	2%	$ 9.901.514,00
830021846	3,32	35%	110,24	32%	21%	$ 8.064.051,00
900300762	2,06	35%	N	N	N	$ 1.226.567,00
900300762	0,01	32%	N	N	N	$ 1.236.892,00
900337549	1,33	81%	6,54	24%	5%	$ 3.528.446,00
900337549	1,57	64%	32,13	39%	14%	$ 5.574.731,00
800102965	12,38	25%	17,69	15%	11%	$ 778.615,00
800102965	12,92	32%	14,28	14%	9%	$ 701.842,00
892102219	13,23	7%	N	1%	N	$ 1.893.940,00
892102219	9,24	9%	0,56	N	N	$ 1.593.441,00
900402153	12,03	6%	N	3%	3%	$ 137.776.030,00
900402153	N	11%	N	2%	2%	$ 137.854.690,00
811035837	16,34	67%	N	N	N	$ 513.665,00
811035837	N	59%	9,87	8%	3%	$ 621.655,00
900186150	11,32	9%	N	2%	2%	$ 6.993.625,00
900186150	7,65	12%	0,99	N	N	$ 9.884.789,00
900225297	8,02	147%	N	32%	N	N
900225297	7,76	128%	54,43	N	4%	N
900614038	2,41	143%	N	121%	N	N
900614038	2,68	99%	N	N	N	$ 78.880,00
900110043	1,56	50%	N	N	N	$ 7.236.330,00
900110043	1,82	45%	1,49	4%	2%	$ 7.974.280,00
800056653	2,68	63%	N	7%	2%	$ 1.519.606,00
800056653	3,51	58%	N	18%	8%	$ 1.421.491,00
900492179	2,21	74%	N	N	N	$ 488.053,00
900492179	1,45	82%	N	N	N	$ 518.202,00
900653548	18,48	2%	N	5%	5%	$ 100.415.313,00
900653548	10,21	5%	40,60	48%	46%	$ 118.110.413,00
900019950	N	22%	N	N	N	$ 679.912,00
900019950	N	22%	N	N	N	$ 687.704,00
900539642	1,23	62%	N	34%	13%	$ 6.454.790,00
900539642	1,67	53%	N	33%	16%	$ 6.027.942,00
900047541	4,52	23%	10,48	44%	34%	$ 1.385.893,00
900047541	2,37	55%	5,24	19%	8%	$ 1.215.872,00
890111844	2,10	69%	N	25%	8%	$ 10.050.222,00
890111844	4,44	68%	N	25%	8%	$ 6.938.006,00
900089149	4,28	31%	2,15	8%	5%	$ 4.189.963,00
900089149	3,23	34%	2,91	5%	4%	$ 4.011.944,00
800182241	N	44%	N	4%	2%	$ 2.596.239,00
800182241	N	46%	N	4%	2%	$ 2.533.807,00
901059647	2,18	54%	N	1%	N	$ 4.193.698,00
901059647	1,77	64%	N	N	N	$ 4.188.159,00
890900741	1,37	52%	11,30	21%	10%	$ 7.032.860,00
890900741	1,53	38%	14,79	12%	7%	$ 7.657.830,00
811037554	1,61	59%	2,88	28%	11%	$ 9.040.285,00
811037554	1,92	61%	2,24	13%	5%	$ 6.515.036,00
800113634	21,02	58%	N	1%	N	$ 1.300.833,00
800113634	9,00	27%	N	6%	5%	$ 1.299.274,00
900328341	1,33	74%	N	25%	7%	$ 9.146.450,00

900328341	2,09	71%	N	N	5%	$ 7.894.189,00
802005147	3,53	66%	0,39	7%	2%	$ 12.619.292,00
802005147	3,99	61%	0,74	9%	4%	$ 10.679.606,00
900836443	0,47	255%	N	91%	N	N
900836443	1,29	105%	N	N	N	N
811015643	2,57	38%	2,82	2%	1%	$ 49.680.300,00
811015643	3,22	30%	6,05	2%	1%	$ 49.041.468,00
900717142	18,46	5%	1,35	2%	2%	$ 2.945.246,00
900717142	1,62	62%	2,32	23%	9%	$ 6.603.073,00
900613937	1,23	78%	N	N	N	$ 651.104,00
900613937	1,24	77%	N	N	N	$ 651.115,00
900636346	0,69	154%	0,08	N	1%	N
900636346	0,63	169%	0,03	N	N	N
900418344	1,44	92%	0,26	40%	3%	$ 8.202.972,00
900418344	1,87	95%	0,05	7%	N	$ 4.952.209,00
900193740	2,59	70%	3,83	20%	6%	$ 995.080,00
900193740	2,20	70%	1,61	21%	6%	$ 821.719,00
830094236	2,32	39%	N	43%	26%	$ 970.769,00
830094236	1,49	60%	N	48%	19%	$ 704.983,00
900250332	12,49	34%	4,57	7%	5%	$ 2.659.797,00
900250332	12,50	50%	3,59	6%	3%	$ 2.538.284,00
830000636	50,72	49%	N	23%	12%	$ 2.561.576,00
830000636	78,47	50%	N	20%	10%	$ 2.903.003,00
890108942	30,45	20%	N	5%	4%	$ 2.282.944,00
890108942	28,37	6%	N	6%	6%	$ 2.208.431,00
890111637	8,35	14%	15,84	3%	3%	$ 17.223.871,00
890111637	10,37	10%	5,99	2%	2%	$ 17.787.648,00
805018839	1,80	60%	0,43	1%	N	$ 7.365.750,00
805018839	2,00	60%	1,32	4%	2%	$ 6.045.525,00
900860236	3,73	34%	N	N	N	$ 3.163.622,00
900860236	2,29	59%	N	N	N	$ 3.154.109,00
900537234	1,70	70%	2,81	15%	5%	$ 2.912.379,00
900537234	3,03	72%	4,31	29%	8%	$ 2.627.733,00
900049238	1,23	56%	4,64	18%	8%	$ 2.056.493,00
900049238	1,20	64%	4,73	19%	7%	$ 1.847.325,00
900688241	1,78	60%	83,71	31%	12%	$ 4.248.738,00
900688241	2,90	39%	110,90	45%	28%	$ 3.392.668,00
900131238	2,15	29%	19,42	30%	21%	$ 1.725.195,00
900131238	2,04	36%	12,58	17%	11%	$ 1.365.067,00
900468235	2,53	72%	N	9%	3%	$ 2.723.120,00
900468235	5,81	68%	N	15%	5%	$ 2.581.758,00
900158341	58,58	12%	3,08	N	N	$ 3.564.468,00
900158341	44,40	31%	1,15	N	N	$ 3.552.240,00
900645240	9,27	11%	N	4%	4%	$ 1.918.614,00
900645240	2,79	14%	N	13%	11%	$ 1.929.410,00
901117741	1,45	97%	4,59	17%	1%	$ 950.867,00
901117741	1,39	96%	1,71	12%	N	$ 842.083,00
830047544	2,09	66%	N	40%	14%	$ 3.572.500,00
830047544	4,47	55%	0,85	2%	1%	$ 2.387.689,00

900525542	5,09	69%	N	N	N	$ 3.474.071,00
900525542	2,84	69%	2,42	24%	7%	$ 4.407.580,00
829001040	N	N	N	5%	N	N
829001040	2,43	79%	N	N	N	$ 102.718,00
900061445	3,52	29%	0,26	1%	1%	$ 5.506.674,00
900061445	2,41	48%	5,34	29%	15%	$ 3.555.089,00
900523143	0,48	81%	1,88	6%	1%	$ 1.724.886,00
900523143	0,30	81%	4,60	8%	2%	$ 1.660.607,00
800155260	2,54	50%	0,32	3%	1%	$ 1.298.163,00
800155260	1,91	57%	1,04	8%	3%	$ 1.283.460,00
800075746	38,30	1%	N	3%	3%	$ 1.567.669,00
800075746	21,58	3%	N	11%	11%	$ 1.637.632,00
811046638	3,95	30%	0,42	1%	1%	$ 3.384.685,00
811046638	3,56	29%	0,32	1%	1%	$ 3.351.629,00
822000138	13,45	32%	152,74	27%	18%	$ 90.365.485,00
822000138	12,31	26%	94,24	29%	21%	$ 74.476.990,00
860048143	1,19	54%	N	10%	4%	$ 4.969.615,00
860048143	1,22	44%	N	14%	8%	$ 4.667.270,00
900463145	3,00	50%	108,94	8%	4%	$ 2.702.181,00
900463145	2,24	68%	N	12%	4%	$ 1.437.148,00
900572026	1,42	27%	3,31	11%	8%	$ 769.902,00
900572026	1,60	27%	5,09	23%	17%	$ 716.221,00
900226839	2,68	37%	27,35	15%	9%	$ 1.646.040,00
900226839	1,45	69%	89,02	62%	19%	$ 1.396.856,00
900297143	0,16	37%	N	N	N	$ 1.698.835,00
900297143	0,07	48%	N	N	N	$ 1.712.403,00
900520848	47,70	49%	N	44%	22%	$ 10.307.621,00
900520848	N	0%	N	37%	37%	$ 7.337.253,00
830110735	N	51%	0,66	7%	4%	$ 3.244.126,00
830110735	N	38%	0,20	1%	1%	$ 3.331.754,00
824002244	N	4%	7,57	1%	1%	$ 4.968.836,00
824002244	10,53	6%	44,45	17%	16%	$ 4.937.211,00
900222338	3,81	80%	N	5%	1%	$ 3.293.657,00
900222338	4,56	57%	N	5%	2%	$ 3.204.612,00
830098730	2,31	35%	N	3%	2%	$ 1.457.182,00
830098730	2,28	34%	N	2%	1%	$ 1.418.779,00
901314540	6,90	100%	N	N	N	$ 7.058,00
901314540	1,16	100%	N	N	N	$ 8.981,00
800092242	4,60	47%	N	7%	4%	$ 4.474.242,00
800092242	6,73	38%	N	22%	13%	$ 4.387.597,00
800254539	1,51	54%	N	N	N	$ 3.423.426,00
800254539	2,36	33%	10,12	4%	3%	$ 3.918.906,00
901238351	1,59	63%	N	3%	1%	$ 3.004.677,00
901238351	1,77	57%	N	12%	5%	$ 2.960.109,00
900421539	1,68	47%	32,04	37%	20%	$ 3.634.544,00
900421539	3,00	26%	27,75	38%	28%	$ 4.409.408,00
900088145	33,58	2%	10,51	14%	14%	$ 4.890.800,00
900088145	26,92	2%	28,63	24%	24%	$ 4.449.912,00
900564840	10,24	10%	N	6%	5%	$ 5.562.883,00

900564840	11,76	10%	N	7%	7%	$ 5.360.840,00
900652733	2,15	17%	12,44	10%	8%	$ 2.570.931,00
900652733	1,91	34%	22,08	10%	7%	$ 2.732.377,00
900847742	1,78	67%	N	74%	24%	$ 4.773.857,00
900847742	2,24	61%	N	18%	7%	$ 2.548.054,00
900555036	0,02	N	N	6%	N	N
900555036	0,46	207%	N	27%	N	N
816003142	3,31	21%	N	N	N	$ 1.019.065,00
816003142	2,97	25%	N	43%	32%	$ 1.282.903,00
830114440	2,45	59%	N	13%	5%	$ 1.174.524,00
830114440	5,18	45%	N	15%	8%	$ 1.115.291,00
900262740	2,79	20%	N	23%	19%	$ 13.044.693,00
900262740	1,26	16%	N	28%	23%	$ 9.741.397,00
811000489	2,63	35%	62,42	17%	11%	$ 4.344.700,00
811000489	1,72	54%	10,56	3%	1%	$ 4.224.074,00
900149238	16,00	2%	27,63	2%	2%	$ 8.166.373,00
900149238	10,88	3%	81,73	6%	6%	$ 8.449.095,00
900623036	4,41	51%	3,04	15%	7%	$ 1.242.409,00
900623036	4,23	53%	1,10	12%	6%	$ 1.105.553,00
811013037	9,95	72%	1,11	8%	2%	$ 3.310.407,00
811013037	10,65	55%	2,97	13%	6%	$ 3.242.947,00
900087192	21,00	25%	7,06	22%	17%	$ 4.372.602,00
900087192	62,51	28%	1,55	2%	2%	$ 3.769.791,00
830120141	17,38	21%	9,32	7%	6%	$ 1.379.894,00
830120141	36,85	59%	20,27	11%	5%	$ 1.277.944,00
800057436	4,42	18%	14,91	8%	7%	$ 5.730.736,00
800057436	3,33	19%	7,74	5%	4%	$ 5.447.728,00
829000736	4,92	17%	23,82	2%	2%	$ 9.675.862,00
829000736	3,55	23%	N	2%	1%	$ 9.283.438,00
900878133	2,79	78%	0,38	5%	1%	$ 12.353.285,00
900878133	5,63	49%	29,16	75%	39%	$ 12.158.412,00
900297644	2,11	78%	N	5%	1%	$ 116.258,00
900297644	3,00	69%	N	N	N	$ 112.248,00
900780441	27,87	4%	4,81	5%	5%	$ 16.419.135,00
900780441	30,69	5%	6,57	7%	7%	$ 15.900.891,00
800125980	1,34	43%	13,18	15%	9%	$ 17.845.991,00
800125980	1,00	56%	0,88	2%	1%	$ 15.874.475,00
900064086	2,54	31%	20,03	26%	18%	$ 1.396.662,00
900064086	2,45	30%	21,48	30%	21%	$ 1.173.587,00
900448438	0,96	104%	N	96%	N	N
900448438	0,98	101%	N	N	N	N
844004840	10,13	45%	N	13%	7%	$ 7.878.104,00
844004840	6,88	10%	N	23%	20%	$ 7.028.376,00
900538432	1,63	69%	0,60	4%	1%	$ 2.510.238,00
900538432	1,54	75%	17,30	51%	13%	$ 2.462.756,00
800044735	2,77	28%	7,30	7%	5%	$ 4.144.037,00
800044735	2,72	28%	2,28	15%	11%	$ 3.824.701,00
830501669	4,98	70%	8,77	25%	8%	$ 7.122.272,00
830501669	4,07	74%	17,31	48%	12%	$ 6.005.484,00

900503337	10,82	18%	287,80	32%	26%	$ 2.722.279,00
900503337	2,56	22%	4,32	1%	1%	$ 1.992.212,00
829000346	38,17	2%	13,15	7%	7%	$ 3.297.436,00
829000346	19,81	3%	14,39	5%	5%	$ 3.147.715,00
900457954	2,39	86%	7,30	144%	20%	$ 1.613.198,00
900457954	3,21	73%	2,45	36%	10%	$ 4.293.943,00
830013874	73,63	58%	N	N	N	$ 7.156.619,00
830013874	37,43	48%	N	8%	4%	$ 12.099.149,00
900354331	18,16	4%	1,63	N	N	$ 4.030.889,00
900354331	16,96	5%	0,39	N	N	$ 4.029.043,00
900281940	N	74%	N	N	N	$ 610.993,00
900281940	N	73%	N	N	N	$ 658.210,00
900032229	12,35	8%	N	N	N	$ 1.296.774,00
900032229	12,27	8%	N	15%	14%	$ 1.288.011,00
900886334	1,08	93%	N	147%	11%	$ 259.982,00
900886334	1,14	88%	N	74%	9%	$ 930.664,00
900517039	2,07	46%	N	6%	3%	$ 4.309.246,00
900517039	1,69	54%	0,69	6%	3%	$ 4.063.867,00
900285471	5,12	81%	3,19	17%	3%	$ 599.748,00
900285471	11,81	80%	2,90	7%	1%	$ 537.169,00
900052431	2,00	84%	N	N	N	$ 678.027,00
900052431	28,83	82%	7,25	1%	N	$ 793.091,00
900348036	3,03	27%	2,97	25%	18%	$ 1.268.149,00
900348036	2,57	30%	0,34	3%	2%	$ 1.127.401,00
900483739	2,97	41%	6,38	25%	15%	$ 7.552.660,00
900483739	4,30	17%	6,63	34%	28%	$ 5.719.973,00
901029243	16,62	98%	N	61%	1%	$ 69.513,00
901029243	29,73	99%	N	N	N	$ 41.613,00
830032668	12,42	7%	6,79	8%	7%	$ 2.051.964,00
830032668	7,61	17%	3,96	4%	3%	$ 1.951.496,00
900047032	10,85	52%	7,23	9%	4%	$ 4.059.310,00
900047032	9,21	57%	2,55	12%	5%	$ 3.960.468,00
900263450	5,65	68%	N	28%	9%	$ 4.106.303,00
900263450	4,17	48%	N	22%	12%	$ 3.349.895,00
860528324	60,44	33%	0,80	2%	1%	$ 6.702.087,00
860528324	61,15	34%	0,42	2%	1%	$ 6.631.080,00
900749040	6,18	36%	7,31	13%	8%	$ 20.828.633,00
900749040	4,53	38%	2,59	3%	2%	$ 18.973.241,00
900386131	1,75	36%	0,76	3%	2%	$ 2.305.188,00
900386131	1,71	33%	4,78	13%	9%	$ 2.383.464,00
900719633	2,71	97%	2,23	29%	1%	$ 705.881,00
900719633	2,16	96%	N	15%	1%	$ 500.826,00
890101130	4,89	29%	0,78	4%	3%	$ 1.213.130,00
890101130	3,18	58%	1,70	10%	4%	$ 1.266.385,00
900134935	2,97	86%	N	N	N	$ 1.574.448,00
900134935	2,68	73%	N	8%	2%	$ 2.680.242,00
900098554	2,23	32%	3,47	12%	8%	$ 1.415.586,00
900098554	2,02	42%	6,32	40%	23%	$ 1.325.964,00
802018747	1,01	73%	0,12	2%	N	$ 8.086.317,00

802018747	1,33	63%	0,35	3%	1%	$ 8.035.394,00
820003424	2,55	58%	2,87	17%	7%	$ 8.377.756,00
820003424	2,22	60%	N	17%	7%	$ 8.888.937,00
829000107	5,35	28%	22,40	17%	12%	$ 43.085.075,00
829000107	3,72	19%	30,17	26%	21%	$ 38.331.346,00
900721334	1,51	60%	N	94%	37%	$ 6.170.400,00
900721334	0,53	49%	N	N	N	$ 2.658.422,00
811006338	8,97	20%	4,63	4%	3%	$ 1.964.368,00
811006338	6,51	20%	11,18	4%	4%	$ 1.905.951,00
813011933	N	63%	0,56	16%	6%	$ 1.910.040,00
813011933	N	65%	0,96	14%	5%	$ 1.713.911,00
900078840	34,74	24%	11,23	7%	5%	$ 1.194.313,00
900078840	N	10%	12,23	8%	8%	$ 1.393.116,00
800226833	2,55	37%	5,00	8%	5%	$ 85.610.308,00
800226833	8,04	12%	25,15	21%	18%	$ 130.628.033,00
900351236	31,08	31%	22,26	22%	15%	$ 20.505.046,00
900351236	44,26	41%	31,21	29%	17%	$ 17.707.355,00
800229937	1,87	50%	1,76	25%	12%	$ 1.908.259,00
800229937	2,03	52%	0,76	7%	3%	$ 1.594.998,00
900440546	4,25	23%	35,77	35%	26%	$ 3.466.602,00
900440546	2,13	82%	21,95	37%	7%	$ 2.598.302,00
900163434	22,98	55%	N	N	N	$ 4.986.247,00
900163434	22,69	55%	N	N	N	$ 4.990.283,00
900678026	13,11	95%	N	105%	5%	$ 1.294.238,00
900678026	26,88	98%	N	94%	2%	$ 357.393,00
900801940	0,65	127%	N	285%	N	N
900801940	1,20	85%	N	N	N	$ 640.345,00
800196832	4,90	19%	N	N	N	$ 8.032.812,00
800196832	2,43	18%	N	N	N	$ 8.020.509,00
805016535	1,94	61%	1,04	11%	4%	$ 2.758.258,00
805016535	2,07	60%	0,33	4%	2%	$ 2.560.473,00
812002343	6,01	42%	4,38	18%	11%	$ 3.280.189,00
812002343	5,02	59%	7,65	29%	12%	$ 2.890.984,00
802013139	1,81	45%	1,53	15%	8%	$ 3.195.310,00
802013139	12,87	7%	3,35	16%	15%	$ 2.894.659,00
900191742	4,50	18%	N	28%	23%	$ 5.267.891,00
900191742	3,05	21%	N	11%	9%	$ 3.877.999,00
900062828	N	146%	N	24%	N	N
900062828	72,95	142%	N	51%	N	N
900557929	0,11	22%	N	N	N	$ 856.090,00
900557929	88,96	78%	N	N	N	$ 1.909.518,00
830039025	0,06	32%	N	N	N	$ 31.510.020,00
830039025	0,03	128%	N	6%	N	N
900075936	1,79	60%	N	64%	26%	$ 2.481.868,00
900075936	5,66	52%	N	13%	6%	$ 1.828.310,00
890920510	1,76	56%	N	71%	31%	$ 2.742.011,00
890920510	2,88	38%	N	49%	30%	$ 1.492.975,00
800193524	59,42	26%	1,88	2%	2%	$ 1.347.652,00
800193524	16,24	28%	0,79	15%	11%	$ 1.325.734,00

860503143	88,06	36%	N	4%	2%	$ 7.589.539,00
860503143	47,87	39%	N	2%	1%	$ 7.408.942,00
900477633	0,54	117%	N	N	1%	N
900477633	0,50	118%	N	24%	N	N
802024444	2,57	61%	N	114%	44%	$ 480.842,00
802024444	5,51	73%	N	39%	11%	$ 796.097,00
891100881	4,06	24%	N	11%	8%	$ 85.661.186,00
891100881	4,70	23%	N	9%	7%	$ 78.032.786,00
900749719	4,12	55%	10,12	42%	19%	$ 3.751.620,00
900749719	43,72	5%	16,41	32%	30%	$ 2.665.012,00
900270826	8,63	16%	2,34	N	N	$ 14.403.089,00
900270826	11,80	24%	36,13	5%	4%	$ 16.013.914,00
860062121	0,58	85%	8,38	87%	13%	$ 6.410.080,00
860062121	1,49	99%	N	N	N	$ 640.679,00
900552027	10,82	50%	N	N	N	$ 12.650.745,00
900552027	N	1%	N	N	N	$ 14.053.289,00
900040337	2,66	29%	N	N	N	$ 1.535.836,00
900040337	3,80	26%	N	N	N	$ 1.677.536,00
830509932	7,33	49%	N	N	N	$ 120.958.225,00
830509932	9,30	48%	11,33	1%	N	$ 128.690.260,00
900090840	2,48	49%	2,38	24%	12%	$ 2.226.260,00
900090840	3,40	40%	2,82	11%	6%	$ 1.928.247,00
832006034	3,52	52%	N	14%	7%	$ 2.274.685,00
832006034	2,45	49%	N	19%	10%	$ 2.328.638,00
900233028	1,07	80%	0,69	6%	1%	$ 10.543.949,00
900233028	1,18	66%	0,84	5%	2%	$ 10.352.301,00
900241363	1,20	74%	0,04	N	N	$ 932.574,00
900241363	1,29	73%	N	N	N	$ 979.267,00
900958259	3,15	63%	N	25%	9%	$ 5.246.359,00
900958259	3,73	66%	N	52%	18%	$ 4.724.826,00
811011424	0,70	15%	N	1%	1%	$ 1.780.555,00
811011424	1,46	24%	N	14%	11%	$ 1.784.168,00
900008231	1,73	36%	N	21%	13%	$ 3.612.778,00
900008231	2,24	24%	N	3%	3%	$ 3.673.733,00
900481421	0,76	38%	19,48	11%	7%	$ 5.629.772,00
900481421	0,87	51%	20,82	24%	11%	$ 4.816.201,00
900387122	3,51	78%	N	N	N	$ 7.641.365,00
900387122	3,58	77%	N	2%	N	$ 7.741.884,00
900298623	N	5%	N	10%	9%	$ 1.621.764,00
900298623	64,25	3%	N	4%	4%	$ 1.519.066,00
802010733	1,78	42%	5,15	20%	12%	$ 12.052.065,00
802010733	1,83	39%	1,02	4%	3%	$ 10.573.390,00
800190631	4,22	36%	5,37	42%	27%	$ 4.970.955,00
800190631	3,23	37%	3,65	14%	9%	$ 3.613.350,00
900274027	2,65	45%	N	14%	8%	$ 2.887.447,00
900274027	2,61	52%	N	8%	4%	$ 2.610.959,00
830054826	3,66	52%	7,98	23%	11%	$ 9.195.878,00
830054826	3,54	54%	12,75	31%	14%	$ 7.798.106,00
810002618	2,54	82%	N	6%	1%	$ 1.771.980,00

810002618	1,23	71%	N	165%	48%	$ 3.946.781,00
802023626	2,14	48%	1,92	5%	3%	$ 6.871.903,00
802023626	3,23	46%	3,19	8%	5%	$ 6.626.458,00
900423249	2,50	69%	N	4%	1%	$ 1.979.690,00
900423249	5,56	58%	N	10%	4%	$ 1.890.644,00
900141521	6,50	42%	6,05	17%	10%	$ 7.132.810,00
900141521	97,01	29%	12,81	15%	10%	$ 6.361.546,00
900437236	1,37	79%	1,81	49%	10%	$ 1.579.721,00
900437236	1,49	76%	1,36	27%	7%	$ 1.351.370,00
900493816	2,38	48%	N	2%	1%	$ 1.693.854,00
900493816	1,16	39%	N	23%	14%	$ 1.671.122,00
800089623	7,81	22%	N	N	N	$ 3.186.148,00
800089623	3,90	31%	3,86	8%	5%	$ 3.470.480,00
860516022	0,36	53%	0,51	3%	1%	$ 492.704,00
860516022	0,06	40%	0,74	9%	5%	$ 541.893,00
900574028	7,04	43%	N	7%	4%	$ 5.154.388,00
900574028	5,34	41%	N	40%	24%	$ 4.926.139,00
900630143	10,56	5%	N	6%	6%	$ 6.469.911,00
900630143	8,79	9%	N	40%	36%	$ 6.358.793,00
900119732	1,57	40%	N	3%	2%	$ 2.049.252,00
900119732	8,93	23%	N	4%	3%	$ 2.009.669,00
800247622	15,16	82%	427,21	99%	18%	$ 2.139.109,00
800247622	9,76	99%	N	N	N	$ 54.679,00
900103726	2,35	64%	73,29	17%	6%	$ 10.455.787,00
900103726	1,73	48%	1,20	3%	2%	$ 9.231.510,00
844000522	3,88	27%	5,20	12%	9%	$ 9.816.358,00
844000522	7,67	19%	8,35	12%	10%	$ 8.954.374,00
860040349	2,64	72%	N	N	N	$ 487.348,00
860040349	2,35	61%	N	N	N	$ 611.993,00
900384470	10,88	16%	2,56	3%	3%	$ 29.311.191,00
900384470	15,14	21%	4,62	6%	5%	$ 28.825.630,00
900277726	6,98	22%	N	23%	18%	$ 1.520.021,00
900277726	8,30	30%	N	28%	20%	$ 1.269.478,00
900372728	0,95	81%	N	1%	N	$ 766.084,00
900372728	0,97	83%	N	24%	4%	$ 818.147,00
805017838	4,34	49%	10,84	3%	1%	$ 13.845.951,00
805017838	2,44	40%	14,55	2%	1%	$ 13.573.849,00
800164423	5,09	42%	N	4%	2%	$ 3.930.449,00
800164423	2,17	51%	N	10%	5%	$ 3.774.496,00
860034731	4,35	27%	N	32%	23%	$ 1.765.906,00
860034731	6,11	30%	N	9%	6%	$ 1.889.306,00
800103026	86,06	48%	0,94	1%	1%	$ 3.080.543,00
800103026	N	14%	N	N	N	$ 3.050.173,00
900219918	3,79	47%	N	19%	10%	$ 1.479.030,00
900219918	7,28	34%	N	32%	21%	$ 2.130.545,00
900126522	5,75	48%	29,73	10%	5%	$ 5.698.987,00
900126522	5,55	26%	11,12	11%	8%	$ 5.291.357,00
890114229	1,91	61%	N	7%	3%	$ 3.974.015,00
890114229	2,21	61%	N	14%	6%	$ 3.798.517,00

900365822	3,77	72%	N	16%	4%	$ 1.607.802,00
900365822	4,15	65%	N	10%	4%	$ 1.457.505,00
900597924	1,33	63%	4,63	70%	26%	$ 978.322,00
900597924	1,12	51%	3,96	19%	9%	$ 2.176.379,00
900612983	N	95%	N	N	N	$ 382.655,00
900612983	N	96%	N	N	N	$ 388.635,00
900378719	1,40	52%	6,93	71%	34%	$ 12.036.701,00
900378719	1,40	59%	5,94	51%	21%	$ 9.552.111,00
800176128	5,32	40%	9,24	20%	12%	$ 5.208.218,00
800176128	6,08	53%	1,04	4%	2%	$ 4.342.571,00
830120848	1,61	36%	2,07	10%	6%	$ 2.084.885,00
830120848	0,97	35%	N	N	N	$ 1.960.601,00
800060428	17,98	27%	67,80	6%	5%	$ 1.742.679,00
800060428	10,99	10%	56,85	5%	4%	$ 1.672.785,00
900623526	1,52	87%	N	N	N	$ 1.206.364,00
900623526	3,18	82%	N	5%	1%	$ 1.567.646,00
900227550	0,99	50%	N	N	N	$ 21.411.863,00
900227550	1,79	48%	N	N	N	$ 23.012.051,00
800196467	3,30	30%	9,57	20%	14%	$ 30.953.439,00
800196467	3,50	26%	16,68	13%	10%	$ 27.510.389,00
900384928	1,60	30%	5,99	3%	2%	$ 2.096.489,00
900384928	7,01	22%	8,78	2%	1%	$ 2.059.746,00
807008376	65,74	18%	82,69	47%	38%	$ 2.137.752,00
807008376	67,48	1%	43,54	67%	66%	$ 1.683.572,00
900554134	0,89	69%	1,28	16%	5%	$ 1.195.450,00
900554134	0,68	67%	1,96	20%	7%	$ 1.106.096,00
900686537	9,06	71%	N	N	N	$ 1.415.749,00
900686537	9,05	71%	N	N	N	$ 1.427.156,00
900001034	N	0%	N	3%	3%	$ 3.549.919,00
900001034	55,47	2%	17,59	2%	2%	$ 3.440.618,00
860509527	10,89	45%	149,53	6%	3%	$ 19.552.531,00
860509527	6,58	43%	46,83	2%	1%	$ 19.440.456,00
860010029	24,22	43%	N	26%	15%	$ 1.580.046,00
860010029	9,77	64%	N	N	N	$ 1.022.108,00
830501032	0,12	70%	3,50	22%	7%	$ 1.139.717,00
830501032	0,03	68%	N	N	N	$ 922.955,00
900261266	1,02	92%	169,97	55%	5%	$ 374.005,00
900261266	0,97	96%	47,76	48%	2%	$ 166.981,00
900181427	4,13	96%	N	37%	1%	$ 1.274.784,00
900181427	5,18	98%	N	22%	N	$ 1.018.549,00
830073933	20,73	44%	23,03	5%	3%	$ 972.761,00
830073933	15,91	56%	12,55	4%	2%	$ 940.871,00
830038225	21,79	48%	0,94	14%	7%	$ 3.357.321,00
830038225	22,22	50%	0,76	6%	3%	$ 3.073.269,00
900975430	N	90%	N	N	N	$ 1.000.000,00
900975430	N	90%	N	N	N	$ 1.000.000,00
800134130	1,72	43%	3,11	7%	4%	$ 6.675.555,00
800134130	2,11	39%	1,84	7%	4%	$ 6.173.588,00
802006527	12,11	15%	2,10	2%	2%	$ 6.253.422,00

802006527	5,52	14%	9,05	9%	7%	$ 6.172.492,00
804002742	1,37	44%	N	N	N	$ 139.863,00
804002742	19,37	4%	N	N	N	$ 980.456,00
900318728	2,51	31%	N	N	N	$ 20.040.965,00
900318728	2,59	31%	34,28	3%	2%	$ 20.130.088,00
830515326	2,21	41%	4,27	19%	11%	$ 3.686.407,00
830515326	2,54	35%	6,25	19%	13%	$ 3.258.042,00
900376834	1,77	33%	31,52	33%	22%	$ 11.586.636,00
900376834	1,79	40%	19,89	30%	18%	$ 10.786.773,00
900648522	3,18	48%	N	16%	8%	$ 2.401.054,00
900648522	9,98	48%	N	19%	10%	$ 2.157.493,00
890923233	4,36	15%	28,11	10%	8%	$ 936.020,00
890923233	3,28	21%	253,47	17%	13%	$ 864.653,00
900125929	0,40	24%	N	N	N	$ 7.085.627,00
900125929	0,40	24%	N	N	N	$ 7.087.798,00
830081824	2,86	58%	2,38	23%	10%	$ 26.742.846,00
830081824	1,76	69%	3,49	43%	14%	$ 22.493.764,00
830037322	3,55	49%	3,18	26%	13%	$ 6.305.886,00
830037322	3,93	49%	3,92	20%	10%	$ 5.288.266,00
901070421	3,80	81%	9,88	65%	12%	$ 1.351.520,00
901070421	5,67	92%	0,60	17%	1%	$ 794.815,00
900508739	1,73	75%	N	2%	1%	$ 769.904,00
900508739	1,94	77%	N	4%	1%	$ 762.210,00
900389943	6,61	39%	1,88	9%	6%	$ 2.646.497,00
900389943	21,99	34%	0,24	2%	1%	$ 2.536.833,00
830006224	3,66	35%	N	23%	15%	$ 13.571.807,00
830006224	7,55	35%	N	8%	5%	$ 11.422.047,00
830141725	10,64	56%	2,39	12%	5%	$ 5.099.904,00
830141725	32,26	33%	0,79	2%	1%	$ 4.666.446,00
900677023	0,23	26%	N	N	N	$ 2.289.907,00
900677023	0,23	22%	N	N	N	$ 2.337.278,00
900571524	1,98	60%	N	57%	23%	$ 5.160.396,00
900571524	1,03	57%	N	84%	36%	$ 3.066.645,00
800169225	50,03	74%	N	N	N	$ 31.389.137,00
800169225	24,76	69%	N	N	N	$ 36.215.030,00
811003720	1,52	78%	N	N	N	$ 292.898,00
811003720	3,42	42%	0,59	2%	1%	$ 1.363.822,00
900284917	12,75	69%	N	15%	5%	$ 8.031.261,00
900284917	6,00	66%	N	26%	9%	$ 9.659.629,00
900950018	2,81	39%	N	N	N	$ 3.883.808,00
900950018	4,04	40%	7,39	17%	10%	$ 4.445.148,00
900035220	0,85	78%	3,36	55%	12%	$ 653.575,00
900035220	1,41	62%	7,84	29%	11%	$ 872.532,00
900651125	N	1%	N	N	N	$ 2.996.853,00
900651125	84,55	1%	N	N	N	$ 2.996.853,00
900915939	13,21	83%	6,30	2%	N	$ 202.402,00
900915939	8,54	84%	14,97	2%	N	$ 200.357,00
900201727	3,32	63%	0,26	3%	1%	$ 8.373.118,00
900201727	11,15	38%	3,50	8%	5%	$ 8.220.652,00

900123126	11,46	84%	0,81	16%	3%	$ 5.726.470,00
900123126	9,97	77%	0,85	12%	3%	$ 5.127.815,00
900516534	3,34	57%	3,13	28%	12%	$ 2.980.221,00
900516534	2,24	61%	3,37	24%	10%	$ 2.862.889,00
901132219	2,02	53%	N	26%	12%	$ 12.023.207,00
901132219	1,41	74%	N	17%	4%	$ 8.869.983,00
900182018	3,69	56%	6,76	7%	3%	$ 10.628.042,00
900182018	8,20	43%	13,82	8%	5%	$ 10.331.774,00
891200711	0,95	20%	15,52	3%	3%	$ 1.622.917,00
891200711	1,34	28%	10,36	4%	3%	$ 1.589.214,00
830113525	4,52	79%	9,47	25%	5%	$ 4.103.724,00
830113525	7,98	95%	N	N	N	$ 696.162,00
900566895	15,47	7%	N	1%	1%	$ 3.301.373,00
900566895	N	1%	N	1%	1%	$ 3.251.928,00
900205516	13,42	7%	N	N	N	$ 5.060.708,00
900205516	30,88	9%	13,13	3%	3%	$ 6.095.705,00
830139018	1,86	54%	N	53%	24%	$ 319.395,00
830139018	1,90	53%	N	31%	15%	$ 391.200,00
901265056	2,31	95%	N	163%	8%	$ 595.284,00
901265056	0,48	209%	N	148%	N	N
800207622	N	1%	5,48	N	N	$ 904.097,00
800207622	41,37	2%	28,28	1%	1%	$ 902.758,00
900155125	2,08	38%	N	8%	5%	$ 3.230.126,00
900155125	2,02	42%	N	10%	6%	$ 2.414.307,00
900479932	5,48	48%	4,99	18%	9%	$ 2.420.575,00
900479932	2,22	51%	N	27%	13%	$ 1.888.138,00
900135121	10,60	21%	64,35	15%	12%	$ 31.340.674,00
900135121	6,82	23%	67,77	19%	15%	$ 27.488.474,00
900040825	11,04	7%	N	N	N	$ 1.886.088,00
900040825	10,20	8%	N	10%	10%	$ 2.310.132,00
900552490	4,03	49%	6,13	17%	9%	$ 4.917.645,00
900552490	4,07	69%	13,68	36%	11%	$ 3.336.935,00
900569690	5,50	47%	11,74	24%	13%	$ 1.947.827,00
900569690	4,41	58%	4,11	9%	4%	$ 1.238.904,00
900055521	10,53	37%	N	48%	30%	$ 16.376.113,00
900055521	4,19	56%	N	10%	5%	$ 11.334.325,00
800178916	1,08	91%	N	N	N	$ 107.800,00
800178916	1,18	82%	N	11%	2%	$ 157.791,00
811023321	7,07	32%	12,54	47%	32%	$ 7.927.997,00
811023321	8,91	20%	13,94	43%	34%	$ 6.771.168,00
900806535	14,12	84%	N	40%	6%	$ 6.391.903,00
900806535	3,52	63%	N	48%	18%	$ 4.789.086,00
817000639	1,11	69%	N	N	N	$ 9.305.398,00
817000639	1,24	77%	1,51	18%	4%	$ 10.146.427,00
800002820	14,32	47%	1,76	14%	7%	$ 10.435.743,00
800002820	11,12	43%	2,26	14%	8%	$ 9.636.170,00
900679316	N	17%	N	N	N	$ 1.028.089,00
900679316	9,40	16%	N	N	N	$ 1.055.121,00
900477520	6,73	28%	N	2%	1%	$ 6.394.000,00

900477520	6,69	28%	N	1%	1%	$ 6.329.661,00
900367716	8,70	28%	N	27%	19%	$ 141.201.026,00
900367716	7,51	40%	N	14%	8%	$ 110.927.778,00
901186425	0,05	13%	N	N	N	$ 452.586,00
901186425	1,39	84%	N	N	N	$ 455.951,00
900060622	2,20	65%	N	N	N	$ 1.854.806,00
900060622	4,56	65%	N	N	N	$ 1.851.964,00
805003727	1,59	21%	2,15	N	N	$ 1.412.701,00
805003727	1,50	22%	4,37	7%	5%	$ 1.410.690,00
860090819	2,56	58%	19,65	26%	11%	$ 33.919.556,00
860090819	2,49	60%	17,74	25%	10%	$ 27.842.106,00
830048419	1,01	97%	N	N	N	$ 1.401.461,00
830048419	1,10	90%	N	N	N	$ 5.578.584,00
804012551	1,99	60%	2,81	11%	4%	$ 7.194.603,00
804012551	1,83	64%	2,79	9%	3%	$ 7.160.824,00
800207312	1,08	93%	N	N	N	$ 8.565,00
800207312	7,73	13%	N	N	N	$ 34.098,00
900569618	0,53	75%	N	N	N	$ 1.827.593,00
900569618	0,45	98%	N	N	N	$ 64.291,00
900475017	1,06	94%	N	N	N	$ 782.066,00
900475017	1,07	92%	N	N	N	$ 807.825,00
900193620	4,65	58%	0,85	8%	3%	$ 1.883.746,00
900193620	1,51	64%	0,69	6%	2%	$ 1.736.084,00
830033639	2,09	77%	N	31%	7%	$ 4.201.282,00
830033639	1,76	80%	N	4%	1%	$ 3.380.929,00
900466219	80,84	29%	18,50	13%	10%	$ 3.265.005,00
900466219	44,25	11%	10,90	1%	1%	$ 2.852.784,00
860536018	4,20	23%	5,76	16%	13%	$ 772.135,00
860536018	3,11	31%	7,19	25%	17%	$ 717.648,00
900265016	3,22	51%	11,69	58%	28%	$ 4.545.419,00
900265016	5,07	57%	3,13	14%	6%	$ 2.869.202,00
901053244	N	101%	5,22	N	N	N
901053244	N	101%	N	7%	N	N
900511465	0,38	100%	N	N	N	$ 7.094,00
900511465	0,12	97%	N	N	N	$ 93.997,00
811028518	1,19	84%	22,04	88%	14%	$ 432.693,00
811028518	1,55	49%	17,01	42%	21%	$ 1.895.123,00
900199516	14,29	7%	5,27	5%	4%	$ 2.906.632,00
900199516	28,16	7%	14,05	7%	6%	$ 2.835.437,00
830024834	9,27	37%	N	2%	1%	$ 1.172.418,00
830024834	12,26	39%	N	1%	1%	$ 1.157.830,00
890328123	3,08	26%	N	41%	30%	$ 2.600.170,00
890328123	2,76	32%	N	35%	24%	$ 1.832.915,00
900331420	0,19	N	N	3%	N	N
900331420	4,64	N	N	204%	N	N
900156249	15,77	51%	2,73	33%	16%	$ 8.619.882,00
900156249	6,10	24%	8,65	11%	9%	$ 5.984.818,00
900462549	1,07	93%	N	16%	1%	$ 1.342.028,00
900462549	1,08	93%	N	27%	2%	$ 1.207.647,00

800032838	45,72	32%	40,14	2%	1%	$ 3.785.412,00
800032838	15,78	33%	306,49	13%	9%	$ 3.981.472,00
900327307	3,93	62%	N	11%	4%	$ 3.822.606,00
900327307	7,63	61%	N	11%	4%	$ 3.561.466,00
900120220	1,53	65%	1,05	16%	5%	$ 2.916.933,00
900120220	1,78	58%	1,48	17%	7%	$ 2.774.574,00
890205820	1,37	57%	0,38	4%	2%	$ 27.253.404,00
890205820	1,46	54%	0,99	7%	3%	$ 25.810.714,00
900581411	2,14	86%	N	N	N	$ 508.000,00
900581411	2,24	85%	N	N	N	$ 524.741,00
811030020	3,39	8%	1,89	2%	2%	$ 11.987.931,00
811030020	1,84	18%	3,81	3%	3%	$ 11.840.914,00
900435204	0,99	96%	N	4%	N	$ 153.708,00
900435204	0,97	89%	N	N	N	$ 150.719,00
830055731	2,83	48%	N	60%	31%	$ 1.999.916,00
830055731	3,98	48%	N	28%	14%	$ 1.603.209,00
900597115	3,32	78%	N	8%	2%	$ 1.446.323,00
900597115	2,04	78%	N	60%	13%	$ 1.390.990,00
830078916	N	54%	N	N	N	$ 1.062.177,00
830078916	0,99	57%	N	3%	1%	$ 1.347.780,00
900320511	1,74	79%	3,91	24%	5%	$ 1.870.069,00
900320511	2,21	70%	8,70	50%	15%	$ 1.686.339,00
900737742	0,04	69%	N	N	N	$ 1.467.531,00
900737742	0,04	67%	N	N	N	$ 1.468.290,00
830146811	1,09	79%	3,99	53%	11%	$ 1.807.009,00
830146811	0,58	77%	0,46	8%	2%	$ 1.181.989,00
900020712	21,53	4%	N	9%	9%	$ 587.526,00
900020712	33,17	2%	N	1%	1%	$ 555.239,00
800219705	6,02	35%	N	8%	5%	$ 2.274.820,00
800219705	6,02	35%	N	2%	2%	$ 2.160.280,00
901017711	N	0%	N	N	N	$ 3.544.778,00
901017711	5,20	19%	N	44%	35%	$ 5.160.465,00
800209530	5,66	41%	3,03	12%	7%	$ 36.471.512,00
800209530	4,88	56%	2,98	8%	4%	$ 33.179.597,00
900321513	2,01	49%	N	N	N	$ 10.426.035,00
900321513	2,30	54%	N	N	N	$ 10.827.079,00
830038515	3,52	68%	4,83	29%	9%	$ 9.321.034,00
830038515	1,95	63%	3,66	15%	5%	$ 9.051.760,00
800042119	1,59	34%	0,28	2%	1%	$ 28.527.314,00
800042119	2,28	24%	N	N	N	$ 28.625.713,00
900089911	8,61	100%	N	N	N	$ 23.480,00
900089911	2,90	100%	N	N	N	$ 23.480,00
890210612	1,73	33%	0,78	3%	2%	$ 8.842.824,00
890210612	2,00	35%	0,68	1%	1%	$ 8.708.071,00
816007121	0,84	69%	N	N	N	$ 1.638.576,00
816007121	1,32	42%	1,67	17%	10%	$ 3.355.417,00
806008712	1,88	45%	1,88	12%	7%	$ 22.616.719,00
806008712	2,80	29%	3,58	13%	9%	$ 20.830.464,00
830095316	13,28	7%	1,09	11%	10%	$ 1.035.123,00

830095316	8,50	12%	1,80	32%	28%	$ 994.868,00
900473412	3,09	68%	0,30	8%	3%	$ 2.328.850,00
900473412	3,91	72%	N	N	N	$ 2.165.567,00
800055215	2,94	35%	N	61%	39%	$ 2.317.500,00
800055215	2,00	52%	N	38%	18%	$ 1.799.594,00
900196911	4,92	70%	9,61	4%	1%	$ 886.670,00
900196911	5,69	74%	1,16	5%	1%	$ 863.393,00
900071720	1,27	21%	N	10%	8%	$ 702.665,00
900071720	1,03	28%	N	6%	5%	$ 658.008,00
900195813	2,18	46%	N	N	N	$ 141.676,00
900195813	2,81	38%	15,29	29%	18%	$ 145.208,00
900316921	2,09	68%	4,58	67%	21%	$ 5.579.247,00
900316921	2,23	59%	5,13	15%	6%	$ 4.340.920,00
830009651	3,84	55%	0,30	1%	1%	$ 26.858.336,00
830009651	5,07	74%	0,46	2%	N	$ 15.408.335,00
800078011	1,41	74%	N	3%	1%	$ 6.592.797,00
800078011	1,23	69%	N	N	N	$ 6.393.203,00
900851615	N	95%	N	N	N	$ 261.662,00
900851615	0,05	95%	N	N	N	$ 276.082,00
800119214	1,62	51%	N	4%	2%	$ 6.426.110,00
800119214	2,55	29%	25,50	9%	6%	$ 6.306.178,00
900071510	1,83	64%	N	30%	11%	$ 876.305,00
900071510	3,11	69%	N	32%	10%	$ 761.374,00
800113213	2,98	29%	3,05	10%	7%	$ 26.505.578,00
800113213	4,34	29%	3,59	10%	7%	$ 26.547.506,00
900344811	9,58	34%	402,65	5%	4%	$ 1.612.441,00
900344811	8,85	35%	160,19	10%	6%	$ 1.563.907,00
900539609	2,26	37%	N	58%	37%	$ 235.235,00
900539609	1,45	54%	N	50%	23%	$ 145.859,00
890804507	9,82	8%	319,98	41%	38%	$ 14.160.450,00
890804507	7,50	8%	3,17	3%	3%	$ 8.248.938,00
901109506	1,43	56%	N	3%	1%	$ 1.092.460,00
901109506	1,69	45%	N	2%	1%	$ 1.998.439,00
811032022	1,20	47%	1,72	8%	4%	$ 8.681.608,00
811032022	1,55	34%	8,17	5%	4%	$ 8.939.393,00
830142715	1,23	34%	N	N	N	$ 1.362.344,00
830142715	1,92	31%	N	N	N	$ 1.381.580,00
804015036	9,27	11%	61,18	8%	7%	$ 1.078.069,00
804015036	3,45	83%	16,81	2%	N	$ 1.037.217,00
901349611	3,90	26%	N	3%	2%	$ 11.289.705,00
901349611	4,37	23%	N	11%	8%	$ 11.099.462,00
844005111	4,78	20%	10,68	7%	6%	$ 2.429.390,00
844005111	5,77	26%	7,24	7%	5%	$ 2.254.576,00
900767009	36,79	33%	33,32	5%	3%	$ 3.775.610,00
900767009	7,88	47%	N	N	N	$ 3.658.828,00
900431716	N	40%	1,54	66%	40%	$ 1.332.241,00
900431716	14,67	59%	6,73	55%	23%	$ 1.268.694,00
860035730	1,54	73%	21,15	29%	8%	$ 375.851,00
860035730	1,56	71%	10,83	27%	8%	$ 320.001,00

805003019	1,77	46%	N	9%	5%	$ 3.780.568,00
805003019	1,47	54%	N	24%	11%	$ 3.556.578,00
900197016	3,26	28%	4,66	9%	7%	$ 1.494.303,00
900197016	3,20	28%	0,63	3%	2%	$ 1.404.464,00
900007303	1,27	80%	9,01	22%	4%	$ 142.198,00
900007303	1,76	61%	2,59	9%	3%	$ 132.389,00
900353906	N	29%	N	11%	8%	$ 460.491,00
900353906	N	33%	N	N	N	$ 416.735,00
800223215	13,79	86%	N	25%	3%	$ 13.327.881,00
800223215	2,90	88%	N	N	N	$ 10.180.024,00
800252740	83,93	19%	4,17	6%	4%	$ 3.815.756,00
800252740	97,94	20%	1,15	4%	3%	$ 3.661.614,00
830041411	3,98	58%	2,68	7%	3%	$ 8.557.420,00
830041411	3,40	40%	2,00	17%	10%	$ 12.721.021,00
900331013	16,27	8%	1725,14	42%	39%	$ 12.413.039,00
900331013	60,17	10%	11,33	2%	2%	$ 6.227.257,00
830049122	8,70	44%	81,19	3%	2%	$ 7.381.433,00
830049122	20,18	43%	296,45	6%	4%	$ 7.274.239,00
900572013	0,89	100%	525,00	N	N	N
900572013	0,88	100%	N	5%	N	N
811022617	4,66	19%	N	8%	7%	$ 3.916.882,00
811022617	4,89	21%	N	N	N	$ 3.911.645,00
901221417	14,43	21%	766,03	6%	5%	$ 12.044.190,00
901221417	5,12	45%	N	96%	53%	$ 11.317.553,00
800102509	4,65	37%	N	7%	5%	$ 6.624.735,00
800102509	5,68	34%	0,91	3%	2%	$ 5.802.909,00
900386708	1,29	37%	N	32%	20%	$ 9.209.491,00
900386708	2,02	29%	N	47%	33%	$ 7.490.329,00
860005620	N	99%	N	N	N	$ 16.166,00
860005620	N	99%	N	N	N	$ 20.333,00
900987617	2,34	70%	3,21	12%	4%	$ 1.692.688,00
900987617	2,79	54%	0,23	1%	N	$ 1.637.949,00
900568276	2,02	38%	N	55%	34%	$ 3.435.389.520,00
900568276	1,65	38%	N	6%	4%	$ 2.183.988.847,00
860047214	1,36	71%	N	41%	12%	$ 3.468.204,00
860047214	2,54	42%	N	30%	18%	$ 6.138.778,00
900265215	1,74	51%	N	N	N	$ 1.288.649,00
900265215	3,60	43%	N	N	N	$ 1.293.905,00
900944915	95,96	1%	N	N	N	$ 2.097.290,00
900944915	96,88	13%	N	N	N	$ 2.478.540,00
900115708	1,56	62%	8,96	20%	7%	$ 8.348.157,00
900115708	2,38	43%	13,88	12%	7%	$ 7.283.333,00
900584208	2,76	46%	6,26	46%	25%	$ 5.680.026,00
900584208	2,75	59%	5,41	55%	23%	$ 3.982.886,00
900205108	0,02	40%	N	N	N	$ 5.406.399,00
900205108	0,01	93%	N	N	N	$ 346.490,00
800009612	7,05	14%	N	1%	1%	$ 290.958,00
800009612	38,22	3%	N	1%	1%	$ 292.373,00
900961809	4,35	48%	N	N	N	$ 149.369.627,00

900961809	0,75	98%	N	N	N	$ 2.156.242,00
900032901	2,81	41%	N	48%	28%	$ 3.279.165,00
900032901	5,03	39%	N	12%	7%	$ 2.261.847,00
890112708	4,35	28%	4,76	2%	1%	$ 12.572.220,00
890112708	3,72	29%	2,83	2%	1%	$ 12.508.904,00
800143610	3,09	45%	0,91	16%	9%	$ 15.483.458,00
800143610	3,94	46%	2,46	20%	11%	$ 14.482.267,00
900422333	3,61	28%	N	N	N	$ 1.606.217,00
900422333	3,62	27%	N	N	N	$ 1.612.057,00
800075337	2,16	62%	1,37	1%	1%	$ 8.360.348,00
800075337	2,52	60%	2,07	4%	1%	$ 8.466.407,00
900378319	4,57	38%	5,07	51%	32%	$ 2.232.605,00
900378319	3,84	67%	3,07	33%	11%	$ 1.234.972,00
900476001	1,14	30%	8,58	9%	7%	$ 9.070.097,00
900476001	2,47	26%	5,55	5%	3%	$ 8.017.453,00
900316710	3,66	99%	11,74	5%	N	$ 219.714,00
900316710	11,82	99%	2,70	6%	N	$ 219.702,00
830061903	5,05	78%	3,74	14%	3%	$ 1.174.682,00
830061903	6,30	51%	4,08	11%	5%	$ 1.098.868,00
901009210	2,85	41%	N	N	N	$ 17.654.761,00
901009210	4,53	23%	N	2%	1%	$ 17.938.044,00
900258011	1,81	43%	N	17%	10%	$ 2.729.913,00
900258011	1,66	52%	N	16%	8%	$ 2.260.809,00
804002715	2,80	38%	10,43	13%	8%	$ 5.184.828,00
804002715	5,34	20%	16,56	15%	12%	$ 4.741.204,00
900112407	48,63	18%	2,49	4%	3%	$ 4.631.629,00
900112407	2,30	45%	6,55	10%	5%	$ 4.518.910,00
901110703	3,43	31%	3,83	4%	3%	$ 14.961.567,00
901110703	8,68	18%	2,26	3%	3%	$ 14.597.144,00
900557109	2,39	93%	N	N	N	$ 755.342,00
900557109	2,40	99%	2,67	89%	1%	$ 67.069,00
830121507	9,96	33%	4,08	13%	9%	$ 9.021.362,00
830121507	9,19	13%	63,26	16%	14%	$ 7.552.262,00
822005907	1,39	65%	N	80%	28%	$ 12.555.422,00
822005907	1,26	70%	N	45%	13%	$ 7.801.431,00
800078608	5,81	42%	19,77	41%	24%	$ 3.943.245,00
800078608	4,25	24%	25,18	32%	24%	$ 3.515.067,00
900418203	26,96	836%	N	6%	N	N
900418203	52,35	590%	N	20%	N	N
900348808	8,02	63%	6,87	24%	9%	$ 3.935.676,00
900348808	6,73	66%	8,64	26%	9%	$ 3.334.261,00
800248305	N	86%	N	N	N	$ 1.400.445,00
800248305	49,61	85%	N	N	N	$ 1.687.066,00
900305670	0,53	29%	1,14	1%	1%	$ 4.563.724,00
900305670	0,90	27%	N	N	N	$ 4.510.296,00
900378623	N	60%	N	69%	27%	$ 2.265.942,00
900378623	N	75%	N	45%	11%	$ 1.150.365,00
830108910	5,09	28%	N	7%	5%	$ 9.147.335,00
830108910	12,50	26%	N	8%	6%	$ 8.520.776,00

900849507	2,84	43%	1127,78	34%	19%	$ 26.606.298,00
900849507	3,26	38%	21,34	37%	23%	$ 20.962.734,00
900228503	2,78	59%	N	1%	N	$ 1.778.176,00
900228503	3,11	53%	N	9%	4%	$ 1.775.714,00
900327205	4,60	21%	N	1%	1%	$ 1.150.850,00
900327205	3,64	26%	N	4%	3%	$ 1.142.679,00
800043977	1,07	89%	0,15	9%	1%	$ 2.376.645,00
800043977	1,28	82%	1,36	27%	5%	$ 1.974.189,00
900241305	2,86	86%	1,78	47%	6%	$ 863.744,00
900241305	2,53	86%	2,22	70%	10%	$ 612.185,00
900436206	2,58	79%	N	5%	1%	$ 1.804.919,00
900436206	2,55	79%	N	N	N	$ 1.443.641,00
900341710	2,49	59%	1,98	20%	8%	$ 25.693.908,00
900341710	1,52	45%	6,54	27%	15%	$ 22.463.349,00
900646601	5,81	124%	111,02	N	8%	N
900646601	4,96	128%	N	32%	N	N
830039109	1,22	68%	9,57	8%	3%	$ 3.409.082,00
830039109	1,18	51%	14,91	9%	4%	$ 3.433.493,00
844004710	4,18	17%	N	2%	2%	$ 2.181.000,00
844004710	9,62	9%	N	4%	3%	$ 2.154.000,00
900626021	N	1%	N	6%	6%	$ 2.560.559,00
900626021	10,14	9%	N	8%	7%	$ 2.479.126,00
900989601	1,65	60%	N	34%	14%	$ 3.869.907,00
900989601	1,84	60%	N	11%	4%	$ 3.021.809,00
860510315	3,57	27%	N	N	N	$ 583.485,00
860510315	1,57	64%	N	N	N	$ 969.785,00
800233401	10,40	26%	2,00	9%	6%	$ 8.393.164,00
800233401	12,38	24%	1,01	4%	3%	$ 7.900.746,00
900445125	0,97	71%	1,44	49%	14%	$ 4.831.681,00
900445125	0,82	80%	N	N	N	$ 3.308.678,00
900775103	2,73	21%	11,64	21%	17%	$ 5.762.004,00
900775103	4,44	9%	59,05	20%	18%	$ 4.984.829,00
806013308	3,00	41%	4,85	8%	5%	$ 4.631.918,00
806013308	1,73	53%	0,89	8%	4%	$ 4.376.366,00
900409401	1,73	37%	N	4%	3%	$ 2.499.456,00
900409401	0,97	34%	N	7%	5%	$ 2.343.645,00
811009005	3,21	70%	0,33	5%	1%	$ 3.232.758,00
811009005	6,46	70%	0,42	4%	1%	$ 2.858.441,00
806014433	1,96	34%	N	5%	3%	$ 16.238.294,00
806014433	1,51	33%	N	3%	2%	$ 15.803.713,00
900439864	1,07	60%	0,08	1%	1%	$ 1.633.547,00
900439864	1,88	52%	0,06	2%	1%	$ 1.838.462,00
830082401	2,27	51%	1,97	9%	4%	$ 16.973.555,00
830082401	2,62	50%	0,08	N	N	$ 15.951.646,00
800146310	22,92	79%	N	N	N	$ 2.217.283,00
800146310	28,43	77%	N	N	N	$ 2.625.039,00
860500507	1,97	45%	19,38	5%	3%	$ 12.039.761,00
860500507	2,37	41%	48,07	24%	14%	$ 11.637.196,00
830073703	1,97	44%	N	25%	14%	$ 8.435.112,00

830073703	2,52	32%	N	33%	23%	$ 7.068.999,00
900353809	42,08	1%	N	1%	1%	$ 2.890.364,00
900353809	16,92	4%	N	3%	3%	$ 2.880.145,00
900422352	2,56	41%	N	17%	10%	$ 3.355.645,00
900422352	39,36	18%	N	3%	2%	$ 3.504.511,00
900910405	1,62	72%	48,56	11%	3%	$ 2.312.418,00
900910405	2,64	45%	7,76	4%	2%	$ 2.149.816,00
830037203	9,95	10%	7,96	4%	4%	$ 34.338.718,00
830037203	4,04	18%	26,32	3%	3%	$ 33.464.230,00
830072325	11,03	62%	N	2%	1%	$ 30.260.657,00
830072325	21,15	57%	N	8%	3%	$ 30.237.023,00
811037915	1,47	75%	0,69	16%	4%	$ 2.800.809,00
811037915	1,58	73%	0,99	16%	4%	$ 2.546.660,00
890938011	13,24	6%	N	14%	13%	$ 4.648.381,00
890938011	8,73	9%	N	2%	2%	$ 3.914.748,00
800104214	5,03	24%	N	30%	23%	$ 26.300.656,00
800104214	20,45	6%	N	4%	3%	$ 27.239.398,00
900602622	3,64	71%	N	15%	4%	$ 3.352.117,00
900602622	3,72	72%	N	30%	8%	$ 5.048.953,00
900155703	34,67	46%	N	N	N	$ 4.599.861,00
900155703	72,61	50%	12,06	10%	5%	$ 4.675.909,00
834000202	1,70	59%	5,00	11%	4%	$ 1.451.507,00
834000202	21,07	46%	6,07	8%	4%	$ 1.392.450,00
900467904	1,28	75%	20,34	26%	7%	$ 4.558.056,00
900467904	2,12	53%	9,55	17%	8%	$ 3.823.517,00
900814602	8,14	12%	0,31	1%	N	$ 11.270.398,00
900814602	31,92	3%	48,78	47%	46%	$ 10.942.801,00
900298701	5,10	50%	4,34	32%	16%	$ 3.506.903,00
900298701	1,69	66%	1,76	9%	3%	$ 2.801.004,00
804016406	4,04	12%	6,73	3%	2%	$ 3.602.939,00
804016406	3,51	14%	3,25	3%	2%	$ 3.555.786,00
800201901	33,72	22%	15,73	1%	1%	$ 1.898.974,00
800201901	2,75	25%	15,12	1%	1%	$ 1.888.017,00
812000120	1,50	39%	3,42	14%	8%	$ 1.058.941,00
812000120	1,19	57%	0,97	4%	2%	$ 991.414,00
805023995	0,18	25%	N	N	N	$ 3.890.654,00
805023995	0,35	15%	N	N	N	$ 4.682.680,00
813007039	N	83%	N	23%	4%	$ 2.631.309,00
813007039	N	84%	N	7%	1%	$ 2.003.649,00
900208413	4,47	55%	N	25%	11%	$ 3.369.720,00
900208413	5,01	76%	N	39%	9%	$ 2.820.385,00
800170850	6,17	12%	6,68	5%	4%	$ 3.212.157,00
800170850	4,54	17%	4,91	2%	2%	$ 3.140.015,00
900336110	3,96	323%	N	23%	N	N
900336110	5,22	209%	N	11%	N	N
900356101	1,28	75%	N	19%	5%	$ 2.103.123,00
900356101	1,17	82%	1,41	7%	1%	$ 1.850.814,00
900185681	4,13	36%	2,32	21%	14%	$ 2.649.214,00
900185681	3,61	46%	0,68	11%	6%	$ 2.083.398,00

900640104	2,24	77%	0,21	8%	2%	$ 2.584.053,00
900640104	1,82	78%	N	N	N	$ 2.464.293,00
900211408	0,62	47%	N	N	N	$ 2.519.740,00
900211408	0,51	45%	N	12%	7%	$ 2.928.817,00
830139109	1,07	82%	2553,91	41%	7%	$ 1.532.696,00
830139109	1,04	90%	926,37	18%	2%	$ 977.266,00
800182762	2,10	43%	42,74	21%	12%	$ 583.429,00
800182762	2,58	38%	19,63	22%	13%	$ 817.827,00
900012130	1,60	64%	5,10	2%	1%	$ 1.423.848,00
900012130	1,69	63%	N	N	N	$ 1.404.948,00
830000327	12,67	34%	N	4%	3%	$ 2.717.804,00
830000327	6,44	40%	N	2%	1%	$ 2.649.943,00
900257206	0,63	71%	0,48	8%	2%	$ 7.311.427,00
900257206	0,97	68%	1,19	16%	5%	$ 6.696.952,00
860024772	6,35	14%	6,32	1%	1%	$ 2.931.322,00
860024772	80,99	1%	N	N	N	$ 3.658.759,00
900398406	63,25	19%	N	N	N	$ 1.020.746,00
900398406	10,85	21%	N	N	N	$ 1.399.244,00
830082545	1,57	54%	4,34	43%	20%	$ 9.730.143,00
830082545	1,53	67%	0,36	5%	2%	$ 7.933.560,00
825001691	2,45	42%	4,77	8%	5%	$ 2.843.427,00
825001691	23,56	41%	12,64	25%	15%	$ 2.701.794,00
900631805	1,31	69%	9,93	37%	11%	$ 3.321.828,00
900631805	1,09	69%	3,26	7%	2%	$ 2.570.888,00
800147021	2,02	64%	0,64	5%	2%	$ 3.211.871,00
800147021	2,46	38%	5,47	22%	14%	$ 3.329.682,00
900282630	52,79	6%	N	7%	7%	$ 1.978.591,00
900282630	44,17	8%	N	5%	4%	$ 1.839.023,00
800206723	3,38	42%	1,40	13%	8%	$ 23.788.819,00
800206723	3,71	40%	4,59	21%	12%	$ 21.480.526,00
900980616	6,62	19%	2,56	9%	7%	$ 1.629.844,00
900980616	8,96	7%	7,55	13%	12%	$ 1.535.011,00
860080392	4,60	21%	N	N	N	$ 7.851.963,00
860080392	9,18	25%	1,20	2%	1%	$ 8.228.022,00
860031335	13,32	26%	N	3%	2%	$ 5.338.955,00
860031335	13,65	24%	N	1%	1%	$ 5.310.265,00
807003309	62,42	23%	93,52	28%	22%	$ 6.103.581,00
807003309	70,60	16%	4,86	4%	4%	$ 4.994.714,00
829002331	6,04	38%	5,35	2%	1%	$ 11.880.994,00
829002331	7,51	40%	5,73	1%	N	$ 11.731.143,00
860065847	53,80	8%	7,36	5%	5%	$ 4.027.847,00
860065847	49,95	23%	2,10	2%	1%	$ 3.927.754,00
890913255	1,37	70%	49,48	40%	12%	$ 6.346.397,00
890913255	6,10	22%	26,26	8%	6%	$ 16.488.003,00
900569201	3,97	87%	N	3%	N	$ 748.897,00
900569201	3,70	89%	N	14%	2%	$ 763.238,00
900219251	8,89	31%	13,08	10%	7%	$ 6.693.599,00
900219251	9,74	43%	14,51	18%	10%	$ 6.539.049,00
900351238	1,62	23%	N	32%	25%	$ 2.264.262,00

900351238	1,03	63%	N	51%	19%	$ 2.839.364,00
900402641	0,86	25%	N	1%	1%	$ 3.506.147,00
900402641	1,15	25%	N	1%	1%	$ 3.485.619,00
900586758	33,79	61%	5,49	7%	3%	$ 779.481,00
900586758	20,45	64%	5,60	12%	4%	$ 728.249,00
900442549	3,69	29%	1,83	4%	3%	$ 1.094.683,00
900442549	22,43	3%	4,72	3%	2%	$ 1.070.943,00
800177012	32,63	60%	0,99	16%	6%	$ 13.317.719,00
800177012	15,72	48%	2,03	18%	9%	$ 12.111.867,00
900243322	2,97	37%	16,46	25%	16%	$ 21.274.074,00
900243322	2,16	32%	13,23	17%	11%	$ 21.791.496,00
830038910	31,55	8%	N	5%	4%	$ 3.085.754,00
830038910	32,11	5%	N	6%	6%	$ 2.959.244,00
800252749	3,26	24%	2,37	9%	7%	$ 2.893.557,00
800252749	2,48	31%	3,10	8%	6%	$ 2.837.622,00
811028340	N	120%	N	N	16%	N
811028340	N	187%	N	N	N	N
800236368	11,87	9%	7,35	3%	2%	$ 2.471.167,00
800236368	97,30	18%	8,65	7%	6%	$ 2.465.610,00
829000966	0,93	50%	N	N	N	$ 2.599.839,00
829000966	8,82	49%	6,15	N	N	$ 2.623.515,00
830502359	N	0%	N	2%	2%	$ 4.860.791,00
830502359	51,53	2%	N	2%	2%	$ 4.300.709,00
811004822	3,22	30%	N	13%	9%	$ 5.466.887,00
811004822	3,62	27%	N	17%	12%	$ 5.031.865,00
800227917	3,62	53%	0,07	1%	N	$ 3.492.102,00
800227917	5,03	55%	0,51	7%	3%	$ 3.498.534,00
900298853	1,73	76%	N	N	N	$ 4.849.406,00
900298853	1,62	69%	N	N	N	$ 7.293.492,00
900573327	1,26	88%	N	N	N	$ 786.052,00
900573327	1,28	82%	N	11%	2%	$ 1.421.766,00
900401436	23,95	8%	N	17%	15%	$ 517.114.959,00
900401436	14,53	10%	N	7%	6%	$ 462.977.183,00
900014332	5,55	62%	N	2%	1%	$ 5.685.671,00
900014332	12,55	56%	N	20%	9%	$ 5.553.597,00
900525490	0,64	16%	N	N	N	$ 265.030.328,00
900525490	0,39	26%	N	N	N	$ 267.300.612,00
900726460	1,33	98%	0,15	51%	1%	$ 523.343,00
900726460	1,06	105%	N	76%	N	N
860004030	3,60	21%	48,04	60%	47%	$ 31.714.883,00
860004030	1,42	34%	14,18	15%	10%	$ 26.281.684,00
800214137	1,31	65%	2,97	7%	2%	$ 5.808.175,00
800214137	1,31	65%	N	4%	2%	$ 5.706.176,00
822003865	5,44	13%	12,81	1%	1%	$ 43.561.236,00
822003865	7,09	10%	16,06	1%	1%	$ 43.234.871,00
890401053	2,73	53%	2,73	23%	11%	$ 32.890.041,00
890401053	3,89	55%	6,04	23%	10%	$ 28.559.537,00
900209254	7,91	14%	19,12	8%	7%	$ 1.190.377,00
900209254	4,64	38%	36,06	20%	12%	$ 1.128.947,00

800024151	2,09	56%	1,03	10%	4%	$ 24.716.871,00
800024151	2,49	51%	2,66	19%	9%	$ 23.063.894,00
900226247	11,01	12%	176,37	14%	13%	$ 4.360.076,00
900226247	22,34	9%	27,80	11%	10%	$ 4.108.824,00
900446443	1,44	94%	2,20	14%	1%	$ 4.450.918,00
900446443	1,89	94%	14,52	59%	3%	$ 2.960.462,00
819005874	2,16	56%	N	76%	33%	$ 7.559.145,00
819005874	2,08	49%	N	68%	35%	$ 5.990.435,00
900035722	2,09	87%	0,28	4%	1%	$ 7.446.286,00
900035722	4,25	91%	0,14	2%	N	$ 7.149.349,00
890311243	11,32	99%	N	N	N	$ 2.788.186,00
890311243	11,96	93%	N	N	N	$ 18.288.023,00
900421743	11,14	80%	4,04	2%	N	$ 6.709.747,00
900421743	20,57	71%	3,41	4%	1%	$ 5.842.773,00
901121237	1,13	57%	N	7%	3%	$ 1.714.803,00
901121237	4,29	92%	N	3%	N	$ 1.697.160,00
900060742	0,37	217%	N	11%	N	N
900060742	0,54	202%	N	139%	N	N
900130852	20,28	41%	N	51%	30%	$ 2.227.457,00
900130852	21,43	37%	N	28%	18%	$ 1.319.970,00
860037232	8,27	18%	3,42	11%	9%	$ 134.232.589,00
860037232	36,72	17%	3,93	5%	4%	$ 116.148.449,00
860015576	12,07	64%	2,40	5%	2%	$ 22.799.899,00
860015576	13,81	62%	N	N	N	$ 22.328.846,00
830088759	4,08	36%	90,39	34%	22%	$ 7.569.228,00
830088759	3,20	27%	28,40	12%	9%	$ 9.501.891,00
900010332	1,43	25%	0,31	N	N	$ 110.900.493,00
900010332	2,82	33%	0,32	1%	N	$ 111.495.193,00
900261953	17,51	47%	N	21%	11%	$ 3.593.422,00
900261953	3,48	52%	N	1%	1%	$ 2.832.930,00
890108661	2,45	31%	0,52	2%	1%	$ 61.014.650,00
890108661	2,61	40%	1,97	7%	4%	$ 60.362.078,00
900176643	1,65	34%	0,25	1%	1%	$ 1.184.281,00
900176643	1,78	33%	1,24	4%	2%	$ 1.429.631,00
806005340	0,81	85%	N	47%	7%	$ 10.658.674,00
806005340	0,76	88%	N	6%	1%	$ 7.754.620,00
815000065	79,24	5%	N	8%	7%	$ 13.451.519,00
815000065	72,32	7%	N	N	N	$ 12.572.847,00
900200048	1,75	57%	N	5%	2%	$ 2.928.778,00
900200048	1,96	43%	N	5%	3%	$ 2.791.794,00
900476348	1,49	95%	1,43	71%	3%	$ 638.512,00
900476348	1,15	98%	2,05	12%	N	$ 348.885,00
900205697	2,19	64%	87,21	78%	28%	$ 1.969.826,00
900205697	0,75	88%	1,08	26%	3%	$ 632.385,00
900409960	13,16	37%	80,34	6%	4%	$ 5.571.264,00
900409960	7,76	38%	5,55	10%	6%	$ 5.374.662,00
900268571	8,17	22%	19,17	23%	18%	$ 7.300.314,00
900268571	8,96	41%	26,31	38%	22%	$ 6.050.590,00
900453672	3,65	75%	N	23%	6%	$ 6.611.371,00

900453672	4,59	69%	N	46%	14%	$ 5.110.952,00
900365998	1,67	71%	N	3%	1%	$ 3.880.272,00
900365998	1,83	64%	N	9%	3%	$ 4.133.019,00
900388860	1,32	68%	13,41	37%	12%	$ 7.324.292,00
900388860	1,57	63%	88,45	28%	10%	$ 8.387.061,00
830015040	3,32	32%	9,67	43%	29%	$ 7.198.423,00
830015040	3,51	48%	4,02	16%	8%	$ 5.167.030,00
830047439	2,72	41%	1180,76	15%	9%	$ 3.577.050,00
830047439	2,22	62%	N	9%	3%	$ 3.250.353,00
800007447	2,13	57%	2,07	11%	5%	$ 10.398.557,00
800007447	2,30	47%	10,74	10%	5%	$ 7.755.701,00
901025285	72,32	1%	N	N	N	$ 728.852,00
901025285	5,10	48%	7,50	29%	15%	$ 726.738,00
900506930	2,13	52%	7,18	7%	4%	$ 2.201.820,00
900506930	0,44	64%	94,42	8%	3%	$ 1.954.282,00
890207641	2,06	45%	3,22	26%	14%	$ 20.694.154,00
890207641	3,31	42%	6,26	25%	14%	$ 15.287.133,00
900993835	10,46	29%	N	13%	9%	$ 5.587.547,00
900993835	10,52	11%	N	3%	3%	$ 5.529.620,00
890930545	1,51	48%	5,72	37%	20%	$ 546.683.364,00
890930545	3,08	47%	2,49	5%	3%	$ 831.880.690,00
890404359	3,73	43%	4,23	8%	5%	$ 58.115.893,00
890404359	4,00	51%	1,67	6%	3%	$ 54.917.640,00
890111275	4,04	57%	N	8%	3%	$ 25.819.325,00
890111275	4,26	34%	N	8%	5%	$ 30.424.207,00
830080671	3,28	59%	N	63%	26%	$ 2.781.694,00
830080671	2,03	77%	N	33%	8%	$ 1.677.163,00
890103384	2,05	38%	3,91	1%	N	$ 49.614.477,00
890103384	3,32	31%	3,93	N	N	$ 49.444.565,00
805007674	1,09	63%	1,93	14%	5%	$ 34.938.203,00
805007674	1,00	67%	1,70	9%	3%	$ 33.032.834,00
860505983	1,95	74%	N	N	N	$ 28.851.538,00
860505983	1,93	72%	N	N	N	$ 31.842.352,00
900234282	10,99	29%	N	13%	9%	$ 2.303.201,00
900234282	9,19	17%	N	8%	7%	$ 2.068.289,00
800187291	2,40	44%	3,85	13%	7%	$ 25.446.189,00
800187291	2,06	44%	3,43	9%	5%	$ 23.347.980,00
900165937	1,95	48%	N	4%	2%	$ 2.165.271,00
900165937	2,32	51%	N	N	N	$ 2.086.855,00
900173989	12,55	75%	0,26	2%	1%	$ 6.218.078,00
900173989	4,95	75%	2,88	16%	4%	$ 6.227.363,00
890406491	2,42	61%	N	8%	3%	$ 21.886.465,00
890406491	2,41	48%	N	7%	4%	$ 20.845.619,00
900561688	4,34	21%	N	N	N	$ 8.082.862,00
900561688	13,46	10%	5,14	7%	6%	$ 8.657.338,00
860067697	1,56	39%	0,13	N	N	$ 70.730.671,00
860067697	1,70	34%	4,55	5%	3%	$ 73.633.861,00
830098798	1,65	68%	0,79	4%	1%	$ 5.691.450,00
830098798	1,80	55%	N	N	N	$ 5.517.838,00

860058470	2,60	36%	4,49	5%	3%	$ 11.918.252,00
860058470	1,84	35%	12,48	19%	12%	$ 14.425.448,00
900223787	5,90	48%	N	5%	3%	$ 1.023.911,00
900223787	4,35	51%	N	N	N	$ 970.675,00
830096878	1,13	95%	5,57	71%	3%	$ 6.066.090,00
830096878	1,29	92%	2,22	18%	1%	$ 9.637.345,00
900601217	15,83	73%	N	N	N	$ 3.145.974,00
900601217	2,89	87%	N	N	N	$ 2.057.936,00
800118787	7,14	36%	N	5%	3%	$ 8.990.837,00
800118787	24,16	63%	N	3%	1%	$ 8.589.987,00
900132984	N	3%	218,97	9%	8%	$ 2.348.800,00
900132984	6,75	23%	18,01	39%	30%	$ 2.216.150,00
860530482	2,77	65%	N	19%	7%	$ 17.378.141,00
860530482	2,22	60%	1,39	5%	2%	$ 15.260.913,00
900311468	87,20	77%	22,08	11%	2%	$ 2.914.752,00
900311468	N	87%	18,46	10%	1%	$ 2.623.727,00
830023291	1,86	48%	14,11	23%	12%	$ 8.486.288,00
830023291	1,47	43%	51,39	24%	14%	$ 8.039.353,00
890308362	0,90	85%	N	6%	1%	$ 361.538,00
890308362	1,48	92%	N	30%	2%	$ 371.492,00
800143586	3,93	59%	10,85	5%	2%	$ 87.876.246,00
800143586	4,24	58%	2,81	4%	2%	$ 86.445.493,00
804008680	2,61	34%	17,94	36%	24%	$ 2.281.793,00
804008680	3,56	24%	12,49	16%	12%	$ 1.779.367,00
901051294	1,70	88%	532,14	24%	3%	$ 1.950.503,00
901051294	1,87	89%	128,43	17%	2%	$ 1.530.423,00
800133562	2,52	71%	N	2%	1%	$ 13.808.257,00
800133562	2,63	51%	N	42%	21%	$ 16.965.563,00
900628894	0,76	129%	N	28%	N	N
900628894	0,86	114%	N	51%	N	N
800128984	1,81	36%	13,71	2%	2%	$ 6.357.108,00
800128984	2,55	27%	5,82	2%	1%	$ 8.101.621,00
900546289	3,93	26%	812,79	49%	36%	$ 6.380.455,00
900546289	5,92	18%	85,01	14%	11%	$ 4.408.779,00
891001419	11,56	46%	1,00	9%	5%	$ 12.318.639,00
891001419	6,25	47%	1,74	7%	4%	$ 11.177.650,00
900538804	1,06	120%	N	152%	N	N
900538804	15,24	90%	974,40	175%	18%	$ 1.075.486,00
860520304	28,79	5%	N	N	N	$ 9.623.659,00
860520304	N	2%	896,12	4%	4%	$ 11.283.962,00
800147022	3,56	18%	13,67	2%	2%	$ 7.062.620,00
800147022	4,81	18%	26,17	8%	6%	$ 6.687.907,00
900163101	1,09	61%	1,17	1%	N	$ 2.863.852,00
900163101	1,58	60%	2,66	2%	1%	$ 2.853.130,00
890937515	8,57	37%	8,21	5%	3%	$ 5.309.328,00
890937515	4,01	42%	29,55	15%	9%	$ 3.867.356,00
900186312	12,03	40%	N	9%	5%	$ 6.329.272,00
900186312	8,63	45%	N	N	N	$ 5.195.361,00
900181401	3,82	64%	1,68	9%	3%	$ 7.535.901,00

900181401	4,14	67%	3,50	14%	5%	$ 7.587.179,00
890301839	2,44	32%	16,54	6%	4%	$ 16.573.343,00
890301839	2,06	39%	22,25	4%	3%	$ 16.117.027,00
900630106	0,21	87%	N	3%	N	$ 603.844,00
900630106	0,40	90%	N	3%	N	$ 597.611,00
800151106	9,99	46%	21,57	14%	8%	$ 7.245.390,00
800151106	24,34	48%	17,97	9%	5%	$ 6.626.957,00
800057402	6,20	28%	N	N	N	$ 63.206.708,00
800057402	5,71	27%	N	N	N	$ 85.809.917,00
800173410	9,49	13%	106,15	56%	49%	$ 86.347.545,00
800173410	5,02	23%	92,30	26%	20%	$ 42.515.474,00
900407711	4,24	16%	1,35	44%	37%	$ 13.031.718,00
900407711	2,44	38%	2,67	66%	41%	$ 7.677.271,00
800027222	6,10	67%	0,27	2%	1%	$ 9.619.720,00
800027222	1,52	55%	0,94	6%	3%	$ 14.462.813,00
826001708	7,70	63%	1431,01	7%	3%	$ 2.809.106,00
826001708	8,38	44%	216,19	18%	10%	$ 4.224.502,00
806014108	39,91	10%	14,93	4%	3%	$ 111.166.913,00
806014108	55,65	11%	15,82	5%	5%	$ 114.336.615,00
800186313	4,70	48%	N	10%	5%	$ 351.205.089,00
800186313	5,73	45%	1061,18	13%	7%	$ 238.596.978,00
900444217	1,35	69%	N	N	N	$ 491.767,00
900444217	1,38	67%	N	N	N	$ 525.131,00
800247418	6,32	25%	N	11%	8%	$ 1.670.628,00
800247418	1,72	33%	N	13%	9%	$ 1.609.177,00
900522125	1,61	65%	10,39	24%	9%	$ 6.481.665,00
900522125	1,56	65%	14,41	32%	11%	$ 5.645.791,00
813008120	1,15	69%	1,28	29%	9%	$ 16.578.627,00
813008120	1,97	61%	1,19	12%	5%	$ 13.813.682,00
802002415	1,43	69%	0,89	3%	1%	$ 11.410.656,00
802002415	1,60	54%	2,98	8%	4%	$ 10.151.063,00
820004462	13,04	10%	42,24	18%	16%	$ 1.682.767,00
820004462	10,11	16%	52,58	21%	18%	$ 1.486.794,00
830114866	2,22	74%	N	57%	15%	$ 11.052.313,00
830114866	1,83	85%	N	51%	8%	$ 6.411.605,00
830005739	6,47	73%	N	4%	1%	$ 874.516,00
830005739	24,77	60%	N	12%	5%	$ 854.463,00
800116325	7,95	59%	N	6%	3%	$ 6.599.494,00
800116325	12,27	39%	N	2%	1%	$ 9.693.801,00
900590645	6,55	67%	14,86	9%	3%	$ 5.981.595,00
900590645	2,16	40%	16,77	6%	3%	$ 5.644.584,00
900128706	13,32	51%	N	8%	4%	$ 7.553.896,00
900128706	9,74	40%	N	17%	10%	$ 7.348.272,00
830034298	0,11	932%	N	N	N	N
830034298	0,11	932%	N	1%	N	N
900143123	1,82	55%	N	12%	5%	$ 2.699.416,00
900143123	2,24	65%	N	13%	4%	$ 2.196.914,00
900714024	14,85	102%	N	N	N	N
900714024	18,55	85%	N	N	N	$ 1.122.273,00

900195166	5,45	96%	0,65	7%	N	$ 9.091.303,00
900195166	5,83	96%	1,25	16%	1%	$ 6.946.792,00
890115406	3,85	70%	1,98	30%	9%	$ 65.319.137,00
890115406	4,22	55%	3,24	15%	7%	$ 109.539.515,00
900735158	17,74	43%	N	32%	18%	$ 7.174.902,00
900735158	4,48	49%	N	21%	11%	$ 5.412.878,00
805030454	2,63	44%	2,06	13%	7%	$ 19.231.500,00
805030454	3,17	41%	5,92	34%	20%	$ 17.868.407,00
890403235	6,85	55%	N	5%	2%	$ 27.999.888,00
890403235	4,66	50%	N	6%	3%	$ 27.343.992,00
900619657	0,79	120%	N	14%	N	N
900619657	0,81	116%	N	5%	N	N
900616351	4,22	46%	N	20%	11%	$ 3.425.578,00
900616351	6,80	44%	N	15%	8%	$ 3.075.747,00
900979670	3,19	55%	0,61	8%	3%	$ 1.500.459,00
900979670	1,88	49%	0,65	7%	4%	$ 1.418.040,00
900685791	1,65	57%	2,08	4%	2%	$ 36.163.787,00
900685791	3,37	64%	5,14	12%	4%	$ 13.048.761,00
900295363	0,46	97%	N	N	N	$ 855.684,00
900295363	6,44	81%	N	N	N	$ 6.845.921,00
900401436	3,46	15%	N	N	N	$ 365.277.943,00
900401436	23,95	8%	N	17%	15%	$ 517.114.959,00
900564455	16,69	86%	3,69	27%	4%	$ 2.207.688,00
900564455	1,25	79%	17,29	65%	13%	$ 1.902.496,00
830000135	6,33	69%	2,66	17%	5%	$ 21.394.545,00
830000135	5,92	72%	1,00	5%	1%	$ 19.047.211,00
900495644	3,78	42%	3,77	16%	9%	$ 1.672.766,00
900495644	1,84	50%	8,15	7%	3%	$ 1.507.189,00
900484728	12,30	40%	N	63%	38%	$ 22.762.159,00
900484728	5,69	39%	N	54%	33%	$ 14.512.783,00
901193131	1,75	53%	N	N	N	$ 17.652.293,00
901193131	0,04	41%	N	26%	16%	$ 18.842.623,00
804009443	3,67	15%	17,59	1%	N	$ 8.298.411,00
804009443	2,70	15%	8,30	N	N	$ 8.461.000,00
800151054	2,09	69%	1,58	22%	7%	$ 18.270.216,00
800151054	1,94	69%	2,70	22%	7%	$ 16.493.780,00
900836757	0,60	101%	N	N	N	N
900836757	0,61	95%	N	N	N	$ 294.042,00
900481955	3,06	65%	N	21%	7%	$ 23.004.460,00
900481955	4,11	68%	N	11%	3%	$ 8.754.251,00
830005455	1,86	80%	N	80%	16%	$ 3.457.504,00
830005455	3,44	63%	N	80%	30%	$ 2.487.680,00
900270826	8,63	16%	2,34	N	N	$ 14.403.089,00
900270826	11,80	24%	36,13	5%	4%	$ 16.013.914,00
900424938	4,72	64%	N	1%	1%	$ 1.009.654,00
900424938	3,61	50%	N	8%	4%	$ 2.983.175,00
900375049	12,78	73%	N	4%	1%	$ 5.986.464,00
900375049	27,46	73%	N	N	N	$ 5.850.599,00
820005548	N	32%	N	N	N	$ 1.594.398,00

820005548	71,44	44%	11,76	15%	9%	$ 1.777.294,00
830106557	3,54	21%	N	14%	11%	$ 21.631.618,00
830106557	5,29	59%	N	2%	1%	$ 18.729.927,00
900839186	3,03	54%	1,45	12%	5%	$ 4.296.731,00
900839186	1,78	63%	3,65	18%	7%	$ 4.170.743,00
900209816	2,32	31%	N	15%	10%	$ 2.642.362,00
900209816	26,17	28%	N	5%	4%	$ 4.513.118,00
800046874	1,65	64%	0,31	5%	2%	$ 9.217.017,00
800046874	1,52	69%	0,35	3%	1%	$ 10.342.816,00
900659272	1,04	63%	10,67	33%	12%	$ 13.363.044,00
900659272	1,01	56%	13,64	26%	11%	$ 11.416.771,00
819002537	7,48	46%	8,64	3%	1%	$ 9.985.421,00
819002537	11,04	36%	6,98	6%	4%	$ 9.713.550,00
900655891	1,49	64%	N	1%	N	$ 249.626.007,00
900655891	1,30	73%	N	5%	1%	$ 184.089.730,00
800253479	9,88	5%	15,77	5%	5%	$ 11.653.369,00
800253479	9,33	7%	27,50	13%	12%	$ 15.313.274,00
820004286	61,13	5%	N	10%	10%	$ 1.395.401,00
820004286	N	3%	N	10%	9%	$ 1.288.951,00

INDICES ESTADISTICOS	CAPACIDAD FINANCIERA (CF) Liquidez = AC/ PC	Índice de Endeudamiento Total = (PT/AT) * 100	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UO / GI	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO RP = UO / P	RENTABILIDAD DEL ACTIVO RA = UO / AT	CAPITAL DE TRABAJO
DESV ESTANDAR	13,23	53%	137,40	26%	9%	543533522,84
MEDIANA	2,95	48%	4,63	12%	6%	3612778,00
MEDIA GEOMETRICA	1,80	70%	5,20	11%	6%	15313274,00
PROMEDIO	7,58	53%	39,23	20%	9%	46941150,61
MINIMO	0,01	0%	0,01	1%	1%	5791,00
MAXIMO	97,94	963%	2553,91	328%	67%	17213150397,00
TAMAÑO DE LA MUESTRA	2542,00					

ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS

El criterio habilitante es estimado por la Entidad, de forma proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor, así:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON ANTIGÜEDAD MAYOR O IGUAL A SEIS MESES.

CAPACIDAD FINANCIERA.

a. Índice de Liquidez: L

L= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. Debe ser mayor o igual (≥) a 1.80

b. Índice de Endeudamiento: NET

NET= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%. Debe ser menor o igual (≤) al 70%

c. Razón de cobertura de intereses: RCI

RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. Debe ser mayor o igual a 0.01

Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.

d. CAPITAL DE TRABAJO: CT

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE. Deber ser mayor o igual a $350.000.000,00.

Nota: El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a $350.000.000,00. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

a. Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio mayor o Igual a 0.01

b. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total mayor o Igual a 0.01

Para la determinación de los anteriores indicadores cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, se aplicará la siguiente formula:

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{..} \textit{Componente 1 del indicador}_{i} \textbf{ X } \textit{porcentaje de participación}_{i}\right)}{\left(\sum_{..} \textit{Componente 2 del indicador}_{i} \textbf{ X } \textit{porcentaje de participación}_{i}\right)}$$

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A SEIS MESES.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FFMM - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA efectuará el análisis a los estados financieros teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA.

a. Índice de Liquidez: L

L= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. Debe ser mayor o igual (≥) a 1.80

b. Índice de Endeudamiento: NET

NET= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%. Debe ser menor o igual (≤) al 70%

c. Razón de cobertura de intereses: RCI

RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. Mayor o igual (≥) a 0.0 o Indeterminado.

Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.

d. CAPITAL DE TRABAJO: CT

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE. Deber ser mayor o igual a $350.000.000,00.

Nota: El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a $350.000.000,00. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

a. Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio mayor o Igual a 0.00

b. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total mayor o Igual a 0.00

Para la determinación de los anteriores indicadores cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal se aplicará la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se aplicará lo siguiente:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

a. Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio mayor o Igual a 0.00

b. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total mayor o Igual a 0.00

NOTA: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte que corresponda. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

a. Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio mayor o Igual a 0.00

b. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total mayor o Igual a 0.00

NOTA: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte que corresponda. La omisión de la presentación de la documentación requerida no será subsanable y por lo tanto no se dará aplicación al criterio diferencial.

G. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista

Sobre el valor de la Utilidad se aplica la deducción del I.V.A. 19 %, establecido por Ley para los contratos de obra pública y posteriormente su respectivo rete-IVA

Para el presente proceso aplica el IVA del 19% y el AIU máximo del 16%

H. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

La información del cuadro de cubrimiento de la necesidad se podrá verificar dentro de las especificaciones técnicas que se encuentran consignadas en el anexo técnico No. 1 del presente estudio.

I. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

El COGFM, en aras de velar por el erario, procedió a realizar el análisis de precios unitarios los cuales fueron allegados por parte del Comité Técnico Estructurador tomando como base los análisis de precios unitarios.

Con base en esta información se procedió a realizar la estimación del presupuesto tomando los APUS multiplicados por las cantidades y la incorporación del AIU e IVA correspondiente.

A los valores aquí descritos se les calculó el valor de los impuestos, el AIU e IVA del 19% sobre la Utilidad del contratista.

Este precio incluye entre otros:

(i) Administración, Imprevistos Utilidad y el IVA sobre la utilidad,
(ii) Equipo y Herramientas necesarias para la ejecución del contrato;
(iii) Mano de obra profesional, técnica y no calificada;
(iv) Materiales necesarios para adelantar el proyecto
(v) Aseo de la obra
(vi) Costo de los bienes
(vii) Servicio de instalación
(viii) Personal técnico y profesional requerido
(ix) Trasporte y trasiego de material
(x) Todos los impuestos a que haya lugar.

Se estableció un presupuesto oficial según análisis de precios unitarios por cantidad de obra requerida por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. **($350.000.000.00)**, incluido AIU e IVA y demás impuestos a que haya lugar.

ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD.

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. EL VALOR DEL AIU DEBERÁ SER EXPRESADO EN PORCENTAJE (%) Y EN PESOS ($) Y DEBERÁ CONSIGNARLO Y DISCRIMINARLO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA (ADMINISTRACIÓN (A), IMPREVISTOS (I) Y UTILIDAD (U)).

1. Costos de Administración.

1.1 Costos de Administración de la persona natural, empresa, firma, consorcio y/o unión temporal, y gastos generales en la obra.

1.1.1 Honorarios, sueldos y salarios del personal.
1.1.2 Aportes parafiscales y pago de la seguridad social integral del personal.
1.1.3 Transportes no incluidos en los costos directos, pasajes y viáticos del personal.
1.1.4 Consultorías y Asesorías.
1.1.5 Instalaciones y obras provisionales, incluyendo la señalización provisional y/o temporal, vallas en general.
1.1.6 Pago de servicios públicos.
1.1.7 Gastos de Oficina.
1.1.8 Gastos para seguridad industrial y salud ocupacional.
1.1.9 Otros gastos de administración propios de cada proponente.

2. Imprevistos.

Reserva para cubrir gastos de circunstancias que no se pueden prever pero que pueden presentarse, por ejemplo, para cubrir riesgos ordinarios, normales y previsibles que deben asumir los contratistas para la ejecución de los contratos.

3. Utilidad.

Es la ganancia esperada por el proponente y/o contratista.

Igualmente, el proponente debe discriminar detalladamente, en porcentaje, cada uno de los componentes del AIU, es decir la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. El interesado cuando esté elaborando la propuesta debe tener en cuenta que dentro del porcentaje de AIU se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/o contribuciones locales o nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, contribuciones, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista, gestión socio ambiental.

NOTA: Los proponentes no podrán ofertar un valor total mayor al presupuestado ni un AIU superior al establecido por la entidad.

XIII. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

El Comité técnico estructurador en coordinación con la funcionaria de la Dirección de Protección de Recursos Estratégicos del COGFM, analizaron los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato y determinan las obligaciones contractuales necesarias para ejercer el control y/o disminución de impactos así:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de residuos sólidos.	Contaminación del suelo	El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como luminarias, pinturas y Residuos de Construcción y Demolición (RCD). En la Ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los cuales se anexaran en el informe de supervisión: 1. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato.
		2. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. 3. Lista de verificación del transportista. 4 Copia del manifiesto de recolección. transporte 5 Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en el COGFM por mínimo 5 años.
Adquisición de luminarias LED	Agotamiento de recursos naturales	Durante el desarrollo del contrato deberá verificar controlar e informar que el contratista suministre luminarias que cumplan con los mínimos requeridos, de acuerdo con los diseños específicos de las áreas a intervenir y con la normatividad RETILAP.
Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El Contratista debe garantizar que los envases y embalajes de los materiales suministrados son reciclables o reutilizables.
Uso de sustancias químicas	Afectaciones al recurso hídrico	Los productos químicos que se utilicen deben ser de tipo ecológico. y los que estén en presentación concentrada, deben contar con las especificaciones de cómo realizar una adecuada dilución y disponer de medios de dosificación precisos. Fichas técnicas de los productos/ manuales de dosificación y dilución.

Consumo de recursos (cemento)	Agotamiento de recursos naturales	El cemento ofrecido debe usar minerales reciclados en su composición, para esto el fabricante debe suministrar la ficha técnica del producto para verificar el contenido de material reciclado en porcentaje, manteniendo registro de los mismos y/o auto declaración de un beneficio ambiental relacionado al producto, con base en la norma ISO 14021, criterio 7.8.4
Consumo de recursos (cemento)	Agotamiento de recursos naturales	Permiso la extracción de materiales de arrastre de los cauces o lechos de las corrientes o depósitos de aguas, como piedra, arena.

XIV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019):

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o **Consorcio** o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".

XV. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La modalidad para aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capitulo II, artículo 20 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*". Además de las normas generales establecidas en el presente decreto. Lo que nos permite que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Tratándose de una selección objetiva se puede establecer que la modalidad a aplicar contemplada en el Título I, Capitulo II, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que rezan así:

> *Art 2.2.1.2.20: Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> 1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
> 2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
> 3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
> 4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

A. Requisitos habilitantes.

La oferta que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones del presente proceso, se le calificará como elegible habilitado.

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, capacidad jurídica, la entidad exigirá el cumplimiento requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el pliego de condiciones y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

B. Criterios de verificación jurídica.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral del Pliego de Condiciones. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

C. Criterios de verificación Económica

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

D. Criterios de verificación Financiera

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera, efectuará el análisis a los estados Financieros teniendo en cuenta los indicadores financieros que a 31 de diciembre de 2023 en el RUP siempre y cuando se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Debido a que la cámara de comercio estableció la siguiente información así:

Desde el día primero (1) de enero de 2024, las cámaras de comercio no recibirán la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales, en razón a que el artículo 1 del Decreto 1041 de 2022 solo estableció la posibilidad de realizar el reporte de esta información en el año 2023.

FUENTE: https://www.ccb.org.co/servicios-registrales/registros/unico-proponentes

Por último, se cita el ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del decreto 1082 de 2015 así:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	**PORCENTAJE SOLICITADO**	**FORMULA**	**DESCRIPCIÓN**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 1.80	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 70%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
CAPITAL DE TRABAJO	100% Del Valor Del Presupuesto Oficial	(Activo corriente - pasivo corriente)	Aquellos Recursos Que Requiere La Empresa Para Poder Operar
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 0.01	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices.

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{..} \textit{Componente 1 del indicador}_{i} \textbf{ X } \textit{porcentaje de participación}_{i}\right)}{\left(\sum_{..} \textit{Componente 2 del indicador}_{i} \textbf{ X } \textit{porcentaje de participación}_{i}\right)}$$

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A SEIS MESES.

EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL FFMM - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA efectuará el análisis a los estados financieros teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A SEIS MESES.			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	**PORCENTAJE SOLICITADO**	**FORMULA**	**DESCRIPCIÓN**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 1.80	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 70%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (>) al 0.00	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
CAPITAL DE TRABAJO	100% Del Valor Del Presupuesto Oficial	(Activo corriente -pasivo corriente)	Aquellos Recursos Que Requiere La Empresa Para Poder Operar
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.00	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 0.00	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

E. Capacidad residual:

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, con los siguientes documentos, así:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es inferior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del proceso, así:

El MINISTERIO DE DEFENSA COMANDO GENERAL calculará la Capacidad Residual exigida de acuerdo con la siguiente formula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado – Anticipo

De acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textbf{\textit{Capacidad Residual del proponente}} = \textbf{CO X}\left[\frac{(\textbf{E} + \textbf{CT} + \textbf{CF})}{\textbf{100}}\right] - \textit{SCE}$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la capacidad Residual establecida

Por consiguiente, la capacidad Residual del proponente es suficiente si:

La información aportada por el proponente al momento de presentar su propuesta será consignada por el comité económico evaluador en el aplicativo en formato Excel llamado "Capacidad Residual" suministrado por Colombia Compra Eficiente, el cual permite a la Entidad calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

El proponente deberá acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los pliegos de condiciones, así:

Capacidad residual del proponente $\geq$ capacidad residual del proceso de contratación

Dicha capacidad residual será calculada por la entidad de acuerdo con la siguiente formula:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La capacidad residual o K de Contratación por el oferente al momento de presentar su propuesta deberá acreditarse así:

Capacidad residual del proponente mayor o igual a ($350.000.000,00)

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Para Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, la capacidad residual de contratación será la sumatoria de la capacidad residual acreditada de cada uno de los integrantes. La capacidad residual o K de Contratación por el oferente plural al momento de presentar su propuesta deberá acreditarse así:

Capacidad residual del proponente mayor o igual a ($350.000.000,00)

Para lo anterior El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL calculará la Capacidad Residual o K de Contratación con la información registrada en el Registro Único de Proponentes, Formulario "INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL".

F. Criterios de verificación técnica:

Los aspectos técnicos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a prestar cumplen con las especificaciones técnicas del anexo técnico No. 1 del presente estudio.

2. EXPERIENCIA HABILITANTE.

El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el comité técnico estructurador.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante en el RUP, siempre y cuando se encuentre en firme, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.

b) Experiencia establecida en el Registro Único de Proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, en al menos ocho (8) de cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCIÓN**
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151400	Servicios de construcción de recubrimiento de muros
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

72121000	Servicio de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas
72152700	Servicio de instalación y reparación de concreto
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

c) Experiencia establecida en el Registro Único de Proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase **en mínimo ocho (8) de cualquiera de los anteriores códigos** UNSPSC, siendo obligatorio uno de cualquiera de los siguientes códigos 72101500, 72152700, 72103300 y 81101500.

Cada ítem de la documentación se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, mínima del 25% sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, se encuentre vigente a la fecha de cierre y en firme al momento de la adjudicación del proceso de selección.

NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

Para el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, diligenciará el ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA" del pliego de condiciones de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida

Requisitos que debe cumplir el oferente:

a. Que el proponente tenga experiencia relacionada con el objeto del proceso
b. La experiencia acreditada deberá ser del 100% del presupuesto oficial del proceso.
c. La experiencia podrá acreditarse aportando contratos o facturas ejecutados, acompañadas del documento donde se certifique de manera fehaciente el cumplimiento de cada uno de estos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: La experiencia deberá acreditarse a través de:

a. Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia.
b. Certificación de los contratos ejecutados:

c. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- En caso de tratarse de un consorcio o Unión Temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
Nota 6: Para el proponente extranjero todos los documentos que aporte deberán venir apostillados en idioma castellano y con traducción oficial castellano.
Nota 7: Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Anexo "ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor este dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de Cambio) correspondiente al año de terminación para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la Republica para el año correspondiente en el siguiente link

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm#cotizacion

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Anexo se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con lo indicado en el presente numeral y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Para experiencia en el área privada se acepta certificación de recibo a satisfacción

1. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero civil o Arquitecto	Uno (1).	Deberá acreditar un mínimo de ocho (8) Años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual. Y Debe demostrar experiencia especifica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, como Director de obra en mínimo Dos (2) proyectos de mantenimientos y/o adecuación y/o ampliación de edificaciones institucionales	Mínimo 50% durante la ejecución del contrato y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando sea requerido por el supervisor.

RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero civil o Arquitecto.	Uno (1).	Deberá acreditar un mínimo de Tres (3) Años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual. Y Debe demostrar experiencia especifica contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, como residente de obra en mínimo Dos (2) proyectos de mantenimientos y/o adecuación y/o ampliación de edificaciones institucionales.	100% durante la ejecución del contrato y deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando sea requerido por el supervisor.
COORDINADOR SISO	Profesional, Tecnólogo o Tecnico Certificación nivel coordinador trabajo seguro en alturas vigente. (COORDINADOR SISO) • Licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo, expedida por la entidad competente. • Certificado vigente del curso de 50 horas de seguridad y salud en el trabajo o en su debido caso el certificado vigente de curso de 20 horas seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a resolución 4927 de 2016	Uno (1).	Debe demostrar experiencia especifica contada a partir de la obtención de la licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo, como coordinador SISO de mínimo un (1) año en proyectos de obra.	100% durante la ejecución del contrato y cuando sea requerido por el supervisor.

Nota: El oferente deberá presentar la hoja de vida del Maestro de Obra, que ejecutará la obra de conformidad al siguiente perfil (No evaluable):

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Maestro de obra	Técnico en construcción de edificaciones o técnico profesional en instalaciones hidráulicas o Sanitarias o de gases.	Uno 1	Deberá acreditar 3 años como mínimo de experiencia general a partir de la tarjeta profesional. Y debe demostrar experiencia especifica como maestro de obra en mínimo 1 contrato en proyectos de mantenimiento y/o adecuación y proyectos de infraestructura	100%

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General FFMM, requiere que el futuro contratista cuente mínimo con el siguiente personal, para lo cual deberá aportar con la oferta la documentación respetiva.

Cada uno de los profesionales, técnicos o tecnólogos deberá acreditar lo siguiente (según aplique):

1. Para acreditar la "Formación Académica" se debe adjuntar copia del(os) título(s) académico(s) o acta(s) de grado(s) y de la(s) certificación(es) o cursos requerida(s).
2. Para acreditar "Experiencia Específica", debe anexar con la oferta copia de certificaciones laborales o contractuales, que indiquen por lo menos: (i) fecha de inicio, (ii) fecha de terminación, (iii) firma, nombre, dirección y teléfono de quien la expide (iv) objeto.

En el evento de aportar auto certificaciones, anexar copia de los contratos laborales y/o contractuales o certificaciones o documentos equivalentes, que las soporten.

No se aceptan certificaciones expedidas o suscritas por supervisores, estas deberán ser expedidas por el competente contractual.

3. Se debe adjuntar con la oferta Hoja de vida, copia de la cédula de ciudadanía y de la matricula y/o tarjeta profesional vigente según aplique, expedida por el Consejo Profesional correspondiente para los profesionales, técnicos o tecnólogos que aplique, en el caso del maestro de obra deberá aportar título de grado diploma y acta de grado.

4. Certificado vigente de antecedentes y vigencia expedido por el consejo profesional respectivo para los profesionales o técnicos o tecnólogos (COPNIA o CPNAA) según aplique.

5. Anexar "carta de compromiso", mediante la cual se compromete a prestar sus servicios en caso de que el oferente resulte adjudicatario del presente proceso de selección, en las condiciones y dedicaciones establecidas por la Entidad.

Nota 1: Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

Nota 2: El oferente que no cumpla con el perfil mínimo del profesional o técnico o tecnólogo y con las condiciones mínimas del servicio requerido, no será HABILITADO.

El comité técnico evaluador realizará las consultas de CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, y emitirá el concepto de acuerdo con las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y la Constitución.

Nota 3:

- En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica. Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 3 días calendario.
- La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto; Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad Contratante.

- La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre la nómina del personal y **cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios**. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.

El personal necesario para ejecutar el contrato debe realizarse con mano de obra directa del contratista. No se aceptará intermediación laboral
El proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato

El proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de esta.

4. Certificación del cumplimiento del SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

Para el efecto debe diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

5. Documentación:

Para efectos de verificación deberá allegar con la oferta lo siguiente:

La propuesta deberá encontrarse avalada por un profesional de la Ingeniería Civil o Arquitectura, con indicación del número de matrícula y tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el COPNIA o CPNAA (Ley 842 de 2003, artículo 20).

G. Criterios de Ponderación

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del DECRETO 1082 de 2015) así:

- ✓ FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA (Máximo 200 puntos).

ITEM Nro.	FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Se otorgará el puntaje al oferente que acredite que el director de obra cuenta con postgrado en Gerencia de Proyectos. ***Nota: Se validará la especialización en gerencia de proyectos en todos sus aspectos.***	50 puntos
2	Se otorgará el puntaje al oferente que acredite que el residente de obra cuenta con postgrado en estructuras o Gerencia Integral de Obras o postgrado en gerencia de proyectos	50 puntos
3	Se otorgará puntaje al oferente que ofrezca más de tres (3) frentes de obra en simultaneo para la correcta ejecución del contrato.	100 puntos
PUNTAJE TOTAL (Máximo)		200 PUNTOS

NOTA 1: Para acreditar la "Formación Académica" se debe adjuntar copia del(os) título(s) académico(s) o acta(s) de grado(s) y de la(s) certificación(es) o cursos requerida(s).

Serán ponderados única y exclusivamente los proponentes que hayan superado la habilitación o verificación técnica, financiera, económica y jurídica.

La puntuación técnica será de un mínimo de 0 puntos y un máximo de 200 puntos.

NOTA 2: El Ministerio de Defensa Nacional – COGFM - Dirección Administrativa y Financiera sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, NO REALIZARA ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.

NOTA 3: En caso de no ofrecer criterios técnicos de evaluación adicionales, a la oferta se le asignará cero (0) puntos y no es factor excluyente.

NOTA 4: El puntaje total de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si cumplen con las especificaciones técnicas, jurídica, financiera y la valoración de la propuesta económica.

9. CONSIDERACIONES ESPECIALES

- ✓ FACTOR DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (Máximo 250 puntos).

Se otorgará un puntaje máximo de ponderación económica de hasta 250 puntos.

Se recuerda que el presupuesto oficial *para efectos de ponderación económica* es el siguiente:

1. Presupuesto oficial *para efectos de ponderación económica* será la (Sumatoria del valor total incluido IVA y AIU) **($350.000.000,00)** incluido IVA y AIU.

El valor del anterior presupuesto oficial IVA incluido y AIU aplican únicamente para efectos de evaluación *(para cada ítem)*, ponderación y adjudicación (*a nivel de total*) de la propuesta económica.

Para efectos de la ponderación económica los oferentes interesados deberán diligenciar en su totalidad la propuesta económica en el SECOP II, y en especial el ANEXO No. 13. De cada una de las hojas; de este ANEXO se tomará la sumatoria del valor TOTAL incluido IVA y AIU.

EL M.D.N.-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a partir del valor de las ofertas asignará máximo 250 PUNTOS de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 2 – Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija al segundo día hábil posterior a la fecha del cierre del proceso (la cual es inmodificable). El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 3 – Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 66	2	Media aritmética alta
De 67 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales (Valor total de la Sumatoria de los precios TOTALES incluido IVA según aplique)

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [250 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [250 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales (Valor total de la Sumatoria de los precios TOTALES incluido IVA según aplique)

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta decimales (Valor total de la Sumatoria de los precios TOTALES incluido IVA según aplique)

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [250 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [250 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i decimales (Valor total de la Sumatoria de los precios TOTALES incluido IVA según aplique)

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 4 – Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial. (Valor total de la Sumatoria de los precios TOTALES de referencia incluido IVA según aplique)

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO). (Valor total de la Sumatoria de los precios TOTALES de referencia incluido IVA según aplique)

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación. (Valor total de la Sumatoria de los precios TOTALES de referencia incluido IVA según aplique)

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i. (Valor total de la Sumatoria de los precios TOTALES incluido IVA según aplique)

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [250\ \text{Puntos}]\ x\ (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [250\ \text{Puntos}]\ x\ (1 - 2\ (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial. (Valor total de la Sumatoria de los precios TOTALES de referencia incluido IVA según aplique)

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i (Valor total de la Sumatoria de los precios TOTALES incluido IVA según aplique)

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El puntaje máximo que es posible obtener, en la calificación de precio, es de 250 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

Artículo 2.2.1.1.2.2.4 DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. SI DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL EN SU DEBER DE ANALISIS DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL PRESENTE DECRETO, EL VALOR DE UNA OFERTA PARECE ARTIFICIALMENTE BAJO, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR OFRECIDO.
ANALIZADAS LAS EXPLICACIONES, EL COMITÉ EVALUADOR O QUIEN HAGA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS DEBE RECOMENDAR RECHAZAR LA OFERTA O CONTINUAR CON EL ANALISIS DE LA MISMA EN LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.

✓ CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, ARTICULO 51 del Decreto 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 "Existencia de trato nacional" y 2.2.1.2.4.2.1 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015 el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Una vez efectuada la calificación económica y ponderación técnica, al puntaje obtenido por cada proponente, se le adicionará así:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Bienes y/o Servicios Nacionales y/o con trato nacional	90
Bienes y/o Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos	45
Bienes y/o servicios extranjeros	0

El puntaje señalado en el párrafo anterior se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones, de conformidad con lo señalado en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021:

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal

para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cual quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista".

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios**. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.*

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso".

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anterior y con el objeto contractual del presente proceso, se trata de servicios nacionales; razón por la cual el puntaje se asignará de la siguiente manera:

Se asignará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de perfiles asociados al cumplimiento del contrato, de conformidad con el numeral 4.3. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO del Pliego de Condiciones, es decir que dos (02) de los seis (05) perfiles requeridos, deberá ser colombiano.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente, se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimiento por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

✓ PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS.

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje obtenido por aplicación de la Ley 816 de 2003 descritos anteriormente asignado por el comité jurídico evaluador, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
PONDERACIÓN PRECIO	MÁXIMO 250 PUNTOS
PONDERACIÓN TÉCNICA	MÁXIMO 200 PUNTOS
APLICACIÓN LEY 816/ 03	MÁXIMO 90 PUNTOS
APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021 Art 2.2.1.2.4.2.15. ***NOTA 1**	MÁXIMO 1.35 PUNTOS.
PUNTAJE TOTAL CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN ECONÓMICA +PONDERACIÓN TÉCNICA + APLICACIÓN LEY 816/03+ APLICACIÓN DECRETO 1860 de 2021

NOTA 1:** Aplicación decreto 1860 de 2021 que de conformidad con lo establecido en el Art 2.2.1.2.4.2.15 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas; en el cual se indica que ***"las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto".

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

✓ FACTORES DE DESEMPATE.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de Desempate y Acreditación, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 (a) Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia.

La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. Cuando un servicio prestado por una persona jurídica nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. **Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso**.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, se acreditara así: **la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza**.

En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas**, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el **caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral**.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. *En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".*

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, **debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,** que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, ***para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su***

nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador***.

En el **caso de los proponentes plurales**, ***su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente***. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores***, para el otorgamiento*** **del criterio de desempate**, ***cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión***; además, ***se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma***. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, ***bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año,*** se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, ***se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.***

 Además, ***deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana***, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los proponentes plurales, ***su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana***. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. ***En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana*** en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En el evento de acreditar para el

desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, ***para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación***.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, **entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración**.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, ***para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación***.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

 En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, ***para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo***; ***o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %)*** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe ***aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta***.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. **lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica**. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el

tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el evento de acreditar para el desempate cualquiera de los requisitos del presente numeral, de deberá indicar en la Plataforma del SECOP II, como "CONFIDENCIALIDAD".

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual **se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.** En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 La condición de cooperativa o asociación mutual **se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva**. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales**.

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se **presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;**

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante **un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.**

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual **se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.** Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en los documentos del proceso. Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:

 a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Plataforma del SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

 b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal de la TRM del día del cierre y presentación de Ofertas. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

 c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

H. Causales de rechazo.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. Cuando el proponente no haya manifestado interés en participar durante el término establecido, esto es dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso (Numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082/15).
3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta. (Ley 1882/2018)
4. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
5. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
7. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido en la ley, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

8. Cuando el proponente no conteste total o parcialmente los requerimientos adicionales que realice la Entidad en virtud de las observaciones de los proponentes a los informes de evaluación, dentro del término establecido por la entidad para ello.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
10. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
11. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
12. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
13. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.
14. Cuando la capacidad organizacional que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la requerida.
15. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial unitario por subitem - precios de mercado estimados y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
16. Cuando la totalidad del AIU ofertado por el proponente sea mayor al AIU establecido por la entidad y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
17. Cuando la distribución del AIU ofertado por el proponente (administración, imprevistos y utilidad) sean mayores a los establecidos por la entidad.
18. Cuando el proponente no cumpla el K residual de contratación.
19. Cuando el proponente no presente con la oferta el análisis de precios unitarios (APUS)
20. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección.
21. Cuando las cantidades ofertadas por el proponente en cualquiera de los subitem sean diferentes a las establecidas por la administración en el presupuesto oficial.
22. Cuando el Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme hasta el termino de traslado de los informes de evaluación.
23. Cuando el proponente no acredite la experiencia en los códigos UNSPSC en el porcentaje de SMMLV y la cantidad de códigos requeridos.
24. La presentación de varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona
25. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales (artículo 90 Ley 1474 de 2011)
26. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011)
27. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de dos (02) multas y un incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011).
28. Cuando el oferente no conteste o conteste parcialmente, o no allegue las aclaraciones y/o solicitudes y/o requerimientos efectuados por el comité económico respecto de los precios artificialmente bajos.
29. Cuando no se presente junto con la oferta la VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA correspondientes al (ANEXO No. 13).
30. El oferente deberá anexar el análisis de precios unitarios para cada uno de los Subitem que soporten el valor unitario y total establecido en el anexo 13 valoración de la propuesta económica.
31. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial de valor (precio) unitario de referencia (sin IVA y AIU o IVA incluido y AIU) por Subitem, precios de mercado estimados, para este proceso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere, según precios unitarios de referencia del (ANEXO No. 13) "**PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA DE MERCADO**"; o cuando el precio unitario sin IVA y AIU o IVA incluido y AIU, en cualquiera de los Subítems, sea igual a cero (0), o vacío o en blanco.
32. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

I. Criterios de adjudicación.

El proceso se adjudicará de forma total al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará de forma total de acuerdo con los precios presentados en la propuesta teniendo en cuenta el MAYOR PUNTAJE OBTENIDO registrado entre las ofertas. El ministerio de Defensa Nacional se

reserva la facultad de adjudicar mayores cantidades hasta completar el 100% del valor del CDP y de acuerdo con las necesidades establecidas por la administración, evidenciadas en el Estudio Previo.

XVI. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

o.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo	Cuando
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA CON EL PROPÓSITO DE OBTENER LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	LA ENTIDAD REQUERIRÁ AL OFERENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR	2	2	4	BAJO	NO	COMANDO GENERAL	PLANEACIÓN	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	VERIFICAR LOS PRECIOS DEL MERCADO VS PRECIOS OFERTADOS	EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
2	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EN EL SITIO DONDE SE DESARROLLARA EL CONTRATO NO EXISTA DISPONIBILIDAD DE MATERIALES E INSUFICIENCIA DE MANO DE OBRA CALIFICADA	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR DENTRO DE LA PROPUESTA EL COSTO DE PROVEER Y TRANSPORTAR TANTO EL MATERIAL COMO EL PERSONAL IDÓNEO QUE CUMPLA EL OBJETO CONTRACTUAL.	2	1	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	N/A	VERIFICAR PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE INCLUYAN AIU	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MALA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS. NO SEGUIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL.	4	4	8	EXTREMO	SUPERVISOR	SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR, TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE LAS CANTIDADES	2	1	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN	N/A	SOLICITUD DE INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA.	EJECUCIÓN

5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA	RETRASO EN LOS TIEMPO DE EJECUCIÓN Y PAGOS PROYECTADOS	2	6	8	EXTREMO	CONTRATISTA -SUPERVISOR	COMITÉS SEMANALES ENTRE CONTRATISTA, Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	FIRMA ACTA DE INICIO DE	ACTA DE RECIBO FINAL DEL	REUNIONES DE SEGUIMIENTO DE AVANCE Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEMANAL
6	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	OCURRE CUANDO LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTA EL OFERENTE NO ESTIMA ADECUADAMENTE LOS COSTOS DE LOS CONCEPTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	3	3	6	ALTO	PROPONENTE	SOLICITAR AL PROPONENTE JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS	1	1	2	BAJO	NO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	DURANTE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	UNA VEZ SE RESPUESTA POR PARTE DEL	OFICIO DE RESPUESTA AL REQUERIMIENTO PRO-PARTE DEL PROPONENTE	DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN. RENDICIÓN DEL CONCEPTO ECONÓMICO
7	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	RIESGO HUMANO, TODO AQUELLO QUE PUEDA PROVOCAR PERJUICIO A LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL QUE PARTICIPE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Accidentes durante la ejecución del contrato y/o por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito	3	4	7	**ALTO**	**CONTRATISTA**	Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.	1	1	2	**BAJO**	**NO**	Contratista	EJECUCIÓN	N/A	Verificación del contratista que de que el personal cumpla con todas las condiciones se seguridad industrial	Durante la ejecución del contrato
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LAS OBRAS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.	No se cumple el objeto contractual	3	4	7	ALTO	Contratista	El CONTRATISTA deberá realizar adecuaciones, correcciones o cualquier otra actividad, cuantas veces sea necesario hasta alcanzar su cumplimiento técnico.	1	2	3	BAJO	**SI**	Contratista	**En la ocurrencia del evento**	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato. Tiempo adicional para dar cumplimiento al objeto contratado
9	**ESPECIFICO**	**INTERNO- EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS POR RAZONES NO IMPUTABLES A LAS PARTES	Generación de prorrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	2	5	**MEDIO**	**CONTRATISTA 50%- CONTRATANTE 50%**	Supervisión constante en la ejecución del contrato	2	1	3	**BAJO**	**SI**	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Una vez se conoce el incumplimiento del contratista	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente

10	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONALES	ACCIDENTES LABORALES POR NO TENER ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	lesiones personales y/o hasta la muerte	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá garantizar que el personal cuente con elementos de protección personal que cumplan con las normas vigentes	1	1	2	BAJO	SI	contratista	Planeación	N/A	Verificación constante del cumplimiento de todos los elementos de protección.	Durante la ejecución del contrato	
11	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONALES	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS AJENAS A LAS PARTES.	Retraso en el cronograma de obra.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA 50%-	Supervisión constante en la ejecución del contrato y factores externos que puedan afectar la ejecución	2	1	3	BAJO	si	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión constante en la ejecución del contrato y factores externos que puedan afectar la ejecución	Durante la ejecución del contrato	

XVII. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

a. Garantía en la etapa precontractual:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FFMM - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT: 800.230.729-9 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad utilizando cualquiera de las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta presentada, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza debe estar expresado en los siguientes términos:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos (Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Decreto 1082 de 2015):

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80/93, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Para las Uniones Temporales o consorcios, la póliza deberá ser expedida a nombre de los integrantes de la unión temporal o de los consorciados, indicando el porcentaje de participación de cada uno.

a. Garantía en la etapa contractual:

Para la ejecución del contrato EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL– DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, exigirá al contratista la constitución de una póliza de garantía, de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, que ampare:

1. CUMPLIMIENTO

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, vigente por cinco años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la obra, sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2060 del Código Civil.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA:	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y doce meses (12) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	En cuantía equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente dentro del tiempo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere, con el fin de garantizar la responsabilidad que surja por los daños a las propiedades de la Nación.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual el proceso ocurre en línea y en tiempo real, para más información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del- SECOP-II

XVIII. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

De conformidad con el inciso final del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, indica lo siguiente:

Al revisar los tres parámetros contenidos en el manual explicativo para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia lo siguiente:

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS

TRIANGULO NORTE	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
CAN	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Regla 1	Regla 2				Regla 3		
		APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTIA DEL ACUERDO	CUANTIA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES	APLICA	
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	BIENES Y SERVICIOS	50.000 DEG	703.499.155,67	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	SI	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	5.000.000 DEG	NA	NO			
	MEXICO	SI	BIENES Y SERVICIOS	257.061.877,00	703.499.155,67	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61	SI	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	12.001.460 USD	NA	NO			
	PERU	SI	BIENES Y SERVICIOS	488.417.566,00	703.499.155,67	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	SI	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	25.706.187.670,00 USD	NA	NO			
CANADÁ		SI	BIENES Y SERVICIOS	336.138.654,00	703.499.155,67	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35,36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	25.344.513.162,00	NA	NO			
CHILE		SI	BIENES Y SERVICIOS	255.459.239,00	703.499.155,67	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	SI	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	25.545.923.858,00	NA	NO			
COREA		SI	BIENES Y SERVICIOS	359.000.000,00	703.499.155,67	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58	SI	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	25.700.000.000,00	NA	NO			
COSTA RICA		SI	BIENES Y SERVICIOS	337.737.809,00	703.499.155,67	NO	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61	SI	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	25.725.714.885,00	NA	NO			
ESTADOS AELC		SI	BIENES Y SERVICIOS	615.703.006,00	703.499.155,67	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	23.680.884.850,00	NA	NO			
ESTADOS UNIDOS		SI	BIENES Y SERVICIOS	337.737.809,00	703.499.155,67	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	25.725.714.885,00	NA	NO			
ISRAEL		SI	BIENES Y SERVCIOS	130.000 DEG	703.499.155,67	NO	1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 ,14,15,16,18,19,20,26,28, 29,32,34,35,37,40,41,42,4 3, 44,45,54.61.	SI	NO
		SI	CONSTRUCCION	8.500.000 DEG	NA	NO			
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	BIENES Y SERVICIOS	610.126.553,00	703.499.155,67	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NO	SI

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Regla 1	Regla 2				Regla 3		
		APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTIA DEL ACUERDO	CUANTIA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES	APLICA	
		SI	CONSTRUCCIÓN	23.466.405.900,00	NA	NO			
MÉXICO		SI	BIENES Y SERVICIOS	84.918 USD	58.718,54 USD	NO	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	SI	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	11.039.387 USD	NA	NO			
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	TODOS LOS PROCESOS	aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	703.499.155,67	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	NO	SI
	GUATEMALA	SI				SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60	NA	N/A
COMUNIDAD ANDINA (CAN)		SI	TODOS LOS PROCESOS	TODAS LAS CUANTIAS	703.499.155,67	SI	SIN EXCEPCIONES	NO	SI
(Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú)									

**Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza*

CONCLUSIONES:

a. De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación, el presente proceso aplica para los Acuerdos con los países de: Canadá, Estados AELC, Estados Unidos, Triángulo Norte, y la CAN.

b. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados con los países: Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, México, Triángulo Norte, Unión Europea y CAN.

c. El Comando General de las Fuerzas Militares se encuentra incluido en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.

d. Los bienes y/o servicios a contratar se encuentran bajo la exclusión No. 18 con los países de: Chile y México; exclusión No. 55 con los países de: Alianza Pacífico; y exclusión No. 58 con los países de: Alianza Pacífico, Corea, Costa Rica y la Unión Europea.

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y el cual se encuentra publicado desde el 31 de enero de 2024, de conformidad con lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, se toma el plazo de 10 días contados a partir de la Publicación del Aviso de Convocatoria.

XIX. COMITÉS.

Comité Técnico Estructurador
PD05 JASON IVAN YORY ROCHA
Cargo: Ingeniero Civil
CC. 80021943
Cel. 3112075881
Email: jasoyor@cgfm.mil.co

Comité Tecnico Evaluador
SS IVAN DARIOS VARGAS VELANDIA
Cargo: Técnico Sistemas Transmisión
CC. 1049628223
Cel. 3204178388
Email: ivandevargasv@cgfm.mil.co

Comité Jurídico Estructurador
PD. JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ HERRERA

Comité Económico Estructurador
PS. SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO

Supervisor
CT. GUSTAVO MAURICIO RIVERA ORTIZ
Cargo: Jefe Mantenimiento RIC
CC. 1019024187
Cel. 3204893845
Email: gustriv@cgfm.mil.co

Firmas,

CR. EDGAR AUGUSTO VERA ROJAS
Gerente Proyecto

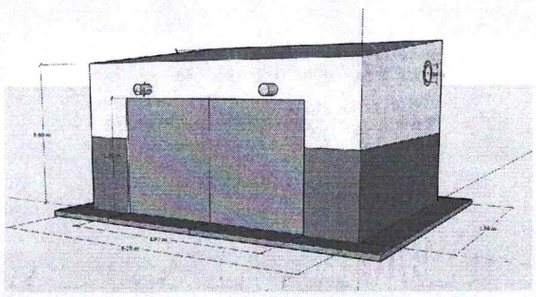
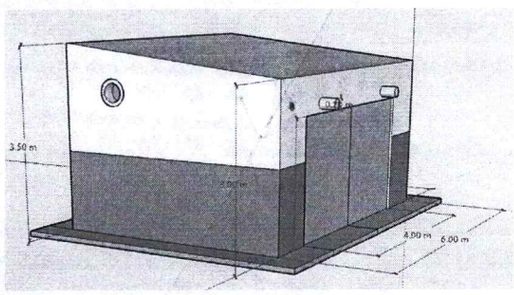
PD05 JASON IVAN YORY ROCHA
Comité Técnico Estructurador

PD. JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ HERRERA
Comité Jurídico Estructurador

PS. SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO
Comité Económico Estructurador

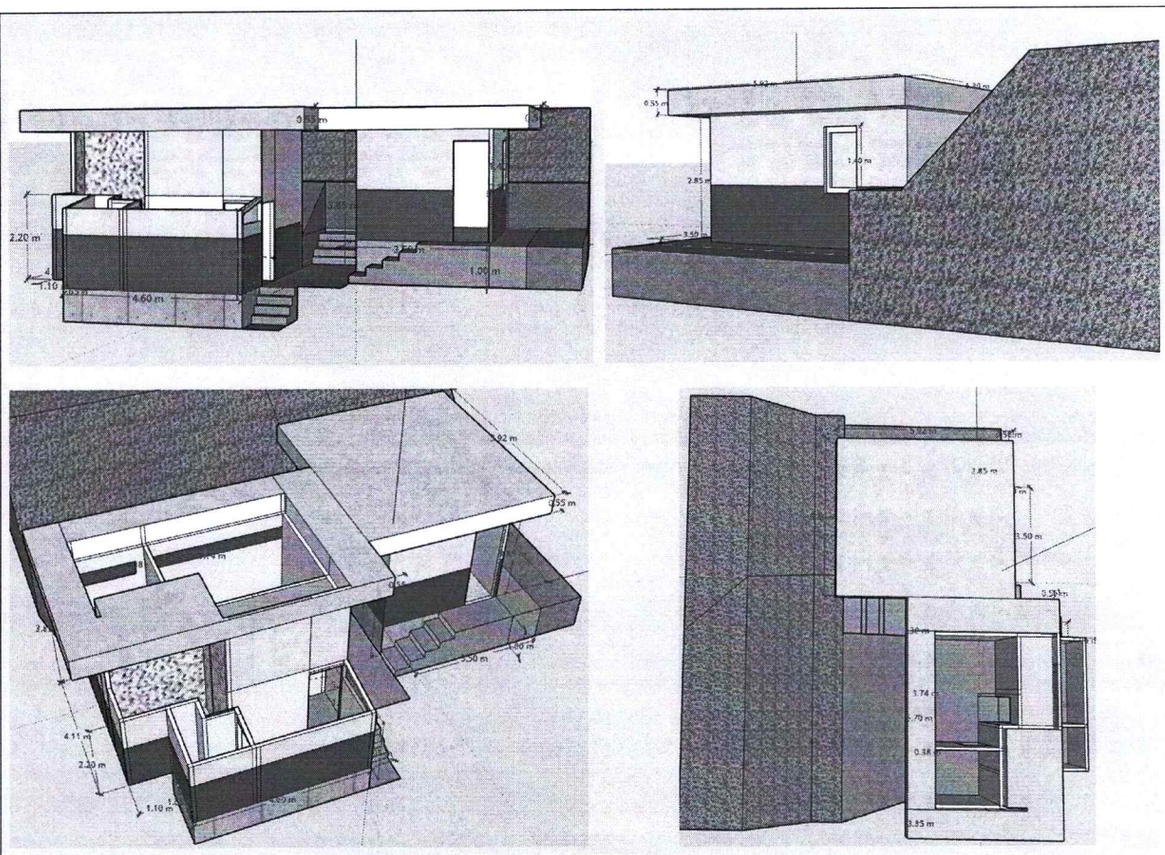
ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA requiere contratar el mantenimiento correctivo, preventivo, adecuaciones locativas y ampliaciones de la infraestructura física de la Red Integrada de Comunicaciones del COGFM, (cuartos de equipos, cuartos de baterías, cuartos de operadores y cuartos de plantas eléctricas), de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo técnico No. 1.

1.1	**CERRO MOCHUELO**  		
1.1.1	Descapote y limpieza del terreno de topografía con desniveles acusados, con medios manuales. Comprende los trabajos necesarios para retirar de las zonas previstas para la edificación o urbanización: pequeñas plantas, maleza, broza, maderas caídas, escombros, basuras o cualquier otro material existente, hasta una profundidad no menor que el espesor de la capa de tierra vegetal, considerando como mínima 25 cm; y carga manual a camión. El precio no incluye la tala de árboles ni el transporte de los materiales retirados.)	42	m2
1.1.2	Excavación a cielo abierto en cualquier tipo de terreno, con medios mecánicos, retirada de los materiales excavados y carga a camión.	25	m3
1.1.3	Cimentación (construcción de Zapata de cimentación de concreto armado, realizada con concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa), clase de exposición F0 S0 P0 C0, tamaño máximo del agregado 12,5 mm, manejabilidad blanda, preparado en obra, y fundido con medios manuales, y acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm²), con una cuantía aproximada de 50 kg/m³. Incluso armaduras de espera de la columna, alambre de atar, y separadores. El precio incluye el figurado del acero (corte y doblez) y el armado en el lugar definitivo de su colocación en obra, incluye el encofrado).	2	m3
1.1.4	Construcción Placa de Contrapiso Losa maciza de concreto armado, horizontal, canto 10 cm, realizada con concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa), clase de exposición F0 S0 P0 C0, tamaño máximo del agregado 12,5 mm, manejabilidad blanda, preparado en obra, y fundido con medios manuales, y acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm²), con una cuantía aproximada de 21 kg/m²; montaje y desmontaje de sistema de encofrado continuo, con acabado para revestir, formado por: superficie encofrante de tableros de madera tratada, reforzados con varillas y perfiles, amortizables en 25 usos; estructura soporte horizontal de sopandas metálicas y accesorios de montaje, amortizables en 150 usos y estructura soporte vertical de puntales metálicos, amortizables en 150 usos. Incluso nervios y zunchos perimetrales de planta y huecos, alambre de atar, separadores, aplicación de líquido desencofrante y agente filmógeno, para el curado de concretos y morteros. El precio incluye el figurado del acero (corte y doblez) en el área de trabajo, en obra y el armado en el lugar definitivo de su colocación en obra, pero no incluye las columnas.	42	m2
1.1.5	Construcción Columna de sección rectangular o cuadrada de concreto armado, de 30x30 cm de sección media, realizada con concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa), clase de exposición F0 S0 P0 C0, tamaño máximo del agregado 12,5 mm, manejabilidad blanda, preparado en obra, y fundido con medios manuales, y acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm²), con una cuantía aproximada de 120 kg/m³; montaje y desmontaje de sistema de encofrado, con acabado para revestir, en planta de entre 3 y 4 m de altura libre, formado por: superficie encofrante de láminas metálicas, amortizables en 50 usos y estructura soporte vertical de puntales metálicos, amortizables en 150 usos. Incluso berenjenos, alambre de atar, separadores y líquido desencofrante para evitar la adherencia del concreto al encofrado. El precio incluye el figurado del acero (corte y doblez) en el área de trabajo, en obra y el armado en el lugar definitivo de su colocación en obra	2	m3
1.1.6	Construcción Muros en mampostería (Muro portante de 15 cm de espesor de mampostería reforzada de bloque de concreto, liso estándar, color gris, 40x20x15 cm, resistencia normalizada R10 (10 N/mm²), para revestir, con juntas horizontales y verticales de 10 mm de espesor, junta rehundida, recibida con mortero de cemento confeccionado en obra, con 300 kg/m³ de cemento, color gris, dosificación 1:5, suministrado en sacos, con piezas especiales tales como medios bloques, bloques de esquina y bloques en "U" en formación de zunchos horizontales y dinteles, reforzado con mortero de relleno, f'c=100 kg/cm² (10 MPa), clase de exposición F0 S0 P0 C0, tamaño máximo del agregado 12,5 mm, manejabilidad fluida, preparado en obra, fundido con medios manuales, volumen 0,015 m³/m², en dinteles, zunchos horizontales y zunchos verticales; y acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm²), cuantía 0,6 kg/m²; armadura horizontal prefabricada en las juntas de acero galvanizado en caliente con recubrimiento de resina epoxi, de 3,7 mm de diámetro y de 75 mm de anchura, rendimiento 2,45 m/m².)	66,5	m2
1.1.7	Construcción viga de coronación (Viga descolgada, recta, de concreto armado, de 30x30 cm, realizada con concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa), clase de exposición F0 S0 P0 C0, tamaño máximo del agregado 12,5 mm, manejabilidad blanda, preparado en obra, y fundido con medios manuales, y acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm²), con una cuantía aproximada de 150 kg/m³; montaje y desmontaje del sistema de encofrado, con acabado para revestir, en planta de hasta 3 m de altura libre, formado por: superficie encofrante de tableros de madera tratada, reforzados con varillas y perfiles, amortizables en 25 usos; estructura soporte horizontal de sopandas metálicas y accesorios de montaje, amortizables en 150 usos y estructura soporte vertical de puntales metálicos, amortizables en 150 usos. Incluso alambre de atar, separadores y líquido desencofrante, para evitar la	3,96	m3

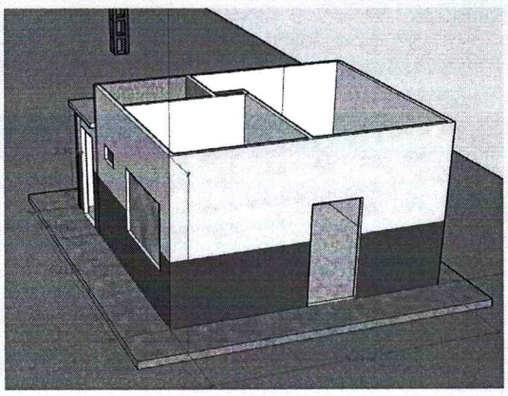
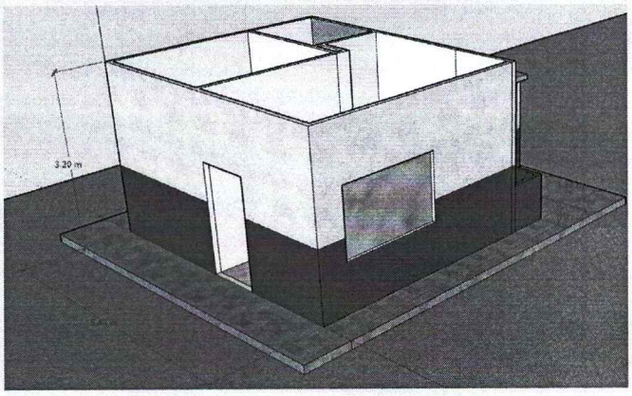
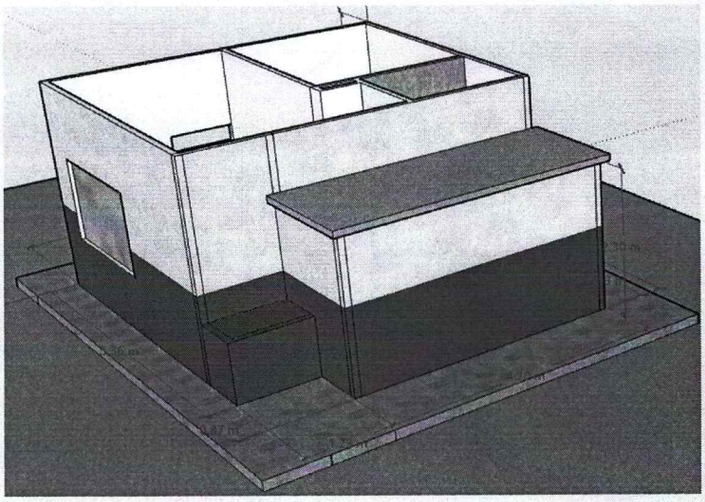
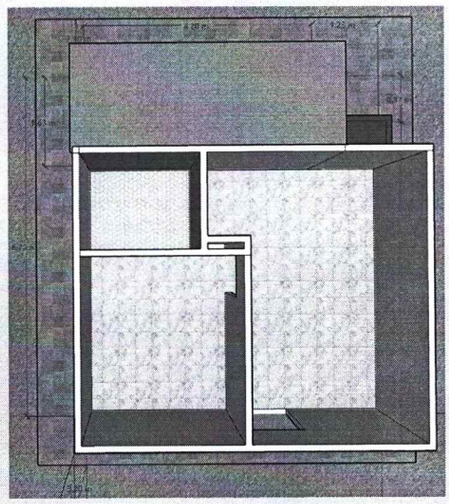
	adherencia del concreto al encofrado. El precio incluye el figurado del acero (corte y doblez) en el área de trabajo, en obra y el armado en el lugar definitivo de su colocación en obra.)		
1.1.8	Construcción placa metaldeck e=10 cm (Losa compuesta metaldeck, canto 10 cm, con lámina colaborante de acero galvanizado de 0,75 mm de espesor, 44 mm de canto y 172 mm de intereje, y concreto armado realizado con concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa), clase de exposición F0 S0 P0 C0, tamaño máximo del agregado 12,5 mm, manejabilidad blanda, preparado en obra, y vertido con medios manuales, volumen total de concreto 0,062 m³/m², acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm²), con una cuantía total de 1 kg/m², y malla electrosoldada tipo D 50.)	29,14	m2
1.1.9	Suministro e instalación puerta metálica doble hoja cada hoja de 5m2 y 52 mm de espesor (Puerta principal de acero galvanizado de dos hojas, 5,m2 cada una, troquelada con un cuarterón superior y otro inferior a una cara, acabado pintado con resina de epoxi color negro, cerradura con tres puntos de cierre, y premarco.)	1	und
1.1.10	Suministro e instalación EXTRACTOR VENTILADOR 16"MEDIDAS 404X404X125MM, AMPERIOS 15, RPM 1300, VOLTAJE 110-130V, DB 68 WATTS 180 M3/MIN 55 HZ 50/60, PESO 70KG incluso elementos anti vibratorios, elementos de fijación y accesorios.	2	und
1.1.11	Suministro y Aplicación Contrapiso, de 4 cm de espesor, de mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N tipo M-10, armado con malla electrosoldada tipo XX 50, 25x25 cm y Ø 4-4 mm, maestreado y fratasado. Incluso banda de panel rígido de poliestireno expandido para la preparación de las juntas perimetrales de dilatación.	25	m2
1.1.12	Suministro y Aplicación pañete Impermeabilización de muro de bloques de concreto en contacto con el terreno, por su cara interior y exterior, con mortero flexible bicomponente, color gris, compuesto por ligantes hidráulicos y resinas sintéticas, resistencia a presión hidrostática positiva y negativa de 15 bar, aplicado en capas sucesivas, de 2 mm de espesor total.	64	m2
1.1.13	Suministro y Aplicación Estuco mate de cal en frío mediante la aplicación manual sobre un paramento vertical interior, previamente enfoscado con acabado fratasado (no incluido en este precio), de tres capas de mortero de cal con arena de finura creciente hacia el exterior, de dosificación 1:4 la primera y dosificación 1:3 las dos restantes. Acabado superficial: liso lavado. Incluso, formación de juntas, rincones, maestras, aristas, mochetas, jambas y dinteles y remates en los encuentros con paramentos, revestimientos u otros elementos recibidos en su superficie.	32	m2
1.1.14	Suministro y aplicación de pintura sobre superficies interiores de concreto o de mortero autonivelante, para uso en suelos de garajes, mediante la aplicación con rodillo de pelo corto o pistola air-less de una primera mano de pintura de dos componentes, a base de resina epoxi y endurecedor amínico en emulsión acuosa, color gris RAL 7037, acabado satinado, diluida con un 10% de agua, y una segunda mano del mismo producto sin diluir, (rendimiento: 0,225 kg/m² cada mano). Incluso parte proporcional de limpieza de la superficie soporte y preparación de la mezcla.	25	m2
1.1.15	Aplicación manual de dos manos de pintura plástica, acabado mate, textura lisa, diluidas con un 15% de agua o sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica reguladora de la absorción, sobre paramento interior de yeso o escayola, vertical, de hasta 3 m de altura.	32	m2
1.1.16	Aplicación manual de dos manos de pintura plástica, color blanco, acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 15 a 20% de agua y la siguiente diluida con un 5 a 10% de agua o sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica, reguladora de la absorción, sobre paramento exterior de mortero de cemento.	32	m2
1.1.17	Impermeabilización placa superior líquida, de 2 a 2,5 mm de espesor total, sobre superficie soporte de concreto o mortero. Sistema MasterSeal Roof 2103 "MBCC de Sika" formado por impermeabilizante líquido, MasterSeal M 803 "MBCC de Sika", de color gris, aplicado mediante sistema de proyección mecánica en caliente, previa imprimación con MasterSeal P 770 "MBCC de Sika", endurecida superficialmente mediante espolvoreo con agregado de cuarzo natural, MasterTop F5 "MBCC de Sika", y aplicación de MasterSeal P 691 "MBCC de Sika" como puente de unión; y sellado de la impermeabilización con dos capas de membrana elástica impermeabilizante de color gris RAL 7032, MasterSeal TC 259 "MBCC de Sika".	29,14	m2
1.1.18	Suministro e instalación Canal trapecial de PVC con óxido de titanio, de 169x106 mm, color blanco, para recogida de aguas, formado por piezas preformadas, fijadas con ganchos de soporte de sujeción al alero, con una pendiente mínima del 0,5%. Incluso soportes, esquinas, tapas, remates finales, piezas de conexión a bajantes y piezas especiales.	12	ml
1.1.19	Suministro e instalación Bajante exterior de la red de evacuación de aguas pluviales, formada por tubo de PVC, serie B, de 90 mm de diámetro y 3,2 mm de espesor; unión pegada con adhesivo. Incluso líquido limpiador, adhesivo para tubos y accesorios de PVC, material auxiliar para montaje y sujeción a la obra, accesorios y piezas especiales.	25	ml
1.1.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 12 CIRCUITOS TRIFASICO DE 200 A. AWG #3/0, CON PUERTA, BARRAJE CON PUNTA BISELADA PARA FACIL Y PERFECTO ACOPLE DEL CORTACIRCUITO, BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA SECCION MAXIMA DE AWG #4, CAJA EN LAMINA METALICA CALIBRE 18 Y CON PINTURA ELECTROSTATICA. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	1	und
1.1.21	Suministro e Instalación de ACOMETID EN CABLE ANTIFRAUDE TIPO TREBOL 3x6+6 AWG 600 V (PE /PVC-SR)	30	ml
1.1.22	Suministro e instalación SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 3 m	3	und
1.1.23	Suministro e instalación SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m	1	und
1.1.24	Consiste en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 40 W, Temperatura de Color 6500K (±10%), LED Tipo 27913, Flujo Luminoso 3200Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver INDEPENDIENTE, FP>0.90, Horas de Vida Útil 30.000 Horas L70, Garantía de 10 años (Uso 8 horas diarias)Difusor PMMA, Tipo de montaje incrustar, grado de proteccion IP IP20, Dimensiones 595x595x10 mm. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	3	und
1.1.25	Suministro e instalación SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE, POLO A TIERRA, 20A,125V. NEMA 5-20R, EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	8	und
1.1.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 1_1/2".	27	ml
1.1.27	Construcción regata de muros para instalación eléctrica a localizarse en lugares de introducción de la tubería Conduit.	30	ml
1.1.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X20A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	12	und

1.2	**CERRO VENADO**



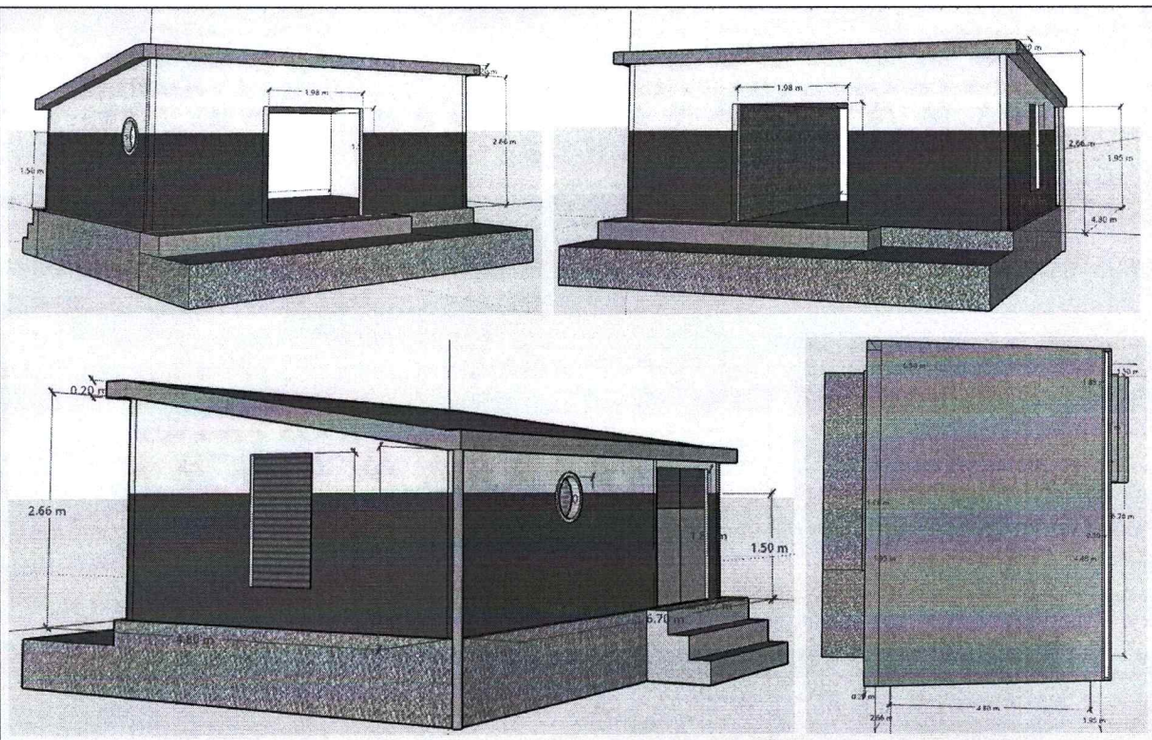
1.2.1	Suministro e instalación EXTRACTOR VENTILADOR 16"MEDIDAS 404X404X125MM, AMPERIOS 15, RPM 1300, VOLTAJE 110-130V, DB 68 WATTS 180 M3/MIN 55 HZ 50/60, PESO 70KG incluso elementos anti vibratorios, elementos de fijación y accesorios.	5	und
1.2.2	Suministro y Aplicación Pañete Impermeabilización de muro de bloques de concreto en contacto con el terreno, por su cara interior y exterior, con mortero flexible bicomponente, color gris, compuesto por ligantes hidráulicos y resinas sintéticas, resistencia a presión hidrostática positiva y negativa de 15 bar, aplicado en capas sucesivas, de 2 mm de espesor total.	145	m2
1.2.3	Suministro y Aplicación Estuco mate de cal en frío mediante la aplicación manual sobre un paramento vertical interior, previamente enfoscado con acabado fratasado (no incluido en este precio), de tres capas de mortero de cal con arena de finura creciente hacia el exterior, de dosificación 1:4 la primera y dosificación 1:3 las dos restantes. Acabado superficial: liso lavado. Incluso, formación de juntas, rincones, maestras, aristas, mochetas, jambas y dinteles y remates en los encuentros con paramentos, revestimientos u otros elementos recibidos en su superficie.	100	m2
1.2.4	Suministro y aplicación de pintura sobre superficies interiores, para uso en suelos de garajes, mediante la aplicación con rodillo de pelo corto o pistola air-less de una primera mano de pintura de dos componentes, a base de resina epoxi y endurecedor amínico en emulsión acuosa, color gris RAL 7037, acabado satinado, diluida con un 10% de agua, y una segunda mano del mismo producto sin diluir, (rendimiento: 0,225 kg/m² cada mano). Incluso parte proporcional de limpieza de la superficie soporte y preparación de la mezcla.	17	m2
1.2.5	Suministro y Aplicación manual de dos manos de pintura plástica, acabado mate, textura lisa, diluidas con un 15% de agua o sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica reguladora de la absorción, sobre paramento interior de yeso o escayola, vertical, de hasta 3 m de altura.	139	m2
1.2.6	Suministro y Aplicación manual de dos manos de pintura plástica, color blanco, acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 15 a 20% de agua y la siguiente diluida con un 5 a 10% de agua o sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica, reguladora de la absorción, sobre paramento exterior de mortero de cemento.	145	m2
1.2.7	Impermeabilización placa superior líquida, de 2 a 2,5 mm de espesor total, sobre superficie soporte de concreto o mortero. Sistema MasterSeal Roof 2103 "MBCC de Sika" formado por impermeabilizante líquido, MasterSeal M 803 "MBCC de Sika", de color gris, aplicado mediante sistema de proyección mecánica en caliente, previa imprimación con MasterSeal P 770 "MBCC de Sika", endurecida superficialmente mediante espolvoreo con agregado de cuarzo natural, MasterTop F5 "MBCC de Sika", y aplicación de MasterSeal P 691 "MBCC de Sika" como puente de unión; y sellado de la impermeabilización con dos capas de membrana elástica impermeabilizante de color gris RAL 7032, MasterSeal TC 259 "MBCC de Sika".	80	m2
1.2.8	Suministro y Aplicación Autonivelante Contrapiso, de 4 cm de espesor, de mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N tipo M-10, armado con malla electrosoldada tipo XX 50, 25x25 cm y Ø 4-4 mm, maestreado y fratasado; y posterior aplicación de agente filmógeno, (0,15 l/m²). Incluso banda de panel rígido de poliestireno expandido para la preparación de las juntas perimetrales de dilatación.	26	m2
1.2.9	Suministro e instalación Enchape con azulejo blanco liso, 20x20 cm, 8 €/m², colocado sobre una superficie soporte de mortero de cemento u concreto, en paramentos interiores, mediante adhesivo cementoso de uso exclusivo para interiores, Ci, gris, sin junta (separación entre 1,5 y 3 mm); cantoneras de PVC.	33	m2
1.2.10	Suministro e instalación Enchape con azulejo blanco y negro instalados tipo ajedrez, liso, 20x20 cm, 8 €/m², colocado sobre una superficie soporte de mortero de cemento u concreto, en paramentos interiores, mediante adhesivo cementoso de uso exclusivo para interiores, Ci, gris, sin junta (separación entre 1,5 y 3 mm); cantoneras de PVC.	7	m2
1.2.11	Suministro e instalación Lavamanos con pedestal serie básica, color blanco, de 650x510 mm, equipado con grifería monomando, serie básica, acabado cromado, con aireador y desagüe, acabado blanco.	1	und

1.2.12	Suministro e instalación Sanitario de porcelana sanitaria, con tanque bajo, gama básica, color blanco, con asiento y tapa lacados, mecanismo de descarga de 3/6 litros, con juego de fijación y codo de evacuación. Incluso llave de regulación, enlace de alimentación flexible y silicona para sellado de juntas.	1	0
1.2.13	Demolición de piso y recubrimiento en muros existente en el interior del edificio, de baldosas cerámicas con medios manuales y carga manual de escombros sobre camión o contenedor.	40	m2
1.2.14	Suministro e instalación Canal trapecial de PVC con óxido de titanio, de 169x106 mm, color blanco, para recogida de aguas, formado por piezas preformadas, fijadas con ganchos de soporte de sujeción al alero, con una pendiente mínima del 0,5%. Incluso soportes, esquinas, tapas, remates finales, piezas de conexión a bajantes y piezas especiales.	15	ml
1.2.15	Suministro e instalación Bajante exterior de la red de evacuación de aguas pluviales, formada por tubo de PVC, serie B, de 90 mm de diámetro y 3,2 mm de espesor; unión pegada con adhesivo. Incluso líquido limpiador, adhesivo para tubos y accesorios de PVC, material auxiliar para montaje y sujeción a la obra, accesorios y piezas especiales.	20	ml
1.2.16	Consiste en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 40 W, Temperatura de Color 6500K (±10%), LED Tipo 27913, Flujo Luminoso 3200Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver INDEPENDIENTE, FP>0.90, Horas de Vida Útil 30.000 Horas L70, Garantía de 10 años (Uso 8 horas diarias)Difusor PMMA, Tipo de montaje incrustar, grado de protección IP IP20, Dimensiones 595x595x10 mm. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	8	und

1.3	**CENTRAL CAREPA**    		
1.3.1	Suministro e instalación EXTRACTOR VENTILADOR 16"MEDIDAS 404X404X125MM, AMPERIOS 15, RPM 1300, VOLTAJE 110-130V, DB 68 WATTS 180 M3/MIN 55 HZ 50/60, PESO 70KG incluso elementos anti vibratorios, elementos de fijación y accesorios.	2	und
1.3.2	Suministro y Aplicación Pañete Impermeabilización de muro de bloques de concreto en contacto con el terreno, por su cara interior y exterior, con mortero flexible bicomponente, color gris, compuesto por ligantes hidráulicos y resinas sintéticas, resistencia a presión hidrostática positiva y negativa de 15 bar, aplicado en capas sucesivas, de 2 mm de espesor total.	30	m2
1.3.3	Suministro y Aplicación Estuco mate de cal en frío mediante la aplicación manual sobre un paramento vertical interior, previamente enfoscado con acabado fratasado (no incluido en este precio), de tres capas de mortero de cal con arena de finura creciente hacia el exterior, de dosificación 1:4 la primera y dosificación 1:3 las dos restantes. Acabado superficial: liso lavado. Incluso, formación de juntas, rincones, maestras, aristas, mochetas, jambas y dinteles y remates en los encuentros con paramentos, revestimientos u otros elementos recibidos en su superficie.	90	m2
1.3.4	Suministro y Aplicación manual de dos manos de pintura plástica, acabado mate, textura lisa, diluidas con un 15% de agua o sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica reguladora de la absorción, sobre paramento interior de yeso o escayola, vertical, de hasta 3 m de altura.	90	m2
1.3.5	Suministro y Aplicación manual de dos manos de pintura plástica, color AMARILLO Y VERDE , acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 15 a 20% de agua y la siguiente diluida con un 5 a 10% de agua o sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica, reguladora de la absorción, sobre paramento exterior de mortero de cemento.	90	m2

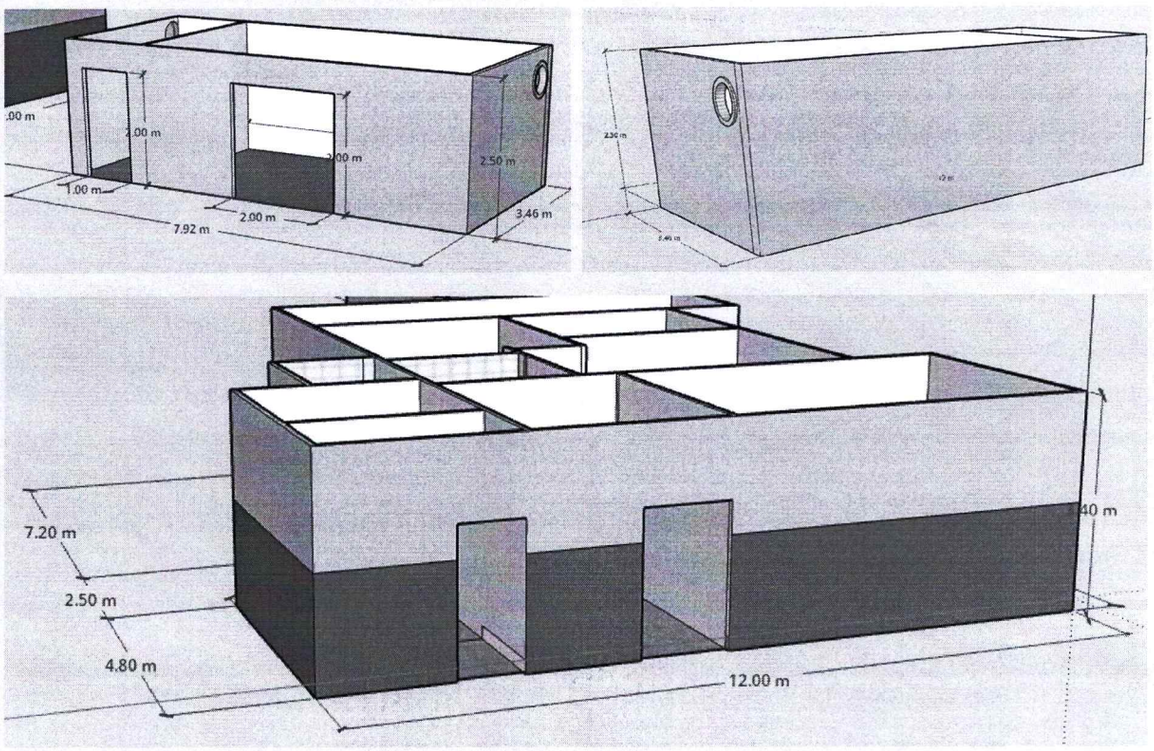
1.3.6	Demolición de estructura metálica de cubierta inclinada a cuatro aguas, formada por entramado de cerchas y correas, con equipo de oxicorte, y carga manual de escombros sobre camión o contenedor.	30	m2
1.3.7	Construcción placa metaldeck e=10 cm (Losa compuesta metaldeck, canto 10 cm, con lámina colaborante de acero galvanizado de 0,75 mm de espesor, 44 mm de canto y 172 mm de intereje, y concreto armado realizado con concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa), clase de exposición F0 S0 P0 C0, tamaño máximo del agregado 12,5 mm, manejabilidad blanda, preparado en obra, y vertido con medios manuales, volumen total de concreto 0,062 m³/m², acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm²), con una cuantía total de 1 kg/m², y malla electrosoldada tipo D 50.)	30	m2
1.3.8	Impermeabilización placa superior líquida, de 2 a 2,5 mm de espesor total, sobre superficie soporte de concreto o mortero. Sistema MasterSeal Roof 2103 "MBCC de Sika" formado por impermeabilizante líquido, MasterSeal M 803 "MBCC de Sika", de color gris, aplicado mediante sistema de proyección mecánica en caliente, previa imprimación con MasterSeal P 770 "MBCC de Sika", endurecida superficialmente mediante espolvoreo con agregado de cuarzo natural, MasterTop F5 "MBCC de Sika", y aplicación de MasterSeal P 691 "MBCC de Sika" como puente de unión; y sellado de la impermeabilización con dos capas de membrana elástica impermeabilizante de color gris RAL 7032, MasterSeal TC 259 "MBCC de Sika".	37,51	m2
1.3.9	Suministro y Aplicación Autonivelante Contrapiso, de 4 cm de espesor, de mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N tipo M-10, armado con malla electrosoldada tipo XX 50, 25x25 cm y Ø 4-4 mm, maestreado y fratasado; y posterior aplicación de agente filmógeno, (0,15 l/m²). Incluso banda de panel rígido de poliestireno expandido para la preparación de las juntas perimetrales de dilatación.	18	m2
1.3.10	Suministro e instalación Enchape con azulejo blanco liso, 20x20 cm, 8 €/m², colocado sobre una superficie soporte de mortero de cemento u concreto, en paramentos interiores, mediante adhesivo cementoso de uso exclusivo para interiores, Ci, gris, sin junta (separación entre 1,5 y 3 mm); cantoneras de PVC.	22	m2
1.3.11	Suministro e instalación Enchape con azulejo blanco y negro instalados tipo ajedrez, liso, 20x20 cm, 8 €/m², colocado sobre una superficie soporte de mortero de cemento u concreto, en paramentos interiores, mediante adhesivo cementoso de uso exclusivo para interiores, Ci, gris, sin junta (separación entre 1,5 y 3 mm); cantoneras de PVC.	4	m2
1.3.12	Suministro e instalación Enchape PISO ROJO LADRILLO, liso, 20x20 cm, 8 €/m², colocado sobre una superficie soporte de mortero de cemento u concreto, en paramentos interiores, mediante adhesivo cementoso de uso exclusivo para interiores, Ci, gris, sin junta (separación entre 1,5 y 3 mm); cantoneras de PVC.	25	m2
1.3.13	Suministro e instalación Lavamanos con pedestal serie básica, color blanco, de 650x510 mm, equipado con grifería monomando, serie básica, acabado cromado, con aireador y desagüe, acabado blanco.	1	und
1.3.14	Suministro e instalación Sanitario de porcelana sanitaria, con tanque bajo, gama básica, color blanco, con asiento y tapa lacados, mecanismo de descarga de 3/6 litros, con juego de fijación y codo de evacuación. Incluso llave de regulación, enlace de alimentación flexible y silicona para sellado de juntas.	1	0
1.3.15	Demolición de piso y recubrimiento en muros existente en el interior del edificio, de baldosas cerámicas con medios manuales y carga manual de escombros sobre camión o contenedor.	52	m2
1.3.16	Suministro e instalación Canal trapecial de PVC con óxido de titanio, de 169x106 mm, color blanco, para recogida de aguas, formado por piezas preformadas, fijadas con ganchos de soporte de sujeción al alero, con una pendiente mínima del 0,5%. Incluso soportes, esquinas, tapas, remates finales, piezas de conexión a bajantes y piezas especiales.	5,9	ml
1.3.17	Desmontaje de hoja de ventana situada en tejado, de más de 2 m² de superficie, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos a los que está sujeta, y carga manual sobre camión o contenedor.	2	und
1.3.18	Suministro e instalación de Ventana de aluminio, gama media, tres hojas correderas, dimensiones 1950x1250 mm, acabado lacado imitación madera con el sello QUALICOAT, que garantiza el espesor y la calidad del proceso de lacado, compuesta de hoja de 28 mm y marco de 73 mm, junquillos, galce, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla y herrajes; transmitancia térmica del marco: Uh,m = desde 5,7 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 18 mm, con clasificación a la permeabilidad al aire 9 m³/h·m² a 100 Pa, clasificación a la estanqueidad al agua 50 min a 450 Pa, y clasificación a la resistencia a la carga del viento 2000 Pa, con cerradura de seguridad, sin premarco y sin persiana. Incluso patillas de anclaje para la fijación de la carpintería, sellador adhesivo y silicona neutra para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra. El precio no incluye el recibido en obra de la carpintería.	2	und
1.3.19	Suministro e instalación Bajante exterior de la red de evacuación de aguas pluviales, formada por tubo de PVC, serie B, de 90 mm de diámetro y 3,2 mm de espesor; unión pegada con adhesivo. Incluso líquido limpiador, adhesivo para tubos y accesorios de PVC, material auxiliar para montaje y sujeción a la obra, accesorios y piezas especiales.	8,5	ml
1.3.20	Desmontaje de cielo raso, con medios manuales, acopio del material desmontado y posterior montaje.	27	m2
1.3.21	Suministro e instalación Cielo raso registrable, situado a una altura menor de 4 m, formado por lamas de PVC, de 85 mm de anchura, con 15 mm de separación, color blanco, con fijación mediante varillas metálicas. El precio incluye la resolución de encuentros y puntos singulares.	27	m2
1.3.22	Consiste en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 40 W, Temperatura de Color 6500K (±10%), LED Tipo 27913, Flujo Luminoso 3200Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver INDEPENDIENTE, FP>0.90, Horas de Vida Útil 30.000 Horas L70, Garantía de 10 años (Uso 8 horas diarias)Difusor PMMA, Tipo de montaje incrustar, grado de protección IP IP20, Dimensiones 595x595x10 mm. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	7	und

1.4	**CERRO ALGUACIL**

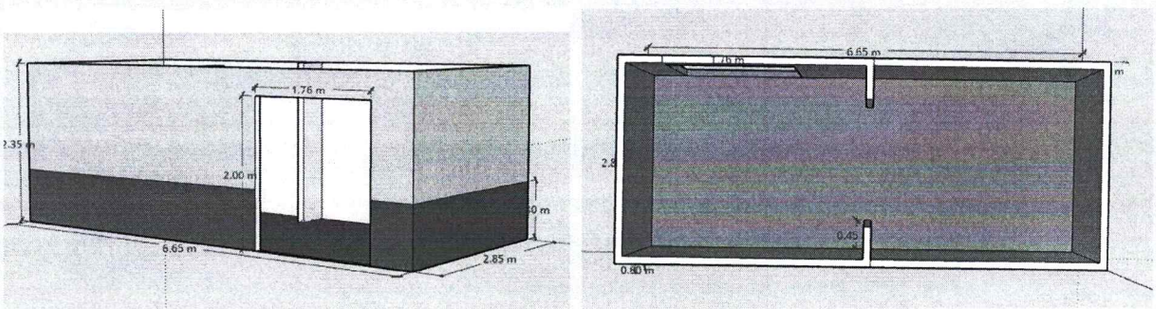


1.4.1	Suministro e instalación EXTRACTOR VENTILADOR 16"MEDIDAS 404X404X125MM, AMPERIOS 15, RPM 1300, VOLTAJE 110-130V, DB 68 WATTS 180 M3/MIN 55 HZ 50/60, PESO 70KG incluso elementos anti vibratorios, elementos de fijación y accesorios.	2	und
1.4.2	Suministro y Aplicación Pañete Impermeabilización de muro de bloques de concreto en contacto con el terreno, por su cara interior y exterior, con mortero flexible bicomponente, color gris, compuesto por ligantes hidráulicos y resinas sintéticas, resistencia a presión hidrostática positiva y negativa de 15 bar, aplicado en capas sucesivas, de 2 mm de espesor total.	80	m2
1.4.3	Suministro y Aplicación Estuco mate de cal en frío mediante la aplicación manual sobre un paramento vertical interior, previamente enfoscado con acabado fratasado (no incluido en este precio), de tres capas de mortero de cal con arena de finura creciente hacia el exterior, de dosificación 1:4 la primera y dosificación 1:3 las dos restantes. Acabado superficial: liso lavado. Incluso, formación de juntas, rincones, maestras, aristas, mochetas, jambas y dinteles y remates en los encuentros con paramentos, revestimientos u otros elementos recibidos en su superficie.	80	m2
1.4.4	Suministro y Aplicación manual de dos manos de pintura plástica, acabado mate, textura lisa, diluidas con un 15% de agua o sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica reguladora de la absorción, sobre paramento interior de yeso o escayola, vertical, de hasta 3 m de altura.	80	m2
1.4.5	Suministro y Aplicación manual de dos manos de pintura plástica, color AMARILLO Y VERDE , acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 15 a 20% de agua y la siguiente diluida con un 5 a 10% de agua o sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica, reguladora de la absorción, sobre paramento exterior de mortero de cemento.	60	m2
1.4.6	Demolición de estructura metálica de cubierta inclinada a un agua, formada por entramado de cerchas y correas, con equipo de oxicorte, y carga manual de escombros sobre camión o contenedor.	38	m2
1.4.7	Construcción placa metaldeck e=10 cm (Losa compuesta metaldeck, canto 10 cm, con lámina colaborante de acero galvanizado de 0,75 mm de espesor, 44 mm de canto y 172 mm de intereje, y concreto armado realizado con concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa), clase de exposición F0 S0 P0 C0, tamaño máximo del agregado 12,5 mm, manejabilidad blanda, preparado en obra, y vertido con medios manuales, volumen total de concreto 0,062 m³/m², acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm²), con una cuantía total de 1 kg/m², y malla electrosoldada tipo D 50.)	38	m2
1.4.8	Impermeabilización placa superior líquida, de 2 a 2,5 mm de espesor total, sobre superficie soporte de concreto o mortero. Sistema MasterSeal Roof 2103 "MBCC de Sika" formado por impermeabilizante líquido, MasterSeal M 803 "MBCC de Sika", de color gris, aplicado mediante sistema de proyección mecánica en caliente, previa imprimación con MasterSeal P 770 "MBCC de Sika", endurecida superficialmente mediante espolvoreo con agregado de cuarzo natural, MasterTop F5 "MBCC de Sika", y aplicación de MasterSeal P 691 "MBCC de Sika" como puente de unión; y sellado de la impermeabilización con dos capas de membrana elástica impermeabilizante de color gris RAL 7032, MasterSeal TC 259 "MBCC de Sika".	38	m2
1.4.9	Suministro y Aplicación Autonivelante Contrapiso, de 4 cm de espesor, de mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N tipo M-10, armado con malla electrosoldada tipo XX 50, 25x25 cm y Ø 4-4 mm, maestreado y fratasado; y posterior aplicación de agente filmógeno, (0,15 l/m²). Incluso banda de panel rígido de poliestireno expandido para la preparación de las juntas perimetrales de dilatación.	38	m2
1.4.10	Suministro y aplicación de pintura sobre superficies interiores de concreto o de mortero autonivelante, para uso en suelos de garajes, mediante la aplicación con rodillo de pelo corto o pistola air-less de una primera mano de pintura de dos componentes, a base de resina epoxi y endurecedor amínico en emulsión acuosa, color gris RAL 7037, acabado satinado, diluida con un 10% de agua, y una segunda mano del mismo producto sin diluir, (rendimiento: 0,225 kg/m² cada mano). Incluso parte proporcional de limpieza de la superficie soporte y preparación de la mezcla.	33	m2
1.4.11	Suministro e instalación puerta metálica doble hoja cada hoja de 5m2 y 52 mm de espesor (Puerta principal de acero galvanizado de dos hojas, 5,m2 cada una, troquelada con un cuarterón superior y otro inferior a una cara, acabado pintado con resina de epoxi color negro, cerradura con tres puntos de cierre, y premarco.)	1	und
1.4.12	Escalera de concreto visto, con losa de escalera y peldañeado de concreto armado, realizada con 15 cm de espesor de concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa), clase de exposición F0 S0 P0 C0, tamaño máximo del agregado 12,5 mm, manejabilidad blanda, preparado en obra, y fundido con medios manuales, y acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm²), con una cuantía aproximada de 18 kg/m², quedando visto el concreto del fondo y de los laterales de la losa; Montaje y desmontaje de sistema de encofrado, con acabado visto con textura lisa en su cara inferior y laterales, en planta de	3	m2

	hasta 3 m de altura libre, formado por: superficie encofrante de tablones de madera de pino, amortizables en 10 usos, forrados con tablero aglomerado hidrófugo, de un solo uso con una de sus caras plastificada, estructura soporte horizontal de tablones de madera de pino, amortizables en 10 usos y estructura soporte vertical de puntales metálicos, amortizables en 150 usos. Incluso alambre de atar, separadores, líquido desencofrante, para evitar la adherencia del concreto al encofrado y agente filmógeno, para el curado de concretos y morteros. El precio incluye el figurado del acero (corte y doblez) en el área de trabajo, en obra y el armado en el lugar definitivo de su colocación en obra.		
1.4.13	Suministro e instalación Canal trapecial de PVC con óxido de titanio, de 169x106 mm, color blanco, para recogida de aguas, formado por piezas preformadas, fijadas con ganchos de soporte de sujeción al alero, con una pendiente mínima del 0,5%. Incluso soportes, esquinas, tapas, remates finales, piezas de conexión a bajantes y piezas especiales.	7	ml
1.4.14	Suministro e instalación Bajante exterior de la red de evacuación de aguas pluviales, formada por tubo de PVC, serie B, de 90 mm de diámetro y 3,2 mm de espesor; unión pegada con adhesivo. Incluso líquido limpiador, adhesivo para tubos y accesorios de PVC, material auxiliar para montaje y sujeción a la obra, accesorios y piezas especiales.	7	ml
1.4.15	Consiste en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 40 W, Temperatura de Color 6500K (±10%), LED Tipo 27913, Flujo Luminoso 3200Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver INDEPENDIENTE, FP>0.90, Horas de Vida Útil 30.000 Horas L70, Garantía de 10 años (Uso 8 horas diarias)Difusor PMMA, Tipo de montaje incrustar, grado de protección IP IP20, Dimensiones 595x595x10 mm. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	3	und

1.5	**CERRO BAÑADEROS** 		
1.5.1	Suministro e instalación EXTRACTOR VENTILADOR 16"MEDIDAS 404X404X125MM, AMPERIOS 15, RPM 1300, VOLTAJE 110-130V, DB 68 WATTS 180 M3/MIN 55 HZ 50/60, PESO 70KG incluso elementos anti vibratorios, elementos de fijación y accesorios.	2	und
1.5.2	Pañete Impermeabilización de muro de bloques de concreto en contacto con el terreno, por su cara interior y exterior, con mortero flexible bicomponente, color gris, compuesto por ligantes hidráulicos y resinas sintéticas, resistencia a presión hidrostática positiva y negativa de 15 bar, aplicado en capas sucesivas, de 2 mm de espesor total.	200	m2
1.5.3	Suministro y Aplicación Estuco mate de cal en frío mediante la aplicación manual sobre un paramento vertical interior, previamente enfoscado con acabado fratasado (no incluido en este precio), de tres capas de mortero de cal con arena de finura creciente hacia el exterior, de dosificación 1:4 la primera y dosificación 1:3 las dos restantes. Acabado superficial: liso lavado. Incluso, formación de juntas, rincones, maestras, aristas, mochetas, jambas y dinteles y remates en los encuentros con paramentos, revestimientos u otros elementos recibidos en su superficie.	50	m2
1.5.4	Suministro y Aplicación manual de dos manos de pintura plástica, acabado mate, textura lisa, diluidas con un 15% de agua o sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica reguladora de la absorción, sobre paramento interior de yeso o escayola, vertical, de hasta 3 m de altura.	282	m2
1.5.5	Suministro y Aplicación manual de dos manos de pintura plástica, color AMARILLO Y VERDE , acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 15 a 20% de agua y la siguiente diluida con un 5 a 10% de agua o sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica, reguladora de la absorción, sobre paramento exterior de mortero de cemento.	285	m2
1.5.6	Demolición de estructura metálica de cubierta inclinada a dos aguas, formada por entramado de cerchas y correas, con equipo de oxicorte, y carga manual de escombros sobre camión o contenedor.	140	m2
1.5.7	Construcción viga de coronación (Viga descolgada, recta, de concreto armado, de 30x30 cm, realizada con concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa), clase de exposición F0 S0 P0 C0, tamaño máximo del agregado 12,5 mm, manejabilidad blanda, preparado en obra, y fundido con medios manuales, y acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm²), con una cuantía aproximada de 150 kg/m³; montaje y desmontaje del sistema de encofrado, con acabado para revestir, en planta de hasta 3 m de altura libre, formado por: superficie encofrante de tableros de madera tratada, reforzados con varillas y perfiles, amortizables en 25 usos; estructura soporte horizontal de sopandas metálicas y	5,5	m3

	accesorios de montaje, amortizables en 150 usos y estructura soporte vertical de puntales metálicos, amortizables en 150 usos. Incluso alambre de atar, separadores y líquido desencofrante, para evitar la adherencia del concreto al encofrado. El precio incluye el figurado del acero (corte y doblez) en el área de trabajo, en obra y el armado en el lugar definitivo de su colocación en obra.)		
1.5.8	Construcción placa metaldeck e=10 cm (Losa compuesta metaldeck, canto 10 cm, con lámina colaborante de acero galvanizado de 0,75 mm de espesor, 44 mm de canto y 172 mm de intereje, y concreto armado realizado con concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa), clase de exposición F0 S0 P0 C0, tamaño máximo del agregado 12,5 mm, manejabilidad blanda, preparado en obra, y vertido con medios manuales, volumen total de concreto 0,062 m³/m², acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm²), con una cuantía total de 1 kg/m², y malla electrosoldada tipo D 50.)	140	m2
1.5.9	Impermeabilización placa superior líquida, de 2 a 2,5 mm de espesor total, sobre superficie soporte de concreto o mortero. Sistema MasterSeal Roof 2103 "MBCC de Sika" formado por impermeabilizante líquido, MasterSeal M 803 "MBCC de Sika", de color gris, aplicado mediante sistema de proyección mecánica en caliente, previa imprimación con MasterSeal P 770 "MBCC de Sika", endurecida superficialmente mediante espolvoreo con agregado de cuarzo natural, MasterTop F5 "MBCC de Sika", y aplicación de MasterSeal P 691 "MBCC de Sika" como puente de unión; y sellado de la impermeabilización con dos capas de membrana elástica impermeabilizante de color gris RAL 7032, MasterSeal TC 259 "MBCC de Sika".	160	m2
1.5.10	Suministro e instalación Enchape con azulejo blanco liso, 20x20 cm, 8 €/m², colocado sobre una superficie soporte de mortero de cemento u concreto, en paramentos interiores, mediante adhesivo cementoso de uso exclusivo para interiores, Ci, gris, sin junta (separación entre 1,5 y 3 mm); cantoneras de PVC.	15	m2
1.5.11	Suministro e instalación Enchape con azulejo blanco y negro instalados tipo ajedrez, liso, 20x20 cm, 8 €/m², colocado sobre una superficie soporte de mortero de cemento u concreto, en paramentos interiores, mediante adhesivo cementoso de uso exclusivo para interiores, Ci, gris, sin junta (separación entre 1,5 y 3 mm); cantoneras de PVC.	66	m2
1.5.12	Suministro y aplicación de pintura sobre superficies interiores de baldoza, para uso en suelos de garajes, mediante la aplicación con rodillo de pelo corto o pistola air-less de una primera mano de pintura de dos componentes, a base de resina epoxi y endurecedor amínico en emulsión acuosa, color gris RAL 7037, acabado satinado, diluida con un 10% de agua, y una segunda mano del mismo producto sin diluir, (rendimiento: 0,225 kg/m² cada mano). Incluso parte proporcional de limpieza de la superficie soporte y preparación de la mezcla.	30	m2
1.5.13	Suministro e instalación Lavamanos con pedestal serie básica, color blanco, de 650x510 mm, equipado con grifería monomando, serie básica, acabado cromado, con aireador y desagüe, acabado blanco.	2	und
1.5.14	Suministro e instalación Sanitario de porcelana sanitaria, con tanque bajo, gama básica, color blanco, con asiento y tapa lacados, mecanismo de descarga de 3/6 litros, con juego de fijación y codo de evacuación. Incluso llave de regulación, enlace de alimentación flexible y silicona para sellado de juntas.	2	0
1.5.15	Demolición de piso y recubrimiento en muros existente en el interior del edificio, de baldosas cerámicas con medios manuales y carga manual de escombros sobre camión o contenedor.	81	m2
1.5.16	Suministro e instalación Canal trapecial de PVC con óxido de titanio, de 169x106 mm, color blanco, para recogida de aguas, formado por piezas preformadas, fijadas con ganchos de soporte de sujeción al alero, con una pendiente mínima del 0,5%. Incluso soportes, esquinas, tapas, remates finales, piezas de conexión a bajantes y piezas especiales.	16	ml
1.5.17	Suministro e instalación Bajante exterior de la red de evacuación de aguas pluviales, formada por tubo de PVC, serie B, de 90 mm de diámetro y 3,2 mm de espesor; unión pegada con adhesivo. Incluso líquido limpiador, adhesivo para tubos y accesorios de PVC, material auxiliar para montaje y sujeción a la obra, accesorios y piezas especiales.	24	ml
1.5.18	Desmontaje de cielo raso, con medios manuales, acopio del material desmontado y posterior montaje.	30	m2
1.5.19	Suministro e instalación Cielo raso registrable, situado a una altura menor de 4 m, formado por lamas de PVC, de 85 mm de anchura, con 15 mm de separación, color blanco, con fijación mediante varillas metálicas. El precio incluye la resolución de encuentros y puntos singulares.	50	m2
1.5.20	Consiste en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 40 W, Temperatura de Color 6500K (±10%), LED Tipo 27913, Flujo Luminoso 3200Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver INDEPENDIENTE, FP>0.90, Horas de Vida Útil 30.000 Horas L70, Garantía de 10 años (Uso 8 horas diarias)Difusor PMMA, Tipo de montaje incrustar, grado de protección IP IP20, Dimensiones 595x595x10 mm. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	10	und

1.6	**CERRO ORIENTE** 		
1.6.1	Suministro e instalación EXTRACTOR VENTILADOR 16"MEDIDAS 404X404X125MM, AMPERIOS 15, RPM 1300, VOLTAJE 110-130V, DB 68 WATTS 180 M3/MIN 55 HZ 50/60, PESO 70KG incluso elementos anti vibratorios, elementos de fijación y accesorios.	1	und
1.6.2	Suministro y Aplicación Pañete Impermeabilización de muro de bloques de concreto en contacto con el terreno, por su cara interior y exterior, con mortero flexible bicomponente, color gris, compuesto por ligantes hidráulicos y resinas sintéticas, resistencia a presión hidrostática positiva y negativa de 15 bar, aplicado en capas sucesivas, de 2 mm de espesor total.	50	m2

1.6.3	Suministro y Aplicación Estuco mate de cal en frío mediante la aplicación manual sobre un paramento vertical interior, previamente enfoscado con acabado fratasado (no incluido en este precio), de tres capas de mortero de cal con arena de finura creciente hacia el exterior, de dosificación 1:4 la primera y dosificación 1:3 las dos restantes. Acabado superficial: liso lavado. Incluso, formación de juntas, rincones, maestras, aristas, mochetas, jambas y dinteles y remates en los encuentros con paramentos, revestimientos u otros elementos recibidos en su superficie.	52	m2
1.6.4	Suministro y Aplicación manual de dos manos de pintura plástica, acabado mate, textura lisa, diluidas con un 15% de agua o sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica reguladora de la absorción, sobre paramento interior de yeso o escayola, vertical, de hasta 3 m de altura.	52	m2
1.6.5	Suministro y Aplicación manual de dos manos de pintura plástica, color AMARILLO Y VERDE , acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 15 a 20% de agua y la siguiente diluida con un 5 a 10% de agua o sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica, reguladora de la absorción, sobre paramento exterior de mortero de cemento.	50	m2
1.6.6	Demolición de estructura metálica de cubierta inclinada a un agua, formada por entramado de cerchas y correas, con equipo de oxicorte, y carga manual de escombros sobre camión o contenedor.	12	m2
1.6.7	Construcción viga de coronación (Viga descolgada, recta, de concreto armado, de 30x30 cm, realizada con concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa), clase de exposición F0 S0 P0 C0, tamaño máximo del agregado 12,5 mm, manejabilidad blanda, preparado en obra, y fundido con medios manuales, y acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm²), con una cuantía aproximada de 150 kg/m³; montaje y desmontaje del sistema de encofrado, con acabado para revestir, en planta de hasta 3 m de altura libre, formado por: superficie encofrante de tableros de madera tratada, reforzados con varillas y perfiles, amortizables en 25 usos; estructura soporte horizontal de sopandas metálicas y accesorios de montaje, amortizables en 150 usos y estructura soporte vertical de puntales metálicos, amortizables en 150 usos. Incluso alambre de atar, separadores y líquido desencofrante, para evitar la adherencia del concreto al encofrado. El precio incluye el figurado del acero (corte y doblez) en el área de trabajo, en obra y el armado en el lugar definitivo de su colocación en obra.)	2	m3
1.6.8	Construcción placa metaldeck e=10 cm (Losa compuesta metaldeck, canto 10 cm, con lámina colaborante de acero galvanizado de 0,75 mm de espesor, 44 mm de canto y 172 mm de intereje, y concreto armado realizado con concreto f'c=210 kg/cm² (21 MPa), clase de exposición F0 S0 P0 C0, tamaño máximo del agregado 12,5 mm, manejabilidad blanda, preparado en obra, y vertido con medios manuales, volumen total de concreto 0,062 m³/m², acero Grado 60 (fy=4200 kg/cm²), con una cuantía total de 1 kg/m², y malla electrosoldada tipo D 50.)	11,5	m2
1.6.9	Impermeabilización placa superior líquida, de 2 a 2,5 mm de espesor total, sobre superficie soporte de concreto o mortero. Sistema MasterSeal Roof 2103 "MBCC de Sika" formado por impermeabilizante líquido, MasterSeal M 803 "MBCC de Sika", de color gris, aplicado mediante sistema de proyección mecánica en caliente, previa imprimación con MasterSeal P 770 "MBCC de Sika", endurecida superficialmente mediante espolvoreo con agregado de cuarzo natural, MasterTop F5 "MBCC de Sika", y aplicación de MasterSeal P 691 "MBCC de Sika" como puente de unión; y sellado de la impermeabilización con dos capas de membrana elástica impermeabilizante de color gris RAL 7032, MasterSeal TC 259 "MBCC de Sika".	20	m2
1.6.10	Suministro y aplicación de pintura sobre superficies interiores de baldoza, para uso en suelos de garajes, mediante la aplicación con rodillo de pelo corto o pistola air-less de una primera mano de pintura de dos componentes, a base de resina epoxi y endurecedor amínico en emulsión acuosa, color gris RAL 7037, acabado satinado, diluida con un 10% de agua, y una segunda mano del mismo producto sin diluir, (rendimiento: 0,225 kg/m² cada mano). Incluso parte proporcional de limpieza de la superficie soporte y preparación de la mezcla.	20	m2
1.6.11	Suministro e instalación Canal trapecial de PVC con óxido de titanio, de 169x106 mm, color blanco, para recogida de aguas, formado por piezas preformadas, fijadas con ganchos de soporte de sujeción al alero, con una pendiente mínima del 0,5%. Incluso soportes, esquinas, tapas, remates finales, piezas de conexión a bajantes y piezas especiales.	7	ml
1.6.12	Suministro e instalación Bajante exterior de la red de evacuación de aguas pluviales, formada por tubo de PVC, serie B, de 90 mm de diámetro y 3,2 mm de espesor; unión pegada con adhesivo. Incluso líquido limpiador, adhesivo para tubos y accesorios de PVC, material auxiliar para montaje y sujeción a la obra, accesorios y piezas especiales.	10	ml
1.6.13	Suministro e Instalación de ACOMETID EN CABLE ANTIFRAUDE TIPO TREBOL 3x6+6 AWG 600 V (PE /PVC-SR)	30	ml
1.6.14	Suministro e instalación SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 3 m	3	und
1.6.15	Suministro e instalación SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE, POLO A TIERRA, 20A,125V. NEMA 5-20R, EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	2	und
1.6.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 1_1/2".	30	ml
1.6.17	Regata de muros para instalación eléctrica	30	ml
1.6.18	Consiste en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60 cm, Potencia 40 W, Temperatura de Color 6500K (±10%), LED Tipo 27913, Flujo Luminoso 3200Lm (±10%), Angulo 110°, Voltaje 100/277 VAC, Driver INDEPENDIENTE, FP>0.90, Horas de Vida Útil 30.000 Horas L70, Garantía de 10 años (Uso 8 horas diarias)Difusor PMMA, Tipo de montaje incrustar, grado de protección IP IP20, Dimensiones 595x595x10 mm. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	6	und

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Es obligación del futuro contratista incluir todos los costos directos e indirectos incluyendo el trasporte del material al sitio de la obra, que permita el normal desarrollo de esta. NO se aceptarán ajustes a la oferta económica presentada en la etapa de evaluación, por lo que cualquier servicio adicional será asumido por el FUTURO CONTRATISTA toda vez que con la presentación de la oferta debió tener conocimiento completo e íntegro de las obras a realizar

El contratista deberá minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta:

1. Lista de probables contingencias
2. Probabilidad de ocurrencia
3. Evaluación cuantitativa
4. Propuesta de solución

5. Impacto de solución: tiempo, dinero y recursos
6. Designación de responsables de las soluciones
7. Controles de monitoreo – cambios

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

1. Se debe realizar una reunión inicial en la que el contratista presentará el cronograma para la ejecución del objeto del presente contrato, para aprobación del supervisor, dentro de los primeros cinco (05) días calendario del plazo de ejecución.
2. Llevar el control de la programación de los trabajos, tomando las acciones del caso para su cumplimiento, incluido el aumento de personal que supla las necesidades de rendimiento acordes a la programación.
3. Suscribir con el supervisor las actas de recibo parcial de obra, liquidación, acta de entrega al Comando General de las Fuerzas Militares, dentro de los plazos establecidos en el contrato, y si fuere del caso actas de suspensión y reiniciación de obra.
4. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras.
5. Elaborar las actas de recibo parcial y acta de recibo a satisfacción total de obra con sus respectivas memorias de cálculo.
6. Con el último recibo y liquidación de obra deberá presentar los planos récord y póliza de calidad y estabilidad de obra
7. Entregar semanalmente la relación de personal vinculado a la obra indicando el nombre, cargo, documento de identidad, afiliación al seguro social, seguro colectivo o a una EPS y pagos parafiscales, que deberá ser entregado al Supervisor del contrato designado por la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares.
8. Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental, así como con el plan de gestión ambiental aprobado por la autoridad competente.
9. Garantizar el cumplimiento el cumplimiento de la Ley 828 de 2003.
10. Solicitar al contratista el cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias y parafiscales.
11. Cumplir durante el desarrollo del contrato lo referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de estos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, deberá cambiar de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato
12. Solicitar ante el Ordenador del Gasto, las cesiones, terminaciones anticipadas, suspensiones, reanudaciones y demás actuaciones que se requieran de manera oportuna para no afectar la debida ejecución del contrato de obra.
13. Analizar semanalmente la ruta crítica, estableciendo con el supervisor los correctivos necesarios para el cumplimiento de la programación.
14. Exigir el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad de la construcción.
15. Dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de obra en relación con la revisión del plan de trabajo, programación de obra, análisis de precios unitarios.
16. Las demás que sean derivadas del contrato u otros compromisos contractuales y los que asignen los supervisores, ordenadores o funcionarios responsables de la contratación
17. Verificar, informar y entregar mensualmente la planilla de pago al Supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pagos de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra, quien deberá acreditar el pago que corresponda para que se liquiden los correspondientes cortes de obra, de lo contrario no podrá darse tramite a los pagos de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
18. Entregar al supervisor las certificaciones de trabajo seguro en alturas de los trabajadores que lo requieran.
19. Antes del inicio del plazo de ejecución del contrato, se deberá suministrar al supervisor del contrato el listado del personal designado para la ejecución de este.
20. El contratista, deberá presentar todos aquellos informes que sean requeridos por el supervisor del contrato durante la ejecución del contrato y hasta el término de vigencia de la garantía de estabilidad de la obra objeto del contrato.
21. El pago de los servicios Públicos generados por la ejecución de la obra estará a cargo del Contratista de Obra, para lo cual deberá aportar los respectivos paz y salvos.

FUNCIONES TÉCNICAS

1. Abrir y llevar, diariamente, una "bitácora de obra" y carteras topográficas donde conste las actividades diarias, coordinaciones, comités, verificación calidad de materiales y procesos constructivos, verificación número de trabajadores que laboraron en ese día, verificación seguridad industrial y ambiental, avance programación y ensayos solicitados, la cual deberá ser firmada por el supervisor.
2. Revisar el proyecto de construcción y verificar las condiciones topográficas para la implantación y ejecución del proyecto.
3. Revisar los planos, diseños y especificaciones, y garantizar que la obra cumpla con la calidad de los elementos exigidos en las especificaciones técnicas, complementando lo que haga falta, sin desbalancear el presupuesto oficial de la obra, informando oportunamente a la Dirección Administrativa y Financiera del

Comando General de las Fuerzas Militares.

4. Dar solución oportuna a los diferentes problemas (técnicos, jurídicos, financieros, ambientales) que se presenten en el desarrollo de la construcción.
5. Situar los sitios de depósito de los materiales sobrantes, disponer de este material y aportar certificación de los mismos cada que disponga de material.
6. Informar, con la debida antelación, las muestras que se requieran, pruebas y ensayos necesarias para garantizar la calidad de materiales y obras, estos reportes deben presentarse en los comités de obra e informes mensuales, según normatividad vigente.
7. Presentar el balance con cantidades de obra y verificados en obra quincenalmente.
8. Garantizar que la maquinaria y equipo se encuentren en condiciones de servicio. De esto se dejará constancia diaria en la bitácora.
9. Será responsabilidad del contratista garantizar la seguridad y transporte de su personal, materiales y herramientas necesarias para la ejecución del objeto contractual a cada uno de los sitios.
10. Durante la ejecución de las obras garantizar la calidad de los materiales cambiando los que no cumplan con la calidad exigida en las especificaciones técnicas, así mismo de los procedimientos constructivos.
11. En forma oportuna tomar correctivos de las obras mal ejecutadas o cuando se hayan ejecutado con especificaciones inferiores a las contratadas una vez hayan sido evidenciadas por el Supervisor.
12. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendio de lo cual debe dejar constancia, diaria, en la bitácora de obra.
13. En forma conjunta con el supervisor, realizara la medición de obra ejecutada. Las memorias de medición deben ser anexadas a las actas de recibo parcial y/o total de obra.
14. Entregar análisis de precios unitarios de las obras no previstas, para la cual debe realizarse un acta de acuerdo de precios unitarios aprobados por la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, cuando a ello hubiere lugar.

FUNCIONES FINANCIERAS

1. De igual forma al presentarse obras adicionales y mayores o menores cantidades de obra, realizar un balance financiero y de obra oportuno, a fin de determinar los alcances del proyecto y recomendar la posible suscripción de contratos modificatorios que no afecten el presupuesto oficial ni el objeto de la obra.
2. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras.

BITÁCORA DE OBRA

Requisitos:

- Se llevará una bitácora por la obra
- Se iniciará con verificación de especificaciones y presupuestos, acta de iniciación, vecindad y entrega de terrenos de ser el caso.
- Se registrarán todas las actividades diarias
- Debe estar con el nombre y apellido claro y firma.

Diariamente El contratista llevará los siguientes registros.

- Fecha - hora
- Obra – capitulo – ítem en ejecución (descripción de acuerdo con el contrato)
- Ubicación
- Trabajo realizado - cuantía
- Calidad trabajo realizado
- Calidad material – marca – cumplimiento aplicación sistema de aseguramiento de la calidad.
- Equipo utilizado - estado
- Tiempo de ejecución
- Verificación programa de obra
- Observaciones
- Si se realizan actividades en las que se utilicen concretos indicar hora de llegada y/o preparación en obra y tiempo de ejecución.
- Ensayos de laboratorio solicitados, conforme a la normatividad vigente y criterios técnicos.
- Personal utilizado
- Novedades de personal (verificar cumplimiento seguridad industrial: casco – botas – guantes - gafas protectoras., personal accidentado, etc.)
- Inquietudes y observaciones del contratista de obra
- Respuestas y soluciones de la Supervisión
- Aspectos climáticos observados.
- Otros aspectos que sean importantes relacionar

INFORMES QUINCENALES, MENSUALES Y FINAL DE OBRA

El contratista presentará al supervisor designado por la Dirección Administrativa y Financiera Informes mensuales de obra obligatorios y adicionalmente enviará un informe quincenal según formato establecido o autorizado por el Supervisor, en el que se relacionen los acontecimientos más importantes transcurridos durante el periodo.

GESTIONES OBLIGATORIAS:

1. Realizar quincenalmente comités técnicos en los que intervendrán obligatoriamente: director de obra, y el Supervisor del Contrato. De estos se suscribirá acta de los puntos tratados.
2. Preparar para el Comando General de las Fuerzas Militares, en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras objeto del Contrato de obra y de esta interventoría.
3. Presentar quincenalmente el balance del proyecto a cargo, con la debida sustentación de las cantidades mayores, menores y obras no previstas o adicionales.
4. Presentar las memorias de cálculo quincenalmente, debidamente visadas por los residentes de obra. No se acepta que se llegue a la liquidación sin estas memorias y que se demore este trámite por falta de diligencia del personal en obra.
5. El trámite de la documentación debe ser inmediato para lo que se utilizarán medios electrónicos si fuere del caso (Internet, correo electrónico)
6. Contar con medios como computadores, cámara digital, celular, teléfono, conexión Internet, que faciliten la preparación de documentación y la comunicación en cualquier momento con el supervisor.
7. Ordenar al contratista la solicitud de las provisionales de obra para suplir los servicios públicos que se requieran durante la obra ante las empresas prestadores de servicios públicos el cual deberá quedar registrado diariamente en el libro de bitácora de obra y al finalizar la obra exigir al contratista la paz y salvo y cancelación de la provisional de obra para la liquidación del contrato. De no ser posible lo anterior, podrá abastecerse única y exclusivamente por medio de carro tanque o plantas eléctricas bajo su propia responsabilidad y costo. El no tramite de la provisional de obra o la paz y salvo y cancelación de la provisional por parte del contratista, será motivo de multa por incumplimiento parcial.
8. Hacer entrega al supervisor del contrato, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, de un informe detallado.
9. Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo en cada una de las actividades son de referencia. En todo caso el proponente deberá efectuar el respectivo análisis tanto dela invitación publica del presente proceso de los cuales hace parte el presente documento, como del Contrato de Obra, sus adicionales, otrosíes y demás documentos que lo componen, y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, para asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato de Interventoría derivado del presente proceso. No obstante, lo anterior las dedicaciones totales establecidas en la Invitación Publica no podrán ser modificadas. Con la presentación de la propuesta.
10. Para los trabajadores, que dentro de la obra realicen trabajo en alturas, debe presentar copia del certificado del curso para trabajo seguro en alturas nivel avanzado vigente. (documento que deberá aportar el futuro contratista y verificado por el supervisor del contrato). El contratista se obliga a contar con todos y cada uno de los permisos requeridos para la correcta ejecución del objeto del proceso, cuando a ello hubiere lugar.
11. El Comando General podrá Ajustar las cantidades de obra a las necesidades requeridas debido a posibles mayores y menores cantidades de obra. En ningún caso podrá variar el precio unitario del contrato, de igual manera estas cantidades se podrán ajustar previo aval de la entidad. Este reajuste será por intermedio de documento escrito por la supervisión.
12. Formaran parte integral del contrato todos los documentos como estudio previo, pliegos de condiciones, adendas oficios, solicitudes y demás documentos que se generen en el presente proceso. En caso de haber discrepancia entre el pliego de condiciones y el contrato regirá el pliego de condiciones; de igual manera en caso de que el contrato por error involuntario no contenga las obligaciones claras, no se encuentren en el mismo, prevalecerá pliego definitivo.
13. Cualquier ítem no previsto en el mantenimiento se deberá aportar el APU correspondiente el cual debe ser revisado y avalada por la supervisión y DIADF-COGFM, de acuerdo con la necesidad se verificará si se manejara con los presupuestos del proceso o si se cuenta con recursos nuevo.
14. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las obras contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los planos y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
15. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
16. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
17. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución

y liquidación del contrato.

18. El contratista será el encargado y único responsable de entregar los mantenimientos realizados funcionando en las condiciones contratadas.
19. El Contratista mantendrá indemne al MDN-COGFM-DIADF- contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del MDN-COGFM-DIADF, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este durante la ejecución del objeto del contrato.
20. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el MDN-COGFM-DIADF por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un acuerdo respecto de la reclamación. m. Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo Técnico, propias del contrato.
21. El contratista se obliga a mantener en obra el número de frentes de trabajo necesarios de acuerdo con las diferentes actividades de mantenimiento con el fin de que se dé cumplimiento al plazo contractual.
22. Garantizar el cumplimiento de las Normas Sismo Resistentes (NSR10), Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios para la realización de la obra, antes, durante y después de su ejecución, cuando a ello hubiere lugar. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las disposiciones dispuestas en la normatividad indicada, sin perjuicio de las demás acciones civiles y penales a que haya lugar.
23. Garantizar el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
24. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizaran pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación del COGFM.
25. Debe garantizar el cumplimiento de las normas técnicas colombianas vigentes o la que se adopte establecidas en el RAS para cada uno de los materiales empleados en el proyecto, entre ellos válvulas, bridas, tuberías, compuertas, paneles, tabiques, membranas, materiales filtrantes.
26. Debe garantizar el cumplimiento de las normas técnicas RETIE y RETILAP para cada uno de los materiales empleados en el proyecto, y de las obras ejecutadas a nivel eléctrico y de iluminación respectivamente.
27. El contratista será responsable de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados. Además, los contratistas y los subcontratistas responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el plan.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CARÁCTER AMBIENTAL

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).	Contaminación al suelo y los rellenos sanitarios	Criterios ambientales habilitantes: Al realizar desmontes de estructuras, demolición y remoción de algunas zonas, el contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) Medio de verificación: 1. El contratista debe acreditar la legalidad del sitio de disposición final, mediante la existencia de una resolución o auto que otorgue concepto de viabilidad ambiental y le permita al sitio prestar ese servicio final. 2. Certificación de los volúmenes dispuestos en dicho sitio, que indique la fecha e identificación del proyecto al que le reciben los RCD; estos documentos deben permanecer siempre en el sitio de obra y serán solicitados en cualquier momento por la autoridad ambiental competente. 3. El contratista debe acreditar la legalidad del sitio de disposición final, mediante la existencia de una resolución o auto que otorgue concepto de viabilidad ambiental y le permita al sitio prestar ese servicio final.

		Hacer la entrega de los certificados de disposición final al supervisor del contrato (Estos certificados deben ser almacenados como mínimo 5 años).
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Criterios ambientales habilitantes: Contar con el certificado de que los materiales pétreos empleados en la actividad provienen de lugares autorizados por la autoridad ambiental competente. Los materiales pétreos son las piedras naturales, se obtienen de rocas y se utilizan sin apenas sufrir transformaciones, entre ellos se encuentra. la arena, grava, el mármol, el granito, la pizarra, el vidrio, hormigón y el yeso. Medio de verificación: El contratista deberá suministrar Certificado vigente del registro minero; el Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM expedido por la Agencia Nacional de Minería; la Resolución de aprobación vigente del Plan de manejo ambiental aprobado por la Autoridad Ambiental del contrato de concesión; y el Registro vigente del directorio de proveedores de materiales del IDU (Resolución número 001330 de 2019), garantizando la disponibilidad y origen del mineral suministrado.
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Criterios ambientales habilitantes: Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. Medio de verificación: El contratista deberá anexar los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro
Consumo de agua	Agotamiento del recurso hídrico	Criterios ambientales habilitantes: Garantizar la implementación de sistemas ahorradores de agua en proyectos contractuales, alineado con los principios de sostenibilidad y conservación del medio ambiente establecidos en la legislación nacional. Medio de verificación: El contratista deberá suministrar las fichas técnicas de los sistemas ahorradores de agua que serán utilizados en el desarrollo del proyecto. Estas fichas técnicas deben contener información detallada sobre el funcionamiento y la eficiencia de los sistemas en términos de ahorro de agua. Además, el contratista deberá anexar una declaración juramentada expedida por el representante legal de la empresa contratista, donde se haga mención expresa al cumplimiento del criterio ambiental solicitado, de acuerdo con las normativas vigentes en Colombia.

Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales tales como, licenciamiento ambiental, autorizaciones y permisos ambientales y el Plan de Manejo Ambiental de obra, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato. Medio de verificación: El contratista deberá realizar y entregar un plan de Manejo Ambiental de obra. El contratista deberá anexar indicadores de gestión, que permitan prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto
Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	Criterios ambientales habilitantes: Deberá asignar una persona idónea, responsable de la gestión ambiental y cumplimiento normativo, así como de la gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por el contratante y/o la interventoría. Medio de verificación: El contratista deberá adjuntar la hoja de vida y tarjeta profesional del profesional idóneo, responsable de la gestión ambiental y el cumplimiento normativo.

NOTA 1: Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. En la pregunta No. 4.1 del cuestionario económico del SECOP II, deberán escribir como respuesta el "Valor total de la sumatoria de los precios unitarios INCLUIDO IVA y AIU ofrecidos en el ANEXO No. 13 correspondientes a la VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA *(valor de la celda **J477** del archivo EXCEL, ANEXO No 13)*. ***Cuenta para evaluación.***

b. En la pregunta No. 4.2 del cuestionario económico del SECOP II, deberán anexar el archivo Excel, diligenciado, que contiene a la VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Este archivo es el "**ANEXO No. 13 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** ".

c. En la pregunta No. 4.3 del cuestionario económico del SECOP II, deberán anexar en archivo Excel, el análisis de precios unitarios - APUS.

d. En la pregunta No. 4.4 del cuestionario económico del SECOP II, deberán anexar el K residual de contratación.

e. Diligenciar y anexar el "ANEXO No. 13 Valoración de la propuesta económica" cada una de las hojas (*este es un archivo en Excel*). Los valores unitarios ofertados por subtema deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel *"=redondear (valor unitario sin IVA;2")*.

f. No se podrá sobrepasar el valor (precio) unitario de referencia, antes de IVA y AUI; así como el valor total incluido IVA y AIU.

g. Cuando la totalidad del AIU ofertado por el proponente sea mayor al AIU establecido por la entidad quedara incurso en causal de rechazo.

h. Cuando la distribución del AIU ofertado por el proponente (administración, imprevistos y utilidad) sean mayores a los establecidos por la entidad, quedara incurso en causal de rechazo.

i. Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos antes o después de IVA y AIU incluido podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.

j. Al valor total de los costos directos se le calculó un AIU del 23% y un IVA del 19% sobre la utilidad del contratista.

NOTA 2: *El comité económico se permite manifestar que los APUS se publicaran en un archivo en Excel; toda vez, que por la cantidad de los mismo no permite que el archivo funcione correctamente; el archivo para conocimiento de los interesados será llamado* ***"ANALISIS PRECIOS UNITARIO (APUS) SECOP II",*** y será publicado junto con los demás documentos del respetivo proceso.

Aval de la Propuesta

La propuesta deberá encontrarse avalada por un profesional de la Ingeniería Civil o Arquitectura, con indicación del número de matrícula y tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de estas junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el COPNIA o CPNAA (ley 842 de 2003, artículo 20).

(...)

C. Lugar de ejecución:

Las obras para contratar deberán ser realizadas al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, en los siguientes sitios, previa coordinación con el supervisor del contrato.

LOCALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AN INTERVENIR

NOMBRE DEL SITIO	DEPARTAMENTO	CIUDAD /MUNICIPIO	RURAL / URBANO	CLASE BIEN	COORDENADAS DEL SITIO
CERRO MOCHUELO	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	RURAL	CUARTO DE PLANTAS	4°29'22"N 74°9'56"O
CERRO VENADO	CASANARE	YOPAL	RURAL	CUARTO DE PLANTAS, CUARTO DE EQUIPOS, CUARTO DE BATERIAS, ALOJAMINETO	5°21'3"N 73°25'25"O
CENTRAL CAREPA	ANTIOQUIA	CAREPA	RURAL	CUARTO DE EQUIPOS, CUARTO DE BATERIAS Y ALOJAMIENTO	Instalaciones BR17
CERRO ALGUACIL	CESAR	PUEBLO BELLO	RURAL	CUARTO DE PLANTAS	10° 30'26"N 73°33'23"O
CERRO BAÑADEROS	GUAJIRA	HATO NUEVO	RURAL	CUARTO DE PLANTAS, CUARTO DE EQUIPOS, CUARTO DE BATERIAS, ALOJAMIENTO	11° 18'16"N 72°47'15"O
CERRO ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	RURAL	CUARTO DE PLANTAS, ACOMETIDA ELECTRICA	7° 19'56"N 72°42'5"O

ACCESO A CADA UNO DE LOS SITIOS.

SITIO	ACCESO
CERRO MOCHUELO	Acceso vehicular desde la ciudad de Bogotá ascenso al cerro por vía en afirmado en condiciones estables permite acceso de NPR vehículos de peso medio, en temporada invernal se recomienda uso de vehículos 4x4 en algunas zonas del ascenso.
CERRO VENADO	Acceso vehicular desde la ciudad de Yopal hasta las Instalaciones de la Décima Sexta Brigada del Ejército en la misma ciudad, clima caliente y dificultad de acceso fácil, desplazamiento hacia el cerro en vehículo 4x4 y posterior desplazamiento a pie hasta lugar de ls obras de aproximadamente 300 metros.
CENTRAL CAREPA	Acceso vehicular por vía nacional doble calzada, localizado dentro de las instalaciones de la Brigada.
CERRO ALGUACIL	Acceso vehicular desde la ciudad de Valledupar hasta Pueblo Bello, para el ascenso se debe contar con vehículos 4x4 acondicionados que se rentan en la zona puesto que la vía presenta condiciones adversas que deben ser sorteadas
CERRO BAÑADEROS	Acceso vehicular desde la ciudad de Valledupar hasta Municipio de Hato Nuevo, e recomienda para el ascenso el uso de vehículos 4x4 toda vez que algunos sectores presentan condiciones regulares que en temporada invernal complican el tránsito por la zona.
CERRO ORIENTE	Acceso vehicular desde la ciudad de Pamplona o desde Bucaramanga, para el ascenso al cerro se recomienda utilizar vehículo 4x4 en especial en épocas de invierno que complican las condiciones del terreno.

Nota 3: El Contratista deberá coordinar con la supervisión todos y cada uno de los accesos a los sitios de tal forma que se puedan obtener las respectivas autorizaciones por parte de las unidades que custodian estas instalaciones.

Nota 4: El Comando General de las Fuerzas Militares, no asumirá los costos de cualquier tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución de los mantenimientos requeridos en los respectivos sitios de acuerdo con las coordenadas de estos, toda vez que dichas coordenadas muestran información relevante para prever el acceso a los respectivos sitios en donde se requieren los mantenimientos.

Coronel EDGAR AUGUSTO VERA ROJAS
Gerente de Proyecto - Director de Proyectos y gestión TIC

PD05 JASON IVAN YORY ROCHA
Diseñador Soluciones Área Infraestructura CGDJ6
Comité Técnico Estructurador